BOJA
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 16 de febrero de 2012, por la que se establece el procedimiento para la emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 5

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro. 11

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 19

Orden de 14 de febrero de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de prestaciones económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a participantes en actuaciones de Formación Profesional para el Empleo dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género, y se efectúa su convocatoria para 2012. 27

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 22 de febrero de 2012, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso-oposición o el concurso de méritos, relativos a los procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocados por la Orden de 26 de abril de 2011. 49

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 7 de marzo de 2012 **Año XXXIV** **Número 46 (1 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 20 de octubre de 2011. 50

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, por la que se convoca concurso de méritos en el Servicio Andaluz de Salud de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Garrucha. 51

Resolución de 8 de febrero de 2012, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. 56

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 60

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 60

Resolución de 15 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 61

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 21 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén), del silo sito en la calle Cazalilla, núm. 13, de dicho municipio, por un plazo de 50 años, para destinarlo al mismo fin para el que se construyó. 62

Corrección de errata de la Orden de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz (BOJA núm. 41, fascículo 2 de 2, de 20.2.2012). 62

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 892/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 62

Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 803/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 63

Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1101/2011, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 63

Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 36/12, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 63

Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 76/2012, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 63

Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 29/2012, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 63

Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 43/2012, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 64

Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1050/2011, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 64

Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1106/2011, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 64

Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1082/2011, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 64

Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1112/2011, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 64

Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 935/2010, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 65

Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1004/2011, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 65

Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 944/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 65

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1182/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 65

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 912/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 65

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 783/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 66

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 808/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 66

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 543/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 66

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 680/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 66

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1064/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 67

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1013/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 67

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 970/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 67

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 875/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 67

Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos. 67

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 21 de febrero de 2012, por la que se dispone la publicación de la normativa urbanística de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Linares (Jaén), relativa a la Ordenación de la zona «Estación de Madrid» y «Eriazos de la Virgen». 68

Orden de 21 de febrero de 2012, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María (Cádiz). 76

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 536/2011, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 81

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 7 de febrero de 2012, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios. 82

Orden de 15 de febrero de 2012, por la que se actualiza la composición de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción. 88

Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que delega en la persona titular de la Delegación Provincial de Salud en Almería la competencia para concertar servicios complementarios de rehabilitación. 89

Resolución de 20 de febrero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 642/11 y se emplaza a terceros interesados. 89

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 27 de febrero de 2012, por la que se modifica la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca. 89

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Córdoba Tour, S.L.». 90

Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Pilas, S.L.». 90

Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Paotours». 90

Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Tomaviajes». 91

Resolución de 15 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 7/2012, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 91

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Secretaría General Técnica. 91

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 13 de febrero de 2012, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Tarifa», relativo al enclavado reconocido con la letra «K» en el último deslinde practicado y conocido como «El Bornizo». 91

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 660/2012). 94

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 667/2012). 94

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 16 de febrero de 2012, por la que se establece el procedimiento para la emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en sus artículos 10.3.17 y 37.1.9, reconoce expresamente la relevancia del hecho migratorio, estableciendo como objetivo básico, y como principio rector de las políticas públicas, la integración laboral, económica, social y cultural de los inmigrantes en Andalucía, y contemplando como destinatarias de las políticas públicas, y titulares de derechos y deberes, a todas las personas con vecindad administrativa en Andalucía. En su artículo 62 dispone que corresponde a esta Comunidad Autónoma las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes, en el marco de sus competencias.

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, encomienda a las Administraciones Públicas, en su artículo 2 ter., el objetivo de integrar inmigrantes y sociedad receptora y promover la participación social, cultural y política de las personas inmigrantes en los términos previstos en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en las demás Leyes, en condiciones de igualdad de trato. Especialmente, procurarán, mediante acciones formativas, el conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España, de los valores de la Unión Europea, así como de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, y desarrollarán medidas específicas para favorecer la incorporación al sistema educativo, garantizando en todo caso la escolarización en la edad obligatoria, el aprendizaje del conjunto de lenguas oficiales, y el acceso al empleo como factores esenciales de integración.

Para la renovación de las autorizaciones de residencia temporal, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en su artículo 31.7, prevé la posibilidad de valorar especialmente el esfuerzo de integración del extranjero, acreditado mediante un informe positivo de la Comunidad Autónoma que certifique la asistencia a las acciones formativas contempladas en el párrafo anterior.

El Reglamento sobre la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, determina que el esfuerzo de integración podrá ser alegado por el extranjero como información a valorar en caso de no acreditar el cumplimiento de alguno de los requisitos previstos para la renovación de la autorización en los siguientes supuestos: residencia temporal no lucrativa, artículo 51.6; residencia temporal por reagrupación familiar, artículo 61.7; residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, artículo 71.6; y residencia y trabajo por cuenta propia, artículo 109.6.

El citado Reglamento recoge en todos los artículos referidos, que el informe será emitido por la Comunidad Autónoma y tendrá, como contenido mínimo, la certificación, en su caso, de la participación activa del extranjero en las acciones formativas relacionadas en el párrafo segundo y que hará expresa mención al tiempo de formación dedicado a los ámbitos señalados. Igualmente indica que el informe tendrá en consideración las acciones formativas desarrolladas por entidades privadas debidamente acreditadas o por entidades públicas.

Para que una persona extranjera en Andalucía pueda hacer efectiva la posibilidad de aportar el referido informe sobre esfuerzo de integración, se hace necesario que la Comunidad Autónoma determine la forma y el modo de acceder al mismo, con objeto de evitar cualquier discrecionalidad y puedan beneficiarse las personas que se encuentren en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, y en su Reglamento.

El Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, atribuye a esta Consejería la competencia en materia de coordinación de políticas migratorias. Así mismo, atribuye a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias las funciones de impulso y coordinación de las actuaciones y las relaciones con otras Administraciones Públicas en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria.

Así mismo, el referido Reglamento contempla en la disposición adicional decimonovena del Real Decreto 557/2011, que el órgano competente de la Administración del Estado impulsará la adopción de mecanismos de colaboración y cooperación relativo a las condiciones de solvencia técnica, material y financiera a acreditar por entidades privadas. Hasta tanto se proceda a la adopción de estas medidas, y con objeto de no dilatar en el tiempo el reconocimiento de las acciones formativas impartidas por entidades privadas, provisionalmente tendrán la consideración de entidades acreditadas las que se encuentren inscritas en los Registros ya existentes para acciones formativas, así como las entidades que formen parte de los órganos colegiados en materia de inmigración.

En este marco, pues, se sitúa la presente Orden, a través de la cual se establece el procedimiento para la tramitación y emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, en uso de las competencias conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer el procedimiento para la tramitación y emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera, a los efectos de la renovación de una residencia temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Artículo 2. Finalidad y ámbito territorial.

La presente norma tiene por finalidad posibilitar a la persona extranjera la obtención del informe sobre esfuerzo de integración, que puede ser alegado como información a valorar en caso de no acreditar el cumplimiento de alguno de los requisitos previstos para la renovación de las autorizaciones de residencia temporal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 51.6, 61.7, 71.6 y 109.6, del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril. La presente Orden tiene aplicación en el ámbito y competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Destinatarios.

Podrán solicitar la emisión de un informe sobre esfuerzo de integración las personas extranjeras que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronada en un municipio de Andalucía.

b) Contar con autorización de residencia temporal inicial o renovada, hallándose la misma, al momento de la solicitud

del informe de esfuerzo de integración, dentro del plazo legalmente previsto para su renovación.

c) Tener posibilidades de renovar la autorización de residencia temporal a falta de acreditar algún requisito que pueda ser alegado mediante el informe sobre esfuerzo de integración.

d) Haber participado de forma activa en acciones formativas dirigidas a la integración social de personas extranjeras, desarrolladas por entidades públicas o por entidades privadas acreditadas, conforme a lo establecido en el artículo 4.

Artículo 4. Acciones formativas.

1. Tendrán la consideración de acciones formativas a los efectos del informe sobre esfuerzo de integración las destinadas a:

a) Conocimiento y respeto de los valores constitucionales de España.

b) Conocimiento y respeto de los valores del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

c) Conocimiento y respeto de los valores de la Unión Europea.

d) Conocimiento y respeto de los derechos humanos.

e) Conocimiento y respeto de las libertades públicas y la democracia.

f) Conocimiento y respeto de la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres.

g) Aprendizaje del castellano.

2. Podrán admitirse para valorar los contenidos recogidos en el apartado anterior la participación activa de la persona extranjera en una o varias de las siguientes enseñanzas:

a) Las correspondientes al Sistema Educativo Español, contempladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Tendrá especial consideración la Educación de personas adultas, impartida por los Centros de Adultos dependientes de entidades públicas o acreditadas al efecto.

b) Acciones de Formación Profesional para el Empleo impartidas por los Servicios Públicos de Empleo o por otros organismos públicos o entidades acreditadas por los mismos.

c) Cursos de lengua y cultura española y otros valores impartidos por entidades públicas, o por entidades privadas acreditadas, conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria única.

d) Jornadas, congresos, cursos y otras actividades formativas impartidos por entidades públicas o por entidades privadas acreditadas, conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria única.

Artículo 5. Solicitudes.

La solicitud se realizará conforme al Anexo que se adjunta a la presente Orden, en la que indicarán los motivos que fundamentan la petición, e irá acompañada de los siguientes documentos originales, o copias auténticas o autenticadas:

a) Tarjeta de identidad de la persona extranjera solicitante (TIE).

b) Certificado de empadronamiento.

c) Resolución de concesión de Autorización inicial o renovada de residencia temporal, en caso de no adjuntar TIE.

d) DNI o TIE del representante legal, en su caso.

e) Certificaciones de todas y cada una de las acciones formativas alegadas en la solicitud.

f) Certificaciones o acreditaciones, en su caso, de otros méritos complementarios alegados.

g) En su caso, documentos justificativos de los motivos alegados para la petición.

No será necesario adjuntar la Tarjeta de identidad de la persona extranjera y el Certificado de empadronamiento si la persona solicitante presta expresamente su consentimiento para la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, según lo previsto en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La presentación de solicitudes se realizará en los Registros administrativos de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo o en el Registro General de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los modelos de solicitud se podrán obtener en la página web de la Consejería de Empleo, www.juntadeandalucia.es/empleo. Igualmente estarán a disposición de las personas solicitantes en los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo en las respectivas provincias.

2. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el año.

Artículo 7. Inadmisión y subsanación de solicitudes.

1. No serán admitidas a trámite las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en el artículo 3 y no se acompañen de la documentación establecida en el artículo 5.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos, ni aporta la documentación a los que se refiere el apartado anterior, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 8. Criterios de valoración y otros méritos.

1. Para la valoración positiva de la participación activa de la persona extranjera en acciones formativas, será preciso obtener un mínimo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

a) Por el cómputo global de horas que resulte de cada una de las acciones formativas directamente relacionadas en el apartado 1 del artículo 4, se valorará 1 punto por hora lectiva.

b) Por la participación activa en alguna de las enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Español y en particular en la Educación de personas adultas, impartida por los Centros de Adultos dependientes de entidades públicas o acreditadas al efecto, se valorará 5 puntos por mes.

c) Por la participación activa en acciones de Formación Profesional para el Empleo impartidas por los Servicios Públicos de Empleo o por otros organismos públicos, o entidades acreditadas por los mismos, se valorará 1 punto por cada 10 horas de curso o acción formativa.

2. Por otra parte, superada la valoración mínima exigida en el apartado 1, podrán tenerse en cuenta como méritos complementarios para ser incluidos en el informe sobre esfuerzo de integración, la pertenencia a asociaciones y entidades sociales y culturales, organizaciones sindicales o empresariales con implantación en Andalucía, o ejercer el voluntariado en entidades reconocidas como tales, todo ello en el territorio donde resida la persona solicitante.

Artículo 9. Órganos competentes para tramitar y resolver.

1. Se delega la competencia de la tramitación inicial de las solicitudes en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo.

2. Se delega la resolución y emisión del informe regulado en la presente Orden en la persona titular de la Dirección General competente en materia de Coordinación de Políticas Migratorias.

Artículo 10. Tramitación.

1. Una vez recibidas las solicitudes, el órgano competente para tramitar procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes y que los contenidos de los documentos aportados coincidan con los méritos alegados en la solicitud.

A la vista de los requisitos y documentos aportados el órgano competente actuará de conformidad con lo previsto en el artículo 7.

2. Las solicitudes admitidas a trámite serán remitidas inmediatamente a la Comisión de Valoración, que se regula en el artículo siguiente, al objeto de que proceda a su valoración y a formular la propuesta o denegación de informe, que elevará al órgano competente.

La Comisión de Valoración podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se realizará la correspondiente propuesta. A tal efecto podrá:

a) Requerir a la persona interesada para que aporte la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la valoración. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días hábiles.

b) Realizar cuantas verificaciones o controles considere oportunos al mismo fin previsto en la letra precedente.

Artículo 11. Comisión de Valoración.

1. Se constituye en la Dirección General competente en materia de Coordinación de Políticas Migratorias una Comisión de Valoración, integrada por tres personas funcionarias pertenecientes a la referida Dirección General y presidida por una de ellas con nivel de Jefatura de Servicio. Todas ellas serán designadas por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Coordinación de Políticas Migratorias.

2. Dicha comisión desarrollará sus funciones, conforme a los criterios establecidos en el artículo 8, respecto de las solicitudes de informes sobre esfuerzo de integración y elevará la propuesta que competa adoptar a la persona titular de la referida Dirección General.

Artículo 12. Emisión de informe y notificación.

1. En el supuesto de que la persona interesada cumpla los requisitos y su participación activa en acciones formativas haya sido valorada favorablemente, el órgano competente emitirá el correspondiente informe positivo sobre esfuerzo de integración.

2. El informe contendrá como mínimo el nombre, apellidos, nacionalidad y NIE de la persona extranjera solicitante; la participación activa en las acciones formativas a las que haya asistido, las entidades públicas y privadas debidamente acreditadas que han desarrollado las acciones formativas, el número de horas que haya destinado a ellas y su cómputo global; la valoración de los otros méritos alegados; fecha y lugar de emisión y órgano competente para su expedición.

3. Si la solicitud no obtuviera la suficiente puntuación para ser valorada favorablemente, el órgano competente resolverá denegando la petición.

4. El plazo máximo para la emisión del informe positivo o denegación del mismo y notificarlo será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud. Dicho plazo podrá ser suspendido en los supuestos recogidos en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no se haya emitido y notificado informe positivo, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de los informes estarán obligados a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación de los datos y documentos aportados, que pueda efectuar el órgano competente para la expedición del informe de esfuerzo de integración, así como cualesquiera otras de comprobación y control que puedan realizar los órganos de control competentes, autonómicos, nacionales y comunitarios, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

b) Conservar los documentos justificativos que dieron lugar a la presentación y emisión del informe correspondiente, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Los procedimientos a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por la Ley 9/2007, 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias a dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el desarrollo, aplicación e interpretación de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Entidades privadas acreditadas a efectos de la consideración de las acciones formativas.

1. Hasta tanto se adopten los mecanismos de colaboración y cooperación relativos a las condiciones de solvencia técnica, material y financiera a acreditar por entidades privadas que desarrollen actuaciones de formación, previstos en la disposición adicional decimonovena del Real Decreto 557/2011, y a los efectos de lo establecido en las letras c) y d) del apartado 2 del artículo 4, provisionalmente tendrán la consideración de entidades privadas acreditadas:

a) Las entidades inscritas en el Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de Formación para el Empleo en Andalucía, regulado por la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

b) Las entidades inscritas en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, según lo establecido por el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

c) Las entidades que como organizaciones sociales sean o hayan sido miembros del Foro Andaluz de la Inmigración o de los Foros Provinciales de la Inmigración, conforme lo establecido respectivamente en el Decreto 55/2001, de 26 de febrero, por el que se regula el Foro Andaluz de la Inmigración y en el Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración.

2. Las entidades privadas acreditadas que certifiquen acciones formativas deberán:

a) Certificar la efectiva realización de las acciones formativas impartidas, con expresión de los datos identificativos de la persona participante (nombre, apellidos y NIE), así como del programa desarrollado, el número de horas totales de la acción formativa con especificación del número de horas dedicadas al conocimiento de los contenidos establecidos en el artículo 4.1 y el nivel de asistencia (en número de horas).

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, por parte de los órganos competentes, de los datos y documentos sobre las acciones formativas que hayan impartido y servido de soporte para las certificaciones aportadas por las personas solicitantes de los informes sobre esfuerzo de integración, así como de las certificaciones relativas a los méritos complementarios a que hace referencia el apartado 2 del artículo 8.

c) Conservar copia de los documentos y certificaciones emitidos a los efectos de acreditación del esfuerzo de integración.

3. Para las entidades que hayan sido acreditadas por otras Administraciones Públicas se estará a lo dispuesto en sus normas reguladoras.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 16 de febrero de 2012

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

(Página 1 de 3) ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EMPLEO

SOLICITUD

INFORME SOBRE ESFUERZO DE INTEGRACIÓN

Orden de ..... de ..... de ..... por la que se establece el procedimiento para la emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera (BOJA nº ..... de fecha .....)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIE:		
NACIONALIDAD:	NIVEL DE ESTUDIOS:	PROFESIÓN:			
DOMICILIO:					
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:	NÚMERO:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	PAÍS:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:					
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:	NÚMERO:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	PAÍS:		
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/NIE:		
TÍTULO POR EL QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN (PADRE, MADRE O TUTOR):					

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y **NO** dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI: .....

Correo electrónico: .....

Nº móvil: .....

001990D

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

☐ Está empadronado/a en el municipio de ..... de la provincia de .....

☐ Cuenta con una autorización inicial o renovada de residencia temporal, válida hasta el ..... / ..... / 20 ....., y tiene posibilidad de renovar la falta de acreditar algún requisito, (marcar lo que proceda)

- ☐ No lucrativa
- ☐ Por reagrupación familiar
- ☐ Trabajo por cuenta ajena
- ☐ Trabajo por cuenta propia

☐ Motivos en que fundamenta su solicitud

.....

.....

.....

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) ANEXO

3	DECLARACIÓN RESPONSABLE (continuación)

☐ Ha participado de forma activa, durante ..... (horas totales) en acciones formativas dirigidas a la integración social de personas extranjeras, desarrolladas por entidades públicas o por entidades privadas acreditadas, en alguna de las siguientes materias; (marcar lo que proceda)

- ☐ Conocimiento y respecto de los valores constitucionales de España, ... horas
- ☐ Conocimiento y respecto de los valores del Estatuto de Autonomía de Andalucía, ... horas
- ☐ Conocimiento y respecto de los valores de la Unión Europea, ... horas
- ☐ Conocimiento y respecto de los derechos humanos, ... horas
- ☐ Conocimiento y respecto de las libertades públicas y la democracia, ... horas
- ☐ Conocimiento y respecto de la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, ... horas
- ☐ Aprendizaje del castellano, ... horas

☐ Ha participado de forma activa en la Educación de persona adultas de Sistema Educativo Español (indicar nombre, cursos académicos y numero de meses)

..... cursos ..... meses .....

☐ Ha participado de forma activa en otras enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Español (indicar nombre, cursos académicos y número de meses)

..... cursos ..... meses .....

☐ Ha participado de forma activa en los siguientes acciones de Formación Profesional para el Empleo (indicar nombre, y duración en horas)

..... horas .....

..... horas .....

..... horas .....

4	OTROS MÉRITOS

☐ Pertenece a la asociación, entidad ..... desde el ..... / ..... /20 .....

☐ Pertenece a la organización sindical o empresarial ..... desde el ..... / ..... /20 .....

☐ Ejerce de voluntario/a en la entidad ..... desde el ..... / ..... /20 .....

5	CONSENTIMIENTO EXPRESO DE TIE Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad y empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del TIE y del certificado de empadronamiento.

6	DOCUMENTACIÓN
6.1	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

Presento la siguiente documentación (original y/o fotocopia autenticada cuando se presenta en registro administrativo)

- ☐ Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE)
- ☐ Resolución de concesión de Autorización inicial de residencia temporal
- ☐ Resolución de concesión de Autorización renovada de residencia temporal
- ☐ Certificación de empadronamiento
- ☐ Certificación de haber participado en la acción formativa .....
- ☐ Certificación de haber participado en la acción formativa .....
- ☐ Certificación de haber participado en el curso ..... de Educación de personas adultas
- ☐ Certificación de haber participado en el curso ....., correspondiente a ..... del Sistema Educativo Español
- ☐ Certificación de haber participado en el curso ..... de la Faculta o Escuela ..... de la Universidad .....
- ☐ Certificación de haber participado en la acción ..... de Formación Profesional para el Empleo
- ☐ Certificación o acreditación de pertenencia a la asociación .....
- ☐ Certificación o acreditación de pertenencia a la organización sindical o empresarial .....
- ☐ Certificación o acreditación de voluntario/a de la entidad .....
- ☐ Otro .....

001990D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) ANEXO

6	DOCUMENTACIÓN (continuación)
6.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

☐ Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

	Documento	Fecha de presentación	Procedimiento en que se presentó
1			
2			
3			

6.3 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1					
2					
3					

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se adjunta

SE COMPROMETE a someterse a las actuaciones de comprobación necesarias y previstas en la Orden ..... y a conservar los documentos justificativos que fundamentan la solicitud.

SOLICITA informe sobre esfuerzo de integración, a los efectos de la renovación de una residencia temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE O EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado cuyo responsable del mismo es la Dirección General de Coordinación de Política Migratorias. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la solicitud de informe positivo sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de Hytasa, número 14, 41071 - SEVILLA.

001990D

CONSEJERÍA DE SALUD

DECRETO 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.

La Constitución, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 55.2 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, tiene por objeto la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, según lo establecido en su artículo 1.1, y establece en su artículo 6.4 que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar, entre otras, la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de la salud. Asimismo, la citada Ley 14/1986, de 25 de abril, dispone en su artículo 24 que las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan tener consecuencias negativas para la salud, serán sometidas por los órganos competentes a limitaciones preventivas de carácter administrativo, de acuerdo con la normativa básica del Estado.

En similar sentido, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 21.1 dispone que las Administraciones Públicas de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, establecerán y acordarán limitaciones de carácter administrativo respecto de aquellas actividades públicas y privadas que, directa o indirectamente, puedan tener consecuencias negativas sobre la salud. Por otra parte, en su artículo 6.1.a), dispone que los ciudadanos y ciudadanas, al amparo de la citada Ley, son titulares y disfrutan, con respecto a los servicios sanitarios públicos en Andalucía, del derecho a las prestaciones y servicios de salud individual y colectiva, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. Asimismo, impone a la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, en su artículo 18.1, que desarrolle una atención integral de la salud, garantizando la continuidad de la asistencia, incluyendo cuantas actuaciones sanitarias sean necesarias.

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en su artículo 1.1 considera como gestión de emergencias el conjunto de acciones de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, dirigidas a la protección de la vida e integridad de las personas y los bienes, contemplando, entre otras, situaciones no catastróficas que requieran actuaciones de carácter multisectorial y la adopción de especiales medidas de coordinación de los servicios operativos, y en el artículo 1.2 dispone que para llevar a cabo dichas acciones, las Administraciones Públicas establecerán un sistema integrado que dé respuesta a una efectiva coordinación, dirección y control de las actuaciones necesarias, basado en la colaboración entre las mismas y, en su caso, con entidades de carácter privado y la ciudadanía en general.

Las enfermedades cardiovasculares son la primera causa de muerte en el mundo occidental y, entre ellas, ocupa un lugar destacado la muerte súbita cardiaca, como resultado de una parada cardiaca secundaria principalmente a la fibrilación ventricular. La mayoría de las muertes súbitas cardiacas ocurren fuera del entorno hospitalario.

La correcta atención a la parada cardiorrespiratoria consiste en la aplicación precoz de una serie de acciones conocidas como cadena de supervivencia que incluye, por este orden, el reconocimiento de la situación y activación del sistema de emergencias sanitarias, el inicio inmediato de las maniobras de soporte vital básico, la desfibrilación eléctrica precoz y la rápida instauración de las técnicas de soporte vital avanzado.

El único tratamiento eficaz contra la fibrilación ventricular es la desfibrilación eléctrica precoz, por lo que la participación de la primera persona interviniente es fundamental.

Los avances tecnológicos han permitido la aparición de una serie de desfibriladores que por sus características y funcionamiento, y según la evidencia científica disponible, los hacen idóneos para su utilización por personal ajeno a la profesión sanitaria fuera del entorno sanitario. Son los denominados desfibriladores externos automatizados.

Un objetivo clave del Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias desde su implantación es la asistencia sanitaria a la emergencia en el menor tiempo posible y con altos niveles de calidad y eficacia, donde el factor clave es la continuidad asistencial y la integración de las actuaciones de todas las personas intervinientes.

El Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, normativa básica estatal, establece las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.

En Andalucía el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico está regulado en el Decreto 200/2001, de 11 de septiembre, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La experiencia acumulada desde la aprobación del Decreto 200/2001, de 11 de septiembre, las novedades introducidas en la normativa básica estatal, la actual evidencia científica disponible al respecto, el alto grado de concienciación de la sociedad ante el problema de la muerte súbita cardiaca, y el interés de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en promover y facilitar el uso de desfibriladores fuera del ámbito sanitario, ante la posibilidad evidente de mejorar las expectativas de supervivencia gracias a la solidaridad ciudadana, aconsejan proceder a la aprobación de una nueva norma que regule en la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso de desfibriladores externos automatizados, la obligatoriedad de su disponibilidad en determinados espacios donde coincidan una alta concurrencia de personas y exista la probabilidad de que ocurra una parada cardiaca, y la creación del Registro Andaluz de Desfibriladores Externos Automatizados.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3, 27.9 y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día de febrero de 2012,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Decreto regular el uso de desfibriladores externos automatizados, en adelante desfibrilador, fuera del ámbito sanitario, establecer la obligatoriedad de su disponibilidad en determinados espacios, públicos o privados, y crear el Registro Andaluz de Desfibriladores Externos Automatizados.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos del presente Decreto, se entiende por:

a) Desfibrilador externo automatizado o DEA: El producto sanitario destinado a analizar el ritmo cardíaco, identificar las

arritmias mortales tributarias de desfibrilación y administrar, con intervención de una persona, una descarga eléctrica con la finalidad de restablecer el ritmo cardíaco viable con altos niveles de seguridad. Esta definición incluye también a los denominados desfibriladores externos automáticos.

b) Gran superficie minorista: Todo establecimiento de carácter individual o colectivo en el que se ejerza la actividad comercial minorista y tenga una superficie útil para la exposición y venta al público superior a dos mil quinientos metros cuadrados.

c) Establecimientos públicos: Aquellos locales, recintos o instalaciones de pública concurrencia recogidos en el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 78/2002, de 26 de febrero, en los que se celebren o practiquen espectáculos públicos o actividades recreativas.

d) Espacio deportivo: Ámbito físico en el que se desarrolla la actividad deportiva.

e) Instalación deportiva: Conjunto formado por uno o más espacios deportivos y los espacios de servicios auxiliares imprescindibles para su funcionamiento.

f) Centro deportivo: Aquella instalación deportiva que dispone de un conjunto de espacios deportivos bajo una misma unidad de gestión en una ubicación conjunta de los mismos.

g) Complejo deportivo: Conjunto de instalaciones deportivas cercanas y relacionadas entre sí, con varios puntos de acceso diferentes a los distintos espacios deportivos.

h) Instalaciones deportivas de accesibilidad restringida: Aquellas instalaciones deportivas adscritas a centros de uso prioritario no deportivo y que no resultan accesibles a la población en general, sino que dan servicio exclusivo a centros militares, de policía y fuerzas de seguridad, seminarios y centros penitenciarios.

i) Aforo: Ocupación máxima de público permitida por la normativa vigente en establecimientos destinados a la celebración o práctica de espectáculos públicos o actividades recreativas.

j) Afluencia media diaria: Número medio de personas que diariamente acuden a un determinado espacio o lugar, obtenido de dividir la afluencia total anual de personas en ese determinado espacio por el número de días que en ese año ese determinado espacio ha estado disponible al público.

k) Persona interviniente: La persona que hace uso de un desfibrilador externo automatizado fuera del ámbito sanitario.

Artículo 3. Espacios obligados a disponer de desfibrilador.

Quedarán obligados a disponer de un desfibrilador en condiciones aptas de funcionamiento y listo para su uso inmediato las personas físicas o jurídicas responsables de la gestión o explotación de los siguientes espacios o lugares:

a) Las grandes superficies minoristas.

b) Las siguientes instalaciones de transporte: Aeropuertos y puertos comerciales, estaciones o apeaderos de autobuses o ferrocarril de poblaciones de más de 50.000 habitantes, y las estaciones de metro con una afluencia media diaria igual o superior a 5.000 personas.

c) Las instalaciones, centros o complejos deportivos en los que el número de personas usuarias diarias, teniendo en cuenta todos sus espacios deportivos disponibles, sea igual o superior a 500. Quedan excluidas las instalaciones deportivas de accesibilidad restringida.

d) Establecimientos públicos con un aforo igual o superior a 5.000 personas.

Artículo 4. Requisitos de instalación de los desfibriladores.

1. Los desfibriladores que sean instalados, de conformidad con el Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, ostentando el marcado CE que garantiza su conformidad con los requisitos esenciales que les resulten de aplicación.

2. Las personas físicas o jurídicas responsables de la gestión o explotación de aquellos espacios o lugares donde se instale un desfibrilador para su uso fuera del ámbito sanitario serán las responsables de garantizar su mantenimiento y conservación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

3. Los lugares en los que se disponga de un desfibrilador dispondrán de un espacio visible y adecuado para su instalación, y su emplazamiento deberá estar señalizado de manera clara y sencilla mediante la señalización universal recomendada por el Comité Internacional de Coordinación sobre Resucitación (ILCOR), según el modelo que figura en el Anexo III. Dicha ubicación deberá identificarse debidamente en los planos o mapas informativos del lugar si los tuviera. Junto al desfibrilador se mostrarán visibles las instrucciones para su utilización.

Artículo 5. Comunicación de la instalación de los desfibriladores.

1. Las personas físicas o jurídicas responsables de la gestión o explotación de aquellos espacios o lugares que, o bien estén obligados por este Decreto a disponer de un desfibrilador, o bien no lo estén y de manera voluntaria pretendan instalarlo para su uso fuera del ámbito sanitario, de acuerdo con el Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, deberán comunicar dicha instalación a la Consejería competente en materia de salud.

2. Esta comunicación deberá especificar el lugar donde vaya a quedar instalado el desfibrilador y sus características técnicas. Asimismo, deberá contener una declaración bajo la responsabilidad de dicha persona por la que se comprometerá al cumplimiento de los requisitos de instalación y uso de los desfibriladores recogidos en este Decreto y garantizará la disponibilidad de personal con conocimientos básicos y mínimos en materia de reanimación cardiopulmonar, soporte vital básico y uso del desfibrilador en el entorno en el que esté instalado el desfibrilador durante todo el horario de apertura al público.

3. La comunicación de instalación del desfibrilador se efectuará conforme al modelo que figura como Anexo I.

Artículo 6. Fomento de la instalación de los desfibriladores fuera del ámbito sanitario.

Las administraciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito de sus competencias, promoverán y recomendarán la instalación y uso de los desfibriladores fuera del ámbito sanitario en lugares y espacios donde, aún no estando obligados a ello, pueda considerarse pertinente su instalación. Igualmente se impulsará la formación con contenidos en soporte vital básico y manejo del desfibrilador.

Artículo 7. Personas habilitadas para el uso del desfibrilador.

1. Cualquier persona podrá hacer uso de un desfibrilador, siempre que tenga conocimientos básicos y mínimos que se puedan constatar en materia de reanimación cardiopulmonar, soporte vital básico y uso del desfibrilador, o bien esté en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o Grado en Medicina, o de Diplomado Universitario de Enfermería o Grado de Enfermería, o de Formación Profesional de Técnico en Emergencias Sanitarias.

2. Por Orden de la persona titular de la Consejería de Salud se determinará la formación necesaria para hacer uso de un desfibrilador.

Artículo 8. Utilización del desfibrilador y asistencia coordinada.

1. Cada utilización del desfibrilador fuera del ámbito sanitario irá precedida del aviso y activación del Servicio de Emergencias Sanitarias de Andalucía, con la activación inmediata en su caso del plan de emergencia interior o de autoprotección del lugar o espacio en cuestión, o mediante llamada telefónica a los números de emergencias establecidos al efecto, o también mediante los dispositivos de conexión inmediata y activación que puedan tener instalados los desfibriladores, con el fin de activar de manera urgente toda la cadena de supervivencia.

2. Tras cada incidencia en la que se utilice un desfibrilador fuera del ámbito sanitario, y en el plazo máximo de 72 horas, la persona titular o representante legal de la entidad en la que se encuentre instalado el desfibrilador utilizado deberá comunicarla, ajustándose al modelo de comunicación que figura como Anexo II. Dicha comunicación se remitirá junto con el registro impreso en papel que el propio desfibrilador proporciona tras su utilización, a la Dirección General competente en materia de innovación sanitaria de la Consejería competente en materia de salud.

Artículo 9. Registro Andaluz de Desfibriladores Externos Automatizados.

1. Se crea el Registro Andaluz de Desfibriladores Externos Automatizados, que será un registro centralizado, adscrito a la Dirección General competente en materia de innovación sanitaria de la Consejería competente en materia de salud.

2. El Registro tendrá por finalidad dotar al Servicio de Emergencias Sanitarias de Andalucía de un mapa completo del despliegue en Andalucía de los desfibriladores que se encuentran instalados fuera del ámbito sanitario, para mejorar la eficacia y la eficiencia de la respuesta asistencial ante una parada cardiaca, y conocer los datos relativos al uso de los mismos.

3. En el Registro se inscribirán todos los datos contenidos en las comunicaciones de instalación del desfibrilador a las que se hace referencia en el artículo 5 y cuyo modelo figura en el Anexo I, así como los datos que consten en las comunicaciones de uso del desfibrilador, a las que se hace referencia en el artículo 8.2 y cuyo modelo figura en el Anexo II.

Artículo 10. Comisión de Seguimiento del uso del desfibrilador.

1. Se crea la Comisión de Seguimiento del uso del desfibrilador como órgano colegiado de naturaleza asesora y consultiva adscrita a la Dirección General competente en materia de innovación sanitaria de la Consejería competente en materia de salud.

2. Estará integrada por quien ostente la Presidencia, la Secretaría, y por un máximo de diez vocales, todos ellos representantes del mundo científico y expertos, elegidos por su reconocido prestigio y competencia en reanimación cardiopulmonar, y nombrados por la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación sanitaria de la Consejería competente en materia de salud, por un plazo de cuatro años, garantizando el principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres.

3. Su régimen de funcionamiento se determinará por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de salud.

4. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a) Evaluar el uso de los desfibriladores fuera del ámbito sanitario.

b) Asesorar a la Dirección General competente en materia de innovación sanitaria de la Consejería competente en materia de salud en aquellas cuestiones que ésta estime oportunas en relación con el uso de los desfibriladores.

c) Efectuar propuestas a la Dirección General competente en materia de innovación sanitaria de la Consejería competente en materia de salud para el fomento de la instalación y uso de los desfibriladores.

d) Promover aquellas actividades que se consideren oportunas para fomentar la formación e investigación en soporte vital básico y uso de desfibriladores.

e) Actualizar y difundir los procedimientos para el buen uso de los desfibriladores.

f) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por la Consejería competente en materia de salud, en relación a las materias reguladas por este Decreto.

Artículo 11. Infracciones.

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Decreto se considerarán infracciones administrativas, conforme a lo previsto en el artículo treinta y cinco de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el artículo 25 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y darán lugar, previa instrucción del oportuno procedimiento, a la imposición de las correspondientes sanciones administrativas.

2. Se considerarán infracciones sanitarias leves, conforme a lo previsto en el artículo treinta y cinco A) 1.ª y 2.ª de la Ley 14/1986, de 25 de abril:

a) La utilización de un desfibrilador sin disponer de unos conocimientos mínimos para su uso, conforme a lo establecido en el artículo 7.

b) No disponer de un espacio adecuado y correctamente identificado para la instalación del desfibrilador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3, cuando la alteración o riesgo sanitario producido sea de escasa entidad.

c) No avisar inmediatamente antes de utilizar el desfibrilador a los servicios de emergencias sanitarias con la activación, en su caso, del plan de emergencia interior o autoprotección del lugar en cuestión, para activar la cadena de supervivencia, según se dispone en el artículo 8.1, cuando la alteración o riesgo sanitario producido sea de escasa entidad.

3. Tendrán la consideración de infracciones sanitarias graves conforme a lo previsto en el artículo treinta y cinco B) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, y en el artículo 25.1.c) de la Ley 2/1998, de 15 de junio:

a) No disponer de un espacio adecuado y correctamente identificado para la instalación del desfibrilador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3, cuando ello suponga un daño grave para la salud de las personas.

b) No avisar inmediatamente antes de utilizar el desfibrilador a los servicios de emergencias sanitarias, con la activación, en su caso, del plan de emergencia interior o autoprotección del lugar en cuestión, para activar la cadena de supervivencia, según se dispone en el artículo 8.1, cuando ello suponga un daño grave para la salud de las personas.

c) El incumplimiento de los requisitos de instalación de los desfibriladores previstos en el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 4.1.

d) No comunicar a la Consejería competente en materia de salud la instalación de un desfibrilador, o hacerlo sin facilitar la información necesaria según lo dispuesto en el artículo 5.

e) No comunicar a la Consejería competente en materia de salud la utilización de un desfibrilador fuera del ámbito sanitario, en el plazo establecido de 72 horas posteriores a la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2.

f) No garantizar el mantenimiento y conservación en condiciones de uso de los desfibriladores, según lo previsto en el artículo 4.2.

g) La reincidencia en los últimos tres meses en la comisión de infracciones leves previstas en el apartado 2.

4. Son infracciones muy graves conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco C) de la Ley 14/1986, de 25 de abril:

a) El incumplimiento consciente y deliberado de las obligaciones establecidas en este Decreto cuando produzca un daño grave a las personas.

b) La negativa absoluta a facilitar información o prestar colaboración a la actuación inspectora.

c) La reincidencia en los últimos cinco años en la comisión de las infracciones graves previstas en el apartado 3.

Artículo 12. Sanciones.

1. Las infracciones serán sancionadas con las multas y demás medidas previstas en el artículo treinta y seis, apartados 1 y 2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, y en el artículo 27 de la Ley 2/1998, de 15 de junio.

2. Los órganos competentes para la imposición de las multas serán los, que atendiendo al importe de la misma, establece el artículo 27.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, y la normativa vigente sobre desconcentración de competencias en materia sancionadora en el ámbito de la Consejería competente en materia de salud.

Disposición adicional primera. Tramitación por medios telemáticos.

La Consejería competente en materia de salud adoptará las medidas oportunas para que la comunicación de instalación de un desfibrilador fuera del ámbito sanitario, así como la comunicación de su uso puedan realizarse por medios telemáticos, en los términos, con los requisitos y con las garantías previstos en la normativa vigente en materia de tramitación electrónica.

Disposición adicional segunda. Efectividad del Registro y creación del fichero.

La implantación efectiva del Registro Andaluz de Desfibriladores Externos Automatizados conllevará la creación del correspondiente fichero de datos de carácter personal, que se efectuará por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Disposición adicional tercera. Competencia de los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos, en virtud de las competencias que en materia de salud pública les vienen atribuidas por el artículo 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, podrán recomendar en sus Planes Locales de Salud, la instalación de desfibriladores externos automatizados en determinados espacios públicos o privados de su término municipal.

Disposición transitoria primera. Adecuación de los espacios y comunicación.

1. Los espacios, públicos o privados, obligados a disponer de un desfibrilador, en un plazo de doce meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán cumplir con los requisitos previstos en el mismo.

En el plazo previsto en el párrafo anterior, los espacios que ya dispongan de un desfibrilador instalado deberán adecuarse a los requisitos establecidos.

2. Las personas físicas o jurídicas responsables de la gestión o explotación de aquellos espacios o lugares, que a la entrada en vigor del presente Decreto ya dispongan de un desfibrilador instalado, estén o no obligados a disponer del mismo, deberán comunicar dicha instalación al Registro Andaluz de Desfibriladores Externos Automatizados, en los términos previstos en el artículo 5, en el plazo de seis meses contados desde la entrada en vigor de este Decreto.

Disposición transitoria segunda. Comisión de Seguimiento.

Hasta que se produzca la efectiva constitución e inicio del funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del uso del desfibrilador, continuará en vigor la Orden de la Consejería de Salud de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Médica de Seguimiento del uso de desfibriladores externos semiautomáticos por personal no médico.

Disposición transitoria tercera. Formación.

Hasta que se lleve a cabo la regulación en materia de formación para el uso de los desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario, por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, continuará en vigor la Orden de la Consejería de Salud de 7 de mayo de 2002, que determina el centro e Institución que coordinará los programas de Formación Inicial y Continuada en resucitación cardiopulmonar básica y uso de desfibriladores semiautomáticos externos y se establece el procedimiento de autorización a Centros e Instituciones para impartir cursos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, en particular, el Decreto 200/2001, de 11 de septiembre, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Salud para el desarrollo y ejecución del presente Decreto y, en particular, para modificar el contenido de sus Anexos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

(Página 1 de 2) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO DE COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD SANITARIA DE INSTALACIÓN DE UN DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATIZADO (DEA) PARA SU USO FUERA DEL ÁMBITO SANITARIO

Decreto ..... / ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1	DATOS DE LA PERSONA TITULAR/ENTIDAD COMUNICADORA Y REPRESENTANTE LEGAL									
RAZÓN SOCIAL									NIF	
DOMICILIO										
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	NÚMERO	LETRA	KM. VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	
NÚCLEO DE POBLACION					PROVINCIA				C. POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO								
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR O DEL /DE LA REPRESENTANTE LEGAL									NIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN										
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	NÚMERO	LETRA	KM. VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	
NÚCLEO DE POBLACIÓN					PROVINCIA				C. POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO								

2	DATOS DEL DESFIBRILADOR (DEA)									
IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR DE INSTALACIÓN										
DIRECCIÓN										
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	NÚMERO	LETRA	KM. VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	
NÚCLEO DE POBLACIÓN					PROVINCIA				C. POSTAL	
INSTALACIÓN ☐ OBLIGATORIA ☐ VOLUNTARIA					SISTEMA AUTOMÁTICO DE ACTIVACIÓN EMERGENCIAS ☐ SÍ ☐ NO					
FECHA DE INSTALACIÓN	MODELO	FABRICANTE							N° DE SERIE	
OTRAS OBSERVACIONES SOBRE EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL DEA										

001991D

3	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐	La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
☐	**NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2) ANEXO I

4	COMUNICACIÓN, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **COMUNICA** la instalación de un DEA en sus instalaciones y **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación. **SE COMPROMETE A CUMPLIR LOS REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y USO** de los desfibriladores externos automatizados para su uso fuera del ámbito sanitario previstos en los artículos 4 y 5 del Decreto ..... / ....., de ....., por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea el Registro Andaluz de Desfibriladores Externos Automatizados y en el artículo 4.2 del Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, que establece las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfribiladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario y a **DISPONER DE PERSONAL CON CONOCIMIENTOS MÍNIMOS SOBRE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR, SOPORTE VITAL BÁSICO Y USO DEL DEA** en el entorno donde está instalado el DEA.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA TITULAR O EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN SANITARIA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero REGISTRO ANDALUZ DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad elaborar un mapa completo del despliegue en Andalucía de los DEA para mejorar la eficacia y la eficiencia de la respuesta asistencial ante una parada cardiaca y conocer los datos relativos al uso de los mismos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud. Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria. Avda. de la Innovación s/n Edificio Arena nº 1 41071 Sevilla

001691D

(Página 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO DE COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD SANITARIA DEL USO DE UN DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATIZADO (DEA) FUERA DEL ÁMBITO SANITARIO

Decreto ..... / ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1	DATOS DE LA PERSONA TITULAR/ENTIDAD COMUNICADORA Y REPRESENTANTE LEGAL									
RAZÓN SOCIAL									NIF	
DOMICILIO										
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	NÚMERO	LETRA	KM. VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	
NÚCLEO DE POBLACIÓN				PROVINCIA				C. POSTAL		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO								
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR O DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL									NIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN										
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	NÚMERO	LETRA	KM. VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	
NÚCLEO DE POBLACIÓN				PROVINCIA				C. POSTAL		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO								

2	DATOS DEL DESFIBRILADOR UTILIZADO									
IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR DE INSTALACIÓN										
DIRECCIÓN										
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	NÚMERO	LETRA	KM. VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	
NÚCLEO DE POBLACIÓN				PROVINCIA				C. POSTAL		
FECHA DE INSTALACIÓN	ALTA EN EL REGISTRO ANDALUZ DE DEA ☐ NO ☐ SÍ						NÚMERO DE REGISTRO			

001991/A02D

3	DATOS DE LA ACTUACIÓN Y USO DEL DEA									
FECHA	HORA	SEXO PERSONA ATENDIDA ☐ H ☐ M		EDAD PERSONA ATENDIDA			LUGAR ☐ VIA PÚBLICA ☐ EDIFICIO			
DIRECCIÓN										
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	NÚMERO	LETRA	KM. VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	
NÚCLEO DE POBLACIÓN				PROVINCIA				C. POSTAL		
SERVICIO SANITARIO QUE INTERVINO		SE ADJUNTA REGISTRO USO DEL DEA ☐ SÍ ☐ NO								
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA INTERVINIENTE				N.I.F.		EDAD	SEXO ☐ H ☐ M			
INTERVINIENTE ☐ PERSONAL NO SANITARIO ☐ MÉDICO/A ☐ ENFERMERO/A ☐ TÉCNICO DE EMERGENCIAS SANITARIAS										

(Página 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3	DATOS DE LA ACTUACIÓN Y USO DEL DEA (continuación)									
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN										
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	NÚMERO	LETRA	KM. VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	
NÚCLEO DE POBLACIÓN				PROVINCIA				C. POSTAL		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO								

4	COMUNICACIÓN, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **COMUNICA** el uso de un DEA en sus instalaciones, a los efectos recogidos en el artículo 8.2 del Decreto ..... / ....., de ..... de ....., por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea el Registro Andaluz de Desfibriladores Externos Automatizados y **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación referente al uso del DEA fuera del ámbito sanitario.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA TITULAR O EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN SANITARIA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero REGISTRO ANDALUZ DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad elaborar un mapa completo del despliegue en Andalucía de los DEA para mejorar la eficacia y la eficiencia de la respuesta asistencial ante una parada cardiaca y conocer los datos relativos al uso de los mismos.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud. Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria. Avda. de la Innovación s/n Edificio Arena nº 1 41071 Sevilla

001991/A02D

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene por objeto regular las actuaciones de mediación familiar que se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como su régimen jurídico.

La mediación familiar, según lo dispuesto en la mencionada Ley, viene definida como un proceso extrajudicial para la gestión de conflictos no violentos que pudieran surgir entre los miembros de una familia o grupo convivencial, mediante la intervención de profesionales especializados que, sin capacidad de decisión sobre el citado conflicto, les asisten facilitando la comunicación, el diálogo y la negociación entre ellos, al objeto de promover la toma de decisiones consensuadas en torno a dicho conflicto.

Asimismo, la citada Ley determina que la finalidad del proceso de mediación familiar es lograr que las partes en conflicto alcancen acuerdos equitativos, justos, estables y duraderos, contribuyendo así a evitar la apertura de procedimientos judiciales, o, en su caso, contribuir a la resolución de los ya iniciados.

En este sentido, el artículo 18 de la referida Ley 1/2009, de 27 de febrero, crea el Registro de Mediación Familiar de Andalucía y establece expresamente que se regulará reglamentariamente su organización y funcionamiento, el procedimiento de inscripción y las causas de cancelación, el régimen de acceso y la publicidad de su contenido.

En cuanto a la figura de la persona mediadora, la Ley establece que el o la profesional que quiera desarrollar la mediación familiar tiene que cumplir los requisitos establecidos en el artículo13 y, en su caso, los recogidos en el 14. Entre los referidos requisitos, se encuentra el de acreditar una formación específica y, en su caso, experiencia en mediación familiar, que será concretada a través del presente desarrollo reglamentario.

Asimismo, la Ley prevé la necesidad de regular la forma en que se va a notificar la designación de la persona mediadora, así como la de crear un órgano destinado a la participación y colaboración en el desarrollo de las actuaciones de mediación familiar en Andalucía, cuya denominación, composición y funciones serían determinados reglamentariamente.

En cumplimiento de lo anterior, el presente Decreto aprueba el Reglamento que recoge y desarrolla, a lo largo de su articulado, todos los aspectos anteriormente relacionados con un total de 33 artículos estructurados en seis capítulos.

El Capítulo I, bajo la rúbrica de «Disposiciones Generales», establece el objeto del Decreto, su ámbito de aplicación y atribuye la competencia en materia de mediación familiar a la Consejería competente en materia de familias de la Junta de Andalucía, a través del Centro Directivo competente y sus Delegaciones Provinciales.

El Capítulo II, con el título «De la formación de las personas mediadoras», prevé la necesidad de que las personas mediadoras acrediten una formación específica en materia de mediación familiar, para proceder a su inscripción en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía.

El Capítulo III regula el «Registro de Mediación Familiar de Andalucía», el cual se define como un órgano administrativo de conocimiento, ordenación, organización, control y publicidad de las personas mediadoras y equipos de personas mediadoras inscritas en el mismo.

El Capítulo IV, referido al «Procedimiento de mediación familiar», está basado por su propia naturaleza en el principio de autonomía de la voluntad, regulándose las formas de designación y actuación de la persona mediadora, la duración del proceso de mediación y desarrollo del mismo, así como los supuestos de gratuidad de la mediación familiar.

El Capítulo V, bajo la rúbrica «Consejo Andaluz de Mediación Familiar», define el mismo como órgano colegiado de participación y colaboración, con facultades de decisión, consulta y supervisión en materia de mediación familiar, concretando su adscripción orgánica, composición y competencia.

El Capítulo VI regula el régimen sancionador así como los órganos competentes para acordar su iniciación e imponer las sanciones previstas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final primera de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2012,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Reglamento.

Se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición adicional primera. Mediación familiar en los supuestos de acogimiento familiar.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.2.d) y g) de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, los servicios de mediación en los supuestos de acogimiento familiar de menores quedan sometidos expresamente a la regulación prevista en el Decreto 454/1996, de 1 de octubre, sobre Habilitación de Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar y Acreditación de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.

Disposición adicional segunda. Contenido mínimo para la formación específica de las personas mediadoras.

Por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de familias se establecerán los contenidos mínimos exigidos para la formación específica de las personas mediadoras y necesarios para la inscripción en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía.

Disposición transitoria única. Habilitación de las personas mediadoras.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, durante el primer año desde la entrada en vigor del presente Decreto, se podrán inscribir como personas mediadoras en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía quienes así lo soliciten, estén en posesión del título universitario o equivalente en cualquiera de las disciplinas recogidas en el artículo 13 de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, y acrediten alguno de los extremos recogidos en los apartados siguientes:

a) Haber realizado con anterioridad, o estar realizando a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto una formación específica en materia de mediación familiar, con un mínimo de 200 horas acumulables, que podrán reducirse a 150 horas en el caso de que se acredite una experiencia mínima de 2 años de actuación profesional en mediación familiar, impartida por Universidades, Colegios Profesionales, organizaciones sindicales en planes de formación continua, otras Administraciones Públicas o entidades inscritas en los correspondientes Regis-

tros de Asociaciones y Fundaciones que tengan entre sus fines la promoción y el desarrollo de la mediación familiar.

b) Experiencia de al menos 5 años de ejercicio de la profesión de mediación familiar durante los últimos 10 años, con un mínimo de 100 horas de formación acumulables en mediación familiar, impartidas por las entidades a las que hace referencia el apartado anterior.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante una copia de los contratos laborales, junto a las certificaciones expedidas por las Administraciones Públicas o entidades correspondientes, de haber ejercido durante estos años funciones de mediación familiar. En todo caso, habrá de aportarse un certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo, para la adecuada acreditación de la formación deberá aportarse el programa o programas validados por el organismo que los impartió o certificación emitida por el mismo.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación del Reglamento.

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, para que en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY 1/2009, DE 27 DE FEBRERO, REGULADORA DE LA MEDIACIÓN FAMILIAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto el desarrollo reglamentario de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.

1. Para el ejercicio de la mediación familiar en Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, deberán solicitar la inscripción en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía quienes reúnan los requisitos establecidos en este Reglamento y vayan a desarrollar su actividad profesional en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Con carácter general, las partes en conflicto que estén interesadas en el proceso de mediación familiar podrán acceder al listado de las personas mediadoras inscritas en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.e) y 21.1 de la Ley 1/2009, de 27 de febrero.

3. Asimismo, en los términos previstos en el presente Reglamento, podrán solicitar la designación de persona mediadora a través del Registro de Mediación Familiar de Andalucía, así como ser beneficiarias de la mediación familiar gratuita, aquellas personas que, sean partes interesadas en cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 1.2 de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, estén empadronadas y tengan su residencia en alguno de los municipios andaluces.

Artículo 3. Órgano competente.

Corresponde a la Consejería competente en materia de familias, a través del Centro Directivo competente y sus Delegaciones Provinciales, el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía sobre mediación familiar, previstas en la Ley 1/2009, de 27 de febrero, y en el presente Reglamento.

Artículo 4. Utilización de medios telemáticos, informáticos y electrónicos.

1. En los procedimientos administrativos que se regulan en el presente Reglamento se podrán utilizar medios telemáticos, informáticos y electrónicos adecuándose al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa que le resulte de aplicación. Asimismo, será de aplicación a los citados procedimientos el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

2. Por Orden de la Consejería competente en materia de familias se establecerá la tramitación telemática de los procedimientos administrativos que se regulan en el presente Reglamento.

CAPÍTULO II

DE LA FORMACIÓN DE LAS PERSONAS MEDIADORAS

Artículo 5. Formación de las personas mediadoras.

1. Las personas mediadoras deberán estar en posesión de alguna de las titulaciones exigidas por el artículo 13 de la Ley 1/2009, de 27 de febrero.

2. Asimismo, deberán contar con una formación específica de postgrado en mediación familiar que deberá ser impartida por las Universidades o ser homologada por éstas. En este caso podrán establecerse cauces de colaboración para la formación teórico-práctica de la persona mediadora.

La formación específica deberá consistir en superar un curso con una duración no inferior a 300 horas o su equivalente en el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), de las cuales al menos 60 tendrán carácter práctico, con un mínimo del 80% de asistencia y con el contenido que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de familias.

3. Las personas mediadoras inscritas deberán acreditar una formación continua con carácter trienal, que consistirá en la realización durante ese periodo de nuevos cursos de formación de al menos 60 horas acumulables en materias relacionadas con la mediación familiar. Dicha formación podrá ser impartida por Universidades y Colegios Profesionales, así como por otras entidades públicas o privadas, previa aprobación por el Consejo Andaluz de Mediación Familiar de los planes de formación presentados por estas entidades.

CAPÍTULO III

REGISTRO DE MEDIACIÓN FAMILIAR DE ANDALUCÍA

Artículo 6. Carácter y adscripción.

1. El Registro de Mediación Familiar de Andalucía, creado por la Ley 1/2009, de 27 de febrero, tendrá carácter administrativo y estará adscrito a la Consejería competente en materia de familias.

2. El Registro dependerá orgánica y funcionalmente del Centro Directivo competente en materia de familias, al que corresponderá velar por su buen funcionamiento y ejercer las funciones de coordinación con las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, Universidades y demás entes u organismos públicos o privados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la desconcentración de su gestión en las Delegaciones Provinciales.

3. El Registro de Mediación Familiar de Andalucía se constituye como un instrumento de conocimiento, ordenación, organización, control y publicidad de las personas mediadoras, así como de los equipos de personas mediadoras inscritos en el mismo.

4. Cada Colegio Profesional podrá colaborar en la gestión del Registro, a cuyo efecto se le facilitará por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias información sobre sus profesionales colegiados que figuren inscritos en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía.

Artículo 7. Funciones relativas a la gestión del Registro de Mediación Familiar de Andalucía.

1. Son funciones del Centro Directivo competente en materias de familias, las siguientes:

a) La coordinación y supervisión del funcionamiento del Registro de Mediación Familiar de Andalucía.

b) Recabar y elaborar información sobre la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Velar por la calidad de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Cualquier otra que se establezca normativamente.

2. Son funciones de las Delegaciones Provinciales competentes en materia de familias, las siguientes:

a) Tramitar las solicitudes, reclamaciones o sugerencias presentadas que tengan relación con el Registro.

b) Resolver los procedimientos de inscripción, modificación y cancelación, así como llevar a cabo sus correspondientes asientos.

c) Realizar las anotaciones marginales correspondientes.

d) Recabar y elaborar información sobre la mediación familiar en sus respectivas provincias.

e) Remitir y facilitar a cada Colegio Profesional, previo convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades, información actualizada en relación con las personas mediadoras colegiadas en el mismo y que figuren inscritas en el Registro.

f) La llevanza del sistema de turnos previsto en el artículo 13 del presente Reglamento.

g) Emitir los certificados acreditativos de los asientos existentes en el Registro, previa solicitud de la persona interesada.

h) Realizar el seguimiento de los procesos de mediación familiar en sus respectivas provincias.

i) Cualquier otra que se establezca normativamente.

Artículo 8. Organización y funcionamiento del Registro de Mediación Familiar.

1. El Registro de Mediación Familiar de Andalucía constará de dos secciones:

a) Sección de personas mediadoras, en la que quedarán incluidas aquellas personas que cumplan los requisitos exigidos por el artículo 13 de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, y en este Reglamento.

b) Sección de equipos de personas mediadoras, en la que quedarán incluidos los equipos formados por al menos tres personas mediadoras que, cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 14 de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, se agrupen entre sí con el objeto de fomentar la colaboración interdisciplinar entre profesionales.

2. El Registro de Mediación Familiar de Andalucía se instalará en soporte informático, en el que se practicarán todas las inscripciones.

3. La inscripción en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía tendrá un periodo de vigencia de tres años que se contará a partir de la fecha de la resolución de inscripción en el Registro.

Esta inscripción quedará prorrogada por el mismo periodo de tres años cuando la persona mediadora acredite dos meses antes de la fecha de finalización del periodo de vigencia, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 5. En otro caso quedará sin efecto la inscripción y se procederá a su cancelación de oficio.

4. En el supuesto de que la persona mediadora solicite su baja en el Registro de Mediación Familiar ésta se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del presente Reglamento.

Del mismo modo se actuará cuando se trate de una solicitud de baja de un equipo de personas mediadoras o de alguna de las personas que lo integran.

La citada solicitud deberá formularse con un plazo de antelación mínimo de un mes a la fecha prevista de la baja definitiva. En este caso, y con carácter previo a la resolución de baja, la persona mediadora estará obligada a finalizar las mediaciones que tenga pendientes, salvo supuestos de imposibilidad manifiesta.

5. La información contenida en el Registro tiene la consideración de datos de carácter personal y en consecuencia, serán recogidos, tratados y custodiados conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y su normativa de desarrollo.

Artículo 9. Requisitos para las inscripciones y anotaciones en el Registro.

1. En el Registro de Mediación Familiar de Andalucía podrán efectuarse los siguientes tipos de asientos:

a) Asiento de inscripción.

b) Asiento de modificación.

c) Notas marginales.

d) Asiento de cancelación.

2. A cada persona mediadora, o en su caso, equipo de personas mediadoras, que se inscriba inicialmente, se le asignará un número en el Registro, que será único e invariable, introduciéndose a continuación del mismo los siguientes datos:

a) Datos de identificación personal.

- Nombre y apellidos.
- Número de Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjeros.
- Titulación.
- Número/s de teléfono de contacto personal.
- Sexo.

b) Datos profesionales.

- Domicilio o domicilios donde se pretenda llevar a cabo la actividad de mediación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este asiento, se especificará si se trata de un lugar que facilite el acceso a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida.
- Teléfono profesional y, en su caso, dirección electrónica y número de fax.
- En caso de personas colegiadas, Colegio Profesional al que pertenece y número de colegiación.
- Número de cuenta bancaria donde se realizarán los ingresos, en caso de personas mediadoras adscritas al sistema de turnos para la mediación familiar.
- Existencia de vinculación con un equipo de personas mediadoras ya inscrito en el Registro.
- Formación y experiencia profesional relacionada con la mediación familiar acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.2 y en la disposición transitoria única del Decreto.

c) Fecha de la inscripción.

En el caso de los equipos de personas mediadoras, se anotarán los datos reflejados anteriormente, referidos a las personas mediadoras que integren dicho equipo.

3. Asimismo, será objeto de inscripción, la formación continua recibida en materia de mediación familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.

4. Serán asientos de modificación aquellos que supongan una variación del contenido de los datos inscritos en el Registro.

5. Serán objeto de notas marginales en el Registro:

a) Formación complementaria recibida en materia de igualdad de género y formación específica en lenguaje de signos o en idiomas.

b) La iniciación de procedimientos sancionadores.

c) El archivo de los procedimientos sancionadores iniciados.

d) Las sanciones impuestas, así como su cancelación, tras el cumplimiento de las mismas.

e) Las medidas cautelares o definitivas adoptadas en procedimientos sancionadores.

f) Quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por las personas usuarias en relación con los procedimientos en materia de mediación familiar regulados en el presente Reglamento.

6. Será objeto de asiento de cancelación la baja voluntaria o de oficio.

Artículo 10. Solicitudes de Inscripción.

1. Las solicitudes de inscripción en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias, correspondiente al domicilio designado a efectos de notificaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la persona solicitante, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como por lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para la inscripción en el Registro deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Identificación personal.

b) Titulación Académica, conforme a lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 1/2009, de 27 de febrero.

c) Documentación acreditativa de la formación y experiencia profesional en mediación familiar.

La acreditación de la formación y, en su caso, experiencia profesional en mediación familiar se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y en la disposición transitoria única del Decreto.

d) Requisitos para el ejercicio profesional.

3. Mediante Orden de la Consejería competente en materia de familias se aprobará el modelo de solicitud de inscripción en el Registro de Mediación Familiar, regulándose de manera pormenorizada la documentación a aportar en el momento de presentación de la solicitud.

Artículo 11. Modificación y cancelación registral.

1. Las inscripciones obrantes en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía podrán ser modificadas o canceladas a instancia de parte, o de oficio.

2. Las personas mediadoras están obligadas a comunicar al Registro de Mediación Familiar de Andalucía, en el plazo de quince días, cualquier variación que se produzca en relación con los datos aportados y que suponga la modificación de los que consten en el Registro o la cancelación de la inscripción en el mismo.

3. Las inscripciones de personas mediadoras en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía se cancelarán por los siguientes motivos:

a) Por fallecimiento o declaración de incapacidad de la persona física.

b) Por cese de la actividad.

c) A petición de la persona mediadora inscrita formulada con un plazo de antelación mínimo de un mes a la fecha prevista de la baja definitiva.

d) Por incumplimiento sobrevenido de las condiciones o requisitos exigidos para la inscripción.

e) Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 8 de este Reglamento para la prórroga de la inscripción.

f) Cualquier otra causa que determine la imposibilidad, sea física o jurídica, de continuar en la prestación de la actividad.

4. Las solicitudes de modificación y cancelación en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias, correspondiente al domicilio designado a efectos de notificaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la persona solicitante, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como por lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

5. Mediante Orden de la Consejería competente en materia de familias se aprobarán los modelos de solicitudes de modificación y cancelación en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía regulándose de manera pormenorizada la documentación a aportar en el momento de presentación de la solicitud.

Artículo 12. Procedimientos de inscripción, modificación y cancelación en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía.

1. La instrucción y resolución de los procedimientos de inscripción, modificación y cancelación en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía corresponderá a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias.

2. Analizada la solicitud y la documentación presentada, si estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, de acuerdo con lo establecido con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto en los términos previstos por el artículo 42 de la citada Ley.

3. El plazo para dictar y notificar la resolución será de tres meses, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido el plazo mencionado sin que hubiera recaído y se hubiera notificado la resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse estimadas, sin perjuicio del deber de resolución expresa que corresponde a la Administración.

4. Finalizada la instrucción del procedimiento, se procederá a dictar resolución sobre la inscripción, modificación o cancelación solicitada. Contra las resoluciones dictadas en esta materia por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de familias en el plazo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que comenzará a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Sistema de turnos para la mediación familiar.

1. La Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias establecerá un sistema de turnos para las personas mediadoras inscritas en dicho Registro, que así lo soliciten.

2. Las personas mediadoras que formen parte del turno para la mediación familiar, estarán obligadas a participar en

los procesos de mediación familiar para los que hayan sido designadas, salvo que exista causa de abstención o recusación según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1/2009, de 27 de febrero.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de este Reglamento, la persona mediadora propuesta tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la recepción de la comunicación de designación, para comunicar al Registro si puede iniciar o no, el proceso de mediación familiar.

4. En el supuesto de que la persona mediadora designada no inicie, no continúe su intervención en el proceso, o en su caso, no comunique su disposición en el plazo anteriormente establecido, pasará a ocupar el último lugar en el correspondiente turno, designándose en este caso a la siguiente persona mediadora que corresponda, sin perjuicio de la incoación del oportuno expediente sancionador. No obstante lo anterior, la persona mediadora podrá mantener su posición cuando la causa alegada se estime justificada por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias.

5. Contra las resoluciones dictadas en esta materia por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de familias conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 14. Remisión de información al Registro y comunicación con los Colegios Profesionales.

1. Las personas mediadoras inscritas comunicarán a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias la información que a efectos estadísticos les sea solicitada de forma periódica, así como cuantos datos consideren relevantes, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento realizado, pudiendo utilizarse los medios telemáticos disponibles.

2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de familias podrán suscribir convenios con los Colegios Profesionales, a fin de establecer los mecanismos de colaboración encaminados a la gestión coordinada de las solicitudes para la inscripción en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía. Igualmente se establecerán los términos para el traspaso de información sobre las personas mediadoras colegiadas e inscritas, así como cualquiera otras actuaciones que se acuerden en materia de mediación familiar.

Artículo 15. Publicidad y validez del Registro de Mediación Familiar.

1. Los datos inscritos en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía se presumirán auténticos y válidos.

2. Serán públicos los datos de las personas mediadoras relativos a su nombre y apellidos, titulación, formación específica en materia de género, lenguaje de signos e idiomas, despacho profesional o domicilio donde vaya a ejercer su actividad, especificando si éste facilita el acceso a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida, teléfono profesional, dirección electrónica, número de fax y número de inscripción en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía.

3. El acceso a los datos contenidos en el Registro se ejercerá en los términos y condiciones previstos en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 86 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. Tanto el acceso a los datos del Registro, como la expedición de certificaciones sobre su contenido, se realizarán previa solicitud por escrito de la persona interesada dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materias de familias, en la que se explicitarán las causas por las que se requieren.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN FAMILIAR

Artículo 16. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento de mediación familiar se iniciará a instancia de las partes interesadas, bien por iniciativa propia, o, en su caso, mediante propuesta del órgano judicial o de los servicios públicos competentes, atendiendo siempre al principio de voluntariedad en materia de mediación familiar establecido en el artículo 6 de la Ley 1/2009, de 27 de febrero.

2. Las personas que no siendo beneficiarias de la mediación familiar gratuita, deseen acceder a la mediación familiar, podrán designar al profesional o la profesional que intervendrá en el proceso de entre los que figuren inscritos en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía. A falta de acuerdo, la designación de persona mediadora se realizará desde el Registro, si así lo decidieran las partes, de conformidad con el artículo 20.1 del presente Reglamento.

3. Cuando cumpliendo las condiciones previstas en el artículo siguiente, todas o algunas de las partes interesadas manifiesten su voluntad de ser beneficiarias de la mediación familiar gratuita deberán presentar la solicitud de designación de persona mediadora a través del Registro junto con la solicitud o solicitudes de mediación familiar gratuita, en su caso.

4. La Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias informará a las personas interesadas en el procedimiento de mediación de las características del mismo y comprobará las solicitudes de designación de persona mediadora y de mediación familiar gratuita presentadas, así como la documentación que se acompaña a las mismas.

Artículo 17. Gratuidad de la mediación familiar.

1. Previa presentación de la correspondiente solicitud serán personas beneficiarias de la mediación gratuita aquellas que, cumpliendo lo establecido en el artículo 2.3, cumplan los requisitos siguientes:

a) Tener reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, al amparo de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, y demás normas aplicables, en relación con el mismo conflicto familiar para el que se solicita la mediación.

b) Cumplir los requisitos económicos establecidos en la citada Ley 1/1996, de 10 de enero, en los términos del presente Reglamento.

2. El derecho a la mediación familiar gratuita comprenderá la gratuidad de los servicios prestados por la persona mediadora en los procesos de mediación familiar de los que formen parte.

3. La Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias retribuirá a la persona mediadora que intervenga en un proceso de mediación familiar, en las cantidades que proporcionalmente correspondan, previa presentación de la correspondiente factura.

4. En caso de imposibilidad de continuar un proceso de mediación, bien por causa justificada alegada por la persona mediadora o porque las partes intervinientes decidan no continuar con el mismo, la persona mediadora recibirá la retribución que le corresponda, proporcionalmente al número de sesiones en las que haya participado.

5. Mediante Orden de la Consejería competente en materia de familias se regularán las tarifas aplicables en los procedimientos de mediación familiar gratuita, así como el procedimiento a seguir para la retribución a la persona mediadora en los supuestos de gratuidad.

Artículo 18. Requisitos económicos para la gratuidad de la mediación familiar.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, se reconocerá el derecho a la me-

diación familiar gratuita a aquellas personas físicas cuyos recursos e ingresos económicos, computados anualmente por todos los conceptos y por unidad familiar, no superen el doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en el momento de efectuar la solicitud.

2. Constituyen modalidades de unidad familiar las siguientes:

a) La integrada por los cónyuges no separados legalmente o por las parejas de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma Junta de Andalucía y, si los hubiere, los hijos e hijas menores con excepción de los que se hallaren emancipados.

b) La formada por el padre, la madre o ambos y los hijos e hijas menores con excepción de los que se hallaren emancipados.

3. Se procederá al reconocimiento excepcional del derecho a la mediación familiar gratuita en los siguientes casos:

a) Cuando la persona solicitante ostente la condición de ascendiente de una familia numerosa de categoría especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, el órgano competente podrá conceder excepcionalmente, mediante resolución motivada, el reconocimiento del derecho a la mediación familiar gratuita a las personas cuyos ingresos no excedan del cuádruplo del IPREM vigente en el momento de efectuar la solicitud.

b) En las mismas condiciones económicas previstas en el apartado anterior, a las personas con discapacidad señaladas en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, así como a las personas que las tengan a su cargo cuando actúen en un conflicto familiar en su nombre e interés.

4. A los efectos de comprobar la insuficiencia de recursos, se tendrá en cuenta además de las rentas y otros bienes patrimoniales o circunstancias que declare la persona solicitante, los signos externos que manifiesten su real capacidad económica, negándose el derecho a la mediación familiar gratuita si dichos signos revelan con evidencia que ésta dispone de medios económicos que superan los límites fijados en el presente Reglamento.

La circunstancia de ser la persona solicitante propietaria de la vivienda en que resida habitualmente, no constituirá por sí misma obstáculo para el reconocimiento del derecho, siempre que aquélla no sea suntuaria.

La solicitud para la concesión del beneficio de la mediación familiar gratuita implicará la autorización para que el órgano competente recabe a las Administraciones, Registros públicos u organismos públicos competentes la información que resulte necesaria para comprobar la capacidad económica de los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En todo caso, se podrán recabar los datos de renta y patrimonio de la Agencia Tributaria, así como los facilitados por el Catastro Inmobiliario, en relación a los valores catastrales de las fincas rústicas y urbanas pertenecientes a personas solicitantes excluida la vivienda habitual.

Artículo 19. Presentación y tramitación de la solicitud de designación de persona mediadora y de mediación familiar gratuita.

1. La solicitud de designación de persona mediadora será suscrita por cada una de las partes en conflicto, o por una de ellas con el consentimiento de la otra u otras, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, y se presentará en la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias de la provincia correspondiente a la residencia habitual de las personas solicitantes o de alguna de ellas, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; así como por lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. Cada parte en conflicto que no haya suscrito la solicitud de designación de persona mediadora deberá presentar documento de aceptación al proceso de mediación. Este documento se presentará en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de presentación de la misma, en los términos establecidos en el apartado anterior.

3. A la solicitud de designación y al documento de aceptación se deberá acompañar, en su caso, la solicitud o solicitudes de mediación familiar gratuita formuladas por la parte o partes interesadas en el reconocimiento de este derecho y se dirigirán a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de familias.

4. La instrucción y resolución de los procedimientos de solicitud de designación de persona mediadora y de mediación familiar gratuita corresponderá a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias.

5. Una vez analizada la solicitud y la documentación presentada, si estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias, en los términos previstos por el artículo 42 de la citada Ley.

6. Mediante Orden de la Consejería competente en materia de familias se aprobarán los modelos de solicitud de designación de persona mediadora y de mediación familiar gratuita, así como el documento de aceptación del proceso de mediación y se regulará la documentación a aportar en cada caso.

Artículo 20. Designación de la persona mediadora y reconocimiento del derecho a la mediación familiar gratuita.

1. El órgano encargado del Registro, propondrá la designación de la persona mediadora que corresponda según turno de reparto en los supuestos en los que todas o algunas de las partes en conflicto sean beneficiarias de la mediación familiar gratuita, así como cuando de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, no exista acuerdo de las partes en la designación de la persona mediadora conforme al listado facilitado por el Registro y así lo decidieran de común acuerdo.

2. Una vez efectuada la propuesta de designación y antes de dictar la resolución, dicha propuesta se pondrá de manifiesto a las partes y a la persona mediadora por término de diez días hábiles, a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

3. La resolución de designación de persona mediadora y en su caso, del reconocimiento del derecho a la mediación familiar gratuita serán notificadas a las partes, en un plazo no superior a dos meses. Asimismo, en este plazo se comunicará la resolución de designación a la persona mediadora. El plazo de dos meses se contará desde la fecha en que la solicitud de designación haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o, en su caso, desde que se hayan subsanado las deficiencias observadas.

No obstante, en caso de no haberse suscrito por todas las partes en conflicto la solicitud de designación, dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente en que quedase acreditada la voluntad de todas las partes implicadas mediante la presentación en el Registro del correspondiente documento de aceptación del proceso de mediación firmado por cada una de ellas.

4. Transcurrido el plazo sin haberse notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de designación de persona mediadora y mediación familiar gratuita

y, sin perjuicio del deber de la Administración de resolver de forma expresa la solicitud presentada.

5. Contra las resoluciones dictadas en esta materia por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de familias, en el plazo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que comenzará a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 21. De la actuación de las personas mediadoras.

1. Conforme a lo dispuesto en los capítulos II y III de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, la persona mediadora ejercerá su actividad de acuerdo a los principios de confidencialidad y secreto profesional, buena fe, neutralidad, imparcialidad, adecuada práctica profesional, con respeto al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, en su caso, a las normas deontológicas del Colegio Profesional al que pertenezca.

2. En cualquier caso, la persona mediadora debe procurar que no se produzca un desequilibrio de poder entre las partes, así como que en los acuerdos se prioricen el interés superior y el bienestar de las personas menores y de las personas con discapacidad o en situación de dependencia.

Artículo 22. Abstención y recusación.

1. Las personas mediadoras en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 17.1 de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, se abstendrán de intervenir en el proceso de mediación.

2. Cualquiera de las partes en conflicto comunicará por escrito la recusación de la persona mediadora a la Delegación provincial competente en materia de familias, como responsable del Registro, lo que pondrá fin al proceso de mediación.

Artículo 23. Del carácter presencial.

1. Las partes han de asistir personalmente a las reuniones de mediación. Tales reuniones se celebrarán con las condiciones necesarias que faciliten el acceso de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

2. La persona mediadora podrá proponer en cualquier momento del proceso, la presencia de otras personas cualificadas profesionalmente, cuya intervención se someterá previamente a su aceptación por las partes. Estas personas estarán sujetas a los principios de confidencialidad, buena fe y no intervención en caso de litigio judicial entre las partes.

3. Asimismo, la persona mediadora podrá proponer a lo largo del desarrollo del proceso, la asistencia de otra u otras personas, que por su relación con las partes, pudieran facilitar la resolución del conflicto o abrir otras vías posibles de solución.

Artículo 24. Reunión inicial.

1. La persona mediadora convocará a las partes en conflicto a una reunión inicial. Reunidas todas las partes convocadas, la persona mediadora designada les informará de sus derechos y deberes, de los principios rectores de la mediación, de las características del procedimiento, de su duración, de los honorarios profesionales y, en su caso, sobre la necesidad de recibir asesoramiento jurídico o sobre la conveniencia de la intervención de otro u otra profesional para la redacción del acuerdo que se alcance.

2. En la reunión inicial, las partes expondrán las cuestiones en conflicto y los motivos que les llevan a hacer uso de la mediación familiar, tras lo cual, la persona mediadora determinará la pertinencia o no de la mediación familiar y en base a ello, se establecerán las cuestiones objeto de mediación y la planificación de las sesiones que se estimen necesarias.

El proceso de mediación no se iniciará si la persona mediadora encontrara inviable la mediación o si se detectaran situaciones de violencia de género o malos tratos hacia algún miembro de la familia. Dicha decisión será comunicada, en el plazo de 10 días, por escrito y de forma razonada a las partes y a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias.

3. Efectuada la primera reunión se levantará un acta inicial, donde constará, además de lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, el reconocimiento de la plena capacidad de obrar de las partes y de la voluntariedad de las mismas para acceder a la mediación, así como sobre la posibilidad de las personas usuarias de presentar sugerencias o quejas sobre el mismo, dirigidas a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias, como responsable del Registro de Mediación Familiar.

4. El acta inicial será firmada por todas las partes en conflicto y por la persona mediadora como prueba de conformidad, la cual entregará copia de la misma a cada una de las partes.

Artículo 25. Desarrollo del proceso de mediación.

1. Levantada el acta a la que se refiere el artículo anterior, que servirá como compromiso de las partes, se iniciará el proceso de mediación que se desarrollará de acuerdo a las pautas fijadas por las partes en conflicto y la persona mediadora.

2. En el caso de que no comparezcan todas o alguna de las partes a cualquiera de las sesiones a las que hayan sido convocadas por causa justificada, deberá señalarse una nueva sesión por una sola vez, en el plazo de los diez días siguientes. Si el proceso de mediación no se puede llevar a cabo por inasistencia injustificada de alguna de las partes, se levantará acta y se dará por terminada la mediación, debiéndose comunicar, tanto a las partes como a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias, órgano encargado del Registro de Mediación Familiar.

3. De cada una de las sesiones que se celebren se redactará el correspondiente documento de asistencia, en el que quedará constancia de la fecha de la reunión y duración de la misma, entregándose una copia del mismo a cada una de las partes en conflicto, quedando otra en poder de la persona mediadora.

4. Concluido el proceso de mediación familiar, la persona mediadora levantará un acta final, que será firmada por todas las partes, en la que constarán los datos personales de los intervinientes, el número de sesiones celebradas, si se han alcanzado o no acuerdos y en su caso, una breve referencia a los mismos. Se facilitará una copia de este acta a cada una de las personas asistentes. En el caso de que alguna de las partes se niegue a firmar, la persona mediadora lo hará constar en el acta.

5. Una vez firmada el acta final, los acuerdos alcanzados serán vinculantes, válidos y obligatorios para todas las partes intervinientes, siempre y cuando en ellos concurran los requisitos necesarios para la validez de los contratos. Dichos acuerdos se formalizarán en un documento privado, firmado por todas las partes intervinientes, que la persona mediadora entregará a cada una de las partes que hayan intervenido en el proceso de mediación.

Artículo 26. Duración del proceso.

1. La persona mediadora realizará una previsión razonable de la duración del proceso, que no podrá exceder de tres meses a contar desde el día que se levante el acta inicial. En dicho plazo se habrán de celebrar las sesiones previstas que, salvo causa justificada, no excederán de seis y con una duración mínima de sesenta minutos cada una.

2. Las personas mediadoras y las partes podrán solicitar a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias, la prórroga del plazo inicialmente previsto para el proceso de mediación mediante escrito razonado que habrá de presentarse al menos 15 días

antes de la conclusión del mismo. La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias autorizará en su caso dicha prórroga en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de presentación de la solicitud en el registro del órgano competente en la materia para resolver.

3. Una vez autorizada dicha prórroga, ésta no podrá exceder de tres meses conforme a lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 1/2009, de 27 de febrero.

Artículo 27. Finalización del proceso.

1. La finalización del proceso de mediación familiar podrá producirse en la forma y supuestos establecidos en el artículo 25 de la Ley 1/2009, de 27 de febrero. La persona mediadora comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias, órgano encargado del Registro, la finalización del proceso, con remisión de la copia del acta final y de los documentos acreditativos de la asistencia a cada una de las sesiones en las que haya intervenido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.3 y 4 del presente Reglamento.

2. En el caso de que la persona mediadora de por terminado el proceso de mediación por entender que éste no cumplirá sus objetivos o por desistimiento de alguna o de todas las partes intervinientes, lo indicará expresamente en la información que remita al Registro de Mediación Familiar.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reconocido el derecho a la mediación gratuita y concluido el procedimiento de mediación sin que las partes hayan alcanzado acuerdo alguno, se podrá solicitar nuevamente la mediación gratuita, para la resolución del mismo conflicto, una vez transcurrido un año desde la finalización del proceso.

4. A las actuaciones de mediación familiar les será de aplicación el Decreto 72/2008, de 4 de marzo, que regula las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

CAPÍTULO V

CONSEJO ANDALUZ DE MEDIACIÓN FAMILIAR

Artículo 28. Creación y naturaleza.

1. Se crea el Consejo Andaluz de Mediación Familiar como órgano colegiado de participación y colaboración, con facultades de decisión, consulta y supervisión en materia de mediación familiar.

2. El Consejo Andaluz de Mediación Familiar, que tendrá un carácter técnico, se adscribe orgánicamente a la Consejería competente en materia de familias.

3. Por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de familias se aprobará el régimen de funcionamiento del Consejo.

Artículo 29. Funcionamiento.

1. El Consejo Andaluz de Mediación Familiar ejercerá sus funciones en pleno y en comisiones.

2. Se establecen las siguientes Comisiones permanentes:

a) Comisión de impulso y calidad de la mediación profesional.

b) Comisión de asesoramiento en materia formativa.

3. El Pleno podrá constituir comisiones técnicas sobre materia concretas.

Artículo 30. Composición del Pleno del Consejo Andaluz de Mediación Familiar.

1. El Pleno del Consejo Andaluz de Mediación Familiar estará integrado por las siguientes personas:

a) La persona titular de la Consejería competente en materia de familias, que actuará como presidente o presidenta, desarrollando las funciones previstas en el artículo 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 93 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

b) Catorce vocalías distribuidas de la siguiente forma:

- Siete vocalías en representación de la Administración Autonómica con rango de Director o Directora General: la persona titular de la Dirección General competente en materia de familias, tres personas en representación de la Consejería competente en materia de familias, una en representación de la Consejería competente en materia de justicia, una persona en representación de la Consejería competente en materia de salud y una persona en representación de la Consejería competente en materia de educación, todas ellas designadas por las personas titulares de las correspondientes Consejerías a las que se encuentran adscritas.

- Tres vocalías, con nivel de rector o rectora, en representación de las Universidades Públicas de Andalucía, que impartan las titulaciones de Derecho, Psicología, Psicopedagogía, Sociología, Pedagogía, Trabajo Social, Educación Social, u otras homólogas de carácter educativo, social, psicológico o jurídico, a designar por el Consejo Andaluz de Universidades.

- Tres vocalías, con nivel de decano o decana, en representación de los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relacionados con el ámbito educativo, social, psicológico o jurídico. La designación de cada una de estas vocalías se realizará por cada uno de los Colegios Profesionales, que cuenten con personas colegiadas inscritas en el Registro y así lo soliciten un mes antes de la fecha prevista para la constitución del órgano. Estos Colegios Profesionales se designarán mediante sorteo desde el Centro directivo competente en materia de familias.

- Una persona en representación de los mediadores y mediadoras, designada por sorteo desde el Centro Directivo competente en materia de familias, previa solicitud de participación formulada por las personas mediadoras inscritas en el Registro un mes antes de la fecha prevista para la constitución del órgano.

c) La persona titular de la Subdirección General competente en materia de familias, la cual actuará como secretaria o secretario, con voz, pero sin voto.

2. El Pleno del Consejo Andaluz de Mediación Familiar se reunirá de forma ordinaria con periodicidad anual y de forma extraordinaria, cuando así lo solicite un tercio de sus miembros o la persona que lo presida.

3. El mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, sin perjuicio de su renovación y de la posibilidad de remoción y sustitución de los mismos a propuesta del órgano por el que fueron designados.

Artículo 31. Funciones del Consejo Andaluz de Mediación Familiar.

a) Elaborar una memoria anual de sus actividades, así como de la situación de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo contenido tendrá que incluir una evaluación del impacto por razón de género.

b) Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de los objetivos relacionados con la mediación familiar.

c) Impulsar las actuaciones y medidas que fomenten el desarrollo y mejora continua de la mediación familiar en Andalucía.

d) Promover la participación de las personas usuarias, así como de las entidades y organismos andaluces implicados en la prestación y control de calidad de los servicios.

e) Conocer e informar, con carácter previo, los proyectos normativos de la Consejería competente en materia de familias que regulen materias que afecten a la mediación familiar.

f) Atribuir a las comisiones que formen parte del Consejo la realización de actuaciones diferentes de las que le vengan asignadas en el reglamento de régimen interno.

g) Aunar criterios de actuación en relación con la aplicación del código deontológico de la persona mediadora, infracciones e imposición de sanciones y actualización de tarifas.

h) Conocer, asesorar e informar sobre los criterios a seguir para que los cursos de formación en mediación cumplan con los requisitos adecuados y garantías de calidad.

i) Realizar las actuaciones de asesoramiento y apoyo en materia de mediación familiar relacionadas con la formación de las personas mediadoras.

j) Promover el desarrollo de programas, actividades y campañas informativas y de formación sobre mediación familiar.

k) Aprobar los planes de formación continua presentados por las entidades públicas y privadas.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 32. Régimen general de remisión a la normativa en materia sancionadora.

En cuanto al régimen sancionador, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, y, en lo no previsto en esta Ley, se estará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en las demás normas reglamentarias de aplicación.

Artículo 33. Competencia.

1. Corresponde la competencia para acordar la iniciación de los procedimientos sancionadores en materia de mediación familiar, a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de familias.

2. Serán órganos competentes para la imposición de las sanciones administrativas previstas, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de familias:

a) La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de familias para la imposición de sanciones por infracciones leves.

b) La persona titular de la Dirección General competente en materia de familias para la imposición de sanciones por infracciones graves.

3. La persona titular de la Consejería competente en materia de familias será el órgano competente para la imposición de sanciones por infracciones muy graves.

ORDEN de 14 de febrero de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de prestaciones económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a participantes en actuaciones de Formación Profesional para el Empleo dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género, y se efectúa su convocatoria para 2012.

El 4 de junio de 2010, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía el cual, a tenor de la disposición transitoria primera, apartado tres, venía a dejar sin efecto entre otras la Orden de 5 de octubre de 2005 con la que se regulaba el procedimiento de concesión de prestaciones económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia acogidas a programas de formación profesional ocupacional, forzando su adaptación en seis meses al citado Decreto.

Uno de los aspectos más destacados que contempla tal Decreto es la simplificación del procedimiento de elaboración de las bases reguladoras de las subvenciones.

Mediante la Orden de 30 de agosto de 2010 se aprueban las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, con sus correspondientes formularios tipo.

La dependencia económica respecto del agresor es una de las razones que dificultan a las mujeres dar el primer paso para romper la situación de violencia.

La autonomía económica y laboral solo se puede conseguir a través de la obtención de un empleo, pero la situación de partida de estas mujeres limita, casi hasta anular, sus posibilidades al respecto.

Para posibilitar dicha autonomía, la Administración de la Junta de Andalucía, ha venido ejecutando en los últimos años acciones de Formación Profesional para el Empleo que -dirigidas a mujeres victimas de violencia de género, con prioridad para las que procedían de casas de acogida- estaban destinadas facilitar la inserción laboral de estas mujeres mediante un proceso integral de formación, en el que se desarrollan acciones de mejora de su cualificación profesional y también desarrollo personal de las usuarias.

La evaluación global de estas acciones de Formación Profesional para el Empleo ha sido muy positiva y una de las medidas complementarias imprescindibles para su éxito es la concesión de una ayuda económica para que las mujeres puedan disponer del tiempo necesario para participar en todo el proceso.

En cuanto a su financiación, estas ayudas económicas están cofinanciadas con el Fondo Social europeo, según el Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013, integrado en el marco Estratégico Nacional de Referencia.

Atendiendo a la naturaleza de estas ayudas y a las circunstancias de las eventuales beneficiarias de las mismas, están excepcionadas de la obligación de que antes de proponerse el pago de la subvención, las personas beneficiarias deban acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Así pues, la presente Orden tiene como objetivo aprobar las bases reguladoras de las ayudas económicas a participantes en las actuaciones de Formación Profesional para el Empleo dirigidas a mujeres victimas de violencia de género que se programen, adaptando la normativa a las previsiones del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, sin exigir que, junto a la solicitud de la subvención, las personas interesadas aporten ningún otro documento.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras y de los formularios.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de prestaciones económicas, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a participantes en las actuaciones de Formación Profesional para el Empleo dirigidas a mujeres victimas de violencia de género que se programen por la Junta de Andalucía, cuyo texto se inserta a continuación.

2. Se aprueban los formularios de Solicitud y Alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos que se publican como Anexos I y II.

Disposición adicional primera. Convocatoria.

1. Se convoca la concesión de prestaciones las prestaciones económicas reguladas en la presente Orden, para las actuaciones de Formación Profesional para el Empleo dirigidas

a mujeres víctimas de violencia de género que se programen por la Junta de Andalucía en el año 2012.

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de formalización de la inscripción o matrícula en el programa de Formación Profesional para el empleo, hasta la finalización del mismo.

3. Las subvenciones para el ejercicio 2012 se concederán con cargo a las aplicaciones 1.18.31.16.784.00 32G 2011 y 18.31.16.784.00 32 G, siendo la cuantía máxima total destinada a la presente convocatoria de 893.200 euros.

Disposición adicional segunda. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición adicional tercera. Convocatorias.

Corresponderá a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuar las convocatorias de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2012

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán, por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa

firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incursa en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

3. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.b).1º del Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.b).2º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

4. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

5. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 25.b del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

6. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7. En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

8. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

9. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos, la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.c) del Cuadro Resumen.

10. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el periodo indicado en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen.

11. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.g).

12. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

5. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del cuadro resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participan la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberá reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concurra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y el contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona o entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.ª, de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva. Se tramitará en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Artículo 10. Solicitud.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras.

e) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

f) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el apartado 5 de este artículo y en el artículo 17.

g) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las

certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar, salvo que haya quedado exceptuado por el apartado 4.c) del Cuadro Resumen.

3. El formulario de solicitud se podrán obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. Para acreditar que ostentan los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, las personas solicitantes tendrán que presentar los documentos indicados en el artículo 17, pudiendo optar:

a) Por aportarlos con la solicitud, en los términos previstos en dicho artículo.

b) Por limitarse a cumplimentar en la solicitud una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, con el compromiso de aportarlos en el trámite de audiencia, en los términos del artículo 17.

6. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, podrá ejercerse el derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicarse el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de este.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. La solicitud se podrá presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11.a) del Cuadro Resumen.

No obstante, siempre que así se establezca en el apartado 11.b) del Cuadro Resumen, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, el órgano competente para efectuarla publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente a la persona interesada en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Comunicación.

Dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, este dirigirá a la persona solicitante una comunicación con el siguiente contenido mínimo que, en caso de proceder la subsanación prevista en el artículo siguiente, se incluirá en el propio requerimiento:

1.º La fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

2.º El plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, así como el efecto desestimatorio que produciría el silencio administrativo.

Artículo 14. Subsanación de la solicitud.

1. Si en la solicitud no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), e) y g) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de la persona solicitante de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de la solicitud no subsanada, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. El escrito mediante el que la persona interesada efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 12 del Cuadro Resumen, el análisis de cada solicitud y, en su caso, la emisión de las correspondientes propuestas de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. De acuerdo con el artículo 74.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, siempre que exista consignación presupuestaria.

2. Analizada la solicitud, el órgano competente emitirá la correspondiente propuesta de resolución.

3. La persona interesada en el procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 13 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá a la persona solicitante un

plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo II, pueda:

a) Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones y la finalidad establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4º de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que la persona solicitante comunique su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en el importe solicitado sin que se comunique el desistimiento.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y solo se pueda optar a una de ellas.

2. Salvo que los hubiera presentado con la solicitud en los términos establecidos en el artículo 10.5, la persona beneficiaria provisional deberá acompañar al formulario-anexo II la documentación señalada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, la cual será acreditativa de los datos que haya consignado en su solicitud respecto de los requisitos, en la declaración responsable.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el artículo 11, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona interesada también podrá aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a la persona interesada la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. En el escrito notificado a la persona interesada se advertirá que la falta de presentación de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará el desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

5. Se podrá prescindir de lo regulado en este artículo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada, y concurran las siguientes circunstancias:

a) Que la propuesta lo sea por el importe solicitado.

b) Que la persona interesada hubiera presentado con la solicitud toda la documentación que, en su caso, exijan las bases reguladoras.

c) Que en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen no se haya establecido la posibilidad de optar entre varias subvenciones propuestas.

En tal caso, esta propuesta tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

Salvo en el supuesto previsto en el último apartado del artículo anterior, el órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de la persona beneficiaria, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvención en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a la persona beneficiaria.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la persona interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 16 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la notificación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 17.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y la persona interesada sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, la persona solicitante y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de la persona solicitante, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 17.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación.

Las notificaciones se cursarán personalmente y se practicarán en el lugar o por el medio indicado en las solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 18 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 20.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 20.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso,

con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 21 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 22.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 22.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 23.a).1° del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 23.a).1° del Cuadro Resumen, mediante pago del 100% del importe de la subvención o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 23.a).2° del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 23.a).2° del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquella sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 23.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 23.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 23.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 24 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 25.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 25.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a).1.ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 25.f).1.º se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer apartado de este número, excepto en aquellos casos en que en el apartado 25.f).1º del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a).2.ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.º Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 25.f).2º del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así

como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a).3.ª Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 25.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 25.f).4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 25.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 25.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 25.f).5º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 25.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 25.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 25.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre y modificado por el Real Decreto 87/2005 o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 25.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 25.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 26.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las serán los establecidos en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 27 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A PARTICIPANTES EN ACTUACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

0. Identificación de la línea de subvención:

Concesión de prestaciones económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer, a participantes en actuaciones de Formación Profesional para el Empleo dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género.

1. Objeto (artículo 1).

Ayuda económica para mujeres víctimas de violencia de género que participen en acciones de Formación Profesional para el Empleo.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Ayudas económicas para la participación en acciones de Formación Profesional para el Empleo.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

Principio del formulario

☒ No.

☐ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

☒ No.

☐ Sí. Número:

☐ Solo se puede optar a una de ellas.

☐ Es posible optar a las siguientes subvenciones:

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

☐ No se establece ningún régimen jurídico específico.

☒ Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Reglamento (CE) núm. 1081/2006 del Parlamento Europeo y el Consejo, del Parlamento y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo.

Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión.

Orden Ministerio de Trabajo e Inmigración 2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2007-2013, modificada por la Orden TIN 788/2009, de 25 de marzo.

Orden Consejería de Economía y Hacienda Junta de Andalucía de 23 de julio de 2008.

Instrucción de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se desarrolla la Orden de 23 de julio de 2008, en el sentido de incluir, en todo expediente gestionado con cofinanciación de la Unión Europea, la certificación acreditativa de la comprobación del cumplimiento de la normativa comu-

nitaria mediante la cumplimentación de las listas de comprobación de los Fondos Estructurales.
Instrucción 2/2010, de 27 de julio, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).
4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:
Mujeres víctimas de violencia de género que se ajusten a los requisitos establecidos en las presentes bases.
4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:
Ser seleccionadas por el Instituto Andaluz de la Mujer de entre las que vengan siendo atendidas en sus servicios técnicos y participar en las actuaciones formativas del programa Cualifica u otras análogas de Formación Profesional para el Empleo gestionadas por el Servicio Andaluz de Empleo.
4.b). Período durante el que deben mantenerse:
Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde el momento de la solicitud hasta el momento de la solicitud.
4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:
☐ No se establecen.
☒ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. de las Bases Reguladoras:
No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).
5.a). Cuantía:
☐ Porcentaje máximo de la subvención:
☐ Cuantía máxima de la subvención:
☐ Cuantía mínima de la subvención:
☒ Importe cierto: 4.000 euros.
☐ Otra forma de concretar la cuantía:
5.b)1.º Gastos subvencionables:
No se establecen dada la naturaleza de la ayuda.
5.b).2°. Posibilidad de compensar conceptos:
☒ No.
☐ Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:
5.c). Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:
☒ No se establece.
☐ Sí.: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:
5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:
No se establecen dada la naturaleza de la ayuda.
5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:
☐ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
☐ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:
5.f). Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:
No se establece.
5.g). Reglas especiales en materia de amortización:
☒ No.
☐ Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).
☒ Fiscalización previa.
☐ Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).
7.a) Aportación de fondos propios.
☒ No se exige la aportación de fondos propios.
☐ La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de
7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:
☒ Sí.
☐ No.
7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:
☒ No.
☐ Sí.
7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:
☒ La Unión Europea participa, a través del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013, en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje: 80%
☐ La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:
☐ Otra/s participación/es:
Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).
8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:
☒ No.
☐ Sí. (salvo que se especifique en cada Identificación: convocatoria).
8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:
8.c) Período durante el que deben mantenerse:
Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde ..... hasta .....
8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:
☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:
8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:
☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes:
8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:
8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).
☐ Sí. Porcentaje ..... máximo: .....
☒ No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, y 14).
10.a) Obtención del formulario:
☒ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
☒ En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer
☒ En las sedes de los siguientes órganos: Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros de la Mujer Provinciales

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:
Titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.
10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:
☐ Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
☒ En cualquiera de los registros siguientes:
- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: «andaluciajunta. es», dentro de «Central de Atención y relaciones con la Administración Andaluza».
- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:
A través del portal del ciudadano «andaluciajunta.es»

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).
11.a) Plazo.
☐ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
☒ El plazo de presentación de solicitudes es: el establecido en la convocatoria.
11.b). En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:
☒ Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes (artículo 15).
☒ Órgano/s instructor/es: Servicio de Formación y Empleo del Instituto Andaluz de la Mujer/Centros de la Mujer Provinciales.
Funciones:
☒ Análisis de las solicitudes Centros de la Mujer Provinciales.
☒ Propuesta provisional de resolución Centros de la Mujer Provinciales.
☒ Análisis de las alegaciones y documentos presentados Servicio de Formación y Empleo.
☒ Propuesta definitiva de resolución Servicio de Formación y Empleo.
☐ Otras funciones.
☒ Órgano/s competente/es para resolver: persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, que actuará/n:
☒ En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.
☐ Por delegación de
☒ Órgano/s colegiado/s :
☒ No.
☐ Sí. Denominación:
Funciones:
☐ Análisis de las solicitudes
☐ Propuesta provisional de resolución
☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada
☐ Propuesta definitiva de resolución
Composición:
Presidencia:
Vocalías:
Secretaría:

13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).
Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer.

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-anexo I (artículos 10 y 17).
Certificación de la cuenta bancaria de titularidad exclusiva de la solicitante, con expresión de códigos de la entidad bancaria y sucursal, número de la misma y dígito de control.

15. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).
3 meses computados desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. En la resolución de concesión de la subvención se indicará que la misma está cofinanciada por la Unión Europea en un 80%, en el marco del Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013.

16. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).
☐ Sí.
☒ No.

17. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).
17.a) Posibilidad de terminación convencional:
☒ No.
☐ Sí.
17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).
☐ Sí.
☒ No.

19. Página web donde se dará publicidad a las subvenciones concedidas exceptuadas de su publicación trimestral en el BOJA (artículo 22).
www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer.

20. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).
20.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:
Ninguna.
20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:
☒ No.
☐ Sí.

21. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).
☒ No.
☐ Sí:

22. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).
22.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:
☐ No se establecen.
☒ Se establecen las siguientes: al existir cofinanciación del Fondo Social Europeo las derivadas del artículo 6 del Reglamento (CE) 1083/2006.

22.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes:

a) Aportar certificado de asistencia al curso correspondiente.

b) Aceptación de la inclusión de la beneficiaria en la lista de benficiarios/as prevista en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión.

c) Aceptar el sometimiento a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

d) Facilitar cuanto información les sea requerida por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería competente en materia de Economía, Innovación y Ciencia.

23. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

23.a) Forma de pago:

☒ Una sola forma de pago.

☐ Dos formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos

☐ 23.a).1.º Pago previa justificación:

☐ Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

☒ 23.a).2º. Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:
- Cuantía de las garantías:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:

☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:

☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

☐ Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía ..... para el año .....

☒ Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

23.b) Secuencia del pago:

NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1º	50,00% (2.000 euros)	A la firma de la Resolución de concesión	3 meses desde que la beneficiaria cumpla haber participado en el 50% de la actividad formativa	0,00
2º	50,00% (2.000 euros)	A la acreditación de la asistencia del 50% de la actividad formativa		100%

23.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

☒ No se establecen.

☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiara deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

☐ Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:
- Cuantía de las garantías:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:

25. Justificación de la subvención (artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

☒ La persona o entidad beneficiaria.

☐ La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: 3 meses, a contar desde la participación del 50% de la acción formativa.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

☒ Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

☐ Sí.

☒ No.

☒ Copias auténticas o autenticadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

☒ No.

☐ Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

25.f) Modalidad de justificación:

☐ 25.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

☐ El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª de estas Bases Reguladoras.

☒ El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente : Certificado de haber realizado el 50% de la acción formativa, emitido por la entidad pública o privada que desarrolle la actividad formativa.

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

☐ No.

☐ Sí.

☐ 25.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el euros ..... límite de .....

☐ 25.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

☐ 25.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: ☐ Sí. ☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

☐ Sí.

☐ No.

☐ 25.f).5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: ☐ Sí. ☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el euros ..... límite de .....

25.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

26. Reintegro (artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

☒ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50% de la participación en el curso. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando alcance el 50% de la participación en el curso.

☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

☐ Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: persona titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Instruir el procedimiento de reintegro: persona titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Resolver el procedimiento de reintegro: persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

27. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Instruir el procedimiento sancionador: persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Resolver el procedimiento sancionador: persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

(Página 1 de 4) ANEXO I

Instituto Andaluz de la Mujer

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER A PARTICIPANTES EN ACTUACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Andalucía se mueve con Europa

LÍNEA DE SUBVENCIÓN .....

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				SEXO: ☐ V ☐ M			DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN							
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

☐ **NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

☐ **NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE

001989D

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y **NO** dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI: .....

Correo electrónico: .....

N° móvil: .....

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4) ANEXO I

4	DATOS BANCARIOS

Código Entidad ☐☐☐☐ Código Sucursal ☐☐☐☐ Dígito Control ☐☐ Nº Cuenta ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: .....

5	DOCUMENTACIÓN A APORTAR

5.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

☐ Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1				
2				
3				

5.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1					
2					
3					

5.3 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

	Documento	Breve descripción
1		
2		
3		

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

☐ Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y aporto junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.

☐ Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales Fecha / Año o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
		€	€
		€	€
		€	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales Fecha / Año o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
		€	€
		€	€
		€	€

☐ No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.

001989D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4) ANEXO I

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)

☐ Otra/s (especificar) .....

☐ Tengo la condición de víctima de violencia

☐ Estoy siendo atendida por los servicios técnicos del Instituto Andaluz de la Mujer

☐ Acepto mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) Nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006

☐ He sido seleccionada para participar en actuaciones formativas del programa Cualifica u otras análogas de Formación Profesional para el Empleo

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas y otras desarrolladas por el Instituto Andaluz de la Mujer.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Mujer, c/Doña María Coronel, nº 6. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001989D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4) ANEXO I

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

001989D

(Página 1 de 3) ANEXO II

Instituto Andaluz de la Mujer

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER A PARTICIPANTES EN ACTUACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Andalucía se mueve con Europa

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				SEXO: ☐ V ☐ M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:						
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN						
DOMICILIO:						
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

001989/A02D

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN

Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____ _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)

☐ **CONCEDIDA** por el importe pretendido.

☐ **CONCEDIDA** por un importe inferior al solicitado.

☐ **DESESTIMADA.**

Por lo que,

4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.

☐ **RENUNCIO** a la solicitud.

4.2 Formulo las siguientes alegaciones:

4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:

4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional de dos o más subvenciones, **OPTO** por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):

001989/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)

4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

4.5.1 Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1				
2				
3				

4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1					
2					
3					

4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

	Documento	Breve descripción
1		
2		
3		

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas y otras desarrolladas por el Instituto Andaluz de la Mujer.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Mujer, c/Doña María Coronel, nº 6. 41071 - SEVILLA.

NOTA

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001989/A02D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 22 de febrero de 2012, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso-oposición o el concurso de méritos, relativos a los procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocados por la Orden de 26 de abril de 2011.

Realizados los trámites de selección previstos en las bases segunda y tercera de la Orden de 26 de abril de 2011, por la que se realiza convocatoria pública para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a los procedimientos selectivos arriba citados, y elevada por el Tribunal Calificador la lista única a que se refiere el punto 1.1 de la base cuarta, esta Consejería de Educación, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA DISPUESTO

Primero. Nombrar personal funcionario en prácticas, por haber superado el concurso-oposición o el concurso de méritos convocados por la Orden arriba citada, al personal aspirante que figura en el Anexo de esta Orden, ordenado por orden de puntuación.

Segundo. Facultar a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para adoptar cuantas resoluciones y actos sean necesarios para el desarrollo y aplicación de esta Orden, así como para el establecimiento de los criterios para la realización de la fase de prácticas, sin perjuicio de su organización, que corresponderá a la Inspección General de Educación.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

A N E X O

RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA REALIZAR LA FASE DE PRÁCTICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN CONVOCADO POR ORDEN DE 26 DE ABRIL DE 2011

NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SÁNCHEZ VELASCO, FERNANDO	30489423W	7,947
2	RÍO PALOMINO, JOSÉ MIGUEL DEL	50966711E	7,829
3	RUIZ LUCENA, JUAN ANTONIO	24091579E	7,820
4	ORTEGA OSUNA, JOSÉ LUIS	30073945L	7,792
5	ORTEGA PUERTAS, CATALINA	45069489T	7,650
6	RODRÍGUEZ TAPIZ, ALFONSO	30409660A	7,528
7	SÁNCHEZ ALCÁNTARA, JOSÉ DANIEL	52578358J	7,484
8	GUERRERO BERNABÉ, ANTONIO	31216509N	7,464
9	JIMÉNEZ HURTADO, NATIVIDAD LUCÍA	26453915M	7,360
10	ESQUILICHE MESA, RAQUEL	27320683H	7,212
11	RICO ROMERO, PEDRO	27218247R	7,162
12	RODRÍGUEZ MORATA, JORGE	44264987S	7,157
13	BAUTISTA TOLEDO, FRANCISCO	75004141Z	7,131
14	CASTRO GONZALEZ, NICASIO	24298704D	7,089
15	SILVERA MORÓN, DORIS BEGOÑA	09781387Q	7,059
16	CASADO GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ	24848058P	7,030
17	BAREA ROMERO, CRISTÓBAL	28728829N	7,024
18	SANTOS IZQUIERDO, FRANCISCO JAVIER	42934265G	7,009
19	MÁRQUEZ GALLEGO, BERNABÉ	30420860W	6,972
20	PÉREZ BLANCO, MARIA JOSÉ	31863539Y	6,923
21	GERMÁN GÓMEZ, PALOMA	51349286S	6,883
22	SÁNCHEZ HERMOSILLA, MANUEL JESÚS	52329923R	6,873
23	ALBA MORENO, JUAN BOSCO DE	75808686L	6,857
24	BELLIDO CALA, JUAN ANTONIO	31655748C	6,842
25	RIVAS MARTÍN, ISABEL	07800779F	6,832
26	BALLESTEROS MORENO, SEBASTIAN	80132113K	6,817
27	RODRIGUEZ SANCHEZ, HERMINIO	27294720E	6,750
28	CASADO RAIGÓN, MANUEL	30408364H	6,719
29	ÁLVAREZ RIVERA, MANUEL VICTOR	25080811R	6,711
30	ÁLVAREZ LEIVA, JUAN ANTONIO	28682292G	6,696
31	ZULUETA CASTAÑEDA, MANUEL	44034227Z	6,610
32	ROBLES MALDONADO, MATIAS	26447171T	6,597
33	CÁRDENAS SÁNCHEZ, ANTONIA	52543857N	6,566
34	AGUILAR TRUJILLO, FRANCISCO	25298663C	6,558
35	DIAZ LÓPEZ, JOSE ANTONIO	23791574Y	6,527
36	PRIETO GONZÁLEZ, HELENA PILAR	29767378L	6,517
37	CORNAX CASTILLO, JUAN CARLOS	33363543L	6,476
38	GARCÍA DÍEZ, ANUNCIACIÓN	09697116V	6,416
39	MARÍN BELLO, MARÍA NIEVES	25954181S	6,409
40	SANCHO FRÍAS, JUAN ANTONIO	25315317E	6,371
41	FERNÁNDEZ MORALES, MARÍA ESTRELLA	52573510H	6,281
42	MEJÍAS QUESADA, JOSÉ MARÍA	27275499Y	6,222
43	PÉREZ AGUILAR, JOSÉ FRANCISCO	28758678F	6,203
44	ARIÑO GIL, JOSE MARIA	24835251N	6,160
45	VÁZQUEZ REYES, CARLOS MARÍA	28534162V	6,087
46	FERNÁNDEZ FRANCO, FRANCISCO JAVIER	52248681H	6,018
47	PRIEGO NUÑEZ, JOSÉ	24123072M	5,988
48	GARCIA PEREZ, CONCEPCION	24143248X	5,933
49	ARMADA PRIETO, ISABEL	34007918A	5,926
50	OROZCO FERNANDEZ, JUAN CARLOS	24289183X	5,867
51	JIMÉNEZ CRUZADO, JESÚS MANUEL	25064693Y	5,853
52	MARTIN RODRIGUEZ, JULIO	06953886C	5,820
53	PEREZ CAMPOS, JOSE A	25302273L	5,820
54	CABELLO PIÑAR, JOSE ALBERTO	24177754Q	5,819
55	MARTÍNEZ NIETO, CARMEN MARÍA	27517748L	5,807
56	RICO LEONOR, JUAN CARLOS	03437293N	5,760
57	CASTELLANO LUQUE, EUFRASIO	25977917S	5,744
58	SORIA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	24172198A	5,583
59	CONEJO SOBRINO, JUAN ANTONIO	74861857P	5,563

NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
60	GARZÓN LÓPEZ, MERCEDES	31242450D	5,490
61	TRÓCOLI VELASCO, MARÍA ROSA	30793406V	5,447
62	RAMÍREZ FERNÁNDEZ, MIGUEL BALDOMERO	28617082E	5,409
63	TORRES GONZALEZ, MANUEL ESTEBAN	28435878N	5,400
64	RÍOS GONZALEZ, FERNANDO	52226238T	5,256
65	CARBONERO PEREZ, FRANCISCO E.	25319192X	5,222
66	PEREZ BORGES, JUAN RAMON	42909287G	5,160
67	BERBEL MARTINEZ, JOSE	27211368E	5,068
68	BERROCAL JURADO, ANA DOLORES	29759369Z	5,016
69	LOPEZ SOLA, JUAN MIGUEL	22451002N	4,967
70	BALLESTA MARTINEZ, BEATRIZ	23204807S	4,940
71	CRESPO RAMOS, SAMUEL	52779580P	4,826
72	FLORES PELÁEZ, INMACULADA	44299870F	4,771

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 20 de octubre de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 20 de octubre de 2011 (BOJA núm. 222, de 11 de noviembre de 2011), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.475.769-K
Primer apellido: Ruiz.
Segundo apellido: Cortés.
Nombre: Francisco Javier.
Código puesto de trabajo: 10036910.
Denominación del puesto: Adj. Jf. Informática.
Consejería: Medio Ambiente.
Centro directivo: Adscripción provisional Secretaría General Técnica.
Centro de destino: Adscripción provisional Secretaría General Técnica.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Técn. Inform. y Telec.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 17.978,40 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, por la que se convoca concurso de méritos en el Servicio Andaluz de Salud de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Garrucha.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007, declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007, tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los juzgados de lo contencioso administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redunda en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007, por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su Disposición transitoria sexta, apartado 1.c) la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la Disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Garrucha en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huércal-Overa, 9 de febrero de 2012.- La Directora Gerente, Gracia Fernández Moya.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE GARRUCHA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Garrucha.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

3.1.3. Destino: ZBS Vera/UGC de Garrucha.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5 Nivel: 25.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o c entro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería (AGSNA) según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería sito en Hospital «La Inmaculada», Avda. Doctora Ana Parra, s/n, 04600, Huércal-Overa o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Garrucha del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del AGSNA y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del AGSNA.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del AGSNA, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del AGSNA o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del AGSNA la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del AGSNA dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del AGSNA.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

D./D.ª .....,
con DNI núm. ..... y domicilio en .....,
calle/avda./pza. .....,
tlfnos. ....., correo electrónico .....,
en posesión del título de .....,
especialidad .....

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de ..... del ....., convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación

sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, en el R.D. 1558/1986, de 28 de junio (en adelante RDBG), modificado por el R.D. 1652/1991 de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004, de la Junta de Andalucía.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, han resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007, y el EUS, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2. La relación de plazas convocadas por área y especialidad asistencial al que está adscrito el servicio jerarquizado correspondiente se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser este, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5. La vinculación a las plazas de Cuerpos Docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza, se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, en una plaza de Jefe de Servicio o de Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o de Sección por el sistema de promoción establecido por la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, el sistema de provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud recogido en el Capítulo III, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro o de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos.

A) Hallarse acreditado para el Cuerpo Docente Universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del R.D. 1312/2007, de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

B) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios quienes se hallen incursos en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del R.D. 1313/2007, es decir aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años una plaza anteriormente obtenida por concurso de acceso.

C) Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

d) Fotocopia del título de Especialista que para cada plaza se especifique en el Anexo I de esta convocatoria.

3.2 Derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de treinta días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluídos, que se publicará junto con las listas completas de admitidos y excluídos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.1. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluídos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del concurso. Contra la resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad (www.us.es/us/concursos). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse en todo caso al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la Comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: Abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acta de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la Comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la Comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará reso-

lución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: El temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.
- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.
- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el período comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El Concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

8. Resolución del concurso.

La Comisión Juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acta de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la única prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones individuales de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de propuesta de provisión.
8. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión Juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 10 del R.D. 1313/2007, y en el artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313/2007.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 8 de febrero de 2012.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Antonio Valverde Asencio; el Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD (VINCULADA)

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Otorrinolaringología». Departamento al que está adscrita: Cirugía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Especialidad: Otorrinolaringología. Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla. Área asistencial: Área hospitalaria «Virgen del Rocío».

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Microbiología». Departamento al que está adscrita: Microbiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Especialidad: Microbiología y Parasitología. Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen de Valme» de Sevilla. Área asistencial: Área hospitalaria «Virgen de Valme».

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la corresponde: «Medicina». Departamento al que está adscrita: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Patología General: Semiología Propedéutica», «Ética Médica», «Patología Médica de las Enfermedades Infecciosas y del Sistema Inmune. Atención Primaria», «Patología del Sistema Endocrino, Reumatología, Nefrología y Sistema Nervioso» y «Oncología Médica y Hematología» (Grado en Medicina). Especialidad: Aparato Digestivo. Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen de Valme» de Sevilla. Área asistencial: Área hospitalaria «Virgen de Valme».

ANEXO II

PLAZAS VINCULADAS

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: OTORRINOLARINGOLOGÍA - 1

Comisión Titular.

Presidente: Don Miguel González Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Pablo Enrique Gil Loyzaga, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José M. Roquette Gaona, Jefe de Sección. Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz.

Doña Alicia Menoyo Bueno, Facultativo Especialista de Area. Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Carlos Suárez Nieto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Jesús Vaquero Crespo, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Manuel Florentino Fresno Forcelledol, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Alfredo Jurado Ramos, Facultativo Especialista de Área. Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Doña Pilar M.ª Moreno Salvador, Facultativo Especialista de Área. Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada.

Vocal Secretario: Don Jaime Marco Algarra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

AREA DE CONOCIMIENTO: MICROBIOLOGÍA - 2

Comisión Titular.

Presidente: Don Evelio J. Pérez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Javier Aznar Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Estrella Martín Mazuelos, Jefe de Servicio. Hospital Universitario «Virgen de Valme» de Sevilla.

Don Manuel A. Rodríguez Iglesias, Jefe de Servicio. Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz.

Vocal Secretaria: Doña María Teresa García Gutiérrez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Alvaro Pascual Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña María M. Jiménez Valera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don José María Navarro Marí, Jefe de Sección. Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada.

Don Federico García García, Facultativo Especialista de Área. Hospital Universitario «San Cecilio» de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Mercedes Monteoliva Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

AREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA - 3

Comisión Titular.

Presidente: Don Ramón Pérez Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Raúl J. Andrade Bellido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don José Luis Montero Álvarez, Facultativo Especialista de Área. Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Doña Mercedes González Sánchez, Facultativo Especialista de Área. Hospital Universitario «Torrecárdenas» de Almería.

Vocal Secretaria: Doña María Buti Ferrer, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Santiago Durán García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Rosa María Sola Alberich, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira y Virgili de Tarragona.

Doña M.ª Isabel Carmona Soria, Facultativo Especialista de Área. Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Don José Luis Márquez Galán, Jefa de Servicio. Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Vocal Secretaria: Don Francisco Javier Salmerón Escobar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Ver Anexo III en páginas 64 y 65 del BOJA núm. 126, de 1.7.2009

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en el Anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2012.- La Viceconsejera, M.ª del Mar Alfaro García.

A N E X O

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de Trabajo: Secretaría General Técnica.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 11273510.
Denominación del puesto de trabajo: Gabinete de Calidad.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Mod. Accs: PLD.
Área Funcional/Relacional: Admón. Pública.
Niv. C.D.: 27.
C. específico: 17.978,40 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excma. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años

de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

A N E X O

Denominación del puesto: Director C.O.P.
Código: 6540510.
Centro directivo: Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla.
Centro de destino: Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A1-A2.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Gestión Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX- 16.196,88.
Experiencia: 3 años.
Formación: Prevención y Extinción de Incendios.
Otras características: Jornada Especial.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excma. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

A N E X O

Denominación del puesto: Director C.O.R. Prev. Ext. Incendios.
Código: 6519310.
Centro directivo: Dirección General Gestión Medio Natural.
Centro de destino: Dirección General Gestión Medio Natural.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Gestión Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 22.860,12.
Experiencia: 3 años.
Formación: Prevención y Extinción de Incencios.
Otras características: Jornada Especial.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 21 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén), del silo sito en la calle Cazalilla, núm. 13, de dicho municipio, por un plazo de 50 años, para destinarlo al mismo fin para el que se construyó.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) ha solicitado la cesión de uso del silo sito en la calle Cazalilla, núm. 13, de dicho municipio, por un plazo de 50 años, para destinarlo al mismo fin para el que fue construido.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha mostrado su conformidad a la cesión gratuita de uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 21 de febrero de 2012,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ceder gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) del silo sito en la calle Cazalilla, núm. 13, de dicho municipio, por un plazo de 50 años, para destinarlo al mismo fin para el que fue construido.

El referido inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar, al tomo 2138, libro 167, folio 39, con el número de finca 6201, y consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000004104.

Referencia catastral número 9967005VH1096N0001FY.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejare de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien, sin perjuicio de que se permita la gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

CORRECCIÓN de errata de la Orden de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz (BOJA núm. 41, fascículo 2 de 2, de 20.2.2012).

Advertida errata en el sumario y en el texto de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En las páginas 113 (segunda disposición por orden de aparición) y 126, donde dice: «... Consorcio de Transporte del Área de Sevilla».

Debe decir: «... Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz».

Sevilla, 1 de marzo de 2012

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 892/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña María Pilar González Moya recurso con-

tencioso-administrativo núm. 892/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso, entre otros, en los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 803/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Ana Celia Orizia Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 803/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1101/2011, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Francisco Albendin Ávalos recurso contencioso-administrativo núm. 1101/2011, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 36/12, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Isabel Fernández Piatek recurso contencioso-administrativo núm. 36/2012, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 76/2012, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Guillermo García García recurso contencioso-administrativo núm. 76/2012, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 29/2012, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Antonio Gómez Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 29/2012, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el

ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 43/2012, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Leonor Alba Morales recurso contencioso-administrativo núm. 43/2012, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011 por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1050/2011, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Ángela María Herrera Márquez recurso contencioso-administrativo núm. 1050/2011, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011 por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1106/2011, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Carmen Rodríguez Yuste recurso contencioso-administrativo núm. 1106/2011, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011 por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1082/2011, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Jose María de Torres Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 1082/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 10 de septiembre de 2010 por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso, entre otros, en los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en practicas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1112/2011, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Concepción Carmona Arcos recurso contencioso-administrativo núm. 1112/2011, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011 por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo

para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 935/2010, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don José Luis Villegas López recurso contencioso-administrativo núm. 935/2010, Sección 3.ª, contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso, entre otros, en los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1004/2011, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña María Aránzazu Muñoz Naranjo recurso contencioso-administrativo núm. 1004/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 10 de septiembre de 2010 por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso, entre otros, en los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 944/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Caridad Pilar Alonso Núñez, don Sergio Salas Moreno y doña Susana Rodríguez Arnau recurso contencioso-administrativo núm. 944/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1182/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña María Jesús Rubio González recurso contencioso-administrativo núm. 1182/11, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas (Especialidad de Lengua Castellana y Literatura).

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 912/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el

Prado San Sebastián, edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por Sindicato Unión de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía USTEA recurso contencioso-administrativo núm. 912/2011, Sección 3.ª, contra la Orden de 26 de septiembre de 2011 de la Consejería de Educación por la que se regula el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 783/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don David Rubio Rosendo recurso contencioso-administrativo núm. 783/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 808/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Álvaro Aurelio Calvete Aguilar recurso contencioso-administrativo núm. 808/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 543/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por Asociación Plataforma de Apoyo a los Opositores de Enseñanza recurso contencioso-administrativo núm. 543/2011, Sección 3.ª, contra la Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal (bolsa de interinos).

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 680/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por Asociación de Profesores de Instituto de Andalucía (APIA) recurso contencioso-administrativo núm. 680/11, Sección 3.ª, contra Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1064/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñaza recurso contencioso-administrativo núm. 1064/2011, Sección 3.ª, contra la Orden de 26 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se regula el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1013/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por Asociación de Profesores de Instituto de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. 1013/2011, Sección 3.ª, contra la Orden de 26 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se regula el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 970/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. 970/2011, Sección 3.ª, contra la Orden de 26 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se regula el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 875/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada C.E.C.E. Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. 875/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero (BOJA de 25 de febrero), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, establece que anualmente, antes del inicio del plazo de presentación de las solicitudes de admisión, oídos el correspondiente Consejo Escolar Provincial y los Consejos Escolares Municipales, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con la capacidad autorizada a cada uno de los centros y la población escolar de su entorno, delimitarán las áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, una vez oído el Consejo Escolar Provincial, en sesión de 20 de febrero de 2012, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial

HA RESUELTO

Primero. Delimitar las áreas de influencia de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos

públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, quedando configuradas en la forma contemplada en el plano que figura Anexo a esta Resolución, que serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Segundo. Las áreas de influencia a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se proceda a su modificación en la forma prevista en el artículo 9 del Decreto 40/2011, citado con anterioridad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- El Delegado, José Jaime Mougan Rivero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 21 de febrero de 2012, por la que se dispone la publicación de la normativa urbanística de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Linares (Jaén), relativa a la Ordenación de la zona «Estación de Madrid» y «Eriazos de la Virgen».

A N T E C E D E N T E S

1. El Ayuntamiento de Linares (Jaén) ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de dicho municipio, relativa a la ordenación de la zona «Estación de Madrid» y «Eriazos de La Virgen». Esta Modificación tiene por objeto reordenar la zona de la antigua «Estación de Madrid» y Eriazos de la Virgen, con vistas a posibilitar la implantación junto al Paseo de Linarejos de un importante centro comercial y socio-cultural a nivel ciudad y la reubicación del equipamiento ferial y de espacios libres que se verían afectados por aquella actuación.

2. La Modificación fue sometida al dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía al tener por objeto la reordenación de las determinaciones urbanísticas de zonas contenidas en el PGOU de Linares, de acuerdo con el artículo 36.2.c).2ª) de la LOUA, siendo dictaminada favorablemente por el órgano consultivo con fecha de 29 de diciembre de 2008.

3. Con fecha de 15 de enero de 2009 la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio aprobó definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Linares, relativa a la ordenación de la zona «Estación de Madrid» y «Eriazos de la Virgen, si bien supedita su registro y publicación a la subsanación de una serie de deficiencias contenidas en sus apartados segundo y tercero, de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4. Con fechas de 25 de marzo de 2009, 13 de mayo de 2009 y 19 de mayo de 2011 tiene entrada en el Registro de esta Consejería documentación correspondiente al cumplimiento de la Orden, de 15 de enero de 2009, completándose finalmente dicha documentación, mediante oficio de 28 de octubre de 2011, con el «Documento de Cumplimiento de Resolución» aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 13 de octubre de 2011.

5. La Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de 2 de noviembre de 2011, informó favorablemente el Documento de Cumplimiento de Resolución, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2011, como cumplimiento de los apartados segundo y tercero de la precitada Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 15 de enero de 2009.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Consejería de Obras Públicas y Vivienda es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre; así como el artículo 4.3 a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. Los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas que forma parte de su contenido documental, se publican en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los haya adoptado, según establece el artículo 41.1 y 2 en relación con el artículo 19, ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

De acuerdo con lo anterior, tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito de la modificación de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, asignándole el número de registro 5094 en la Unidad Registral de Jaén, a los efectos previstos en el artículo 21 de Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, procede la publicación de la normativa urbanística de esta innovación del planeamiento general.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con la Resolución de 2 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Urbanismo,

D I S P O N G O

Único. Acordar la publicación de la Normativa Urbanística de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Linares, relativa a la ordenación de la zona «Estación de Madrid» y «Eriazos de la Virgen», contenida en el Anexo de la presente Orden, para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Linares, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Ad-

ministrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2012

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

A N E X O

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE LINARES

INNOVACIÓN DE LAS DETERMINACIONES QUE REGULAN LA ORDENACIÓN DE LA ZONA «ESTACIÓN DE MADRID» Y ERIAZOS DE LA VIRGEN

DOCUMENTO REFUNDIDO DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Í N D I C E

I. MEMORIA
1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
2. CONVENIENCIA DE SU FORMULACIÓN
3. MARCO LEGAL
4. SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS
4.1. SITUACIÓN Y SUPERFICIE.
4.2. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO URBANO
4.3. ORDENACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL
5. DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ACTUAL INADECUADAS O QUE DIFICULTAN EL DESARROLLO URBANÍSTICO DEL ÁREA
6. ORDENACIÓN PROPUESTA
6.1. MEMORIA DESCRIPTIVA
6.2. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN
6.3. PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL
6.4. MEMORIA JUSTIFICATIVA

II. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN
1. OBJETO
2. REALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES
2.1. IDENTIFICACIÓN
2.2. ADQUISICIÓN DEL SUELO
2.3. VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROGRAMADAS
2.4. PLAZOS DE EJECUCIÓN

III. ESTUDIO DE TRÁFICO
1. ANTECEDENTES
2. RECOMENDACIONES
3. MEDIDAS PROPUESTAS

I. MEMORIA

1. Objeto de la modificación.

La modificación propuesta tiene por objeto reordenar la zona de la antigua «Estación de Madrid» y Eriazos de la Virgen, con vistas a posibilitar la implantación junto al Paseo de Linarejos de un importante equipamiento comercial y socio-cultural a nivel ciudad y la reubicación del equipamiento ferial y de espacios libres que se verían afectados por aquella actuación.

La modificación se enmarca en el Convenio urbanístico de planeamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Linares y las empresas Euragasa, S.A. y Bowlinglinares, S.L.

2. Conveniencia de su formulación.

La modificación conlleva un conjunto de actuaciones urbanísticas de gran interés para la ciudad de Linares, que supondrán un importante impulso a su desarrollo urbano y socioeconómico y al nivel de su equipamiento comercial y sociocultural.

A continuación esbozamos los principales fines y objetivos de la actuación propuesta:

a) Dotar de una mayor cualidad y calidad urbana a ese gran vacío que supone el recinto de la Estación de Madrid y antigua Campsa, enclavada en una de las zonas más representativas de la ciudad de Linares como es el Paseo de Linarejos.

b) Mantener el carácter dotacional de la zona previsto en el Plan General, pero asignándole usos que generen una mayor atracción y actividad ciudadana que la que tiene actualmente como recinto ferial.

c) Mejorar y diversificar la accesibilidad a la zona, creando recorridos alternativos al Paseo de Linarejos, para lo que se proyecta la reconversión de la calle Eriazos de la Virgen en una Avenida de 18 metros de anchura, con dos carriles de circulación de 3,25 m en cada sentido, y aceras de 2 y 3 metros respectivamente, dotada con tres rotondas de enlace situadas en ambos extremos y en el centro del vial.

d) Traslado del equipamiento ferial a la vaguada del Arroyo Periquito Melchor, lugar próximo a su actual emplazamiento y que tiene la virtualidad de poder configurar, junto al sistema general verde que el PGOU localiza a lo largo de este cauce (actualmente entubado), un corredor de espacio libre de uso público que se prolongaría desde la Ermita de la Virgen de Linarejos hasta la Fuente del Pisar.

e) Adoptar una tipología edificatoria para la zona de la Estación de Madrid donde predomine la baja altura y con una densidad acorde con su tradicional imagen de «vacío».

3. Marco Legal.

Esta innovación se formula al amparo de los dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), que regula el régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

La innovación se circunscribe a un ámbito territorial muy limitado y no supone la alteración integral de la ordenación establecida por el Plan General de Ordenación Urbanística, ni siquiera en la parte del territorio afectado por ella, manteniéndose el carácter dotacional de la zona y la superficie de zonas verdes y espacios libres de uso público previsto por el planeamiento, implicando tan sólo una reubicación de los mismos.

Los convenios urbanísticos para la innovación de un instrumento de planeamiento, a suscribir entre los Ayuntamientos y personas privadas propietarias de suelo es una iniciativa urbanística contemplada en el artículo 30 de la LOUA.

4. Situacion y características de los terrenos.

4.1. Situacion y superficie.

La modificación afecta a terrenos adyacentes, con la siguiente ubicación y configuración:

- Terrenos de la antigua Estación de Madrid y Campsa, delimitados por las calles Paseo de Linarejos, Cástulo y Eriazos de la Virgen. Totalizan una superficie de 83.932 m^2.

- Terrenos pertenecientes a la actual calle Eriazos de la Virgen.

- Terrenos situados en la vaguada del Arroyo Periquito Melchor, delimitados al Norte por el sector NPR-2, al Sur por las instalaciones del Club 79 y Paseo Virgen de Linarejos, al Este por el sistema general de comunicaciones C-1 y al Oeste por el sistema general V-2. Con una superficie total de 54.735 m^2.

- Terrenos próximos a los anteriores, situados entre el sistema general de comunicaciones C-1 y la Urbanización «Virgen de Linarejos», clasificados actualmente como suelo no urbanizable. Con una superficie total de 52.092 m^2.

4.2. Características y entorno urbano.

El recinto de la antigua Estación de Madrid y Campsa configura un espacio homogéneo, de forma geométrica muy regular -casi triangular- y topográficamente muy llana. Su entorno urbano se encuentra totalmente consolidado por la edificación, con construcciones de tipo residencial de 7 plantas de

altura en el Paseo de Linarejos, 5 plantas en la calle Cástulo y 1 o 2 plantas en la calle Eriazos de la Virgen. En su interior se ubican una serie de edificaciones ferroviarias entre las que destacan el edificio principal de la antigua Estación, elemento arquitectónico incluido en el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos de Linares que se destina actualmente a oficinas municipales de Bienestar Social y una nave-almacén que se ha acondicionado como Museo de la Minería, las restantes construcciones se encuentran en mal estado. Son en su totalidad de propiedad municipal.

Los situados en la vaguada del Arroyo Periquito Melchor engloba terrenos rústicos plantados de olivar y otros destinados a instalaciones recreativas al aire libre pertenecientes al Merendero Virgen de Linarejos, de propiedad privada. Presentan una topografía en ladera, en su mayor parte de suave pendiente (7%), que se va haciendo mucho más pronunciada en su extremo Norte donde supera el 20%.

Vista del recinto de la Estación de Madrid

Terrenos en la Vaguada del Arroyo Periquito Melchor. Vista desde la calle Eriazos de la Virgen

4.3. Ordenacion urbanística actual.

La ordenación actual contemplada en el PGOU para los referidos terrenos es la siguiente:

Recinto de la antigua Estación de Madrid y Campsa.

Configuran una gran bolsa de equipamiento y zonas verdes, clasificada como suelo urbano, con las siguientes categorías y superficies:

- Equipamiento con aprovechamiento lucrativo para uso sociocultural, de 4.193 m² de superficie y forma rectangular, inscrita dentro de un espacio de Zona Verde privada de 6.607 m², situados en la esquina del Paseo de Linarejos y la calle Cástulo. Estos terrenos se incluyen en el área de reparto ARU-8.

- Sistema General de Espacios Libres V-3: de 17.491 m², formando una franja estrecha y alargada con frente al Paseo de Linarejos.

- Sistema General de Equipamiento E-3: Para uso sociocultural. De 2.265 m² de superficie, que abarca el edificio de la Estación, el patio de acceso y el anden posterior.

- Sistema General de Equipamiento E-2: Para recinto ferial. De 53.369 m² de superficie, que comprende los terrenos restantes, desde las zonas verdes hasta la calle Eriazos de la Virgen.

Su ordenación básica se completa en los planos de ordenación con el trazado del sistema viario interior, formado por dos vías paralelas al Paseo de Linarejos y otra perpendicular tangente al lado izquierdo del edificio de la Estación.

Terrenos en La Vaguada del Arroyo Periquito Melchor.

Terrenos colindantes con el Sistema General Verde V2 y el Club 79, con la siguiente calificación urbanística y superficies:

- Bolsa de terrenos al Norte del Club 79, clasificados como suelo urbano, con la calificación zonal de verde-deportivo de carácter privado. De 35.320 m² de superficie.

- Sistema General de Espacios Libres V-1: de 19.415 m², que cierra por el lado Este la gran zona dotacional de la vaguada del Arroyo Periquito Melchor.

Terrenos entre el Sistema General de Comunicaciones C-1 y la urbanización «Virgen de Linarejos».

- Terrenos clasificados como suelo no urbanizable, muy próximos a los anteriores, con los que se conecta a través del Sistema General de Comunicaciones C-1. De 52.775 m² de superficie.

5. Determinaciones de la ordenación actual inadecuadas o que dificultan el desarrollo urbanístico del área.

La ordenación básica actual del PGOU para la zona de la Estación de Madrid contempla algunas determinaciones que son inadecuadas desde el punto de vista del diseño urbano de la zona o desde el de su gestión y desarrollo y que a nuestro juicio deberían ser modificadas:

a) El recinto ferial no deja de ser una «bolsa desurbanizada» que transmite una imagen de periferia urbana a una gran parte del lateral izquierdo del Paseo de Linarejos y mantiene al margen de la estructura urbana a un extenso espacio que ocupa un lugar céntrico y representativo de la ciudad.

b) Insuficiente dimensionamiento de la calle Eriazos de la Virgen, que podría convertirse en una vía de circulación alternativa al Paseo de Linarejos ayudando a la descongestión del tráfico es esta zona.

6. Ordenación propuesta.

6.1. Memoria descriptiva.

La modificación propuesta consiste básicamente en cambiar la localización del Sistema General de Equipamiento Ferial, desplazándolo del recinto de la Estación de Madrid a un lugar próximo como son los terrenos de la vaguada del Arroyo Periquito Melchor, colindantes con el Sistema General de Espacios Libres V-2, destinando los terrenos liberados a Equipamiento Comercial y Sociocultural con aprovechamiento lucrativo, con vistas a la implantación de un importante centro comercial y de ocio en la zona, configurando así un gran eje comercial de importantes connotaciones urbanas que iría desde la Plaza del Ayuntamiento (Corte Inglés) hasta la Glorieta de América.

Dado que la modificación planteada supone un incremento del aprovechamiento lucrativo de la zona y una alteración de las zonas dotacionales, se prevé las compensaciones precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas, como se indica en el cuadro siguiente

CALIFICACIÓN	ACTUAL m²	MODIFICADO m²	DIFERENCIA m²	COMPENSACIÓN m²
Equipamiento privado	4.200	4.500 40.000	+ 40.300	Art. 17 de la LOUA Espacios libres 10%: + 4.030 Equipamiento 4%: + 1.612
S. G. Equipamiento E3	2.265	3.559	+ 1.294	
S. G. Ferial E2	53.369	54.735	+ 1.366	- 2.660
Verde-Deportivo: Privado Privado S.G. V1 S.G. V3	 6.607 35.320 19.415 17.491	 27.677	 - 49.793	 + 49.793
Red viaria		8.196	+ 8.196	
TOTAL	138.667	138.667	0	52.775

La compensación de 52.775 m² de nuevos terrenos dotacionales se realiza calificando como Sistema General Verde unos terrenos clasificados actualmente como suelo no urbanizable y situados muy próximos a la zona afectada, entre el sistema general de comunicaciones C-1 y la Urbanización «Virgen de Linarejos».

La ordenación resultante establece la siguiente zonificación:

Zona de Equipamiento Sociocultural.

Se delimita una zona de Equipamiento Sociocultural con aprovechamiento lucrativo, de 4.500 m² de superficie, ubicada en la calle Cástulo, a la altura de la calle Calderón.

Zona de Equipamiento Comercial.

Se delimita una zona de Equipamiento Comercial con aprovechamiento lucrativo, de 40.000 m² de superficie, dando frente al paseo de Linarejos y a las calles Cástulo, y Eriazos de la Virgen.

Sistema General de Espacios Libres V-3.

Se delimita como Sistema General de Espacios Libres (V-3) un total de 27.677 m² de terrenos, distribuidos en dos zonas separadas, una de 13.383 m² situada en la esquina del Paseo de Linarejos y la calle Cástulo y la otra de 14.294 m² localizada frente a la Glorieta de América.

Sistema General de Equipamiento E-3.

Se delimita como Sistema General de Equipamiento (E-3) el terreno ocupado por el edificio de la Estación de 514 m², la Nave del Museo Minero de 622 m² y un terreno de 2.423 m² situado en la esquina de las calles Cástulo y Eriazos de la Virgen. Con un superficie total de 3,559 m².

Sistema General de Equipamiento E-2.

Se delimita como Sistema General de Equipamiento (E-2) para uso de recinto ferial 54.735 m² de suelo, situado en la vaguada del Arroyo Periquito Melchor, colindante con el Sistema General de Espacios Libres V-2 y con el Club 79. La virtualidad de esta localización para el recinto ferial es que puede constituir conjuntamente con el V2 un gran espacio libre de usos múltiples, utilizado para el esparcimiento y descanso de los ciudadanos durante la mayor parte del año y como ferial en las fechas que corresponda.

Sistema General de Comunicaciones.

La calle Eriazos de la Virgen se delimita como Sistema General de Comunicaciones, pasando a constituirse en una vía de primer orden con un ancho total de 18 metros, compuesta por dos carriles de circulación de 3,25 metros en cada sentido, aceras de 2 y 3 metros respectivamente y dos rotondas de enlace situadas en la intersección con la Calle Cástulo y en el centro del vial.

Sistema General Verde V-1.

Se delimita como Sistema General Verde (V-1) un total de 52.775 m² de terrenos, situado entre el sistema general de comunicaciones C-1 y la Urbanización «Virgen de Linarejos».

6.2. Contenido de la Modificación.

Planos.

Se modifican los planos de ordenación núm. 2 Áreas de Reparto en Suelo Urbano, núm. 3.3.1 Suelo Urbano-Usos Pormenorizados y 4.3 Sistemas Generales Programados del PGOU y, en concordancia con ellos, se entienden modificados el resto de los planos que integran el Plan General, rectificándose la delimitación, trazado viario, calificación zonal y delimitación de sistemas generales incluidos en el ámbito de la presente modificación, conforme se determina en los planos de ordenación que integran el presente documento de modificación y que se han descrito en el apartado 6.1 anterior.

Áreas de Reparto.

A) Se modifica el ámbito y aprovechamiento medio del área de reparto ARU-8 y ARU-17 que queda como sigue:

Área de Reparto en Suelo Urbano ARU-8.
Características generales
Régimen del suelo: Urbano consolidado.
Uso característico: Equipamiento.
Superficie del área: 51.175 m².
Aprovechamiento del uso característico: 114.324 m² $_{techo}$.
Aprovechamiento medio: 2,23398 m²/m².
Cesiones de suelo dotacional: 1.320 m².

Coeficientes de Ponderación y Aprovechamiento Lucrativo.
Aprovechamiento objetivo en uso de equipamiento: 114.324 m² $_{techo}$.
Coeficiente de ponderación: 1.
Aprovechamiento del uso característico: 114.324 m² $_{techo}$.

Área de Reparto en Suelo Urbano ARU-17.
Características generales.
Régimen del suelo: Urbano consolidado.
Uso característico: Equipamiento.
Superficie del área: 31.271 m².
Aprovechamiento del uso característico: 9.381 m² $_{techo}$.
Aprovechamiento medio: 0,30000 m²/m².
Cesiones de suelo dotacional: no se contemplan.

Coeficientes de Ponderación y Aprovechamiento Lucrativo.
Aprovechamiento objetivo en uso de equipamiento: 9.381 m² $_{techo}$.
Coeficiente de ponderación: 1.
Aprovechamiento del uso característico: 9.381 m² $_{techo}$.

B) Se delimita una nueva área de reparto denominada ARU-59, que engloba los nuevos terrenos calificados como Equipamiento Sociocultural y Comercial con aprovechamiento lucrativo que resultan de esta modificación, con las siguientes características:

Área de Reparto en Suelo Urbano ARU-59.
Características generales.
Régimen del suelo: Urbano no consolidado ordenado (art. 45.2.B).b) de la LOUA).

Los terrenos cuentan con servicios urbanos adecuados y suficientes para los usos e intensidades que le asigna el planeamiento.
Uso característico: Terciario.
Superficie del área: 44.500 m².
Aprovechamiento del uso característico estimado: 44.500 m² $_{techo}$.
Aprovechamiento medio: 1 m²/m².
Reservas para dotaciones (art. 17 de la LOUA):
- 10% Parques y jardines (en SGV V-1): 4.450 m².
- 4% Equipamiento (en SGE E-3): 1.780 m².
- Plazas de aparcamiento público: 225.

Coeficientes de Ponderacion y Aprovechamiento Lucrativo.
Aprovechamiento objetivo en uso terciario: 44.500 m² $_{techo}$.
Coeficientes de ponderación.: Equipamiento comercial: 1.
Equipamiento Sociocultural: 1.
Aprovechamiento del uso característico: 44.500 m² $_{techo}$.

Nueva Clasificación de Suelo.
Sistema General de Equipamiento Ferial E-2.

Se delimita como Sistema General de Equipamiento (E-2) para uso de recinto ferial 54.735 m² de suelo, situado en la vaguada del Arroyo Periquito Melchor, colindante con el Sistema General de Espacios Libres V-2 y con el Club 79.

A efectos de su obtención, se incorpora al Programa de Actuación para la adquisición del suelo por expropiación y ejecución de las obras de adecuación con financiación propia del Ayuntamiento.

Sistema General Verde V-1.

Se delimita como Sistema General Verde (V-1) un total de 52.775 m² de terrenos, situado entre el sistema general de comunicaciones C-1 y la Urbanización «Virgen de Linarejos».

A efectos de su obtención, se incorpora al Programa de Actuación para la adquisición del suelo por expropiación y ejecución de las obras de adecuación con financiación propia del Ayuntamiento.

Condiciones de la edificación para la zona de Equipamiento con Aprovechamiento Lucrativo.

En la zona de Equipamiento Sociocultural y Comercial privado regirán las siguientes condiciones de edificación:

• Ocupación y edificabilidad:

- Las establecidas con carácter general para la zona de equipamiento en el artículo 113 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

• Altura de la edificación:

- Dado el carácter singular de las edificaciones de uso comercial y sociocultural la altura se medirá proyectando el volumen edificado sobre un plano vertical que arranca de la alineación exterior y tomando como medida la distancia desde la rasante de la acera hasta la línea de coronación del edificio.

- En Paseo de Linarejos la altura máxima medida en el punto más desfavorable será de 14 metros. En cuerpos aislados, cuya longitud de fachada no supere el 15 por 100 de la total del edificio se podrán ir a alturas de hasta 20 metros.

- En calle Cástulo la altura máxima medida en el punto más desfavorable será de 19 metros. En cuerpos aislados, cuya longitud de fachada no supere el 50 por 100 de la total del edificio se podrán ir a alturas de hasta 28 metros.

- En calle Eriazos de la Virgen la altura máxima medida en el punto más desfavorable será de 22 metros. En cuerpos aislados, cuya longitud de fachada no supere el 15 por 100 de la total del edificio se podrán ir a alturas de hasta 29,50 metros.

• Dotación de plazas de aparcamiento: Deberá disponer de una dotación mínima de 1.500 plazas de aparcamiento de uso público.

Protección Arqueológica y de Bienes Catalogados.

Se deberá mantener el complejo de la Estación de Madrid que comprende los edificios y elementos enumerados en la

Resolución de 3 de diciembre de 2003 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz 65 inmuebles pertenecientes al Patrimonio Minero Industrial del antiguo distrito de Linares-La Carolina en Jaén:

- Edificio de la estación.
- Andén posterior de fundición.
- Nave de carga.
- Antiguo edificio de aseos.
- Valla perimetral y accesos.
- Restos de trazado de vía férrea.
- Vagón automotor.
- Edificio adosado de antigua estación con vértice geodésico y referencia de altitud.
- Edificios de depósito de máquinas, casillas y viviendas.

Antes del inicio de los trabajos de urbanización y edificación se realizará una prospección arqueológica superficial del área afectable, pudiendo establecerse medidas de conservación adicionales como medidas correctoras del impacto.

El Estudio de Detalle que se formule para completar o adaptar las determinaciones del planeamiento y/o el Proyecto de Urbanización deberán contar con informe favorable de la Consejería de Cultura.

6.3. Prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental.

6.3.1. Medidas correctoras de carácter general.

- El Ayuntamiento velará para que las determinaciones de carácter ambiental que aparecen en este documento urbanístico y el Estudio de Impacto Ambiental se apliquen de manera efectiva.

- Además de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental se establecen las siguientes:

6.3.2. Medidas correctoras adicionales.

- De acuerdo con el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios estándares para la declaración de suelos contaminados, parte de los terrenos afectados por la Modificación soportaron en el pasado una actividad potencialmente contaminante del suelo. Según se desprende de la cartografía del apartado 10 del Estudio de Impacto Ambiental se encuentran afectados los sectores E-3, E-SC y E-C. Los usos previstos para dichos sectores se corresponden con un uso urbano, de acuerdo con la definición establecida por el Real Decreto 9/2005.

Los resultados analíticos incluidos en el informe que refleja el Estudio de Impacto Ambiental ponen de manifiesto la necesidad de acometer una evaluación detallada de los riesgos, en el cual el objeto de protección será la salud humana.

Por todo ello, se considera necesario ampliar la caracterización de suelos, tanto en lo relativo a contaminantes orgánicos (no se dispone hasta el momento de información sobre hidrocarburos policíclicos aromáticos) como inorgánicos.

Los trabajos deberán ser ejecutados por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de suelos contaminados.

Por ello, con carácter previo a la ejecución de los mismos se deberá presentar en esta Delegación Provincial una descripción de los trabajos a realizar.

Tanto la remisión del plan de trabajo, como el informe de situación se realizará con anterioridad al trámite de aprobación provisional o bien en todo caso, en cualquier momento previo al otorgamiento de la licencia. El estudio realizado deberá incluirse en el documento de planeamiento de aprobación provisional (o aprobación definitiva, segú corresponda) como un anexo y presentarse ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente con anterioridad al momento en que se solicite la licencia del Proyecto de Urbanización.

En caso de que el estudio determine la existencia de suelos contaminados, la Consejería de Medio Ambiente procederá a la declaración de los mismos a los efectos contemplados en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero. Los procesos que, en su caso, deban llevarse a cabo para la descontaminación de los suelos, podrán compaginarse en la medida de lo posible con los movimientos de tierras incluidos en el Proyecto de Urbanización, pero deberán obedecer a un plan de trabajo antes mencionado. Siempre en el supuesto de que se declare el suelo contaminado, tras la ejecución de los trabajos de descontaminación y antes del uso efectivo del área proyectada, deberá presentarse ante la Delegación Provincial certificado emitido por una ECCMA en materia de suelos contaminados en el que se determine la correcta descontaminación de dichos suelos para el uso propuesto.

- Con respecto al ferial, en la Modificación Puntual inicial se destinaba al mismo una superficie de 35.320 m^2, mientras que la presente Modificación Puntual aumenta la superficie a 54.735 m^2. En el documento de planeamiento se establece que «la virtualidad de esta localizarían para el recinto ferial es que puede constituir conjuntamente con el V2 un gran espacio de usos múltiples, utilizado para el esparcimiento y descanso de los ciudadanos durante la mayor parte del año y como ferial en las fechas que corresponda».

Teniendo en cuenta esto y que el merendero se ubica en la parte central destinada a ferial, se considera que la conservación de dicha vegetación sería muy conveniente, teniendo en cuenta la escasez de zonas verdes consolidadas en la ciudad. Todo ello en consonancia con los objetivos del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, al que se encuentra adherido el municipio de Linares, por cuanto se trata de una zona con vegetación arbórea y que mejora la calidad del medio ambiente urbano. Es por ello que el diseño de los usos para el nuevo ferial se deberá realizar teniendo en cuenta que en parte del espacio destinado al mismo existe esa vegetación y en el resto hay olivos, que no cuentan con valor ornamental. Por lo tanto, en el área concreta ocupada por el merendero, se intentarán compatibilizar los nuevos usos, con la vegetación existente, procurando incluso que las actividades que generen mayor ruido se ubiquen entre la zona más próxima al V-2 y el merendero, distanciándose de los usos residenciales existentes. Se deberá mantener al menos el 75% del arbolado que es apreciable en la fotografía aérea más reciente de que se dispone en esta Delegación Provincial.

- Las instalaciones y actividades que se pretenden llevar a cabo deberán respetar los límites admisibles de ruidos y vibraciones así como los límites mínimos de aislamiento acústico establecidos en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

- Con respecto a la ubicación del ferial se realizó un Estudio Acústico elaborado por ECCMA en materia acústica. Según los resultados obtenidos se deduce que para mantener dentro de los límites que marca la normativa, los niveles de inmisión acústica en las zonas residenciales actuales y futuras, las actividades ruidosas instaladas en el futuro ferial no podrían emitir niveles sonoros superiores a 70 dBA, cosa impensable para este tipo de actividades que en muchos casos superan los 90 dBA. Por ello, no está garantizado que puedan mantenerse los límites legales de emisión e inmisión acústica debidos a la instalación de actividades ruidosas en el recinto ferial propuesto. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto por la Sección 3ª Condiciones acústicas exigibles a las actividades que se realicen al aire libre del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

- La parte de los terrenos afectados en la presente Modificación Puntual por la desafectación parcial del dominio público de vías pecuarias del «Descansadero de Nuestra Señora de Linarejos», deberán estar a lo determinado por ésta (en relación con lo indicado en el Anexo II de la DIA).

- La nueva ordenación debe mantener el complejo de la Estación de Madrid, conteniendo los edificios y elementos enumerados en la Resolución de 3 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz 65 inmuebles pertenecientes al Patrimonio Minero Industrial del antiguo distrito de Linares-La Carolina en Jaén, en la que figura como Inmueble núm 53 Estación de Madrid (Li-Fer-01). Linares.

- Con carácter previo a la ejecución de los Proyectos de Urbanización, deberá llevarse a cabo una prospección arqueológica superficial del área afectable. Toda prospección arqueológica está sujeta al procedimiento de autorización fijado en el Reglamento de Actividades Arqueológicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y naturalmente debe ser realizada por arqueólogos/as debidamente acreditados. El ordenamiento legal vigente en materia de protección del patrimonio arqueológico es la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (BOE 155), la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 248), el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 43), y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 134).

- La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el 28/12/2005 informa su intención de dejar patente su preocupación por el impacto visual que pueda causar la actuación que se realice, así como la conveniencia de detallar los elementos catalogados en la propuesta que se lleve a cabo.

- La tipología constructiva de los equipamientos será acorde con la zona donde se ubican, prescindiendo de elementos extraños e impactantes sobre el entorno.

- En lo que respecta a la vegetación ornamental asociada al edificio de la antigua Estación de Madrid, deberá asegurarse la no afección por parte de la zona de equipamiento comercial colindante debido al importante valor histórico y patrimonial que poseen. Estos jardines se incluyen en el Sistema General de Espacios Libres E-3, debiendo no sólo respetarse en su totalidad, sino que deberán establecerse medidas para su conservación.

- En cuanto a la alineación de fresnos que se localizan en la parte trasera de la Estación, se recomienda la conservación de los mismos englobándola en el Sistema General de Espacios Libres E-3 y proponiendo mejoras en las tareas de gestión de esta masa.

- En el diseño de las zonas verdes integradas se potenciará la utilización de especies de crecimiento rápido de carácter autóctono. Se supervisará su mantenimiento por parte del Ayuntamiento, principalmente en periodos de sequía.

- Los proyectos de urbanización necesarios que afecten a las zonas verdes, deben incluir un Anejo o Proyecto de Jardinería. Entre los criterios de selección del arbolado urbano, a la hora de seleccionar especies se debe valorar:

- Volumen aéreo disponible.
- Calidad del suelo.
- Interés paisajístico, histórico o cultural del entorno.
- Longevidad de la especie.
- Criterios de mantenimiento.
- Tamaño del alcorque.
- Pluviometría y/o riego, (se potenciará la economía de agua en el mantenimiento).
- Susceptibilidad a los factores climáticos del área.
- Susceptibilidad a los factores ambientales del área.
- Agresividad con el medio.
- Capacidad para generar alergias.
- Vulnerabilidad de las especies a plagas y enfermedades.

- Las plantaciones de vegetación se realizarán con especies y formas parecidas al paisaje existente, evitando las formas geométricas y realizando plantaciones en general con bordes difusos. Teniendo en cuenta el entorno en que se realizan.

- Además se procurará que se utilicen materiales tipo albero o arena, evitando en la medida de lo posible materiales como el hormigón.

- En caso de tener que proceder a la demolición de algún edificio existente, para evitar que se produzcan incidencias sobre el medio ambiente atmosférico, sobre todo en lo relativo a la calidad del aire por generación de polvo producido por el movimiento y derrumbe de los materiales y aumento de ruido y emisión de gases procedentes de los combustibles empleados por la maquinaria, por ello:

Fase de demolición.

- Deberá procederse al riego y humectación durante los trabajos de demolición de las edificaciones, así como la utilización de mallas para cubrir los camiones que transporten escombros y establecer las rutas para los camiones, que eviten el paso por el núcleo urbano.

- Se procurará evitar la generación de polvo en días de fuerte viento y realizar estas obras en el espacio de tiempo más breve posible.

- Respecto a las emisiones gaseosas de la maquinaria deberán mantenerse dentro de los límites exigidos por la normativa vigente y cumplir con la normativa de inspección técnica de vehículos.

- Con respecto al tránsito y funcionamiento de maquinaria y obreros, es necesaria la estipulación de los horarios de obra.

Fase de ejecución.

- Se dispondrá de contenedores adecuados para la recogida de los distintos tipos de residuos de construcción generados durante la ejecución de las obras, debiendo ser entregados para su gestión al servicio municipal o mediante retirada por Gestor de Residuos Urbanos autorizado para posterior valorización de los mismos, según establece la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

- Si durante la ejecución de las obras se detectaran residuos caracterizados como peligrosos, estos deberán ser retirados por Gestor de Residuos Peligrosos autorizado, según la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos y Real Decreto 833/88 por el que se desarrolla la Ley 20/86, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

- Se procurará que las instalaciones se diseñen teniendo en cuenta los estándares de eficiencia y ahorro energético de la arquitectura bioclimático o en su defecto instalar dispositivos que consigan el mismo ahorro energético.

- Se tratará de conseguir que las instalaciones posean mecanismo de ahorro de agua y utilicen energías renovables para sus necesidades de electricidad y de agua caliente sanitaria.

- Se deberá emplear, en la medida de los posible, aquellos materiales con mejor comportamiento energético y de mayor facilidad de reciclado.

- Los trabajos realizados durante el periodo de obras en la vía pública se ajustarán a las condiciones acústicas exigibles en los artículos 44 y 45 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía en lo que se refiere al uso de maquinaria al aire libre y a la realización de actividades de carga y descarga.

- En aras a aumentar la eficiencia energética y conseguir que la iluminación sea no contaminante y de alto rendimiento se recomienda la utilización de lámparas de vapor de sodio de baja presión en el alumbrado urbano.

- Con objeto de fomentar la accesibilidad y movilidad ambiental sostenible se recomienda la adecuación de accesos mediante bicicleta a las diferentes zonas de la propuesta (Equipamiento Comercial, Sociocultural y Espacios Libres) así como la dotación de aparcamientos para las mismas.

- En caso de que alguna de las actividades a desarrollar se enmarquen en alguno de los Anexos de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, o cualquiera que la sustituya, éstas deberán tramitarse de forma individualizada conforme al procedimiento establecido en el Reglamento correspondiente.

- En la zona destinada a Equipamientos los procedimientos de Calificación Ambiental que resulten necesarios se instruirán y se resolverán de acuerdo con los siguientes criterios:

• Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones, y compatibilizando su uso con la cercanía de viviendas.

• Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.

• Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona.

• Los vertidos de estas actividades estarán en concordancia con la gestión de las aguas residuales determinada en la alternativa escogida.

6.3.3. Programa de Vigilancia y Control Ambiental.

El Programa de Vigilancia y Control Ambiental tiene como finalidad el seguimiento ambiental del desarrollo y ejecución de las determinaciones urbanísticas. El Ayuntamiento debe vigilar para que se cumplan los objetivos del Programa, que debe contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- Comprobación de que los Proyectos de Urbanización contienen todas aquellas medidas ambientales, que se definen en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental y que se han recogido en el documento de planeamiento. Dichas medidas aparecerán debidamente presupuestadas y programadas. Sin este requisito no se podrá conceder la correspondiente licencia municipal.

- Velar para que se adopten efectivamente todas las medidas ambientales establecidas. En el certificado de finalización de las obras, acta de recepción de la obra o documento que deba expedirse tras la ejecución, constará expresamente que se han llevado a cabo todas estas medidas.

- Controlar que la eficacia de las medidas ambientales es la esperada y se ajusta a los umbrales establecidos. En caso contrario, y cuando los objetivos ambientales no sean previsiblemente alcanzables, el Ayuntamiento lo comunicará a esta Delegación Provincial.

- Vigilar para que en la zona no se lleven a cabo actuaciones, que estando obligadas a ello, no adopten las oportunas medidas ambientales.

- Se controlará por el Ayuntamiento el cumplimiento estricto de lo establecido en esta Declaración en lo que respecta al Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios estándares para la declaración de suelos contaminados.

- El Ayuntamiento comunicará a esta Delegación Provincial todas aquellas actividades que han obtenido licencia municipal y han sido sometidas al procedimiento de Calificación Ambiental, (tal y como figura en el Art. 17 del Reglamento de Calificación Ambiental).

- Las licencias de obras concedidas por el Ayuntamiento deberán hacer mención expresa de las condiciones de las obras y actuaciones complementarias de ellas, como puedan ser instalaciones auxiliares, vertederos o escombreras, formas de utilizar los materiales de las obras, red de drenaje, accesos, carreteras utilizadas por la maquinaria pesada, etc. Todo ello de forma que, tanto la programación de las obras como la ejecución de las mismas garantice las mínimas molestias para la población.

- Además, durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se considerarán las siguientes medidas:

• Control sobre el agua de abastecimiento para asegurar su adecuado dimensionado.

• Se controlarán las emisiones de olores, ruidos, vibraciones y gases nocivos, no pudiendo superarse los niveles establecidos en la normativa urbanística y la legislación vigente.

• Se controlará la posible instalación de alguna actividad potencialmente contaminante del suelo afectada por el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, debiendo someterse a sus determinaciones, de conformidad con lo establecido en el condicionado de esta Declaración.

• Aquellas actuaciones posteriores consecuencia del desarrollo y ejecución del planeamiento, y que se encuentren incluidas en alguno de los Anexos de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, o cualquiera que la sustituya, se someterán al correspondiente procedimiento de prevención ambiental establecidos en dicha Ley.

• Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

• Se efectuará un control del destino de los residuos generados, incluyendo los de demolición, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

• Se vigilará la presencia de partículas sólidas sobre la vegetación afectada durante la realización de las obras derivadas de la ejecución del planeamiento, así como las posibles afecciones de éstas a la población o la fauna, mediante controles periódicos a lo largo de la duración de las mismas.

• Se tendrán en cuenta los criterios establecidos en esta Declaración en la elaboración de los proyectos de jardinería. Se asegurará el mantenimiento de las zonas verdes.

- Si a través del Programa de Vigilancia y Control Ambiental se detectara una desviación de los objetivos ambientales diseñados, el Ayuntamiento lo comunicará a esta Delegación Provincial a fin de establecer nuevos mecanismos correctores que aseguren la consecución final de dichos objetivos. En última instancia se podrá instar al Ayuntamiento a que modifique o revise su planeamiento para que, desde el punto de vista ambiental, no se causen perjuicios permanentes o irreversibles.

6.4. Memoria Justificativa.

Los fines y objetivos de la modificación, descritos en el apartado 2, redundan en una mejora sustancial del medio urbano y de la calidad de vida de los ciudadanos.

La solución adoptada da cumplida respuesta a aquellos fines y objetivos, con una ordenación urbanística acorde con el entorno urbano inmediato y estimuladora del desarrollo socioeconómico y urbanístico de la ciudad de Linares.

Dado que la modificación planteada supone un incremento del aprovechamiento lucrativo de la zona, se prevé las compensaciones precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.2 2ª) de la LOUA.

II. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN

1. Objeto.

Dado que la presente modificación conlleva cambios en los Sistemas Generales previstos en el planeamiento, se hace necesario programar las nuevas dotaciones públicas previstas mediante su inclusión en el Programa de Actuación del PGOU,

fijando su horizonte temporal de ejecución y la evaluación económica de la adquisición del suelo y su urbanización.

2. Realización de los Sistemas Generales.
2.1. Identificación.
Los nuevos sistemas generales programados son los que se indican a continuación:

- Sistema General de Equipamiento Ferial E2: 54.735 m².
- Sistema General Verde V1: 52.775 m².
- Sistema General de Comunicaciones SGC: 8.196 m².

Sufren modificación en su superficie los sistemas generales ya programados siguientes:

- Sistema General de Equipamiento E3: 3.559 m².
- Sistema General Verde V3: 27.677 m².

2.2. Adquisición del suelo.
- Sistema General E2 y V1: Expropiación.
- Sistemas Generales restantes: De titularidad municipal.

2.3. Valoración de las actuaciones programadas.
2.3.1. Adquisición de suelo.
Como los sistemas generales programados E2 y V1 se asimilan a la categoría de suelo urbanizable, el aprovechamiento a tener en cuenta a efectos de su valoración es el 90% del aprovechamiento tipo que PGOU determina como para el segundo cuatrienio de programación, que es 0,37528 m²/m² del uso característico Unifamiliar Intensiva. Del valor total determinado por aplicación al aprovechamiento correspondiente del valor de repercusión, se deducirá los costes de urbanización precisa y no ejecutada y los de su financiación, gestión y promoción.
• Aprovechamiento tipo apropiable: 0,9 x 0,37528 m²/m² = 0,33775 m²/m².
• Valor de repercusión del suelo del uso característico: 320 €/m².
• Valor unitario del suelo: 320 x 0,33775 = 108,08 €/m² suelo.
• Costo unitario de urbanización: 40 €/m² suelo.
• Valor unitario del suelo deducido costos de urbanización: 108,08 – 40 = 68,08 €/m².

De los anteriores criterios de valoración se deduce las inversiones necesarias para adquisición de suelo que se atribuyen al Ayuntamiento:
- Sistema General E2 (54.735 m² x 68,08 €/m²): 3.726.358,80 €.
- Sistema General V1 (52.775 m² x 68,08 €/m²): 3.592.922,00 €.

2.3.2. Costos de urbanización.
• Costo medio de urbanización de espacios libres y ferial: 38 €/m².
• Costo medio de urbanización de vial: 95 €/m².

De los anteriores criterios de valoración se deduce las inversiones necesarias para urbanización:
- Sistema General E2 (54.735 m² x 38 €/m²): 2.079.930,00 €.
- Sistema General V1 (52.775 m² x 38 €/m²): 2.005.450,00 €.
- Sistema General SGC (8.196 m² x 95 €/m²): 778.620,00 €.
- Sistema General V3 (27.677 m² x 38 €/m²): 1.051.726,00 €.
Total inversión (suelo + urbanización): 13.235.006,80 €.

2.4. Plazos de ejecución.
Todas las actuaciones programadas se ejecutarán dentro del plazo de cuatro años desde la aprobación definitiva de la modificación del PGOU.

III. ESTUDIO DE TRÁFICO

1. Antecedentes.
Al objeto de evaluar el impacto del futuro Centro Comercial y de Ocio a implantar en la parcela que a tal efecto se habilita con la presente modificación del PGOU, se ha realizado un Estudio de Tráfico e Impacto en el Viario Urbano que se adjunta como Anexo.

2. Recomendaciones.
Como medidas para limitar el impacto, el Estudio de Tráfico establece las siguientes recomendaciones:
• Reducción de capacidad en el Paseo de Linarejos, mediante la reducción a 1 carril por sentido con aparcamiento en línea.
• Ampliar el tamaño de la glorieta prevista en la intersección de la calle Cástulo con Eriazos de la Virgen, con un mínimo de 12-15 m de radio interior y 8 m de calzada anular.
• Dejar con un único sentido de circulación norte-sur la calle Cástulo.
• Reordenar el acceso por el Oeste a la calle Eriazos de la Virgen, mediante glorieta o regulación semafórica de dos fases en la intersección de la Ctra. Pozo Ancho con la A-303 a Guarromán.
• Diversificar los accesos desde la variante Norte de la A-312 hacia la ciudad, mediante las siguientes actuaciones:
- Trazado de un nuevo eje viario norte, paralelo al Camino de San Miguel, que conecte la circunvalación con Eriazos de la Virgen en la glorieta central prevista frente al área deportiva y realización de un nuevo enlace en la circunvalación.
- Conexión de Eriazos de la Virgen con la Avda. 1º de Mayo, mediante un paso inferior, de un carril por sentido. La canalización del tráfico hacia el centro-sur de Linares se haría por la calle Senda de la Moza, que habría que acondicionar adecuadamente. Dicha actuación queda vinculada a la prolongación peatonal del Paseo de Linarejos, por lo que su realización efectiva dependerá del momento en que se lleve a cabo esta iniciativa.

3. Medidas propuestas.
Las medidas indicas en el apartado III.2 se deben ejecutar de manera simultánea a la ejecución del centro comercial, vinculándose el funcionamiento efectivo de éste último a la puesta en funcionamiento de dichas actuaciones en el viario urbano.

ORDEN de 21 de febrero de 2012, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María sobre el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2011, relativo a la aprobación provisional tercera del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística solicitando la aprobación definitiva del mismo, y de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de general aplicación.

A N T E C E D E N T E S

1. El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María ha formulado la revisión del vigente Plan General Municipal de Ordenación, de conformidad con el articulo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.

El planeamiento general en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz) es la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación aprobado definitivamente por Resolución de 18 de diciembre de 1991 del Consejero de Obras Públicas y Transportes, y publicado en BOJA número 114, de 31 de diciembre del mismo año, en adelante PGOU vigente.

Dicho PGOU vigente ha tenido una serie de modificaciones hasta la fecha y ha sido desarrollado mediante la aprobación de distintos de Planes Especiales, Planes Parciales y Estudios de Detalle.

Asimismo, con fecha 27 de julio de 2004, se aprobó por el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 462/2004, el Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz (POTBC), siendo publicado en el BOJA núm. 198, de 8.10.04, que incluye en su ámbito de aplicación el término municipal de El Puerto de Santa María.

Por último, el Ayuntamiento Pleno de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar la Adaptación Parcial del PGOU vigente a la LOUA, de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

2. La revisión del PGOU vigente ha seguido la siguiente tramitación administrativa:

Con fecha de 17 de diciembre de 1999 el Ayuntamiento aprobó el inicio de los trabajos de revisión del planeamiento vigente. Este acuerdo se sometió a información pública por un plazo de 30 días. Mas tarde, con fecha de 20 de febrero de 2001, el Ayuntamiento aprobó el Avance del instrumento de planeamiento, que fue sometido a información pública por un plazo de dos meses. El documento de contestación a las sugerencias efectuadas al Avance de planeamiento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de octubre de 2001.

La Aprobación inicial de la Revisión del PGOU vigente se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha de 8 de enero de 2003, y sometido a información pública por dos meses.

El Estudio de Impacto Ambiental se sometió a información pública por plazo de un mes, ampliándose durante el mismo periodo la información pública al documento de revisión del Plan.

Tras la aprobación inicial se dio audiencia a los municipios colindantes afectados y se requirió informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses afectados, previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con el art. 32.1.2.ª de la LOUA.

La Aprobación Provisional Primera se acordó por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9 de junio de 2006. El documento fue sometido a información pública por un mes, y en esta fase se recabó por el Ayuntamiento el informe de Incidencia Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, emitido el 10 de octubre de 2007, con sentido desfavorable.

El 29 de octubre de 2009 el Ayuntamiento Pleno aprobó el documento de la Aprobación Provisional Segunda, siendo sometido a información pública por dos meses.

Tras la segunda aprobación provisional se dio traslado a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados para que verificasen y ratificasen el contenido de los informes emitidos a la primera aprobación provisional.

Con fecha de 29 de enero de 2010 se emite un segundo informe complementario del informe de Incidencia Territorial, de 10.10.07, sobre el documento de segunda aprobación provisional con carácter favorable con carácter condicionado, de conformidad con la disposición adicional octava de la LOUA.

Finalmente, el 31 de marzo de 2011 el Ayuntamiento Pleno aprobó el informe de alegaciones a la información pública del documento de la Segunda Aprobación Provisional, así como el documento de la aprobación provisional tercera. Este acuerdo expresa que los cambios introducidos respecto del documento anterior no tienen carácter sustancial; recaba a los órganos y entidades administrativas la ratificación de los informes emitidos a la Segunda Aprobación Provisional, y solicita la aprobación definitiva del documento de Revisión del PGOU vigente a la Administración Autonómica.

La tramitación del expediente en sede de la Dirección General de Urbanismo se inicia con la solicitud municipal de aprobación definitiva del plan, con fecha de 12 de julio de 2011, con registro de entrada el 14 de julio de 2011.

3. Con fecha de 28 de octubre de 2011 se emite el Informe de la Secretaría General de Agua de la Consejería de Medio Ambiente, en sentido favorable condicionado, a la tercera aprobación provisional de la Revisión del PGOU de El Puerto de Santa María.

Con fecha de 2 de noviembre 2011, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz emite la Declaración de Impacto Ambiental viable condicionada.

4. Con fecha de 15 de febrero de 2012 la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía acordó informar favorablemente el citado documento de revisión del PGOU de El Puerto de Santa María haciendo suyas las conclusiones recogidas en el informe de 13 de febrero de 2012 de la Dirección General de Urbanismo debiendo, no obstante, realizarse una serie de correcciones que afectan a algunas de las determinaciones del Plan incluidas en la Memoria, Normas Urbanísticas, Fichas de ámbitos de planeamiento o planos. A propuesta del representante de la Administración General del Estado se incorporó al informe de la Comisión las observaciones del informe de la Dirección General de Carreteras de fecha 13 de julio de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la LOUA; así como el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. Revisión y procedimiento.

La tramitación de este instrumento se ha ajustado a lo previsto en los artículos 32, 37 y 39 de la LOUA: respecto del procedimiento (32.1.1.ªa); 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4 y 33) y en cuanto a la información pública y participación (32.1.2.ª y 39.1 y 3), respecto a la revisión total del planeamiento urbanístico general vigente.

Tercero. Informe de la Comisión de Ordenación del Territorio de Andalucía.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía es el órgano superior de carácter consultivo y de participación de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y le corresponde informar, con carácter preceptivo, los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, en el procedimiento previo a su aprobación definitiva por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de conformidad

con los artículos 15.1 y 20.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el informe de 15 de febrero de 2012 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Aprobación definitiva de manera parcial de la revisión de Plan General de Ordenación Urbanística.

Se aprueba definitivamente de manera parcial la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María, de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante del documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2011. En este punto primero se distinguen los siguientes subapartados:

a) La aprobación definitiva de la revisión del PGOU de El Puerto de Santa María (con excepción de lo suspendido y de lo denegado), a reserva de la simple subsanación de las siguientes deficiencias señaladas en el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía en sesión de 15 de febrero de 2012 que no figuran en los apartados b) y c) de este punto primero:

1.º Las señaladas en la Declaración de Impacto Ambiental definitiva, emitida con fecha 2 de noviembre de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente.

2.º Las señaladas en el informe de 28 de octubre de 2011 de la Secretaría General de Agua de la Consejería de Medio Ambiente, excepto los apartados de suficiencia de recursos hídricos y financiación del Ciclo Integral del Agua considerados subsanados por el informe, de 2 de febrero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del DPH de la Consejería de Medio Ambiente.

3.º Las señaladas en el informe, de 14 de octubre de 2011, del Servicio de Vivienda de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda sobre los plazos para el inicio y terminación de las viviendas protegidas.

4.º Las señaladas en el informe, de 30 de junio de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura.

5.º Las señaladas en el informe, de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio del de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

6.º Las señaladas en el informe, de 14 de julio de 2011, de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

7.º Las señaladas en el informe, de 20 de mayo de 2011, de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento.

8.º Las señaladas en el informe, de 21 de agosto de 2011, de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.

9.º Deberá reflejarse en el art. 13.7.2 de la normativa que la consideración de actividad de interés económico general de las instalaciones propiedad de la Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, S.A. deberá tenerse en cuenta para la calificación y actuaciones sobre los terrenos circundantes, y que, respecto a los oleoductos afectados «Rota-Algeciras» y «Rota Zaragoza», se deberán adoptar las previsiones oportunas para que las servidumbres y limitaciones de dominio sean trasladables a las nuevas fincas, así como el tratamiento en el proyecto de urbanización del suelo afectado.

10.º Las señaladas en los apartados respecto a la Adecuación a la Legislación y Planificación Territorial, Adecuación a la Legislación Urbanística y Normativa de las Conclusiones del informe, de 13 de febrero de 2012, de la Dirección General Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

11.º Deberán corregirse los errores señalados en el apartado F del informe, de 13 de febrero de 2012, de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Las subsanaciones de los subapartados 1.º, 2.º, 4.º, 5.º y 6.º requerirán la verificación de las administraciones sectoriales correspondientes.

b) La suspensión de las siguientes determinaciones sobre ámbitos del Plan y articulados de las Normas Urbanísticas:

1.º La ordenación del sector ARI-12 «El Cuvillo», debiendo ajustarse las determinaciones sobre el Sistema General de Espacios Libres la Pinaleta de Valdelagrana, incluida en el mismo, a la Declaración de Impacto Ambiental.

2.º La clasificación del ARG-39 «Imbrusqueta» y del SUNS-02 «Veguetas», por estar afectados por los trazados de los arroyos El Presidio y Villarana, debiendo clasificarse como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica tanto el dominio Público Hidráulico como sus Zonas de Servidumbres.

3.º La clasificación del ARG-42 «Pago de las Ánimas», SUNS-04 «Winthuyen», SUNS-03 «La Muela» y SG-EL-PU-26 «Parque La Muela», debiendo excluirse la parte afectada por la zona inundable que deberá clasificarse como Suelo no Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.

4.º La ordenación de los ámbitos de Suelo Urbanizable en el ámbito del ZERPLA 2 Cantarranas (sectores SUS 01, SUS 02, SUS 03, SUS 04, SUS 06, SUS 07, SUS 08 y SUO 28), para que, en cumplimiento de la directriz de usos del POTBC, se alcance el nivel de usos turísticos conforme a las definiciones contenidas en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía y la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Conforme a la postura municipal manifestada en la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía sobre la intención de realizar los ajustes necesarios para los usos turísticos preferentemente en el ámbito de SUO-28 «Viña Rango», sólo se suspende el AR-7, debiendo cumplir la ordenación del sector con las reservas dotacionales establecidas en el artículo 17.1.2.ªc) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre para el uso característico turístico.

5.º La clasificación de los suelos del ámbito de la Urbanización Vista Hermosa así como la regulación de los suelos de viales y espacios libres de uso público, establecida en el artículo 2.5.11 de las Normas Urbanísticas y en la Memoria de Ordenación, por contradicción entre esta regulación y la clasificación otorgada a los suelos del ámbito, debiéndose, en todo caso, mantener expresamente el uso público actual de los viales y espacios libres.

6.º La ordenación detallada de los sectores, áreas de reforma interior y ARGs para las que el Plan establece la ordenación detallada, debiendo completarse con las previsiones en cuanto a la reserva de suelo destinado a aparcamientos de carácter público conforme al artículo 17.1 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre o, en su caso, justificarse su exención tal como determina el artículo 17.5 de la citada Ley.

7.º La ordenación detallada de las ARI 06 «Las Marías» y ARI 09 «Caño del Molino», debiendo justificarse expresa y detalladamente el nivel de reserva de dotaciones locales propuesto conforme al criterio general establecido por la Memoria de Ordenación del Plan y el art. 17.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, o remitir el establecimiento de dicha ordenación detallada a la redacción de los correspondientes Planes Especiales.

8.º La ordenación detallada establecida por el Plan en las ARGs en las que el mismo prevé incrementos de viviendas (ARG-03, ARG-08, ARG-09, ARG-10, ARG-20, ARG-21, ARG-22, ARG-26, ARG-27, ARG-29, ARG-32, ARG-33, ARG-34, ARG-43, ARG-44 y ARG-45), debiéndose justificar expresamente para

cada una de ellas el nivel dotacional alcanzable en su interior, en el marco del artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y del POTBC, y teniendo en cuenta las características de cada uno de los ámbitos, o remitir el establecimiento de dicha ordenación detallada a la redacción de los correspondientes Planes Especiales.

9.º La clasificación como Suelo Urbanizable No Sectorizado de los ámbitos SUNS-2, SUNS-3, SUNS-4, SUNS-5 y SUNS-8, debiéndose justificar expresamente los criterios y objetivos para la clasificación de los mismos en el marco del modelo-territorial propuesto, o clasificarse como Suelo No Urbanizable.

10.º Las determinaciones establecidas en el apartado «Otras Determinaciones» de las fichas de los SUNS del Anexo de las Normas Urbanísticas del Plan que exceden de las propias de la ordenación estructural a establecer por los Planes Generales de Ordenación Urbanística para el suelo urbanizable no sectorizado.

11.º La exclusión de la calificación de Sistema General de Espacios Libre, Parque Periurbano Dunas de San Antón de tres enclaves de SNUEP-PU-IF que, según se reconoce en la memoria de ordenación, pertenecen a esta unidad ambiental. Deberán justificarse los criterios de ordenación para esta exclusión o, en caso contrario, deberán calificarse como SG-EL-PP como el resto de las Dunas de San Antón, independientemente de su clasificación.

12.º La regulación sobre los usos actuales de extracción minera en los suelos que se clasifican como urbanizables o urbanos en el presente Plan, debiendo justificarse en la Memoria de Ordenación y regularse en la normativa la prohibición o no del mantenimiento de los mismos, así como las posibles indemnizaciones a que pudieran dar lugar.

13.º La regulación sobre la implantación de industrias en el suelo no urbanizable contenida en el apartado 2.b del artículo 13.3.13 de las Normas Urbanísticas sobre las actividades industriales consideradas grandes industrias.

14.º Las determinaciones contenidas en los artículos 1.1.10, apartados 2L, 2M y 3 del art. 1.2.4, art. 2.1.1, art. 3.1.1, art. 5.2.1, art. 6.1.2, art. 6.2.1, apartado 4 del art. 6.3.1, apartado 2 del art. 6.4.1, apartado 3 del art. 7.1.1, apartado 4 del art. 8.1.1, apartado 2 del art. 9.1.1, art. 9.2.2, apartado 4 del art. 9.3.1, art. 9.4.1 y art. 12.2.7 de las Normas Urbanísticas, así como las fichas urbanísticas de los diferentes ámbitos, debiendo adecuarse al artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en cuanto a la consideración de las determinaciones como pertenecientes a la ordenación estructural y pormenorizada del PGOU.

15.º Las determinaciones sobre apartamentos turísticos contenidas en los apartados 4 y 5 del artículo 6.3.3, el apartado d.5 del artículo 6.4.2 y los artículos 6.4.11, 11.10.12 y 11.10.13, que deberán redactarse conforme a la regulación establecida por la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía, o remitirse a la misma.

Respecto de los puntos 7 y 8 de este apartado, el levantamiento de la suspensión se realizará mediante la elaboración de un documento de cumplimiento de esta orden, cuya aprobación podrá corresponder al Pleno de Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 31.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

c) La denegación de las siguientes determinaciones:

1.º La propuesta de Sistema General de Equipamientos SG-EQ-5_01 A.D. «Garbollo» interior al Sistema General de Espacios Libres PU-04 «Pinar Garbollo», debiendo calificarse de SG de Espacios Libres.

2.º La propuesta de clasificación del sector S.SUNC-11 «Poblado de Doña Blanca», por su carácter inundable.

3.º La propuesta de parque arqueológico, que deberá eliminarse del plano 0.0.4 Suelo no Urbanizable, así como su regulación en normativa.

4.º La propuesta de clasificación como suelo urbano y de ordenación, en Memoria de Ordenación, apartados 3 y 4 del art. 6.6.10, apartado 10 del art. 8.3.7 y apartado 1 de la disposición transitoria 5.ª de las Normas Urbanísticas, fichas y planos, de los ámbitos definidos como ARI-11 «La Puntilla» y AA-15 «Ciudad Deportiva La Puntilla», debiéndose calificar como Sistema General Portuario excluido de clasificación.

5.º La propuesta de regulación mediante Plan Especial de los Ámbitos transformados (TT) incluidos en el Suelo no urbanizable de Especial Protección por planificación territorial de la Sierra de San Cristóbal (REL-1), debiéndose eliminar de los art. 1.1.7, 8.3.7, 13.5.3 y Disposición Transitoria Tercera de las Normas Urbanísticas.

6.º La propuesta de clasificación como SUNC del ARG 35 «Sierra San Cristóbal» por no ser compatible con el modelo urbano-territorial propuesto.

7.º La propuesta de «zonas preferentes para la delimitación de áreas susceptibles de incorporarse al Patrimonio Público de Suelo en el Suelo No Urbanizable categoría Rural o Natural», debiéndose eliminar la propuesta de la Memoria de Ordenación y de los planos, así como el art. 13.6.4 de las Normas Urbanísticas.

8.º La regulación sobre el carácter de revisión o modificación contenida en los apartados 4 y 10 del artículo 1.1.7, debiendo justificarse el carácter o no de revisión en los propios expedientes de innovación del PGOU que, en su caso, se tramiten, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

9.º La posibilidad de destinar parte de la edificabilidad de vivienda protegida a usos pormenorizados terciarios contenida en el apartado 3 del artículo 6.3.1 de las Normas Urbanísticas.

Segundo. Documento de cumplimiento de la presente Orden.

El Ayuntamiento deberá elaborar y aprobar, previa verificación de las Administraciones sectoriales citadas, un «Documento de Cumplimiento de Orden», que conste exclusivamente de los apartados de la Memoria de Ordenación, fichas y planos que se corrigen respecto al dispositivo primero a) de esta orden. Corresponderá a la Dirección General de Urbanismo la verificación de la subsanación de las deficiencias antes señaladas, con carácter previo al registro y publicación de la normativa del instrumento de planeamiento, de conformidad con el artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. Ámbito Casino.

La presente revisión del planeamiento general vigente incorpora, con algunas alteraciones, las determinaciones correspondientes al expediente de modificación del ámbito «Casino», aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2010. Por ello, procede el archivo del expediente de modificación, mediante resolución de la Dirección General de Urbanismo, por desaparición de su objeto, de conformidad con el art. 6.2.f) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Cuarto. Declaración de Impacto Ambiental.

El Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, de 2 de noviembre de 2011, se incorpora como Anexo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, aplicable al presente caso en virtud de la Disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, y en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Quinto. Inscripción en los registros administrativos de Instrumentos Urbanísticos.

Una vez verificada por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias señaladas en el dispositivo primero a) de esta orden, se procederá al depósito e inscripción de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María en los registros autonómico y municipal, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Sexto. Notificación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Impugnación ante los tribunales.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, una vez que se publique la normativa de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada normativa del plan general, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 21 de febrero de 2012

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

A N E X O

CONDICIONADOS DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1. En relación con la zonificación acústica:

- En la zonificación realizada para determinar las áreas de sensibilidad acústica (ASAs), no se ha establecido zona de transición entre las áreas acústicas de tipo a: Sectores de territorio con predominio de uso residencial, y las de tipo e: Sectores de territorio con predominio de uso recreativo y de espectáculos (ZTAE), cuyos objetivos de calidad para el periodo nocturno difieren en más de 5 dBA.

- Los instrumentos de desarrollo y ejecución del planeamiento establecerán la definición precisa de las áreas de transición y, en su caso, las medidas necesarias para cumplir los objetivos de calidad acústica de las correspondientes ASAs.

- En la zonificación no se reflejan medidas para corregir la afección de la A-491 sobre los usos colindantes previstos, a pesar de que el mapa de ruido prevé un impacto acústico significativo sobre estas áreas inmediatas; tampoco se dispone de los mapas estratégicos de otras infraestructuras: portuarias, aeroportuarias o ferroviarias; en este sentido, si bien corresponde ejecutar tales medidas a la Administración competente en la materia, el desarrollo urbanístico de los correspondientes usos en las áreas acústicas afectadas, deberá restringirse hasta donde se garantice el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica que correspondan.

- El cumplimiento de los objetivos de calidad acústica recogidos en el artículo 14 del real decreto 1367/2007, de 19 de octubre, de desarrollo y ejecución de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, deberá comprobarse y asegurarse mediante la elaboración del mapa de ruido del municipio y los correspondientes planes de acción en los plazos legalmente establecidos en la citada Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

- La zonificación establecida y por tanto los objetivos de calidad acústica para cada zona, deberán ser tenidos en cuenta de modo que no sean autorizables las actuaciones y actividades cuyo funcionamiento contribuya, por efectos aditivos directa o indirectamente, la superación de los objetivos de calidad acústica para ruidos establecidos en los artículos 14 y 16 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre. Esto se comprobará mediante estudio acústico remitido por el titular o promotor para cada actividad cuyos requisitos y contenido mínimo vienen recogidos en los artículos 34 a 37 del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía. Dicho estudio contendrá, en su caso, las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica y los valores límite que le sean de aplicación.

2. En el epígrafe 21 de la Declaración Previa de Impacto Ambiental y en el epígrafe 8 del escrito de Subsanación de Deficiencias, se hace referencia al mantenimiento del carácter forestal de los distintos espacios arbolados del término municipal, que deben aparecer clasificados como Sistemas Generales de Espacios Libres. Los espacios catalogados como Sistemas Locales-Zonas Verdes, serán gestionados siguiendo las mismas directrices que los Sistemas Generales, por lo que se eliminará del documento la posibilidad de ocupación de los mismos con un 1% de construcciones permanentes en su interior para mantener así su carácter forestal.

3. El equipamiento previsto en el interior del Sistema General de Espacios Libres PU-04 Pinar Garbollo, ha reducido su tamaño con respecto al Documento de Aprobación Provisional II, no obstante dicho equipamiento deberá ser eliminado del interior del pinar para que este pueda mantener su funcionalidad forestal.

4. La Pinaleta de Valdelagrana incluida en el sector ARI-12 El Cuvillo estará clasificada como Sistema General de Espacios Libres, al carecer en los planos de ordenación del Documento de Aprobación Provisional III de dicha clasificación.

5. La ordenación del sector SUS-22 Rancho Linares se realizará conforme a lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 13 de septiembre de 2010 correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María (Cádiz), sectores PP-CN-4 y PP-CN-5 y SGEL-9-SUP2, Rancho Linares.

6. En relación con el ciclo del agua:

• Dominio Público Hidráulico.

- Los cauces de Dominio Público Hidráulico y Zona de Servidumbre asociada que puedan verse afectados por el presente Plan deberán ser clasificadas como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica previamente al desarrollo de los suelos donde se localizan. Dichas zonas no podrán computarse a efectos urbanísticos.

- El documento de aprobación Provisional del Plan General, incorporará tanto en los planos de ordenación estructural como en los planos de ordenación completa (hojas 5, 6 y 10) y en el plano del suelo no urbanizable, de las ARG-39 Imbrusqueta y SUNS-02 Veguetas, la definición del trazado del arroyo de El Presidio así como el de Villarana en los sectores afectados, a partir de la delimitación técnica realizada por la Administración hidráulica andaluza.

- La delimitación del dominio Público Hidráulico y de sus zonas de Servidumbre serán clasificadas en el presente Plan como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica. Ambas zonas no podrán computar en los aprovechamientos urbanísticos del Plan general, especialmente en los sectores afectados por los arroyos El Presidio y Villarana.

• Afección a zonas inundables.

- El Plan deberá incorporar la delimitación de las zonas inundables. En este sentido, las zonas inundables deberán ser reflejadas tanto en los planos de ordenación como en las Normas Urbanísticas, con la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.

- Asimismo, al disponer de una delimitación de las zonas inundables y que ésta puede afectar a construcciones y edificaciones, el Plan deberá reflejarlo en los planos de ordenación como zonas o áreas fuera de ordenación.

- A partir de la delimitación de la zona inundable del arroyo de El Presidio, englobada prácticamente en el ámbito del Suelo No Urbanizable, el Plan deberá reajustar el suelo AGR-42, excluyendo la parte afectada por dicha zona inundable clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.

- La delimitación de las zonas inundables del arroyo Villarana, con afección a los sectores SUNS-04 Winthuysen, SUNS-03 La Muela y al SG-EL-PU-26 Parque La Muela, hace que el Plan deba incorporar los reajustes pertinentes de acuerdo con lo expresado en el punto 4.4 ya que la propuesta actual de clasificación y usos del suelo no es acorde con la naturaleza inundable de los terrenos.

- Respecto al ARG-03 «Vega de los Pérez», revisada la ficha de planeamiento se observa que no se ha incorporado referencia alguna en los objetivos para la ordenación pormenorizada o las directrices de la ordenación detallada, relativa al carácter inundable de parte del ámbito. Dado que se trata de una zona de regularización de viviendas en suelo no urbanizable, aquellas construcciones y edificaciones afectadas por las avenidas del río Guadalete deberán quedar fuera de ordenación y su suelo clasificado como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica. Este aspecto deberá igualmente ser reflejado en los planos de ordenación del Plan y en la ficha de planeamiento urbanístico.

- En relación al Sector SUNC-11 Poblado de Doña Blanca (sector de Suelo Urbano No Consolidado que en el Plan Vigente está clasificado como Suelo No Urbanizable), debido al nivel de riesgo al que está sometido y en base a los estudios desarrollados por la Administración Hidráulica Andaluza y a uno específico en detalle de la pedanía, se puede concretar que todo el Poblado de Doña Blanca se encuentra afectado por el riesgo de avenidas del río Guadalete y arroyos cercanos, al situarse dicho asentamiento en plena llanura de inundación. Además resulta muy problemático el drenaje de la pedanía, no ya ante la avenida de 500 años, sino ante un fenómeno de mucha menor envergadura.

Debido al nivel de riesgo de este espacio se han de definir las posibles medidas de defensa para poder acotar la problemática, junto con su coste e imputación.

En relación con lo anteriormente expuesto la propuesta del Plan para este ámbito, ampliación de suelo urbanizable para uso residencial, no es viable ya que las medidas propuestas se han de centrar en la protección y defensa de los suelos urbanos consolidados con altos riesgos de inundabilidad, como es el caso de la pedanía Doña Blanca. En ningún momento en la clasificación de nuevos suelos para uso residencial en zonas de altos riesgos de inundabilidad como la que se propone, se podría permitir.

Por tanto la clasificación de la pedanía Doña Blanca como suelo urbano queda condicionada a la ejecución de las obras de defensa que eliminarían los riesgos de inundación.

- El art. 8.2.3 de las Normas Urbanísticas del Plan para la protección de la masa de agua subterránea Sanlúcar-Chipiona-Rota-El Puerto de Santa María (que ha incorporado las sugerencias del informe anterior de la administración hidráulica) tendrán que incorporarlo en las Disposiciones Generales de las obras de urbanización.

• Suficiencia de recursos hídricos.

- Se deberá disponer de un informe favorable de la empresa de abastecimiento.

- Las dotaciones previstas se deberán justificar y ajustar a lo indicado en este documento.

- Se pondrán en marcha medidas de ahorro y eficiencia en el uso del recurso.

• Infraestructuras de saneamiento y depuración.

- En el documento de Aprobación Definitiva del PGOU, se introducirán las determinaciones normativas pertinentes para garantizar la correcta depuración de todos los desarrollos previstos en el Plan.

- En caso de que la EDAR de las Galeras no pueda prestar servicio en las condiciones determinadas por la legislación sectorial, la ejecución de los nuevos desarrollos estará condicionada, bien a la conexión de la EDAR de Las Canteras, o bien a la instalación de sistemas de depuración propios.

- Es por ello que los sectores de suelo urbanizable que se desarrollen a lo largo de la vigencia del Plan deberán ser informados por este Centro, con carácter previo a la aprobación definitiva de los proyectos de urbanización. Esta consideración se aplicará igualmente a los planes especiales y estudios de detalle de los ámbitos de suelo urbanos no consolidados procedentes de la regularización de viviendas en suelo no urbanizable.

- Respecto a las plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas, su tipo de tratamiento será acorde a los caudales de agua residuales, a la carga contaminante recibida y a la zona de vertido del efluente depurado, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas. Para las nuevas instalaciones de depuración se deberá indicar el punto de vertido, volumen anual y punta y características principales del vertido (DBO5, DQO, sólidos en suspensión, nitrógeno y fósforo total).

• Financiación de infraestructuras.

- En cuanto a la parte imputable estimada a la Junta de Andalucía no se ha aportado información alguna sobre el posible convenio de colaboración entre las Administraciones ni tampoco se han justificado las partidas imputables a la Comunidad Autónoma. Es por ello que el documento de Aprobación Definitiva del Plan deberá aclarar este aspecto y concretar y justificar las partes imputables a la Junta de Andalucía.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 536/2011, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 536/2011, interpuesto por Mediasur Agencia de Medios, S.A., contra la Resolución de 15 de abril de 2011 de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en la que se desestimaba el recurso especial en materia de contratación dictado en el expediente 349/10,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 536/2011, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 13 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 7 de febrero de 2012, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios.

El artículo 14 del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre, establece que por Orden de la Consejería de Salud, se aprobará el Plan Anual de Inspección en el que se definirán los programas generales y específicos correspondientes, desarrollándose las funciones de acuerdo con este Plan.

En la elaboración del Plan, se ha dado participación a los distintos órganos directivos de la Consejería de Salud, Servicio Andaluz de Salud, y Delegaciones Provinciales de Salud, habiéndoseles solicitado propuestas de actuación a incluir en el ejercicio 2012, que suponen una gran parte de los programas específicos que se van a desarrollar.

Las funciones atribuidas a la Inspección de Servicios Sanitarios en el Reglamento de Ordenación de la misma, determinan las actuaciones inspectoras que configuran el Plan Anual, definiéndose las actividades en virtud de las distintas materias que son competencia de la Inspección, cuales son los derechos y obligaciones de la ciudadanía en el ámbito sanitario, la prestación y atención sanitaria ofrecida por los centros, establecimientos y servicios sanitarios, la prestación farmacéutica, las prestaciones del sistema de Seguridad Social en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, y en general la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria y calidad asistencial prestada. Las actividades realizadas en base a solicitudes de la ciudadanía u órganos competentes y reglamentariamente establecidas no son propiamente objetivos, sino previsiones de actividad, pero se incluyen en el Plan con objeto de dar transparencia a todas las actuaciones inspectoras y por suponer una importante carga de trabajo.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General Técnica, de conformidad con el artículo 14.1 del Decreto 224/2005, de 18 de octubre, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Único. Aprobar el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para 2012 que figura como Anexo a la presente Orden.

Disposición final primera. Facultar a la Secretaria General Técnica para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección.

Disposición final segunda. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

A N E X O

PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS 2012

El Decreto 224/2005, de 18 de octubre, establece que anualmente se publicará el Plan de Inspección de Servicios Sanitarios por Orden de la persona titular de la Consejería de Salud. El Plan de Inspección responde a tres tipos de objetivos:

1. Los relacionados con normativas que exigen la inspección de centros o actividades sanitarias.
2. Los relacionados con la evaluación de los proyectos contenidos en los diversos planes del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, tales como Plan de Calidad y contratos-programa.
3. Los relativos al cumplimiento de Convenios de la Consejería de Salud con otros organismos, en los que sea necesaria la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Estos objetivos, a su vez, condicionan que las actuaciones inspectoras que se realizan para su consecución sean por una parte:

a) Derivadas de solicitudes de Unidades de la Administración a instancia de particulares interesados en los procedimientos administrativos, o a solicitudes de oficio de las propias Unidades de la Administración según la norma que regula el procedimiento (así existen desde las solicitudes de informes para autorizaciones, denuncias, etc., a las solicitudes de inspecciones de cumplimiento normativo sanitario, centros de transfusión, tejidos, etc.). Responden a la demanda existente, y por tanto no existen metas en los objetivos anuales.

b) Planificadas y programadas en razón de las prioridades de evaluación señaladas por distintos órganos directivos. Estas inspecciones tienen como producto final la emisión de Informes, en su mayor parte de ámbito autonómico, con desagregación provincial.

c) Actividades planificadas para la consecución de los objetivos fijados en los Convenios, que exigen un seguimiento continuo y modificaciones a lo largo del ejercicio, en razón del grado de consecución que se va alcanzando.

Este plan de inspección se ha adaptado a los proyectos contenidos en el III Plan de Calidad publicado por la Consejería de Salud, para las actividades que afectan directamente al SSPA. Se han especificado también otros objetivos cuya competencia corresponde a la Inspección de Servicios Sanitarios, y que afectando a otros centros o actividades no pertenecientes al SSPA, suponen el desarrollo de actividades que mejoran la calidad y eficiencia tanto del Sistema Sanitario Público, como de la totalidad del Sistema Sanitario que existe en Andalucía.

De acuerdo con las líneas estratégicas diseñadas por la Consejería de Salud y los diferentes tipos de proyectos que el Plan de Calidad enumera para la consecución de los objetivos previstos en el mismo, se han estructurado las líneas de actuación inspectora y los objetivos a desarrollar, describiendo los ámbitos de actuación sobre los que se proyectarán la actividades a realizar, y el área o las áreas de responsabilidad que dentro de la estructura de Inspección se encargarán de gestionar los procesos.

Las áreas de responsabilidad son:

I. Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

II. Programa General de Inspección Farmacéutica.

III. Programa General de Inspección de Incapacidad Temporal.

IV. Áreas de Apoyo Directo a la Subdirección.

- Área de Responsabilidad Patrimonial.
- Área de Calidad y Gestión del Conocimiento

El III Plan de Calidad afronta el nuevo reto de dar contenido a la visión estratégica en torno a la calidad de los servicios públicos de salud en los próximos años. Para ello identifica los elementos nucleares, líneas de acción y proyectos a desarrollar a través de 3 escenarios:

1. Ciudadanía.
2. Profesionales.
3. Espacio compartido.

1. Atención centrada en la persona.

1.A. Evaluación de Planes de Mejora tras Encuestas de Satisfacción.

Objetivos y contenido: Constatar la existencia de planes de mejora realizados respecto a las áreas identificadas negativamente en las encuestas de satisfacción de usuarios. Constatar la implantación de las medidas identificadas en los planes de mejora. Evaluar que las medidas de mejora están en consonancia con las áreas peor valoradas.

Ámbito de actuación: Atención Primaria y Atención Especializada del SSPA.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

2. Estrategia digital.

2.A. Evaluación de la calidad de las historias clínicas digitales.

Objetivos y contenido: Se evaluará la calidad de los registros de las historias clínicas electrónicas contenidas en el sistema informático DIRAYA. En especial, el programa se dirigirá a comprobar el nivel de calidad de los registros de la Hoja de Problemas del paciente (grado y calidad de la codificación diagnóstica, existencia de literales inapropiados, actualización de la información....). En segundo lugar, a conocer la calidad de la codificación en las hojas de consulta de Atención Primaria y Consultas Externas Hospitalarias, así como en las hojas de seguimiento de Urgencias Hospitalarias.

Ámbito de actuación: Atención Primaria y Atención Especializada del SSPA.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

2.B. Evaluación de la cumplimentación y calidad de las Historias Clínicas en Atención Primaria.

Objetivos y contenido: Se procederá a la evaluación de la cumplimentación y de la calidad de las Historias Clínicas en Atención Primaria, mediante muestreo de historias clínicas de centros de Atención Primaria, de acuerdo con el protocolo de actuación elaborado por la Comisión de Coordinación de Inspección del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Responde al compromiso de la Consejería de Salud con las líneas estratégicas para la Inspección de Servicios Sanitarios aprobadas por el Consejo Interterritorial. En concreto este objetivo corresponde a la línea estratégica número 3.

Ámbito de actuación: Atención Primaria.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

2.C. Grado de cumplimentación del Registro del Recién nacido.

Objetivos y contenido: Comprobar si los niños son dados de alta en la Base de Datos de Usuarios, en adelante BDU, en las primeras 24 horas tras el nacimiento, como establece el Decreto 330/2010, de 13 de julio, por el que se crea y regula el Registro Único de Partos y Nacimientos de Andalucía. Fundamentalmente interesa conocer si los recién nacidos figuran de alta en BDU, y por tanto, disponen de Número Único de Historia de Salud de Andalucía, independientemente del centro donde ocurra el nacimiento.

Ámbito de actuación: Centros Hospitalarios públicos y privados que atiendan partos.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

3. Desarrollo e implantación de la estrategia para la seguridad del paciente del SSPA.

3.A. Elaboración de dictámenes médicos en expedientes de Responsabilidad Patrimonial Sanitaria.

Objetivos y contenido:

1. Se elaborarán los dictámenes médicos que con carácter pericial se emiten en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial con ocasión de la asistencia sanitaria prestada.

2. Se colaborará en la implantación y el desarrollo del Sistema de Información Unificado de Responsabilidad Patrimonial, en adelante SIUREPA, y más específicamente en la base de datos que permita el estudio y análisis de riesgos sanitarios, provenientes de los datos extraídos de los expedientes de responsabilidad patrimonial, generando un sistema de información compartido, que apoye la definición y utilización de buenas prácticas.

3. Se realizará un estudio de riesgos sanitarios, en función de las distintas variables que se registran en los expedientes de responsabilidad patrimonial finalizados.

4. Una vez se implante el SIUREPA como la aplicación informática para la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial, se utilizará para la emisión de los dictámenes médicos.

Se tenderá a que el tiempo medio de elaboración de los dictámenes médicos no exceda de treinta días, en razón de la regularidad de entrada de solicitud de dictamen por parte de los instructores.

Ámbito de actuación: Solicitudes del Servicio de Legislación, de acuerdo con la Orden de 1 de abril de 2005, de la Consejera de Salud, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial por o con ocasión de la asistencia sanitaria prestada en centros hospitalarios concertados por la Consejería de Salud. Solicitudes del Servicio de Coordinación de la Viceconsejería de Salud, relativos a hospitales generales y hospitales de alta resolución gestionados por Agencias Públicas Sanitarias.

Área de responsabilidad: Área de Responsabilidad Patrimonial.

3.B. Inspección de Establecimientos de Tejidos: Bancos de Tejidos, Centros de obtención y Centros de implante.

Objetivos y Contenido: Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales y la aplicación de las medidas de control de calidad exigidas por el Real Decreto 1301/2006, de acuerdo al Plan de Inspecciones del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. En su ejecución se utilizará el protocolo de inspección, impulsado por la Consejería de Salud y aceptado como recomendación para todo el territorio nacional.

Ámbito de actuación: En determinadas unidades de obtención e implante de células y tejidos de centros sanitarios públicos y privados de Andalucía.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

3.C. Inspección de Centros concertados de diálisis.

Objetivos y contenido: Se verificará el cumplimiento de los requisitos especificados en los pliegos de condiciones técnicas de los conciertos con centros de diálisis, mediante el protocolo de evaluación elaborado en colaboración con la Coordinación Autonómica de Trasplantes.

Ámbito de actuación: Centros de diálisis concertados por los Centros Directivos del SSPA.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

3.D. Inspección de Centros de transfusión sanguínea.

Objetivos y contenido: De acuerdo con el Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión, se realizará una inspección, entendiéndose como tal el control oficial realizado de acuerdo con normas preestablecidas y destinado a evaluar el grado de cumplimiento de la normativa en la materia y la identificación de problemas. Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales exigidos a los centros y servicios de transfusión, tales como requisitos técnicos, documentación y registros que deben ser conservados, así como los sistemas de calidad de acuerdo al Real Decreto 1343/2007, de 11 de octubre, por el que se establecen normas y especificaciones relativas al sistema de calidad de los centros y servicios de transfusión.

Ámbito de actuación: Centros y servicios de transfusión públicos y privados, que realicen cualquiera de las siguientes actividades en Andalucía:

1. Extracción y verificación de la sangre humana o sus componentes, sea cual sea su destino.

2. Tratamiento, almacenamiento y distribución de la sangre humana o sus componentes cuando el destino sea la transfusión.

3. Autotransfusión.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

3.E. Evaluación de sistemas de identificación de pacientes.

Objetivos y contenido: Describir los sistemas de identificación de pacientes utilizados en determinados servicios, tales como Urgencias, Hospitalización, Hospital de Día o Quirófanos.

Objetivar en el área de extracciones y en gestión de citas, que la identificación verbal se realiza al menos con dos identificadores: nombre y apellidos y fecha de nacimiento.

Ámbito de actuación: Atención Especializada del SSPA.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

3.F. Control de Ensayos Clínicos de Medicamentos.

Objetivos y contenido: Se verificará el cumplimiento de las Normas de Buena Práctica Clínica recogidas en la normativa vigente, en una muestra de Ensayos Clínicos con medicamentos, adecuado al Plan de Inspección de Ensayos Clínicos aprobado por el Comité Técnico de Inspección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, en adelante AEMPS.

Ámbito de actuación: Centros Sanitarios públicos y privados de Andalucía. Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

3.G. Control de Ensayos Clínicos de Terapias Avanzadas.

Objetivos y Contenido: Se verificará el cumplimiento de las Normas de Buena Práctica Clínica recogidas en la normativa vigente, en ensayos clínicos de terapias avanzadas promovidos por la Consejería de Salud, a través de la Iniciativa Andaluza en Terapias Avanzadas y la Fundación Progreso y Salud.

Ámbito de actuación: Hospitales seleccionados del SSPA.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

4. Desarrollo de la estrategia de ética en la organización.

4.A. Evaluación del desarrollo de la estrategia en Bioética.

Objetivos y contenido: Se evaluará:

- La elaboración por los Centros Sanitarios de un Protocolo de atención sanitaria a pacientes que rechacen terapia con sangre o hemoderivados (siguiendo el documento de Recomendaciones del Comité de Bioética de Andalucía).

- El establecimiento de un procedimiento explícito y evaluable que permita a todo paciente conocer el nombre de su médico y enfermera responsable.

- Que los profesionales sanitarios tengan entre sus objetivos individuales para la evaluación del desempeño profesional, al menos un objetivo relacionado con la estratégica de Ética.

- Existencia de una sede del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas.

Ámbito de actuación: Hospitales del SSPA.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

5. Estrategia de desarrollo del nuevo modelo de salud pública.

5.A. Inspección de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Objetivos y contenido: En todas las actuaciones inspectoras, tanto en el sector público como en el privado, se vigilará en centros, establecimientos o servicios sanitarios el cumplimiento de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, que modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo en lo relativo a venta, consumo, señalización y publicidad. En caso de detección de incumplimiento se elevará acta de inspección, dándose copia a la dirección del centro sanitario y remitiéndose la misma al Delegado Provincial de Salud correspondiente.

Ámbito de actuación: Todos los Centros y Establecimientos Sanitarios visitados públicos o privados con motivo de cualquier actuación inspectora.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios. Programa General de Inspección Farmacéutica.

5.B. Evaluación del funcionamiento de la Red de Alerta del SSPA.

Objetivos y contenido: La Red de Alerta del SSPA se concibe como un servicio que detecta e interviene de manera urgente ante situaciones de riesgo para la salud pública o que generen alarma social. La atención a las alertas fuera del horario laboral se realiza mediante una unidad central y ocho provinciales, y dicha atención se configura como actividad extraordinaria.

Este programa evaluará la utilización de los criterios de aplicación del complemento de productividad, de acuerdo con la Orden de 25 de junio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se establecen los criterios de aplicación y valoración del complemento de productividad al personal funcionario de la Consejería que desempeñen las funciones de la Red de Alerta del SSPA. Entre ellos, se evaluarán: las actividades realizadas de acuerdo con su ámbito de aplicación y la adecuación del personal que compone las unidades de intervención a los criterios que establece la Orden (titulación, puesto de trabajo, composición, número de equipos, autorizaciones, módulos, cuadrantes, horarios, sistemas de localización).

Ámbito de actuación: Delegaciones Provinciales de Salud y Atención Primaria.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

6. Transformación de la organización para dar soporte a la gestión clínica.

6.A. Evaluación de prescripciones farmacéuticas irregulares.

Objetivos y contenido: Colaboración en el uso racional de los medicamentos, en coordinación con los dispositivos asistenciales con competencia en la materia. Se incidirá en la de-

tección de usos irregulares relacionados con la prescripción y utilización de la prestación farmacéutica.

Se inspeccionarán las prescripciones que, tras el análisis de la documentación consecuente con la inspección y control de oficinas de farmacia o denuncias referidas a este asunto, presenten posibles irregularidades. Se incidirá prioritariamente en aquellos profesionales desviados en sus indicadores de prescripción farmacéutica, cuyo control sea requerido por los correspondientes Directores Gerentes de Distritos de Atención Primaria o Áreas Sanitarias y Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS.

Ámbito de actuación: Facultativos de Atención Primaria y Atención Especializada.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

6.B. Evaluación de la prescripción en receta médica electrónica.

Objetivos y contenido: Se inspeccionará el cumplimiento de la normativa que regula la receta médica electrónica. De forma prioritaria se inspeccionarán aquellas oficinas de farmacia que tras dispensar prescripciones en receta médica electrónica retengan las tarjetas sanitarias de los pacientes, así como aquellas otras en las que se detecte que, en las Hojas Justificantes de las dispensaciones, no constan todos los cupones precinto correspondientes a los medicamentos y productos sanitarios que se han dispensado y facturado por receta electrónica, o bien no coincida el código del producto dispensado en receta electrónica con el cupón-precinto. Igualmente se incidirá sobre las dispensaciones con presumibles errores de prescripción.

Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

6.C. Continuidad del proyecto piloto IT-21 en Atención Primaria.

Objetivos y contenido: Se seguirá coordinando y evaluando el funcionamiento del proyecto de nueva sistemática de gestión y seguimiento de la Incapacidad Temporal, en adelante IT, que se está pilotando en diferentes centros de salud de las ocho provincias andaluzas. Las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades, en adelante UMVIs, adaptarán las citaciones y controles de los asegurados en IT de los centros de ensayo del proyecto piloto, a las duraciones estándares de las patologías que presentan.

Ámbito de actuación: Centros de Salud seleccionados. UMVIs.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Incapacidad Temporal.

7. Los Sistemas de Información en la gestión del conocimiento.

7.A. Explotación del Sistema de Información de la Incapacidad Temporal.

Objetivos y contenido: Se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Explotación del Módulo de Tratamiento de la Información (MTI) del programa informático Sigilum XXI, que genere la salida de datos en todos sus niveles de agregación y de variables asociadas a la IT. Los Directores Gerentes de Distrito tendrán acceso on line al MTI, donde se pondrán a su disposición diferentes carpetas que le faciliten la búsqueda de información.

- Mensualmente en todos los Distritos Sanitarios se recibirá información de la evolución de sus objetivos de seguimiento de la IT, con tres niveles de desagregación: Distrito, Zona Básica de Salud, y Código Puesto Médico. También se recibirá la evolución de los objetivos a nivel provincial y autonómico, para que sirvan de referencia.

- Comunicación a los médicos de Atención Primaria de su Perfil de Prescripción de IT, de forma que tengan una visión general lo más aproximada posible de las características que presenta la población adscrita y el uso que realiza de la prescripción de IT.

- Envío periódico al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de los datos e indicadores seleccionados de IT para la elaboración del sistema de información sobre IT del Sistema Nacional de Salud.

Ámbito de actuación: UMVIs. Distritos de Atención Primaria. Centros de Salud.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Incapacidad Temporal.

7.B. Desarrollos de nuevos Sistemas de Información para la IT.

Objetivos y contenido: Se continuará con la elaboración del proyecto iniciado en 2011 de un nuevo sistema de información y gestión para las UMVIs, denominado Sigilum Millenium. Durante el primer semestre deberá haber finalizado el plan funcional, desarrollo informático, preproducción y puesta en producción.

También se pondrá en producción el nuevo módulo de Incapacidad Temporal de la Historia de Salud digital, que permitirá el trabajo coordinado a tiempo real con el nivel de Atención Primaria, y su preparación para la extensión de un nuevo sistema de seguimiento de la IT, adaptado a la patología del paciente.

Ámbito de actuación: Inspecciones Provinciales e Inspección Central.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de la Incapacidad Temporal.

7.C. Proyecto de investigación de Tiempos Óptimos Personalizados.

Objetivos y contenido: Finalizará el proyecto de investigación, procediéndose a su implementación en la Historia de Salud digital y Sigilum. Estos tiempos serán utilizados como referencia para el seguimiento de la IT, tanto en Atención Primaria como en las inspecciones médicas.

Ultimado el actual proyecto de investigación, se prolongará en la búsqueda de nuevas variables relativas a la perspectiva sanitaria, que influyan en la duración de los procesos de IT.

Ámbito de actuación: Inspecciones Provinciales e Inspección Central.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de la Incapacidad Temporal.

ACTUACIONES DE APOYO A LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA

8. Área de inspección farmacéutica.

8.A. Inspección del desabastecimiento en Almacenes de Distribución de Medicamentos.

Objetivos y contenido: Se comprobará la falta de suministro no justificada por parte de los almacenes de distribución de medicamentos y productos sanitarios, que dificulte la dispensación por las oficinas de farmacia de las presentaciones de precio igual o inferior al menor establecido. De forma prioritaria se actuará en aquellos supuestos de venta de medicamentos a almacenes mayoristas que puedan ocasionar un desabastecimiento en Andalucía. Se incidirá en las inexistencias de medicamentos y productos sanitarios no justificados, que dificulten la aplicabilidad de las normas que regulan los precios, cuando el médico prescriba medicamentos o productos sanitarios por principio activo.

Ámbito de actuación: Almacenes de distribución de medicamentos.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

8.B. Inspección de almacenes de distribución de medicamentos.

Objetivos y contenido: Se verificará el cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución de Medica-

mentos, en una muestra de almacenes mayoristas de medicamentos de uso humano, en los aspectos relativos a legalidad de clientes y proveedores, devoluciones de medicamentos y reincorporación a la cadena de distribución, control de entrada de medicamentos falsificados en la cadena legal, plan de retirada de los medicamentos distribuidos y previsión de abastecimiento a oficinas y servicios de farmacia.

Ámbito de actuación: Almacenes de distribución de medicamentos.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

8.C. Inspección de desabastecimiento en Oficinas de Farmacia.

Objetivos y contenido: Se analizará el cumplimiento de la normativa que regula la dispensación y el suministro de medicamentos por las oficinas de farmacia. Se incidirá en la falta de suministro no justificada por parte de los almacenes de distribución de medicamentos y productos sanitarios, que dificulten la dispensación por las oficinas de farmacia de las presentaciones de precio igual o inferior al menor establecido, a instancia de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Subdirección de Farmacia y Prestaciones del SAS.

Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia y Almacenes de Distribución de Medicamentos.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

8.D. Control de actividades de distribución por Oficinas de Farmacia.

Objetivos y contenido: Se analizará el cumplimiento de la normativa que regula las actividades de dispensación y el suministro de medicamentos por las oficinas de farmacia. De forma prioritaria se actuará en aquellos supuestos de venta de medicamentos a otras oficinas de farmacia y/o almacenes mayoristas en Andalucía.

Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

8.E. Control de dispensaciones de medicamentos de precio igual o inferior al menor establecido.

Objetivos y contenido: Se inspeccionarán aquellas Oficinas de Farmacia que presuntamente incumplan lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, modificada por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, en relación a la dispensación de medicamentos de precio igual o inferior al menor establecido. Dichas actuaciones se efectuarán a instancia de los Directores Gerentes de Distritos de Atención Primaria, Directores Gerentes de Hospitales, Directores Gerentes de Áreas de Gestión Sanitaria, Delegaciones Provinciales de Salud y Subdirección de Farmacia y Prestaciones del SAS.

Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

8.F. Inspección de facturación de medicamentos a personas fallecidas en residencias de ancianos.

Objetivos y contenido: Seguimiento de la facturación, durante un período de tiempo, de las tarjetas sanitarias de personas fallecidas en residencias de ancianos. Los presuntos fraudes detectados se pondrán en conocimiento de la Subdirección de Inspección para que sean investigados por el Grupo de Investigación de la Seguridad Social.

Ámbito de actuación: Establecimientos Farmacéuticos.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

8.G. Control de Calidad de Medicamentos en el Mercado.

Objetivos y contenido: Se colaborará con la AEMPS para la ejecución, en Andalucía, de un programa de control de calidad de medicamentos en el mercado. Se procederá a la recogida de muestras, acondicionamiento y envío al laboratorio oficial de control de medicamentos de la AEMPS a efectos de su análisis.

Ámbito de actuación: Establecimientos Farmacéuticos.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

8.H. Informes para autorización de Establecimientos de Farmacia.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de instalación, funcionamiento, modificación, renovación y cierre de establecimientos y servicios farmacéuticos, valorando la adecuación a la normativa vigente mediante la comprobación de los requisitos contenidos en los protocolos de aplicación.

Ámbito de actuación: Establecimientos Farmacéuticos.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

8.I. Comercialización ilegal de medicamentos.

Objetivos y contenido: Se colaborará en la detección de la comercialización de medicamentos no autorizados en establecimientos farmacéuticos. Así mismo, se comprobará el cumplimiento de la normativa que regula la prescripción y dispensación de determinados medicamentos susceptibles de comercio ilegal, que puedan suponer un riesgo para la salud de las personas.

Ámbito de actuación: Establecimientos Farmacéuticos y Facultativos prescriptores.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

9. Área de inspección de centros y servicios sanitarios.

9.A. Informes para autorización de funcionamiento de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de funcionamiento, valorando la adecuación a la normativa vigente y calidad técnica, mediante la comprobación de los requisitos, criterios, estándares o evidencias contenidos en los protocolos de aplicación.

Ámbito de actuación: Centros, Establecimientos y Servicios sanitarios públicos y privados.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios sanitarios.

9.B. Informes para autorización de renovación de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de renovación valorando la adecuación a la normativa vigente y calidad técnica, mediante la comprobación de los requisitos, criterios, estándares o evidencias contenidos en los protocolos de aplicación. Se constatará el cumplimiento de los requisitos exigibles a aquellos centros sanitarios previamente sancionados por incumplirlos, con sanción firme por infracciones graves o muy graves, a efectos de descartar reincidencias

Ámbito de actuación: Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios públicos y privados.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

9.C. Informes para homologación de Centros Hospitalarios y suscripción de conciertos con Centros y Establecimientos Sanitarios.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico-sanitarios previos, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para los centros hospitalarios que soliciten la homologación. Por otro lado, se realizará la evaluación para la suscripción de convenios o conciertos con entidades públicas o privadas, que tengan por objeto la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios, valorando la adecuación a la

normativa vigente y su calidad mediante la comprobación de los requisitos necesarios.

Ámbito de actuación: Centros Hospitalarios que soliciten homologación y aquellos otros Centros Sanitarios con los que, desde el SSPA, se vaya a establecer un convenio o concierto de prestación sanitaria.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

9.D. Informes para licencias de fabricación de productos sanitarios a medida.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico-sanitarios en relación con la fabricación de productos sanitarios a medida, de dispensación directa al público, de acuerdo con la normativa en vigor y las transferencias a la Comunidad Autónoma.

Ámbito de actuación: Informes solicitados por la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria, en relación con las solicitudes de fabricación de productos ortoprotésicos y protésicos dentales.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

9.E. Informes para autorización de Centros Sanitarios privados concertados por Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, en adelante MATEPSS.

Objetivos y contenido: De acuerdo con la Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, que implanta el procedimiento normalizado telemático CAS@, en desarrollo del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de colaboración de las MATEPSS, se elaborarán los informes de adecuación de instalaciones y servicios sanitarios a las finalidades que deben cumplir, según las modalidades siguientes:

1. En el supuesto de centros propios de las MATEPSS, se seguirá el procedimiento que se ha venido utilizando hasta la entrada en vigor de la citada Orden. En este supuesto la solicitud del informe de adecuación será emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

2. En el supuesto de centros privados concertados por las MATEPSS, serán éstas las que gestionen la obtención del informe de adecuación ante la Consejería de Salud. La Secretaría General Técnica regulará el procedimiento para la emisión del referido informe.

Ámbito de actuación: Centros Sanitarios propios y concertados por MATEPSS, según los supuestos reseñados.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

9.F. Acreditación de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico-sanitarios solicitados por la autoridad sanitaria competente, previos a la acreditación por la autoridad laboral, de los servicios de prevención de riesgos laborales, en su vertiente sanitaria, valorando la adecuación a la normativa vigente y su calidad mediante la comprobación de los requisitos contenidos en los protocolos de aplicación.

Ámbito de actuación: Unidades de Medicina del Trabajo de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, que hayan solicitado su autorización por la autoridad laboral.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

10. Área de inspección de Incapacidad Laboral.

10.A. Control del absentismo por Incapacidad Temporal en la población general.

Objetivos y contenido: Participar con el resto de organismos y unidades con competencias en IT, en la disminución del absentismo laboral en todo el ámbito social por esta causa, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario. Las valoraciones se harán a través de: a) controles directos en las UMVIs de las Inspecciones Provinciales, b) visitas domiciliarias por los inspectores médicos y subinspectores y c) controles indirectos mediante revisión de la situación de IT con el médico de Atención Primaria que atiende al paciente. Son objetivos acordados con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en adelante INSS, en el convenio de colaboración.

Ámbito de actuación: Pacientes en situación de IT con duración inferior a doce meses, tanto del INSS, en contingencias comunes y profesionales, como de MATEPSS, en contingencias comunes.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Incapacidad Temporal.

10.B. Control del absentismo por Incapacidad Temporal en personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Objetivos y contenido: Colaborar en la disminución del absentismo laboral por IT que afecta a los trabajadores del SSPA, desde el campo de la inspección médica del Sistema Sanitario. Se procederá a dar continuidad al programa específico para el control de la IT en centros sanitarios del SSPA, objetivos previstos en el programa específico.

Ámbito de actuación: Personal del SSPA, que incluirá tanto al personal del SAS como al de las Agencias Sanitarias Públicas Andaluzas.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Incapacidad Temporal.

10.C. Control del absentismo por Incapacidad Temporal en personal funcionario de la Junta de Andalucía.

Objetivos y contenido: Colaborar en la disminución del absentismo laboral por enfermedad, que afecta a los trabajadores de la Junta de Andalucía, desde el campo de la inspección médica del Sistema Sanitario, de acuerdo con los Convenios de Colaboración de la Consejería de Salud con la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, en adelante MUFACE, en coordinación con la Inspección General de Servicios, tanto de trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social, como de MUFACE o de la Mutualidad General Judicial, en adelante, MUGEJU.

Ámbito de actuación: Personal al servicio de la Junta de Andalucía, tanto del Régimen General, como de MUFACE y MUGEJU.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Incapacidad Temporal.

10.D. Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad Social.

Objetivos y contenido: Se realizarán las actividades necesarias para la consecución de los objetivos de actividad acordados con el INSS, cuyo resultado depende en gran medida de la actuación de las UMVIs. En concreto: emisión de todos aquellos informes trimestrales de primer y tercer trimestre de asegurados en IT revisados en las Unidades; utilización de las duraciones estándares como criterios de citación; adecuación a la normativa de los tiempos de respuesta a las propuestas de altas laborales; gestión de disconformidades y su motivación; participación de médicos del INSS en actividades formativas de IT en Atención Primaria, y realización de subcomisiones provinciales de seguimiento del convenio.

Igualmente, se continuará con el programa de seguimiento de la IT de corta duración.

Ámbito de actuación: UMVIs. Centros de Salud. Equipos de Valoración de Incapacidades.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de la Incapacidad Temporal.

10.E. Convenio de Colaboración con MATEPSS.

Objetivos y contenido: De acuerdo a la normativa vigente, se procederá a la gestión y autorización, si procede, de las propuestas de realización de pruebas diagnósticas y/o tratamientos para trabajadores en situación de IT por contingencias comunes, protegidos por las MATEPSS. Se continuará la tramitación para la aprobación del convenio de colaboración

entre la Consejería de Salud y las MATEPSS. En caso de finalización del trámite, se desarrollará su contenido y se evaluará antes de finalizar el año de entrada en vigor, a fin de realizar las propuestas de mejora que correspondan.

Ámbito de actuación: UMVIs. SAS.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Incapacidad Temporal

11. Objetivos comunes a diversas áreas de inspección.

11.A. Control de cumplimiento de normativa sanitaria.

Objetivos y contenido: Se verificará tanto el cumplimiento de los requisitos normativos exigibles y la existencia de las autorizaciones administrativas preceptivas, como la veracidad y adecuación normativa de la promoción y publicidad sanitaria.

Ámbito de actuación: Dadas las peculiaridades que pueden existir en cada territorio, cada Inspección Provincial fijará los centros a evaluar y/o se determinarán a nivel central. Se utilizarán como criterios más importantes para la selección, las denuncias habidas en años anteriores o en la actualidad, que puedan ser indicio de posibles irregularidades; el control de centros sancionados anteriormente que aún no hayan sido revisados, etc.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios. Programa General de Inspección Farmacéutica.

11.B. Informes sobre denuncias en relación con la atención sanitaria.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias relativas al funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios, prestaciones sanitarias y garantías reconocidas a la ciudadanía. Los informes se realizarán en el plazo acordado por la autoridad sanitaria, pudiendo solicitarse la autorización de prórrogas para su finalización, en función de la complejidad de la investigación necesaria para esclarecer los hechos denunciados.

Ámbito de actuación: Todos los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias interpuestas por la ciudadanía, entidades jurídicas o instituciones públicas, relativas a este objetivo.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios. Programa General de Inspección Farmacéutica.

11.C. Convenio de colaboración con MUFACE. Elaboración de Informes a solicitud.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes derivados de las peticiones de asesoramiento de MUFACE, de acuerdo con el Convenio de colaboración con la Consejería de Salud. El plazo será de un mes para la elaboración de informes y de tres días, en los visados de recetas.

Ámbito de actuación: Solicitudes realizadas al amparo del Convenio de Colaboración con MUFACE.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios. Programa General de Inspección de la Incapacidad Temporal.

11.D. Sistemas de Información de actividad y resultados de la actuación inspectora.

Objetivos y contenido: Se continuará elaborando e introducirán las mejoras necesarias al sistema de información que permite la evaluación del cumplimiento de objetivos y desarrollo de las actividades realizadas por la Inspección de Servicios Sanitarios, para el desarrollo de este Plan, que se complementará con la memoria anual. En concreto, se elaborarán:

- Sistema de información mensual.
- Sistema de información trimestral.
- Memoria anual.

Ámbito de actuación: Inspecciones Provinciales e Inspección Central.

Área de responsabilidad: Área de Calidad y Gestión del Conocimiento.

ORDEN de 15 de febrero de 2012, por la que se actualiza la composición de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción.

El Decreto 156/2005, de 28 de junio, regula el Diagnóstico Genético Preimplantatorio en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y crea la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción.

En el artículo 7 del citado Decreto 156/2005, de 28 de junio, se determina la composición de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción y se dispone que las vocalías de la citada Comisión serán elegidas para un período de cinco años y serán nombradas por la persona titular de la Consejería de Salud.

Por Orden de la Consejería de Salud de 23 de febrero de 2006, se nombraron a los vocales y a la secretaria de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción.

Asimismo, por Orden de la Consejería de Salud de 25 de julio de 2007, se cesó y se nombró a una vocal de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción y por Orden de la Consejería de Salud de 21 de enero de 2009, se cesó a la secretaria y se nombró al secretario de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción.

Habiendo transcurrido el período de cinco años de duración desde que se procedió al nombramiento de las vocalías de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción por Orden de 23 de febrero de 2006, se hace preciso dictar la presente Orden para actualizar la composición de la citada Comisión.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 7.1 del Decreto 156/2005, de 28 de junio,

D I S P O N G O

Artículo 1. Cese de Vocales de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción.

En virtud de lo previsto en la presente Orden se procede a cesar como vocales de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción a:

a) Don Román Villegas Portero, en representación de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

b) Don Miguel Lorente Acosta, en representación de la Comisión Autonómica de Ética e Investigación Sanitarias.

c) Doña María Castellano Arroyo, en representación de los Colegios Profesionales Sanitarios.

Artículo 2. Nombramiento de Vocales de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción.

En virtud de lo previsto en la presente Orden se procede a nombrar como vocales de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción a:

a) Don Guillermo Antiñolo Gil, Director de la Unidad Clínica de Genética y Reproducción del Hospital Universitario Virgen del Rocío, en representación de la Unidad de Genética y Reproducción.

b) Don Plácido Navas Lloret, Catedrático de Biología Celular de la Universidad Pablo de Olavide, en representación del Comité de Bioética de Andalucía.

c) Doña Virginia Caballero Fernández, Directora de la Unidad de Gestión Clínica de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario de Valme, como experta en técnicas de reproducción asistida.

d) Doña M.ª Dolores Lozano Arana, Embrióloga del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como experta en embriología humana.

e) Doña Salud Borrego López, Genetista de la Unidad Clínica de Genética y Reproducción del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como experta en genética.

f) Doña Josefa Aldana Espinal, Jefa de Sección de Laboratorio de Genética y Reproducción del Hospital Universitario Virgen del Rocío, en representación de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

g) Don José Antonio Lorente Acosta, Profesor del Departamento de Medicina Legal, Toxicología y Antropología Física de la Universidad de Granada, en representación de los Colegios Profesionales Sanitarios.

h) Doña Teresa Molina López, Directora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, en representación de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

i) Don Miguel Ángel Moreno Navarro, Presidente de ASAHEMO, en representación de las asociaciones de pacientes.

j) Don Diego Aparicio Ibáñez, Responsable del Área de Salud AL-ANDALUS, en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios.

k) Don Francisco Oliva Blázquez, Profesor de Derecho Civil de la Universidad Pablo de Olavide, como jurista experto en la materia.

Disposición final única. Efectividad.

La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que delega en la persona titular de la Delegación Provincial de Salud en Almería la competencia para concertar servicios complementarios de rehabilitación.

Mediante Resolución de 14 de junio de 2007, publicada en el BOJA núm. 58, de 28 de junio, se delegó en la persona titular de la Delegación de Salud de Almería el ejercicio de la competencia para concertar, entre otros, los servicios complementarios de rehabilitación. Estando próximo el vencimiento de uno de estos contratos, y siendo necesario disponer de otro que complemente lo servicios propios, la experiencia acumulada en este período de tiempo aconseja que sea el mismo órgano de contratación quien lleve a cabo esta nueva contratación.

Por lo tanto, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Almería, sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se le asignen, el ejercicio de la competencia para la concertación de los servicios complementarios de rehabilitación integral en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, y para resolver los recursos potestativos de reposición sobre esta materia.

Segundo. En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de las competencias delegadas se hará constar esta circunstancia.

La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 642/11 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de febrero de 2012, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 642/11, interpuesto por doña Rosaro María Trenado Rodríguez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de febrero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 16.9.14, a las 11,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 642/11

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de febrero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de febrero de 2012, por la que se modifica la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se delegaron determinadas competencias en órganos de la citada Consejería. En concreto

en el Capítulo I, artículos 1 a 4, se regula la delegación de competencias en materia de contratación.

Por otra parte, en el año 2011 a través del Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, ha tenido lugar una reorganización de esta Consejería.

Asimismo, mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 12 de julio de 2011, se aprueba el sistema informático ERIS-G3. Dicho sistema sustenta el procedimiento electrónico mediante el que los correspondientes órganos gestores de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas tramitarán los expedientes de contratación de su competencia.

Por ello, en aras de una mayor eficacia y control del gasto público, procede llevar a cabo la modificación de la citada Orden de 25 de noviembre de 2011 con objeto de reorganizar las delegaciones de competencias en materia de contratación, mediante la asignación a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca de los contratos menores y del inicio de los restantes contratos, hasta ahora delegados en los distintos Centros Directivos.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que me están conferidas, y de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en relación con el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 25 de noviembre de 2009.

Se modifica el artículo 1.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, que queda redactado en los siguientes términos:

«Se delegan en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca, competentes por razón de la materia y en relación con los respectivos créditos presupuestarios de gastos, las siguientes competencias:

1. En materia de contratación:

a) El nombramiento, en su caso, de la persona encargada de la dirección de los trabajos.

b) La aprobación de los proyectos de obras y de sus modificados cuando su cuantía sea inferior a un millón de euros.

c) La autorización de los proyectos modificados de obras.

d) La declaración de urgencia.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2012

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Córdoba Tour, S.L.».

Resolución de 1 de febrero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Córdoba Tour, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Córdoba Tour».
Código identificativo: AN-140594-2.
Sede social: C/ Maese Luis, 3, Córdoba.
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 1 de febrero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Pilas, S.L.».

Resolución de 6 de febrero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Viajes Pilas, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Pilas».
Código identificativo: AN-413095-2.
Sede social: C/ Triana, 34, Pilas (Sevilla).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 6 de febrero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Paotours».

Resolución de 6 de febrero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula

la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Persona física: Paola Claveria González, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Paotours»
Código identificativo: AN-113037-2.
Sede del establecimiento: C/ Puerto, 1, local 1. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 6 de febrero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Tomaviajes».

Resolución de 10 de febrero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Persona física: Manuel Martín Vergara, que actúa con la denominación comercial de «Tomaviajes».
Código identificativo: AN-411365-2.
Sede del establecimiento: C/ Carlos Méndez, 26, El Viso del Alcor (Sevilla).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de febrero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 7/2012, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 7/2012, interpuesto por Izquierdo Pacheco, S.L., contra Resolución de reintegro de 2 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, recaída en el Expediente de subvención ITPEXP07 TU1101 2008/88, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- La Directora General, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 20 de febrero de 2012, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Por Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, en materia de contratación, todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación de conformidad con la normativa que sea de aplicación, en relación a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, con los límites, en el caso de los contratos de gestión de servicio público, de un importe igual o inferior, a 1.202.024,24 euros.

Razones de orden técnico y eficacia administrativa aconsejan avocar la referida delegación de competencias en lo que respecta a los contratos de gestión de servicio público que se indican y delegarla en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia delegada en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería en materia de contratación, en lo que se refiere a los contratos de gestión de servicio público con los Centros de Tratamiento de Drogodependientes.

Segundo. Delegar la referida competencia, para los referidos contratos, en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 20 de febrero de 2012

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 13 de febrero de 2012, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Tarifa», relativo al enclavado reconocido con la letra «K» en el último deslinde practicado y conocido como «El Bornizo».

Expte. MO/00250/2009.

Visto el expediente MO/00250/2009 de deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Tarifa», código de la junta de Andalucía CA-30007-CCAY, relativo al enclavado re-

conocido con la letra «K» en el último deslinde practicado y conocido como «El Bornizo», situado en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Grupo de Tarifa», relativo al enclavado «El Bornizo», surge ante la necesidad de determinar con exactitud su perímetro exterior, ya que la superficie inscrita no coincide con la ocupada.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 21 de octubre de 2009 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 22, de 3 de febrero de 2009, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 13, de 21 de enero de 2010.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 15 de junio de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 92, de 18 de mayo de 2010, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 60, de 21 de mayo de 2010 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa. La base principal del trabajo realizado es el deslinde practicado en el monte público «El Bujeo», aprobado en 1910, conforme al cual se ha ido determinando la linde actual.

4. Durante los días 15 de junio y 14 de julio de 2010 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocando en todo el perímetro del enclavado un total de 63 piquetes de deslinde.

5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de las Provincia de Cádiz núm. 190, de 4 de octubre de 2009, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibieron alegaciones por parte de ninguno de los interesados.

6. Con fecha 28 de julio de 2011, se emite Informe Jurídico por parte del Servicio Jurídico Provincial de Jaén, bajo el número 11PI00112/11, donde se concluye que «siendo correcta la tramitación procedimental seguida, y no habiéndose presentado alegaciones de fondo por los interesados, se considera ajustado a Derecho el expediente remitido».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Que sea aprobado el expediente de deslinde parcial del «Grupo de Montes de Tarifa», código de la junta de Andalucía CA-30007-CCAY, relativo al enclavado reconocido con la letra «K» en el último deslinde practicado y conocido como «El Bornizo», situado en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el enclavado con los siguientes datos registrales:

TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
80	187	102	8216
706	214	40	10357
706	214	37	10356
760	222	118	11026
801	224	94	11157
826	227	65	11269
826	227	68	11270
826	227	74	11272
839	229	136	11353
921	251	170	12711
926	253	142	12834
933	256	153	13006
933	256	150	13005
961	273	160	14184
989	289	11	8214

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del Artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Superficie de dominio particular: 3,66 ha.
Perímetro exterior: 793,52 m.
Descripción de linderos: El enclavado el Bornizo linda a los cuatro vientos con el monte público «El Bujeo», código de la Junta de Andalucía CA-30007-CCAY.

El registro topográfico del expediente MO/00250/2009 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 13 de febrero de 2012

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00250/2009
COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S
DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

ENCLAVADO K: EL BORNIZO		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1	272775,49	3995028,24
2	272766,78	3995028,13
3	272761,13	3995027,94
4	272737,19	3995030,34
5	272718,38	3995028,53
6	272708,08	3995024,68
7	272706,11	3995022,50
8	272703,73	3995017,30
9	272696,94	3995010,10
10	272691,97	3995003,04
11	272688,08	3994998,03
12	272686,88	3994988,32
13	272679,64	3994988,50
14	272667,48	3994969,61
15	272659,09	3994960,45
16	272633,72	3994941,97
17	272636,46	3994924,89
18	272628,97	3994919,46
19	272628,44	3994902,95
20	272650,67	3994894,57
21	272661,54	3994891,33
22	272660,60	3994887,63
23	272708,79	3994876,50
24	272728,07	3994876,57
25	272734,00	3994876,09
26	272737,60	3994877,58
27	272740,80	3994880,48
28	272741,76	3994882,27

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
29	272764,79	3994847,24
30	272786,77	3994853,74
31	272791,33	3994855,33
32	272799,18	3994858,23
33	272806,48	3994862,14
34	272850,60	3994861,61
35	272852,40	3994856,79
36	272866,43	3994860,56
37	272867,41	3994861,03
38	272866,31	3994865,31
39	272868,53	3994868,84
40	272874,90	3994880,73
41	272877,55	3994883,58
42	272890,94	3994891,33
43	272896,30	3994895,02
44	272904,85	3994904,67
45	272911,73	3994913,55
46	272919,38	3994931,83
47	272911,68	3994944,45
48	272913,66	3994953,34
49	272903,68	3994960,33
50	272894,16	3994978,02
51	272894,16	3994978,02
52	272893,77	3994990,14
53	272893,07	3994993,92
54	272890,73	3994998,42
55	272884,28	3995003,23
56	272854,07	3995009,66
57	272849,40	3995012,19
58	272838,30	3995013,33
59	272827,39	3995014,59
60	272810,18	3995019,53
61	272808,08	3995021,92
62	272791,94	3995027,10
63	272787,70	3995027,84

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). ***(PD. 660/2012).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
e) Perfil del contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
g) Número de expediente: 00027/ISE/2012/SE.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: mejoras en seguridad y adaptaciones en el CEIP prácticas, en Sevilla - (SE054).
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Sevilla.
d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe: Trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos (367.464,99 euros).
b) IVA: Sesenta y seis mil ciento cuarenta y tres euros con setenta céntimos (66.143,70 euros).
c) Importe total: Cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos ocho euros con sesenta y nueve céntimos (433.608,69 euros).
d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
a) Provisional: 0 € (cero euros).
b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 27 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. ***(PD. 667/2012).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
c) Número de expediente: L/02/120465.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Prestación de servicios para el diseño, montaje, desmontaje del stand y asistencia técnica integral para la participación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en la Feria European Seafood Exposition 2012.
c) División por lotes y número: No.
d) Lugar de ejecución: Brussels Exhibition & Conference Centre, Bruselas, Bélgica.
e) Plazo de ejecución: Del 24 de abril al 11 de mayo de 2012.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 95.000,00 € (IVA excluido), correspondiendo a esta cantidad un IVA de 17.100,00 €, por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 112.000,00 €.
Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: GR3003041 R. Tipo de fondo: Fondo Europeo de Pesca (FEP). Cofinanciación: 85%.
5. Garantías.
a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

c) Teléfonos: Información jurídico-administrativa: 955 059 742/información técnica: 955 921 322.

d) Fax: 955 059 713.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación del contratista: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla. Teléfono y fax del Registro: 955 032 206; Fax: 955 032 598.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de reuniones.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La mesa de contratación publicará el día y la hora del acto de apertura en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de reuniones.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La mesa de contratación publicará el día y la hora del acto de apertura en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

11. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación. La mesa de contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: http://contratacion.chap.juntaandalucia.es/contratacion/.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- La Gerente, Isabel Liviano Peña.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

BOJA
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería. 103

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería. 105

Anuncio de 2 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería. 105

Anuncio de 3 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 106

Anuncio de 17 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 106

Anuncio de 21 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio. 106

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de 29 de noviembre de 2011, de fijación de justiprecio por la constitución de una servidumbre de paso de línea eléctrica en la finca núm. 54 del «Proyecto de ejecución de línea eléctrica área de alta tensión 220 kV denominada La Escalereta-Guadalteba» en los términos municipales de Cañete la Real, Almargen y Teba (Málaga). 106

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 7 de marzo de 2012 **Año XXXIV** **Número 46 (2 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP. 107

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de febrero de 2012, de la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. 107

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2011, al amparo de la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013. 108

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información, por el que se notifican los actos administrativos que se citan al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos destinados a la adquisición de dispositivos y servicios TIC entre el colectivo de personas con discapacidad y personas mayores, posibilitándoles el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento en igualdad de condiciones, y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 5, de 11.1.2010). 109

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 110

Anuncio de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 110

Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 110

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 110

Anuncio de 3 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a determinadas Sociedades Cooperativas las resoluciones declarando la caducidad dictadas en diversos procedimientos, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido. 111

Anuncio de 3 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 111

Anuncio de 4 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las resoluciones de suspensión de inscripción dictadas en diversos procedimientos, al no haberlas podido practicar en los últimos domicilios conocidos. 112

Anuncio de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 112

Anuncio de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 112

Anuncio de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 113

Anuncio de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 113

Anuncio de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 113

Anuncio de 17 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 114

Anuncio de 17 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 114

Anuncio de 21 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 114

Anuncio de 21 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 115

Anuncio de 21 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 115

Anuncio de 21 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 116

Anuncio de 21 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita respecto al expediente que se relaciona. 116

Anuncio de 21 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita respecto al expediente que se relaciona. 116

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 116

Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se aprueba el Estudio de Viabilidad del Proyecto de Puerto «Marina Playa Granada» (Motril) y se acuerda la redacción del anteproyecto. 117

Anuncio de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo y normas urbanísticas del cumplimiento de Resolución 2 de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Santaella, en el ámbito de nuevos sectores que se citan, en el municipio de Santaella, de toma de conocimiento por el Delegado de 6 de febrero de 2012. 122

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quien se relaciona actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras. 124

Anuncio de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 125

Anuncio de 23 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0170. 125

Anuncio de 17 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de Iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria. 125

Anuncio de 21 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la ocupación y explotación del local comercial M1 del Puerto de Caleta de Vélez (Málaga). 126

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria. 126

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución de procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones. 126

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro. 127

Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de requerimiento de documentación. 128

Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución favorable. 128

Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se pública resolución de archivo por no aportar documentación. 128

Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se pública resolución desestimiento/renuncia ayuda. 129

Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución denegatoria. 129

Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 129

Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 131

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 132

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 132

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 132

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 132

Anuncio de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 133

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 133

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 133

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Inscripción y Renovación en el Registro de Empresas Acreditativas como Contratistas o Subcontratistas en el sector de la Construcción. 133

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican requerimientos de subsanación relativos a los procedimientos de Inscripción y Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción. 134

Anuncio de 27 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican requerimientos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad. 135

Anuncio de 27 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican resoluciones relativas al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad. 136

Anuncio de 27 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican requerimientos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad. 136

Anuncio de 13 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales. 137

Anuncio de 8 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, notificando diversos actos administrativos. 137

Anuncio de 13 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 137

Anuncio de 13 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 138

Anuncio de 13 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 138

Anuncio de 13 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 138

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 30 de enero de 2012, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se cita. 138

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 140

Anuncio de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 140

Anuncio de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 140

Anuncio de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo. 140

Anuncio de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador que se cita, en materia de consumo. 141

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre para atender su déficit presupuestario en gastos de mantenimiento en seguridad de las instalaciones y equipamientos. 141

Resolución de 17 de febrero de 2012, de la Secretaria General para el Turismo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con carácter excepcional para el balizamiento de las playas de los municipios del litoral andaluz, temporada 2011. 142

Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad FCD Fomento de Clubes Deportivos y FDE Fomento del Deporte en Edad Escolar, correspondiente al ejercicio 2011. 143

Resolución de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Turismo, modalidad Servicios Turísticos y creación de nuevos productos (ITP) correspondiente al ejercicio 2011. 144

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados. 145

Anuncio de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro de subvención del expediente que se indica. 145

Anuncio de 9 de febrero de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica. 145

Anuncio de 15 de febrero de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica. 146

Anuncio de 17 de febrero de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica. 146

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica. 146

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias. 146

Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos. 147

Resolución de 4 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 148

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica las Resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan. 148

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los Acuerdos de Incoación de los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan. 149

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan. 150

Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan. 150

Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica las Resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan. 150

Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las Resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan. 151

Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia en los expedientes de Reintegro de las subvenciones que se citan. 151

Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de trasvase a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 152

Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 152

Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 152

Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 152

Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las Resoluciones dictadas en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan. 153

Acuerdo de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se constituye el acogimiento temporal que se cita. 153

Notificación de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar permanente del menor que se cita. 153

Anuncio de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican los requerimientos de justificación de subvenciones individuales para personas mayores que se citan. 154

Anuncio de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer la entidad beneficiaria de la subvención institucional para colectivos con necesidades especiales, a la que no ha sido posible notificar la resolución de reintegro. 154

Anuncio de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de resolución de desistimiento no ha sido posible practicarla. 154

Anuncio de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica a la interesada inicio de procedimiento y se le requiere para que efectúe alegaciones en el expediente que se cita. 156

Anuncio de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica a la interesada inicio de procedimiento y se le requiere para que efectúe alegaciones en el expediente que se cita. 156

Anuncio de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resoluciones de desistimiento de la ayuda económica por menores de tres años y partos múltiples. 156

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican Resoluciones denegatorias de Título de Familia Numerosa. 157

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la ayuda económica por menores y partos múltiples en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla. 157

Anuncio de 20 de febrero de 2012, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas inicios y resoluciones, recaídas en los expedientes de reintegro que se citan. 158

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores. 159

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 161

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 161

Anuncio de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias. 161

Anuncio de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 164

Anuncio de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 164

Anuncio de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 165

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan. 165

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 166

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Guarromán, de bases para la selección de plaza de Jefe del Cuerpo de la Policía Local. 166

Anuncio de 21 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de plaza de Ingeniero Técnico Industrial por concurso-oposición libre. 167

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	
01201001918	GARCIA NIETO	ANTONIO
01201002811	PARIS MAÑAS	JOSE
01201105855	NASRY	MOHAMED
01201108212	GHANNOUCHI	ABDELKADER
01201108260	BENALI	TOUFIK
01201108262	BENTOUMI	ADELKADER
01201108268	ZIDAN	BEHRI
01201108517	VRENICU	NICOLAE
01201108519	EL FARKOUCHI	FAYSAL
01201108520	ALONSO ALONSO	BERNARDO
01201108530	PALENZUELA MARTIN	EMILIO
01201108531	MALDONADO FERNANDEZ	ANDRES
01201108532	LARRALDE LOPEZ	JOSE JAVIER
01201108769	ZOIGI	SALAH
01201108770	BOUJAMMAOUI	SAID
01201108908	DURAN HERRADA	FRANCISCO
01201110030	GIRALDO MORALES	JAIRO
01201110105	BONIL CHACON	JUAN CARLOS
01201110125	MORI RENGIFO	DEMETRIO
01201110131	HADLACH	ZHOR
01201110132	EL FETTOUCH	LATIFA
01201110135	HADDIOUI	REDOUAN
01201110137	ALONSO GARCIA	PEDRO
01201110157	MARTOS RODRIGUEZ	ANGELICA
01201110187	MARTINEZ GOMEZ	GINES DAVID

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	
01201110209	TAIBI	MOHAMMED
01201110218	SERBAN	ION
01201110232	NIANG	ABDOULAYE
01201110249	AHNINI	YOUSSEF
01201110265	SARR	SOL
01201110300	BOUSRAF	RACHID
01201110309	MEDRANO MARTINEZ	ANGEL
01201110314	BANU	COSTEL
01201110321	LHOUCHOUM	HECHAM
01201110323	RUTKAUSKAS	RICARDAS
01201110324	DAKATE	MALOUE
01201110327	PEREZ ENRIQUEZ	ESTER
01201110329	MATIES TEODOR	PEDRO
01201110332	LAKOUISS	ABDELHADI
01201110369	EL BOUCH	ABDERRAHIM
01201110396	ORTIZ RIVAS	HAIRO ANTONIO
01201110397	BELTRAN VALVERDE	DIEGO
01201110398	AIT LAHCEN	SABAH
01201110401	HADDI	SAID
01201110402	ABDELJAIL	SAUD
01201110403	GOMEZ CERON	ADOLFO LEON
01201110454	HAROUALI	SOULIMAN
01201110474	ALAL	YOUSSEF
01201110478	EL BOUMALI	MUSTAPHA
01201110479	EL ARABI	ALI
01201110480	AQUIDS	ABDELATIF
01201110481	ES SALEMY	HILAL
01201110483	CORTES CORTES	FRANCISCO
01201110518	HARBOUS	MUSTAPHA
01201110527	BAOU	ABDELKHAK
01201110528	MRINI	NABIL
01201110535	YILLELI MORAT	
01201110538	RMAITI	FADILA
01201110545	SOLTANI	MOHAMED
01201110546	EL MAHI	IBRAHIM
01201110547	AOUSSAR	TAOUFIK
01201110556	BOUTERA	ABDELKRIM
01201110557	FARADJI	MILOUD
01201110558	BOBO EMBALO	MAMADOU
01201110559	PYATAKOVA	ANASTASIA
01201110563	TNIFASS	HICHAME
01201110564	BIKANI	GHIZLAN
01201110565	WA	HUME
01201110566	ENCARNACION	ANDRES ALBERTO
01201110567	YEYU	LAMINE
01201110569	SOLTANI	MOHAMED

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	
01201110570	OAUSSAR	TAOUFIK
01201110571	EL MAHI	IBRAHIM
01201110574	SAADOUI	TAIB
01201110579	AGUILERA CARA	JUAN MATEO
01201110588	BELHADJ	JAMAL
01201110590	RIKI	AHMED
01201110623	MARTINEZ GUIRADO	CRISTOBAL
01201110624	GUEVARA GONZALEZ	CLEMENTE
01201110627	LOPEZ VIVAR	VICTOR GONZALO
01201110691	TABID	MOHAMED
01201110692	MOSES OYENKA	OKAFOR
01201110693	BOKOO OKENUE	SERAFINA
01201110697	ENNAJY	CHERKAOUI
01201110717	COSTELA GHEORGH	ELENA
01201110718	GOMEZ AGÜERA	FERNANDEZ
01201110730	GOURLAY	THIERRY
01201110731	HERNANDEZ PERALTA	EMILIO
01201110732	BUINI	JAMAL
01201110775	SANCHEZ PEREZ	ROGELIO
01201110801	NOZDRYUKHINA	ANTONINA
01201110804	OUARDI	ABDERRAZAK
01201110806	RACHIDI	ALI
01201110807	GALEB VILLAGOMEZ	ABDEL RACHID
01201110812	NAVALON PIQUERAS	VICTOR
01201110816	KHUIDAR	BUKHTIB
01201110817	AGRICHE	MOHAMED
01201110819	SAJJAD	FAISAL
01201110820	KARSON FRAN	FENYEP
01201110821	ROVICHAK	EL KHALIL
01201110826	PEREZ GARCIA	SALVADOR
01201110827	SANTIAGO MOYA	CINTIA
01201110828	PEREZ GARCIA	MIGUEL
01201110829	TORRECILLAS HIDALGO	SERGIO
01201110841	COULIBALY	ADAMA MOUSSA
01201110844	LOPEZ MORALES	JAVIER
01201110845	POP VALER	CLAUDIU
01201110849	QARQUORI	ABDELKARIM
01201110859	PEREZ MUÑOZ	JOSE
01201110916	MORA QUINTANA	JUAN GREGORIO
01201110946	GONZALEZ RODRIGUEZ	SALVADOR
01201111042	MODIBO	KEITA
01201111043	COLLINS IFEANXI	EZIMOHA
01201111077	ZAOKI	MOHAMED
01201111078	MEZOUARA	ABDELLAH
01201111130	HENAO MARIN	JEFRY ESTIVEN
01201111138	KASMI	LEKBIR
01201111139	REDOUAN ENEKHLY	
01201111146	ERRAHIMI	EL MAHFOUD
01201111147	KOFI KARIKARI	JAMES
01201111215	MARTINEZ PALENZUELA	DAVID
01201111308	ESPINOSA CAMARGO	JHON JAMES

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	
01201111310	SEKALI	ABDERRAHMAN
01201111312	KOFI KUMI	COLLINS
01201111344	ZNASNI	ISMAIL
01201111346	RIKIL	SASA
01201111354	BOUKANIM	ABDELAZIZ
01201111378	KODORE TOURE	EL HASSEN
01201111408	CARAS	TOUNGARA
01201111409	MOUSA YABATI	ALA
01201111410	YAMINE	ISIDOU
01201111411	SOUMANI	SOUMANI
01201111412	CONGIRA	LASANA
01201111413	KURE	SAALOUM
01201111414	SOUMAHORO	BRAHIMAN
01201111415	KAMARA	OMAR
01201111416	OMIN	LUAS
01201111417	SISI	LAMINE
01201111418	SHAMBA	GILONI
01201111419	BOGU	BEL
01201111421	HENNI	MOURAD
01201111422	ABDELKADER	MILOUD
01201111423	BOUZADA	MOHAMED
01201111424	ABDECHARRAK	MOHAMED
01201111425	BEN LABNA	REDOUAN
01201111426	MERDASI	MOHAMED
01201111427	BEN BEKGHIT	ZOHIR
01201111428	BEN AHMED	HAMID
01201111429	ABDEKADER	ABDELKARIN
01201111430	FRIDAY	BETTY
01201111431	VALERIE	AGARATU
01201111432	FATTI	CERIBI
01201111433	SANDRINI	SALASAZU
01201111435	CHANTAL	LESENE
01201111436	TCHOUMBA	EURA BRYAN
01201111437	AISHA	MOHAMED
01201111438	TGINA	FATIMA
01201111439	KELMOA	AZIZ
01201111440	DARDOUR	TAHAR
01201111441	BOUARFA	KHALID
01201111442	CHOUDNA	MOHAMED
01201111443	MOSLEM	HOUARI
01201111444	TRIKI	ACHOUR
01201111445	HARRAT	HOURAI
01201111446	SAHRAOUI	NOUREDDINE
01201111447	EL KANDOUSSI	BRAHIM
01201111448	ESSNI	YOUSSEF
01201111449	HATTAL	MOUSSA
01201111450	DAKKICH	ABDELKADER
01201111451	BEN SOUNA	OMAR
01201111452	BASSAYEH	HOUSSAN
01201111453	DAHHOU	MOHAMED AMINE
01201111454	ASSBAA	LAHBIB

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	
01201111461	LGHOUL	RACHID
01201111462	HAJJI	ABDELHAMID
01201111463	MIMOUNE	MOHAMED
01201111464	LASOUANI	HOUJARI
01201111466	KHALLOUFI	MOHAMED
01201111467	SAHNOUN	JILALI
01201111468	AGGOUNE	MOHAMED
01201111470	MOKHTAR	ABDELKADER
01201111471	KHDAYNE	AMINE
01201111472	REDA DJEMIL	MOHAMED
01201111473	HAFIDI	HICHAM
01201111474	AMEZGAL	YOUSSEF
01201111475	HNIYA	NOUREDDINE
01201111476	MOURSLI	SOUFIAN
01201111477	FAKIR	MOHAMED
01201111565	ES SAMLALI	AHMED
01201111583	DARDO	ADIL
01201111584	EL BOUKRI	NOR EDDINE
01201111585	SABBA	JAMAL
01201111617	EL MARSI	ABDELKADER
01201111673	SANCHEZ BRAVO	FRANCISCO
01201111676	SEIDI	MOHAMED
01201111678	EL HOUSSAINE	AMRAOUI
01201111697	BOUAZZA	MOURAD
01201111737	EL YOUSFI	AZZIDDINE
01201111807	NIGROU	AHMED
01201111814	FAHMI	AZZDIN
01201111826	ELCOACH	WISAN
01201111839	JIAN FEN	ZHAN
01201111916	ER RACHDI	MOHAMED
01201111917	BEN AASSIA	FOUAD

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 31 de enero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expediente: 01201107762.
Nombre, apellidos: Milouda Zehouani.
Último domicilio: C/ Cuatro Vientos, 171, 04700, El Ejido (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 1 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expediente: 01201108141.
Nombre, apellidos: Eladio Bayo Rubio.
Último domicilio: C/ Pablo Neruda, 2, 2.º B, 04700, El Ejido (Almería).

Expediente: 01201110034.
Nombre, apellidos: Jesús Expósito Fernández.
Último domicilio: C/ Chumbo, 3, 2.º A, 04630, Garrucha (Almería).

Expediente: 01201110307.
Nombre, apellidos: Marcos Cuenca López.
Último domicilio: C/ La Rosa, 17, 04700, El Ejido (Almería).

Expediente: 01201110550.
Nombre, apellidos: Nuria María Soler Pérez.
Último domicilio: C/ Mariana Pineda, 4, blq. 2, ptal. 2, 2.º E, 04009, Almería.

Expediente: 01201111186.
Nombre, apellidos: Apartamentos la Solana, S.A.
Último domicilio: C/ Texas, 25, 04720, Aguadulce (Roquetas de Mar), Almería.

Expediente: 01201111358.
Nombre, apellidos: María Teresa Lorenzo Alonso.
Último domicilio: C/ Blas Infante, 69, 3.º B, 04006, Almería.

Expediente: 01201112478.
Nombre, apellidos: Apartamentos la Solana, S.A.
Último domicilio: C/ Texas, 25 04720, Aguadulce (Roquetas de Mar), Almería.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 2 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a la interesada que se indica que, examinada por su Letrado la documentación aportada en el expediente de referencia y siendo esta insuficiente, la Comisión acordó requerirle para que aporte la documentación necesaria que apoye su pretensión para hacer viable la interposición de la correspondiente demanda.

Por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los correspondientes documentos a su Letrado y/o a la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, se procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Expediente: 01201109239.
Nombre, apellidos: Juan Navarro Gázquez.
Último domicilio: Barriada San Roque, s/n, 04660, Arboleas (Almería).

Expediente: 01201112688.
Nombre, apellidos: María Teresa Ramírez López.
Último domicilio: Carrera del Perú, Blq. 4, 1.º B, 04006, Almería.

Almería, 3 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba.

Interesado: Don José Pérez Garrido.
Expediente: 14/1468/2011/AC.
Infracción: Grave, art. 39.t), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 23.1.2012.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 17 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo indicados que se ha iniciado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada la tramitación de la fijación del justiprecio en el expediente que se cita, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 56, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

Núm. Expte.: 2/12.
Interesados: Herederos de José Antonio Aznarte Cabrerizo.
Último domicilio: Desconocido.
Contenido del acto: Inicio expediente de fijación del justiprecio.

Granada, 21 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de 29 de noviembre de 2011, de fijación de justiprecio por la constitución de una servidumbre de paso de línea eléctrica en la finca núm. 54 del «Proyecto de ejecución de línea eléctrica área de alta tensión 220 kV denominada La Escalereta-Guadalteba» en los términos municipales de Cañete la Real, Almargen y Teba (Málaga).

Núm. Expte.: 181/09.

Intentada sin efecto la notificación a doña María Barquero Barquero del Acuerdo de Valoración del expediente núm. 181/09 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga, de fijación de justiprecio por la constitución de una servidumbre de paso de línea eléctrica en la finca numero 54 del «Proyecto

de ejecución de línea eléctrica aérea de alta tensión 220 kV denominada La Escalereta-Guadalteba», en los términos municipales de Cañete la Real, Almargen y Teba (Málaga), Expte. AT-8928, en el que figura como Administración expropiante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (cuyas competencias han sido asumidas por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia desde 22.3.2010), como beneficiaria Promotores Zede Tajo, C.B. y como propietaria doña María Barquero Barquero, por medio del presente Anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

Con fecha 29 de noviembre de 2011 (Expte. 181/09) la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga acordó la fijación de justiprecio por la constitución de una servidumbre de paso de línea eléctrica en la finca núm. 54 del «Proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea de alta tensión 220 kV denominada La Escalereta-Guadalteba», en los términos municipales de Cañete la Real, Almargen y Teba (Málaga), Expte. AT-8928, en el que figura como Administración expropiante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (cuyas competencias han sido asumidas por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia desde 22.3.2010), como beneficiaria Promotores Zede Tajo, C.B., y como propietaria doña María Barquero Barquero.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que el acuerdo de valoración y el expediente de fijación de justiprecio núm. 181/09, están a su disposición en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes desde las 9 hasta las 14 horas.

El referido Acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la Comisión Provincial de Valoraciones, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 20 de febrero de 2012.- El Secretario General, Jaime Aguilera García.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cuyo conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.
- Resolución sancionadora: Un mes, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia.

Interesado: Miguel Mancera Aranda.
Expediente: 29/656/2011/AP.
Último domicilio: Pasajemirarar del Palo, 19, 6.º C, 29017, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Juana García Rojas.
Expediente: 29/815/2011/JI.
Último domicilio: C/ Martínez Maldonado, 22, 2.º, 29007, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Arturo Ramos Rojas.
Expediente: 29/840/2011/EP.
Último domicilio: Calle 1.º de Mayo, núm. 11, 29312, Villanueva del Rosario.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Miguel Ángel Díaz Mora.
Expediente: 29/865/2011/AC.
Último domicilio: C/ Ronda, núm. 1122, Urb. Pinos de Alhaurín, 29130, Alhaurín de la Torre.
Acto que se notifica: Resolución de sobreseimiento.

Interesado: Daniel Montiel de la Chica.
Expediente: 29/1188/2011/AP.
Último domicilio: C/ Río Bergantes, 17, Bl, 2, 4.º D, 29620, Torremolinos.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Rubén Rojas Postigo.
Expediente: 29/1191/2011/AC.
Último domicilio: Plaza de la Solidaridad, 7-11, 2.º B, 29003, Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesado: Óscar López López.
Expediente: 29/1247/2011/AP.
Último domicilio: Avenida Benyamina, núm. 44, 2, esc. B-3, 29620, Torremolinos.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora

Interesado: Antonio Manuel Cuadrado Berlanga.
Expediente: 29/1250/2011/AP.
Último domicilio: C/ Daniel Delfos, núm. 41, 5 N, 29006, Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesado: Manuel Rodríguez Márquez.
Expediente: 29/1313/2011/JI.
Último domicilio: C/ Ferrocarril del Puerto, 7, 29002, Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesado: Elisabet Martínez Morón.
Expediente: 29/1335/2011/JI.
Último domicilio: C/ Jacobo Laan, núm. 8, 2.º dcha., 29003, Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Málaga, 22 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, Susana Radío Postigo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2012, de la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco, y atendiendo a la demanda cada vez más creciente de trans-

parencia en todos los órdenes de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas, se procede a dar publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al referido Convenio, por las que se comprometen a prestar los servicios de nivel primario como Oficinas de Contacto, consistentes en la recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano,

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Anexo a las Entidades Locales que se adhieren al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2012.- El Director General, Luis Serrano Sánchez.

A N E X O

Denominación	Provincia
Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba	Córdoba
Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes	Sevilla
Ayuntamiento de Almadén de la Plata	Sevilla
Ayuntamiento de Almáchar	Málaga
Ayuntamiento de Nerva	Huelva

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2011, al amparo de la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la resoluciones favorables de subvenciones dictadas con cargo al Programa Presupuestario 72C, y al amparo de la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013.

Medida: Apoyo a la incorporación de Socias y Socios en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Expediente: ID89437MA11.
Entidad beneficiaria: El Tapeo del Chiflón, S.L.L.
CIF: B93117513.
Importe subvención: 11.000 euros.

Expediente: ID62426MA11.
Entidad beneficiaria: Grupo Imprefoc, S. Coop. And.
CIF: F93095867.
Importe subvención: 11.000 euros.

Expediente: ID62440MA11.
Entidad beneficiaria: Los De La Romana, S.L.L.
CIF: B93123289.
Importe subvención: 5.500 euros.

Expediente: ID62450MA11.
Entidad beneficiaria: Gescova, S. Coop. And.
CIF: F93123065.
Importe subvención: 13.125 euros.

Expediente: ID62456MA11.
Entidad beneficiaria: Talleres Chapisur, S.L.L.
CIF: B93125433.
Importe subvención: 5.500 euros.

Expediente: ID62496MA11.
Entidad beneficiaria: Biogest Servicios, S.L.L.
CIF: B93123164.
Importe subvención: 5.500 euros.

Expediente: ID62559MA11.
Entidad beneficiaria: Chávez y Meléndez Obras Civiles y Construcciones, S.L.L.
CIF: B93092260.
Importe subvención: 14.000 euros.

Expediente: ID56628MA10.
Entidad beneficiaria: Lagroj 2010, S.L.L.
CIF: B93132182.
Importe subvención: 5.500 euros.

Expediente: ID562670MA11.
Entidad beneficiaria: Agua de Cepas, S.L.L.
CIF: B93123933.
Importe subvención: 12.500 euros.

Expediente: ID63075MA11.
Entidad beneficiaria: Suministros Eléctricos Márquez, 2011, S.L.L.
CIF: B93126365.
Importe subvención: 11.000 euros.

Expediente: ID64085MA11.
Entidad beneficiaria: Hispania Golf Marbella, S.L.L.
CIF: B93130839.
Importe subvención: 21.000 euros.

Expediente: ID64220MA11.
Entidad beneficiaria: Dermafish, S.L.L.
CIF: B93110427.
Importe subvención: 7.000 euros.

Expediente: ID64266MA11.
Entidad beneficiaria: Elektroluz, S. Coop. And.
CIF: F93127066.
Importe subvención: 9.000 euros.

Expediente: ID64272MA11.
Entidad beneficiaria: El Fogón de Flore, S. Coop. And.
CIF: F93140820.
Importe subvención: 14.000 euros.

Expediente: ID64281MA11.
Entidad beneficiaria: Dielsa Material Eléctrico, S.L.L.
CIF: B93129807.
Importe subvención: 11.000 euros.

Expediente: ID64282MA11.
Entidad beneficiaria: Restoviandas, S.L.L.
CIF: B93129633.
Importe subvención: 12.500 euros.

Expediente: ID64287MA11.
Entidad beneficiaria: Asociados Moreno Corboy, S. Coop. And.
CIF: F93140911.
Importe subvención: 23.500 euros.

Expediente: ID65950MA11.
Entidad beneficiaria: Enseñanza de Profesores Ntra. Sra. de Lourdes, S. Coop. And.
CIF: F29029642.
Importe subvención: 7.000 euros.

Expediente: ID66920MA11.
Entidad beneficiaria: Colegio El Olivar MIT, S.L.L.
CIF: B2478494.
Importe subvención: 5.500 euros.

Expediente: ID68113MA11.
Entidad beneficiaria: Informática Fagaro, S.L.L.
CIF: B93143741.
Importe subvención: 12.500 euros.

Expediente: ID69441MA11.
Entidad beneficiaria: Multiservicios Bernal Pascual, S.L.L.
CIF: B93126035.
Importe subvención: 11.000 euros.

Expediente: ID69475MA11.
Entidad beneficiaria: Periplo, S. Coop. And.
CIF: F92559483.
Importe subvención: 5.500 euros.

Expediente: ID69499MA11.
Entidad beneficiaria: Jucadoro, S.L.L.
CIF: B93065779.
Importe subvención: 5.500 euros.

Expediente: ID69510MA11.
Entidad beneficiaria: ISD, Diseño & Instalaciones de Sistemas, S.L.L.
CIF: B93098978.
Importe subvención: 5.383 euros.

Expediente: ID57459MA11.
Entidad beneficiaria: Protas Todos, S.L.L.
CIF: B93148807.
Importe subvención: 12.500 euros.

Expediente: ID69521MA11.
Entidad beneficiaria: Servicios Integrales de Artes Gráficas, S.L.L.
CIF: B93147619.
Importe subvención: 51.500 euros.

Expediente: ID69575MA11.
Entidad beneficiaria: Obtojoy Boxes, S.L.L.
CIF: B93144046.
Importe subvención: 23.500 euros.

Málaga, 7 de febrero de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información, por el que se notifican los actos administrativos que se citan al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos destinados a la adquisición de dispositivos y servicios TIC entre el colectivo de personas con discapacidad y personas mayores, posibilitándoles el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento en igualdad de condiciones, y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 5, de 11.1.2010).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, y al haber sido esta devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica, a las personas interesadas que figuran en los Anexos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en las delegaciones provinciales competentes de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

Al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el órgano gestor se limita a publicar las iniciales del nombre y apellidos y los números de expedientes de las personas interesadas.

A N E X O

Diversos actos relacionados con las ayudas concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 9 de diciembre de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos destinados a la adquisición de dispositivos y servicios TIC entre el colectivo de personas con discapacidad y personas mayores, posibilitándoles el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento en igualdad de condiciones, y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 5, de 11 de enero de 2010).

EXP.	INTERESADO	REPRES. LEGAL	ACTO NOTIFICADO	EXP.	INTERESADO	ACTO NOTIFICADO
44060	A.I.G.C.L.		Resolución concesión de subvención	43849	M.F.R.S.	Requerimiento de justificación
44251	G.S.C.		Resolución concesión de subvención	43862	E.G.A.	Requerimiento de justificación
45731	M.C.N.M.		Requerimiento de subsanación	44030	M.P.C.	Requerimiento de justificación
43840	T.J.R.S.	R.S.S.V.	Requerimiento de subsanación	44675	F.J.S.J.	Requerimiento de justificación
42962	L.H.G.C.	C.C.G.	Requerimiento de subsanación	44849	M.L.O.D.	Requerimiento de justificación
45485	A.M.S.L.		Requerimiento de subsanación	44531	E.D.A.O.	Requerimiento de justificación
43725	J.P.V.	J.P.M.	Requerimiento de justificación	45553	P.S.E.	Resolución aceptación renuncia
44234	R.R.R.		Requerimiento de justificación	45549	F.V.S.	Resolución aceptación renuncia
45835	J.J.V.D.	C.D.J.	Requerimiento de justificación	46717	J.L.P.S.	Resolución aceptación renuncia
45532	A.D.C.	A.C.M.	Requerimiento de justificación	43274	F.R.G.S.	Resolución de reintegro

Sevilla, 20 de febrero de 2012.- La Directora General, Eva Piñar Martínez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0058.MA/08.
Entidad: Nasalnoris, S.L.L.
Dirección: Plaza de la Unión Europea, núm. 3.
Localidad: 29620 Torremolinos, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de 9 de enero de 2012.

Málaga, 26 de enero de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

ANUNCIO de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: ID.62256.MA/11
Entidad: Ludoteca Los Patitos, S.L.L.
Dirección: Av. San Carlos, Edif. Silica 4, 4-31.
Localidad: 29631 Benalmádena, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Resolución de Desistimiento de 30 de diciembre de 2011.

Málaga, 30 de enero de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 10 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0005.MA/09.
Entidad: Mujeres Emprendedoras de Inserción Laboral, S.L.L.
Dirección: C/ Ronda, 15, planta 2.ª, puerta B.
Localidad: 29739 Rincón de la Victoria, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Trámite de Audiencia de 2 de diciembre de 2011.

Málaga, 31 de enero de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación,

se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0062.MA/08.
Entidad: Benamy Publicidad, S.L.L.
Dirección: Urb. Rancho Blanco, núm. 15.
Localidad: 29793 TORROX, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de 30 de diciembre de 2011.

Expediente: RS.0065.MA/08.
Entidad: Decotorcal, S.L.L.
Dirección: C/ San José, núm. 1.
Localidad: 29200, Antequera, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de 30 de diciembre de 2011.

Expediente: RS.0066.MA/08.
Entidad: Vadama Lavandería, S.L.L.
Dirección: C/ Princesa, 8, Torre del Mar.
Localidad: 29740, Vélez-Málaga, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de 30 de diciembre de 2011.

Expediente: RS.0078.MA/08.
Entidad: Vadama Lavandería, S.L.L.
Dirección: C/ Princesa, 8, Torre del Mar.
Localidad: 29740, Vélez-Málaga, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de 30 de diciembre de 2011.

Expediente: RS.0079.MA/08.
Entidad: Distribuciones Ofimáticas Mijas, S.L.L.
Dirección: C/ Trébol, 14.
Localidad: 29650, Mijas, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de 30 de diciembre de 2011.

Málaga, 1 de febrero de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a determinadas Sociedades Cooperativas las resoluciones declarando la caducidad dictadas en diversos procedimientos, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las cooperativas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado las resoluciones que se indican, con advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

MA-RCA01350.
Entidad: Ridova, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Torcal, núm. 37.
Localidad: 29100, Coín (Málaga).
Expedientes: Resoluciones de caducidad renovación total del consejo rector y renovación total de interventores.
Fechas Resoluciones: 30.9.2011.

MA-RCA01350.
Entidad: Ridova, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Torcal, núm. 37.
Localidad: 29100, Coín (Málaga).
Expediente: Resoluciones de caducidad depósito de cuentas ejercicios 2006-2007-2008-2009.
Fechas Resoluciones: 30.9.2011.

MA-RCA01534.
Entidad: Las Terrazas de la Cala, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Hermes, núm. 6, local.
Localidad: 29010, Málaga.
Expedientes: Resoluciones de caducidad depósito de cuentas ejercicios 2007-2008-2009.
Fechas Resoluciones: 24.10.2011.

MA-RCA01534.
Entidad: Las Terrazas de la Cala, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Hermes, núm. 6, local.
Localidad: 29010, Málaga.
Expedientes: Resoluciones de caducidad renovación parcial del consejo rector, otorgamiento de poderes a terceros y modificación estatutaria.
Fechas Resoluciones: 24.10.2011.

MA-RCA01895.
Entidad: La Cazuela Comida Casera, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Infantes, núm. 67, 3.º C.
Localidad: 29400, Ronda.
Expediente: Resolución de caducidad depósito de cuentas ejercicio 2009.

Málaga, 3 de febrero de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando

intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 10 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0005.MA/08.
Entidad: Creativos Cinco Bolas Siglo XXI, S.L.L.
Dirección: C/ Sebastián Souvirón, núm. 22.
Localidad: 29005 Málaga, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Trámite de Audiencia de 24 de enero de 2012.

Expediente: RS.0006.MA/08.
Entidad: Stampate Uniformes y Estampaciones, S.L.L.
Dirección: C/ Constancia, núm. 12-B.
Localidad: 29002 Málaga, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Trámite de Audiencia de 24 de enero de 2012.

Málaga, 3 de febrero de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las resoluciones de suspensión de inscripción dictadas en diversos procedimientos, al no haberlas podido practicar en los últimos domicilios conocidos.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado las resoluciones que se indican.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Economía Social de la Delegación de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga.

Asimismo, se advierte que contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

TR20110241
Entidad: Mercabella, S. Coop. And.
Domicilio: Avda. Ricardo Soriano, núm. 72.
Localidad: 29600 Marbella (Málaga).
Expediente: Resoluciones de requerimiento y suspensión en expedientes de Constitución y Designación y Atrib. Facult. a Consejeros Delegados.
Fechas Resoluciones: 15.11.2011 y 18.11.2011.

MA-RCA02008
Entidad: Vidom, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Poeta Salvador Rueda, núm. 25, local 2.
Localidad: 29640 Fuengirola (Málaga).
Expediente: Resolución de suspensión en expediente de Designación y Atrib. Facult. a Consejeros Delegados.
Fecha Resolución: 21.11.2011.

Málaga, 4 de febrero de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Provincial, sita en C/ Bodegueros, 21, de Málaga.

Expediente: RS.0030.MA/09.
Entidad: Akhrouf, S.L.L.
Dirección: C/ Alondra, núm. 4, 4.º E.
Localidad: 29630 Benalmádena, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Acuerdo de Reintegro de 23 de enero de 2012.

Málaga, 9 de febrero de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 10 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0105.MA/05.
Entidad: Arrebola y Ruiz, S.L.L.
Dirección: Pago Río Gui, núm. 1314, El Morche.
Localidad: 29739, Torrox, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Trámite de Audiencia de 24 de enero de 2012.

Expediente: RS.0025.MA/06.
Entidad: Ergon Ingeniería, S.L.L.
Dirección: Avda. Sor Teresa Prat, núm. 59, 5.º E.
Localidad: 29003, Málaga, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Trámite de Audiencia de 24 de enero de 2012.

Málaga, 13 de febrero de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 10 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0101.MA/05.
Entidad: Flores Diseño & Partners, S.L.L.
Dirección: C/ Cuarteles, núm. 66, portal 2, 3.º B.
Localidad: 29002, Málaga, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Trámite de Audiencia de 24 de enero de 2012.

Expediente: RS.0019.MA/08.
Entidad: Arena Home Care, S.L.L.
Dirección: Urb. La Sierrezuela, Cdad. Pepe López, núm. 17.
Localidad: 29649, Mijas Costa, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Trámite de Audiencia de 24 de enero de 2012.

Expediente: RS.0026.MA/08.
Entidad: Arena Home Care, S.L.L.
Dirección: Urb. La Sierrezuela, Cdad. Pepe López, núm. 17.
Localidad: 29649, Mijas Costa, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Trámite de Audiencia de 24 de enero de 2012.

Málaga, 15 de febrero de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0001.MA/08.
Entidad: Aluminios Pepe Perea, S.L.L.
Dirección: C/ Cruz de San Roque, 30.
Localidad: 29120, Alhaurín El Grande, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Resolución de conclusión de 23 de enero de 2012.

Málaga, 16 de febrero de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 10 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0032.MA/08.
Entidad: Sueños y Leyendas, S.L.L.
Dirección: C/ Robles Claros, núm. 2, B.
Localidad: 29730, Rincón de la Victoria, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Trámite de Audiencia de 24 de enero de 2012.

Expediente: RS.0030.MA/08.
Entidad: Hierbabuena Salud, S.L.L.
Dirección: C/ Severo Ochoa, 45, local 4.
Localidad: 29600, Marbella, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Trámite de Audiencia de 7 de febrero de 2012.

Málaga, 17 de febrero de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Roberto Marín Herrera.
Acto notificado: Resolución modificación incentivos.
Código solicitud: 880265.
Fecha resolución: 2.11.2011.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Irene Andrea Núñez Tomás.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).
Código solicitud: 881277.

Interesada: Yanet Yabrudi Agamez.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).
Código solicitud: 880460.

Interesada: Belén López Rodríguez.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).
Código solicitud: 880770.

Sevilla, 17 de febrero de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Ciencias Marinas Diatom, S.L.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Código solicitud: 850289.
Fecha resolución: 22.12.2011.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Umbrella, Limpieza Sanidad y Medio Ambiente, S.L.U.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Código solicitud: 851218.
Fecha resolución: 22.12.2011.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Grupo Andalumedia, S.L.
Acto notificado: Comunicación efecto incentivador.
Código solicitud: 853534.

Interesado: Estudios Proyectos y Obras Revial.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Código solicitud: 851470.
Fecha resolución: 22.12.2011.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de febrero de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo

de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: Dominique Vissenberg.
Acto notificado: Resolución Revocación incentivos.
Fecha de Resolución: 20.10.2011.
Código solicitud: 784430.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Carlos Eleno Toledo.
Acto notificado: Resolución Revocación incentivos.
Fecha de Resolución: 20.10.2011.
Código solicitud: 784601.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Prudencio López Martínez.
Acto notificado: Resolución Modificación incentivos.
Fecha de Resolución: 21.12.2011.
Código solicitud: 783620.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de febrero de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesada: C.F.C. Avanza, S.L.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Justificación).
Código solicitud: 750210.

Interesada: Formamas Andalucía, S.L.U.
Acto notificado: Resolución concesión incentivos.
Fecha de Resolución: 12.1.2012.
Código solicitud: 752051.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Fábrica de Conductos del Sur, S.A.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Justificación).
Código solicitud: 740502.

Interesado: Gianni Piucco.
Acto notificado: Resolución concesión incentivos.
Fecha de Resolución: 23.12.2011.
Código solicitud: 752050.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de febrero de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: Estudio de Grabación 555, S.L.
Acto notificado: Resolución aceptación renuncia de los incentivos.
Fecha de resolución: 20.12.2011.
Código solicitud: 750389.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Quenture, S.L.
Acto notificado: Resolución declarativa desistimiento incentivos.
Fecha de resolución: 17.01.2012.
Código solicitud: 752027.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Reciclajes Axarquía, S.L.
Acto notificado: Resolución modificación incentivos.
Fecha de resolución: 13.1.2012.
Código solicitud: 740629.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Carolina Marín Iglesias.
Acto notificado: Comunicación efecto incentivador.
Código solicitud: 752205.

Sevilla, 21 de febrero de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), y Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: Euronutra, S.L.
Acto notificado: Resolución modificación incentivos.
Fecha de resolución: 12.1.2012.
Código solicitud: 740298.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Turismo, Salud y Bienestar, S.L.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (incoación).
Código solicitud: 751866.

Interesado: Alimentos del Plata, S.L.L.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).
Código solicitud: 740742.

Interesado: Clock Technology, S.L.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).
Código solicitud: 740742.

Sevilla, 21 de febrero de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita respecto al expediente que se relaciona.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Plaza Cardenal Toledo, núm. 6, bajo, 14001, Córdoba.

Interesado: Servicio de Conocimiento Asociado, S. Coop. And.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (incoación).
Código solicitud: 350974.

Sevilla, 21 de febrero de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita respecto al expediente que se relaciona.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado acto respecto a la solicitud de incentivo a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la Innovación y el Desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Pablo Iglesias, número 24, bajo, 04003, Almería.

Interesado: Keepfresh Verde y Natural, S.L.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de resolución: 15.11.2011.
Código solicitud: 140489.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de febrero de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmberg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACION
FRANCISCO MARTIN LOPEZ	26185731R	29-DS-0480/04
GUILLERMO PEREZ ALBA	33353629H	29-DS-0518/08
MARIA GRACIA SILVA JIMENEZ	78967689H	29-DS-0734/10
MONICA TRELLA LOPEZ	05285781J	29-DS-0342/11
ANTº M. NUÑEZ DE CASTRO HERNANDEZ	24766314Y	29-DS-0424/11
MARJORIE CORRIS	X0814237Z	29-DS-0507/11

Málaga, 13 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se aprueba el Estudio de Viabilidad del Proyecto de Puerto «Marina Playa Granada» (Motril) y se acuerda la redacción del anteproyecto.

Visto el estudio de viabilidad del Proyecto de Puerto Deportivo «Marina Playa Granada», así como el Informe elaborado por la Dirección del Área de Desarrollo Portuario con fecha 26 de octubre de 2011, y constando los siguientes

H E C H O S

Primero. Con fecha 28 de junio de 2011 la entidad Marina y Desarrollos Portuarios de Motril, S.L., presentó estudio de viabilidad del Proyecto de Puerto Deportivo «Marina Playa Granada» (Motril).

El referido estudio de viabilidad ha sido sometido a los trámites previstos en el artículo 112 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Se ha cumplimentado trámite de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 2 de agosto de 2011, de conformidad con lo establecido en el indicado artículo 112.3 de la referida Ley 30/2007.

Del resultado del referido trámite han sido formuladas alegaciones por la asociación Ecologistas en Acción, la Asociación Buxus, doña Carmen López López y doña M.ª Purificación Fernández García.

El análisis de las referidas alegaciones consta en el Informe propuesta elaborado por la Dirección del Área de Desarrollo Portuario que expone las siguientes consideraciones.

ECOLOGISTAS EN ACCIÓN

En las alegaciones se exponen las siguientes consideraciones sobre el Estudio de Viabilidad:

1. Justificación de la actuación basada en datos y suposiciones erróneas sobre la oferta actual de puestos de atraque, cuestionando la obtención de los ratios de amarres por población y las previsiones de evolución de la demanda consideradas.

2. Se cuestiona la rentabilidad del proyecto hotelero y la transformación de suelo urbanizable para uso hotelero y comercial en recinto portuario.

3. Se cuestiona la cuantificación de la capacidad de generación de empleo de la intervención propuesta.

4. Se cuestiona la reducción de suelo construido como consecuencia de la modificación de usos en la zona para posibilitar la implantación de la marina.

5. Riesgo de intrusión marina en el acuífero Motril-Salobreña.

6. Creación de discontinuidad en el dominio público marítimo-terrestre.

7. Se cuestionan algunos de los supuestos beneficios ambientales del proyecto, especialmente en lo que se refiere a la regeneración de las playas y la recuperación de humedales próximos.

8. Riesgo de inundación de implantaciones en el antiguo cauce del río Guadalfeo.

9. Se cuestiona la participación de entidades financieras públicas en la promoción del proyecto, de acuerdo con informaciones periodísticas.

10. Se cuestiona la publicidad del procedimiento de información pública y el acceso electrónico a la información.

En cuanto al contenido de la alegación cabe realizar las siguientes observaciones:

1. El documento «Estimación del impacto económico-social y de la demanda potencial de un puerto deportivo en María Playa Granada» aportado en el Anejo núm. 2 Previsiones de Demanda y Repercusión de la Obra pone de manifiesto el notable déficit en infraestructuras y servicios portuarios de la costa de Granada en términos relativos respecto al resto de ámbitos provinciales andaluces, así como a los valores medios nacionales, lo que constituye un primer indicador de la potencialidad del desarrollo náutico-recreativo en la zona. Sin entrar a valorar la validez y exactitud de cada uno de los parámetros manejados y los ratios elaborados a partir de éstos, que deben ser entendidos como simples indicadores cualitativos que permiten la comparación entre distintos ámbitos sin constituir una herramienta matemática de diseño o dimensionamiento, cabe considerar que la información presentada en el Estudio de Viabilidad resulta suficiente para sostener la viabilidad preliminar de la intervención portuaria propuesta atendiendo a la oferta actual de instalaciones y servicios náutico-recreativos en el litoral de Granada, así como los volúmenes de población residente y de oferta e infraestructura turística en el área de influencia de la localización propuesta.

2. La actuación propuesta, una marina para la flota de recreo, implica una recualificación de la zona que se entiende puede hacer más atractiva la futura oferta hotelera, e implica una muy notable reducción del techo final, lo que redunda en una menor carga sobre la primera línea litoral, por lo que puede entenderse como una apuesta con mayores perspectivas de sostenibilidad que la inicialmente prevista para los suelos aportados que, cabe señalar, disponían ya de instrumento de desarrollo urbanístico que permite un aprovechamiento mucho más intensivo.

3. Es un hecho constatado que las infraestructuras náutico-recreativas significan un notable elemento cualificador del territorio contribuyendo a la dinamización socioeconómica del tejido local tanto durante la fase de construcción, por la envergadura y complejidad de las obras, como durante su explotación. Por tanto, la actuación propuesta permitirá la generación de nuevos puestos de trabajo, pudiendo ser los directos fácilmente cuantificables, a partir del propio Estudio de Viabilidad de la actuación, mientras que el cálculo de los inducidos implica mayor complejidad, por lo que para su estimación deben adoptarse técnicas socioeconométricas como las planteadas en el Estudio del impacto económico-social y de la demanda potencial de un puerto deportivo en Marina

Playa Granada [Universidad de Granada, mayo 2011] aportado por el proyecto.

4. La tabla 1 «Comparación de usos de la parcela por el Plan Parcial actual y por Marina y Desarrollos Playa Granada» del Anejo núm. 3 Compatibilidad e Integración en el Planeamiento urbanístico previsto, pone de manifiesto que el planeamiento vigente implica 120.218 m² de techo, mientras que la actuación portuaria propone 55.565, lo que implica una reducción de 64.653 m². En cuanto a la asignación de usos a las superficies construidas, el planeamiento actual asigna un total de 32.687 m² a usos terciarios (comerciales y no comerciales), mientras que la actuación portuaria implica reducir esta cifra a 21.400. Se produce un incremento en el techo terciario comercial, que pasa de 3.000 a 12.840 m², pero a costa del techo terciario no comercial que se reduce sensiblemente (de 29.687 a 8.560 m²). En consecuencia, la reducción de las superficies construidas es del orden del 46%, y la reasignación de usos terciarios hacia la actividad comercial encuentra justificación en la implantación de la actividad náutico-recreativa que propicia el desarrollo de actividades complementarias de las puramente portuarias.

5. El Estudio de Viabilidad presentado incluye en su Anejo núm. 4 un Estudio de Viabilidad Ambiental donde se realiza un análisis ambiental de las alternativas contempladas para la implantación de nueva infraestructura portuaria en la zona, que se centra en sus repercusiones en la dinámica litoral. Se considera necesario desarrollar un estudio de impacto ambiental completo que analice el riesgo de intrusión salina en el acuífero, para la posterior evaluación ambiental del proyecto por parte del órgano ambiental.

6. La implantación de nueva infraestructura portuaria implica necesariamente una discontinuidad en el borde marítimo. La solución propuesta, mediante marina, minimiza la ocupación directa de frente costero pero precisa de un canal de conexión con el mar abierto. La Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar, que deberá informar preceptivamente el proyecto, podrá imponer, en su momento, las condiciones en las que pueda considerarse viable el proyecto portuario atendiendo a su necesaria compatibilidad con la integridad de las playas.

7. La intervención portuaria debe permitir la resolución de los problemas de regresión y acreción de la línea de costa, entre la margen izquierda del río Guadalfeo y el dique del puerto de Motril, propiciando su recuperación ambiental, asumiendo que la regeneración de playas pasa necesariamente por la aportación del material sedimentario adecuado. En cualquier caso, corresponde al órgano ambiental establecer los mecanismos y actuaciones precisos para la protección de humedales.

8. Aunque la localización propuesta se corresponda geográficamente con la vega de Motril, cabe entender que el drenaje de la zona ha pasado a llevarse a cabo mediante los nuevos cauces artificiales que garantizan la no inundabilidad de la zona, de tal manera que los suelos sobre los que se propone la intervención ya han sido desarrollados urbanísticamente como urbanizables. En cualquier caso, se solicitará informe al organismo de cuenca sobre ésta y otras posibles implicaciones hídricas del proyecto portuario.

9. La solvencia económico-financiera del promotor será examinada en el contexto de la licitación del contrato de concesión de obra pública que se contempla para el desarrollo de la actuación, siendo el objeto del Estudio de Viabilidad poner de manifiesto, de modo preliminar, la viabilidad técnica, ambiental y económico-financiera de la actuación propuesta. En cualquier caso, cabe indicar que el estudio presentado implica una necesidad de endeudamiento del 80% de la inversión, que se sitúa en los niveles habituales en este tipo de proyectos aunque resulte superior al exigido en anteriores licitaciones llevadas a cabo por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. El proceso de información pública se ha realizado de acuerdo con la normativa sectorial y del procedimiento administrativo común, siendo expuesta la documentación en la sede del órgano sustantivo, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas a la que está adscrita dicha Agencia. El alegante solicitó versión electrónica del documento el 4 de agosto de 2011, y le fue enviada el día 12 de agosto.

ASOCIACIÓN BUXUS

En su escrito se recogen las siguientes consideraciones:

1. Afecciones medioambientales. La actuación propuesta se considera implica una grave afección al espacio natural denominado Reserva Natural Concertada «Charca de Suárez», identificándose los siguientes efectos directos:

- Afección a la superficie piezométrica, al modificar la ubicación y volumen de los perímetros de descarga.
- Incremento de la evapotraspiración al incrementar la superficie de agua, con su consecuente pérdida del recurso.
- Degradación de la calidad de las aguas subterráneas por el avance de la cuña salina en el acuífero.

Del mismo modo, se considera que no puede calificarse como mejora medioambiental una acción humana en la que no se especifican las medidas concretas para la formación de entornos cualificados compatibles con los humedales, ni tampoco las medidas preventivas a adoptar frente a los posibles riesgos de contaminación.

Asimismo se alerta sobre la ubicación de la actuación en una zona inundable, cuyo carácter condiciona las características de los humedales existentes y cuya modificación alteraría los mismos.

Finalmente, se cuestiona la mejora medioambiental derivada del cambio de usos propiciado por la actuación portuaria que reduce el techo edificable, ya que se considera que los volúmenes previstos inicialmente acabarán por implantarse en torno a la nueva marina que constituye un foco generador de nuevas demandas de suelos hoteleros y residenciales, de acuerdo con el propio estudio de rentabilidad del proyecto, que implicará nuevas tensiones sobre los suelos no clasificados profundizando en lo que se considera un modelo especulativo-inmobiliario.

2. Afecciones socioeconómicas. Se cuestiona la capacidad de generar empleo de la intervención portuaria, cifrada en cerca de 1.000 puestos de trabajo, indicando que no se han aportado tasas de actividad inducidas por instalaciones náutico-recreativas suficientemente contrastadas, y que algunas de las cifras empleadas se corresponden con instalaciones ligadas a la actividad pesquera, así como que la repercusión del recinto deportivo existente en la zona (C.N. Motril) sobre la economía local se considera prácticamente nula.

Del mismo modo, se pone en duda la adecuación de la demanda potencial, cuantificada a través de las embarcaciones registradas en la provincia de Granada y que en la actualidad ocupan puestos de atraque fuera de ésta, a la oferta prevista en el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada que contempla cinco zonas para localización de instalaciones náutico-recreativas.

Finalmente, se considera debe matizarse el impacto positivo de la actuación propuesta sobre el patrimonio público al incorporarse a éste la zona de servicio portuario, ya que esta cesión es consecuencia de la aplicación de la legislación de costas, y no se ha tenido en cuenta la ocupación de dominio público para canales y zonas ajardinadas que pasan a tener un uso privativo.

3. Tramitación ambiental. Se señala que la actuación propuesta no ha superado ningún procedimiento de evaluación ambiental, ya que la posible cobertura del planeamiento general se corresponde con usos muy distintos a los portuarios, y que no implicaban afección directa a las aguas subterráneas y la reserva natural de la Charca de Suárez. Del mismo modo, se pone de manifiesto que el ámbito de actuación está

contemplado como «zona de protección territorial, de interés paisajístico» dentro del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada, lo que imposibilita los usos propuestos.

En cuanto al contenido de la alegación cabe realizar las siguientes observaciones:

1. El estudio de viabilidad presentado incluye únicamente consideraciones ambientales de carácter preliminar. En el contexto de la evaluación ambiental de la intervención propuesta deberán ser identificados, descritos y evaluados de modo adecuado los efectos directos e indirectos sobre el medio, así como las medidas para reducir, eliminar o compensar los posibles efectos ambientales, desarrollando un estudio de impacto ambiental completo que analice el riesgo de intrusión marina.

En este orden de cosas, el estudio de las posibles variaciones de los niveles piezométricos, y de las alteraciones de la calidad de las aguas deberán constituir aspectos fundamentales del Estudio de impacto Ambiental, haciéndose además necesario que, en su caso, el proyecto básico que resulte necesario redactar para profundizar en la definición de la actuación y la justificación de su viabilidad incorpore las posibles medidas correctoras.

2. Como ya se ha indicado anteriormente, se considera un hecho constatado que las infraestructuras náutico-recreativas significan un notable elemento cualificador del territorio, y contribuyen directamente a la dinamización socioeconómica del tejido local tanto durante la fase de construcción, por la envergadura y complejidad de las obras, como durante su explotación. Por tanto, cabe asumir que la actuación propuesta permitirá la generación de nuevos puestos de trabajo, pudiendo ser los directos fácilmente cuantificables, a partir del propio Estudio de Viabilidad de la actuación.

En lo que respecta al cálculo del número de empleos inducidos, que se cuestiona en la alegación, se trata de una cuestión compleja a la que sólo cabe aproximarse mediante técnicas socioeconométricas como las planteadas en el Estudio del impacto económico-social y de la demanda potencial de un puerto deportivo en Marina Playa Granada [Universidad de Granada, mayo 2011] aportado por el proyecto, y que se desarrolla específicamente para instalaciones náutico-recreativas sin adoptar hipótesis o valores de referencia ligados a la actividad pesquera que pueda desarrollarse en recintos portuarios mixtos, poniendo de manifiesto la incidencia de las nuevas actividades náutico-recreativas propuestas sobre el sector terciario.

En cuanto a la nula repercusión sobre el tejido socioeconómico de la actividad ligada al C.N. Motril, que constituye la única instalación náutico-recreativa actualmente existente en la zona y se contempla en la alegación como referencia, cabe señalar que la intervención propuesta no resulta en absoluto comparable, por su magnitud, especialización y capacidad recualificadora del entorno, con las instalaciones del Club Náutico de Motril que se ubican en el interior de un recinto portuario de interés general dedicado al tráfico comercial.

Finalmente, en lo que respecta a la adecuación de la demanda estimada de puestos de atraque a las previsiones del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada (cuyo decreto de aprobación por el Consejo de Gobierno está actualmente en tramitación), cabe señalar que dicho instrumento de planificación subregional no establece una programación concreta de las futuras intervenciones en materia náutico-recreativa, sino la localización de los posibles emplazamientos de infraestructura portuaria, cuya viabilidad técnica y económica, y compatibilidad ambiental, deberá ser analizada, en cada caso, e introduce, además, una consideración específica sobre el fomento de la implantación de marinas interiores, en el marco de la legislación sectorial de aplicación.

En este orden de cosas, cabe además señalar que el propio Estudio de Viabilidad presentado contempla en su Anejo núm. 5 «Justificación de la Solución Elegida» como alternativas estudiadas algunas de las posibles ubicaciones recogidas por el planeamiento subregional que han sido objeto de análisis, decantándose por la solución finalmente adoptada que responde a las particularidades de una marina, con menor ocupación de playa, y puede constituir una opción de resolución de los problemas de regresión de la costa detectados en la zona.

En cualquier caso, atendiendo a las conclusiones del documento «Estimación del impacto económico-social y de la demanda potencial de un puerto deportivo en María Playa Granada» aportado en el Anejo núm. 2 Previsiones de Demanda, y asumiendo el notable déficit actual de instalaciones náutico-recreativas en la Costa Tropical, cabe considerar que la actuación propuesta encuentra justificación en términos de demanda, y que resulta compatible con otras posibles actuaciones que pudieran ir desarrollándose en otros horizontes temporales, de acuerdo con las previsiones del planeamiento subregional, y que permitirían situar los indicadores de puestos de atraque en relación con población servida en valores más próximos a la media del litoral andaluz.

Finalmente, respecto a la repercusión de la actuación propuesta sobre el patrimonio público, cabe señalar que la propuesta responde a la tipología de marina, prevista en el articulo 43.6 de Reglamento de la Ley 22/88, de Costas, para lo que expresamente se establece que el suelo inundado se incorporará al dominio público marítimo terrestre. La zona de servicio portuario, compuesta por la lámina de agua generada sobre suelo privado, los canales de acceso y el suelo que sea cedido para la implantación de actividades propias, complementarias y no portuarias, pasará a constituir dominio público y por tanto patrimonio público, por lo que la afirmación de que la actuación propuesta implica el paso de terrenos de propiedad privada al dominio publico portuario resulta correcta, independientemente de que sea la normativa sectorial la que así lo determine, y el promotor de la actuación portuario se vea obligado a ello.

3. Como ya se ha señalado anteriormente, el estudio de viabilidad presentado incluye únicamente consideraciones ambientales de carácter preliminar. El desarrollo de la actuación portuaria propuesta precisará de un proyecto básico y de su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, a los efectos de la preceptiva evaluación ambiental, resultando de especial relevancia la justificación de la compatibilidad de la nueva dársena con la preservación de la calidad de las aguas subterráneas y las exigencias de la figura de protección atribuida a la Charca de Suárez, así como el desarrollo del resto de prescripciones que sean impuestas por el órgano ambiental.

Del mismo modo, la modificación en los usos contemplados en el actual instrumento de desarrollo urbanístico vigente implicará las correspondientes innovaciones.

SRA. LÓPEZ LÓPEZ (CAMPING DE PONIENTE)

En la alegación se expone que la mencionada persona es copropietaria de la instalación hostelera «Playa de Poniente» con categoría de camping, actuando, asimismo, en representación del otro copropietario de dicha instalación, encontrándose afectados directamente por la actividad propuesta por el Estudio de Viabilidad.

Se indican las siguientes alegaciones:

1. El Estudio de Viabilidad no contiene información adecuada sobre la situación actual de los terrenos y servicios afectados, ni sus circunstancias administrativas.

2. No se contemplan las actuaciones urbanísticas, técnicas y administrativas precisas para el desarrollo concesional pretendido, lo que imposibilita el establecimiento de los mecanismo administrativos precisos para garantizar la disponibilidad de los terrenos.

3. Imprecisión en la definición de las infraestructuras viarias que garantizan la accesibilidad al recinto portuario y de los espacios libres vinculados a éste, así como en los suelos lucrativos de ribera no incluidos en la concesión.

4. Adopción de determinaciones erróneas en el estudio económico, como la «adquisición de terrenos», y no inclusión de la totalidad de inversiones imputables al desarrollo portuario previsto, no respetando los acuerdos de la Junta de Compensación.

5. Necesidad de acometer las medidas medioambientales que resulten exigibles.

No obstante, se considera necesario el desarrollo náutico-recreativo pretendido, reconociendo su potencial recualificador de la oferta turística, por lo que se señala que únicamente se pone en cuestión la inadecuación de algunos planteamientos y procedimientos que, junto al desajuste con la realidad, podrían implicar repartos injustos de cargas y beneficios.

En cuanto a las alegaciones expuestas, cabe realizar los siguientes comentarios:

1. La información aportada sobre la situación actual de los terrenos y las implicaciones del planeamiento territorial y urbanístico vigente se considera suficiente para la definición previa y planteamiento preliminar de la actuación propuesta, mediante Estudio de Viabilidad. En el posterior proyecto básico se hará necesario precisar algunos de los aspectos ahora reclamados.

2. Como ya se ha señalado en respuesta al punto anterior, no es objeto del Estudio de Viabilidad recoger la totalidad de los procedimientos administrativos que puede resultar necesario poner en marcha para alcanzar el objetivo previsto, sino presentar los datos y estudios suficientes para justificar la viabilidad de la actuación propuesta y someter ésta a un primer pronunciamiento de los distintos organismos con competencias en las materias afectadas.

3. En la documentación aportada se realiza una definición previa del recinto portuario y su inserción en el entorno, así como una propuesta de los espacios que podrían pasar a constituir dominio público portuario susceptible de ser concesionado.

En posteriores fases del procedimiento de tramitación de la implantación propuesta, y en virtud de los informes de los distintos organismos competentes, de las determinaciones que se establezcan por el órgano medioambiental como consecuencia del proceso de prevención ambiental así como de la profundización en los aspectos técnicos, se ira definiendo con precisión el recinto portuario.

Del mismo modo, el Pliego de Condiciones para la licitación del contrato de concesión de obra pública podrá incorporar cualquier otro tipo de obligaciones que puedan recaer sobre el concesionario para garantizar la compatibilidad de las nuevas instalaciones náutico-recreativas con la ordenación urbanística y las cautelas ambientales que sean finalmente establecidas.

4. Los supuestos del estudio de rentabilidad económico-financiera aportado en el Anejo núm. 7 Inversión y Financiación, se consideran permiten una adecuada valoración previa de la rentabilidad de la intervención propuesta, incorporando una partida por valor de ocho millones de euros, en concepto de «adquisición de terrenos» que pone de manifiesto la obligación que asume el concesionario e inversor de hacer frente a gastos para la disponibilidad efectiva de los terrenos sobre los que se asentará la marina y su zona de servicio.

Dicha adquisición debe permitir el pleno dominio del concesionario sobre aquellos suelos que resulten inundados por la obra pública y que automáticamente se convierten en dominio público marítimo-terrestre.

Igualmente, el concesionario habrá de entregar a la administración concedente, libres de toda carga, los suelos que no resultando inundados por la obra pública se integren en la infraestructura portuaria constituida en la marina.

Dichos suelos no participarán en procesos de reparto de las cargas que conlleve el proceso urbanizador de los suelos que rodeen la marina.

5. El procedimiento de evaluación ambiental al que está sometido la actuación portuaria garantiza su adecuación a los requisitos exigibles desde el punto de vista medioambiental.

SRA. FERNÁNDEZ GARCÍA

En el escrito, la alegante manifiesta copropiedad, junto a su hermano, de una finca que se encuentra ubicada dentro del perímetro de realización de la actuación sometida a información pública, relacionando las siguientes incidencias:

1. Se critica la fecha de publicación del anuncio, así como las dificultades para el acceso a la información.

2. Se considera que el Estudio de Viabilidad no contempla los derechos de los actuales propietarios de terrenos de propiedad privada afectados por la actuación portuaria propuesta, y que la partida de ocho millones prevista para adquisición de los terrenos resulta insuficiente para indemnizar a los propietarios.

En cuanto al contenido de la alegación cabe realizar las siguientes observaciones:

1. El proceso de información pública se ha realizado de acuerdo con la normativa sectorial y del procedimiento administrativo común, siendo expuesta la documentación en la sede del órgano sustantivo, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas a la que está adscrita dicha Agencia.

2. Como ya se ha señalado anteriormente, no es objeto del Estudio de Viabilidad recoger la totalidad de los procedimientos administrativos que puede resultar necesario poner en marcha para alcanzar el objetivo previsto, sino presentar los datos y estudios suficientes para justificar la viabilidad de la actuación propuesta y someter ésta a un primer pronunciamiento de los distintos organismos con competencias en las materias afectadas.

Caben las mismas observaciones realizadas en el punto 4 en respuesta a la alegación anterior.

Tercero. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el referido artículo 112.3 de la Ley 30/2007, se ha solicitado informe sobre el mencionado estudio de viabilidad al Ayuntamiento de Motril, Capitanía Marítima de Motril, a la Delegación del Gobierno de Andalucía, a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a la Consejería de Agricultura y Pesca, a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, al Servicio de Costas en Granada, a la Consejería de Cultura, así como a la Autoridad Portuaria de Motril. Se han recibido informes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Consejería de Cultura, Ayuntamiento de Motril, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Capitanía Marítima de Motril, Consejería de Agricultura y Pesca, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Consejería de Medio Ambiente.

El análisis de los referidos informes consta en el Informe elaborado por la Dirección del Área de Desarrollo Portuario obrante en el expediente, concluyendo que los mismos no afectan al planteamiento sustancial de la actuación.

Cuarto. Finalmente, en el Informe elaborado por la Dirección del Área de Dominio Público y Desarrollo Portuario se detallan las consideraciones que a continuación se transcriben en relación al contenido del «Estudio de Viabilidad»:

- Dinámica litoral.

Debe considerarse la marina propuesta como una pieza en la unidad fisiográfica Margen izquierda del Guadalfeo al Puerto de Motril, y en consecuencia formularse propuestas

que permitan el mantenimiento de la integridad física y condiciones funcionales propias de los diferentes usos que se dan en el dominio público marítimo terrestre.

Del mismo modo, resulta necesario prestar especial atención a las condiciones de renovación de las aguas en el recinto propuesto y las posibles interacciones con masas de agua próximas, especialmente las que pueden localizarse en los acuíferos próximos.

- Evaluación de impacto ambiental.

La actuación propuesta, puerto deportivo bajo tipología de marina, requiere evaluación de impacto ambiental para su tramitación. El correspondiente estudio de impacto ambiental no deberá contemplar únicamente la posible incidencia en la franja litoral, como se hace en la información ambiental contenida en el Estudio de Viabilidad, si no que debe abordar la posible afección a la Reserva Natural Concertada «Charca de Suárez», tanto en sus aspectos bióticos como hidrológicos.

Independientemente de las prescripciones específicas que puedan ser establecidas por la Consejería de Medio Ambiente para la redacción del Estudio de Impacto Ambiental, como consecuencia de las consultas previas a formular a dicho organismo, cabe indicar que para la evaluación de los efectos ambientales de la nueva implantación se deben considerar como mínimo la siguientes incidencias ambientales:

• La incidencia sobre la unidad fisiográfica comprendida entre la margen derecha del Guadalfeo y el dique del puerto de Motril y desarrollar propuestas concretas para su manejo.

• Los efectos sobre la red de desagües, y la inundabilidad de áreas colindantes.

• Los efectos de la intrusión salina sobre humedales y zonas agrícolas colindantes.

• Las afecciones a la Reserva Natural Concertada «Charca de Suárez» (Acuerdo de 17 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno), tanto en sus aspectos bióticos como hidrológicos.

- Acceso Marítimo y condiciones hidrodinámicas.

Deberán aportarse los estudios que garanticen la operatividad del nuevo recinto, atendiendo a las condiciones de acceso y estancia de la flota, y los niveles de aterramiento esperables, que constituyen un elemento de notable importancia para la explotación y mantenimiento de la instalación portuaria, prestando además especial atención a la justificación de las adecuadas tasas de renovación de aguas, y de la geometría del recinto portuario propuesto, que incluye un estrangulamiento en la conexión entre la dársena principal de poniente y el recinto menor de levante.

Del mismo modo, deberán ser objeto de análisis específico las consecuencias de las orientaciones propuestas para los dos canales de conexión del espejo de agua con el mar exterior, en cuanto a los regímenes de vientos.

- Configuración del recinto.

El anteproyecto deberá definir con precisión el recinto portuario que será objeto de concesión, y que está conformado tanto por aquellos suelos que resulten inundados por la obra pública, y que automáticamente se convierten en dominio público marítimo-terrestre, como por el resto de suelos que se integren en la infraestructura portuaria constituida en la marina. En este sentido, cabe indicar que los terrenos a ocupar por los canales previstos y que en la actualidad no están situados dentro del dominio público marítimo-terrestre pasarán igualmente a formar parte de éste al resultar inundados, no habiendo sido así recogido en la propuesta de delimitación de la zona a concesionar que incluye el Estudio de Viabilidad.

Debe hacerse efectiva la servidumbre de paso y garantizarse el tránsito peatonal en adecuadas condiciones en todas las zonas del nuevo recinto portuario, en especial lo referente a la servidumbre de paso en todo el perímetro de los nuevos espacios inundados, salvo aquellas en las que esté justificada la restricción de accesos por motivos de explotación o seguridad (área técnica y puestos de atraque). Así, los frentes marítimos no destinados directamente a funciones portuarias operativas deben constituirse preferentemente en paseos con zonas peatonales, reforzando su condición de dominio público.

Las necesidades de servicios básicos y plazas de aparcamiento asociadas a los puestos de atraque propuestos deben resolverse mediante las oportunas dotaciones en la zona de servicio portuario que será objeto de concesión, y garantizando recorridos peatonales asumibles.

En este orden de cosas, las plazas de aparcamiento deberán además disponerse preferentemente concentradas en bolsas atendiendo a la necesidad de restringir su uso únicamente a usuarios náutico-recreativos en las zonas más próximas a los puestos de atraque, y permitir el establecimiento de mecanismos de control y seguridad.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 112 apartado tercero de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, determina: «3. La Administración concedente someterá el estudio de viabilidad a información pública por el plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo en razón de la complejidad del mismo y dará traslado del mismo para informe a los órganos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectados cuando la obra no figure en el correspondiente planeamiento urbanístico, que deberán emitirlo en el plazo de un mes.»

Segundo. Asimismo, el artículo 113 de la referida Ley 30/2007, determina:

«1. En función de la complejidad de la obra y del grado de definición de sus características, la Administración concedente, aprobado el estudio de viabilidad, podrá acordar la redacción del correspondiente anteproyecto. Este podrá incluir, de acuerdo con la naturaleza de la obra, zonas complementarias de explotación comercial.

2. El anteproyecto de construcción y explotación de la obra deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Una memoria en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, los factores sociales, técnicos, económicos, medioambientales y administrativos considerados para atender el objetivo fijado y la justificación de la solución que se propone. La memoria se acompañará de los datos y cálculos básicos correspondientes.

b) Los planos de situaciones generales y de conjunto necesarios para la definición de la obra.

c) Un presupuesto que comprenda los gastos de ejecución de la obra, incluido el coste de las expropiaciones que hubiese que llevar a cabo, partiendo de las correspondientes mediciones aproximadas y valoraciones. Para el cálculo del coste de las expropiaciones se tendrá en cuenta el sistema legal de valoraciones vigente.

d) Un estudio relativo al régimen de utilización y explotación de la obra, con indicación de su forma de financiación y del régimen tarifario que regirá en la concesión, incluyendo, en su caso, la incidencia o contribución en éstas de los rendimientos que pudieran corresponder a la zona de explotación comercial.

3. El anteproyecto se someterá a información pública por el plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo en razón de su complejidad, para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de la obra, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública, y dará traslado de éste para informe a los órganos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales

afectados. Este trámite de información pública servirá también para cumplimentar el concerniente al estudio de impacto ambiental, en los casos en que la declaración de impacto ambiental resulte preceptiva y no se hubiera efectuado dicho trámite anteriormente por tratarse de un supuesto incluido en el apartado 6 del artículo anterior.

4. La Administración concedente aprobará el anteproyecto de la obra, considerando las alegaciones formuladas e incorporando las prescripciones de la declaración de impacto ambiental, e instará el reconocimiento concreto de la utilidad pública de ésta a los efectos previstos en la legislación de expropiación forzosa.»

Tercero. Los apartados segundo y tercero del artículo 49 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas determinan:

«2. A los efectos previstos en el apartado anterior, los proyectos de las Comunidades Autónomas deberán contar con el informe favorable de la Administración del Estado, en cuanto a la delimitación del dominio público estatal susceptible de adscripción, usos previstos y medidas necesarias para la protección del dominio público, sin cuyo requisito aquellos no podrán entenderse definitivamente aprobados.

3. La aprobación definitiva de los proyectos llevará implícita la adscripción del dominio público en que estén emplazadas las obras y, en su caso, la delimitación de una nueva zona de servicio portuaria. La adscripción se formalizará mediante acta suscrita por representantes de ambas Administraciones.»

En base a lo expuesto en los fundamentos de derecho segundo y tercero, resulta necesario destacar la importancia que tienen tanto la Autorización Ambiental Unificada como el referido informe favorable de la Administración del Estado, en cuanto a la delimitación del dominio público estatal susceptible de adscripción, usos previstos y medidas necesarias para la protección del dominio público, para la definitiva delimitación de la zona portuaria objeto del referido proyecto de puerto deportivo.

De conformidad con lo previsto en la normativa de regulación, la Administración concedente aprobado el estudio de viabilidad, podrá acordar la redacción del correspondiente anteproyecto, por lo que en ejercicio de la facultad delegada mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 23 de diciembre de 2009, publicada en el BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2010, este Director Gerente

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el estudio de viabilidad del Proyecto de Puerto Deportivo «Marina Playa Granada» (Motril), presentado por la entidad Marina y Desarrollos Portuarios de Motril, S.L., con fecha 28 de junio de 2011.

Segundo. Comunicar a Marina y Desarrollos Portuarios de Motril, S.L., que al efecto de realizar las consultas previas ofrecidas en el informe de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, deberá remitir en el plazo máximo de dos meses Memoria-Resumen de la actuación propuesta, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Decreto 356/2010, por el que se regula la autorización ambiental unificada; y que el resultado de las citadas consultas previas deberá ser tenido en cuenta en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del anteproyecto.

Tercero. Acordar la redacción del correspondiente anteproyecto de Puerto Deportivo «Marina Playa Granada», el cual deberá tener el contenido previsto en el apartado segundo del artículo 113 de la referida Ley 30/2007, y atender a las consideraciones dispuestas en el Informe elaborado por la Dirección del Área de Desarrollo Portuario, detalladas en el hecho cuarto del presente documento, así como al resultado de las consultas indicadas en el anterior punto segundo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, Sergio Moreno Monrové.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo y normas urbanísticas del cumplimiento de Resolución 2 de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Santaella, en el ámbito de nuevos sectores que se citan, en el municipio de Santaella, de toma de conocimiento por el Delegado de 6 de febrero de 2012.

EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN 2 DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, EN EL ÁMBITO DE NUEVOS SECTORES SUNC-01 «COOPERATIVA OLIVARERA», SUS-01 «LAS TRES CRUCES» Y SUS-02 «ANGONAL» Y DIVERSAS DETERMINACIONES, EN EL MUNICIPIO DE SANTAELLA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-8/10: Cumplimiento de Resolución 2 de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Nuevos Sectores SUNC-01 «Cooperativa Olivarera», SUS-01 «Las Tres Cruces» y SUS-02 «Angonal», y diversas determinaciones; en el municipio de Santaella, formulado por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Publicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2011, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 10 de enero de 2012 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Santaella comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2011, y solicitando la inscripción del instrumento

de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U de 20 de diciembre de 2011, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U. de 20 de diciembre de 2011, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. Córdoba, a 6 de febrero de 2012. El Delegado, Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

NORMAS URBANÍSTICAS

1. Sector SUNC-04 «Cooperativa Olivarera (Santaella)». Ficha de determinaciones de ordenación.

	Doc. aprob. inicial	Doc. subs. deficiencias
Determinaciones de Ordenación Estructural:		
Superficie (M²s)	12.273,00	12.273,00
Edif. Máx. Global (M²t/M²s)	1,00	1,00
Densidad (Viv/Ha.)	75	75
Edificabilidad total Máx. (M²t)	12.273,00	12.273,00
Nº Máx. de viviendas	92	92
Nº Mín. de viviendas protegidas	47	47
Área de Reparto	AR-01	AR-01
Aprov. Medio (UUAA/M²s)	0,8467	0,8467
Uso Global	Residencial	Residencial
Sist. Generales incluidos S.G. Espacios Libres (M²s)	1.120,00	0,00

Otras determinaciones de ordenación:		
Vivienda libre		
Nº Máx. de viviendas	45	45
Sup. Máx. Edificable (M²t)	6.003,00	6.003,00
Coef. De Uso	1,00	1,00
Coef. De Localización	1,00	1,00
Aprovechamiento (UUAA)	6.003,00	6.003,00
Vivienda protegida		
Nº Mín. de viviendas	47	47
Sup. Mín. Edificable (M²t)	6.270,00	6.270,00
Coef. De Uso	0,70	0,70
Coef. De Localización	1,00	1,00
Aprovechamiento (UUAA)	4.389,00	4.389,00
Dotaciones locales mínimas		
Espacios Libres (M²s)	2.500,00	3.620,00
Equipamiento Docente (M²s)	1.000,00	1.000,00
Equipamiento Deportivo (M²s)	--	--
Equipamiento Social (M²s)	100,00	100,00
Equipamiento Comercial (M²s)	100,00	100,00
Total Dotaciones excepto viario (M²s)	3.700,00	4.820,00
M² Dotaciones/100 M²t Residencial(1):	30,15	39,27

Determinaciones de Gestión Urbanística:	
Condiciones de desarrollo:	Plan Parcial/Proyecto Reparcelación/Proyecto de Urbanización
Sistema de Actuación:	Compensación
Plazo máximo aprobación (desde la publicación de la aprobación definitiva de la modificación):	6 meses para el Plan Parcial 1 año para el Proyecto de Urbanización
Iniciativa:	Privada

(1) Dado el carácter local del sistema de espacios libres previsto inicialmente en cumplimiento de lo exigido en el artículo 36.2.a.5.ª de la LOUA, se ha optado por incluir esta superficie (1.120 m²) como mejora de las dotaciones de carácter local de este sector.

2. Sector SUBS-01 «Las Tres Cruces (Santaella)». Ficha de determinaciones de ordenación.

	Doc. aprob. inicial	Doc. subs. deficiencias
Determinaciones de Ordenación Estructural:		
Superficie (M²s)	19.941,00	18.974,00
Edif. Máx. Global (M²t/M²s)	0,73	0,73
Densidad (Viv/Ha.)	51,50	51,64
Edificabilidad total Máx. (M²t)	14.556,93	13.851,02
Nº Máx. de viviendas	103	98
Nº Mín. de viviendas protegidas	52	50
Área de Reparto	AR-02	AR-02
Aprov. Medio (UUAA/M²s)	0,6194	0,6194
Uso Global	Residencial	Residencial
Sist. Generales incluidos S.G. Espacios Libres (M²s)	1.250,00	0,00

Otras determinaciones de ordenación:		
Vivienda libre		
Nº Máx. de viviendas	51	48
Sup. Máx. Edificable (M²t)	7.206,93	6.761,02
Coef. De Uso	1,00	1,00
Coef. De Localización	1,00	1,00
Aprovechamiento (UUAA)	7.206,93	6.761,02
Vivienda protegida		
Nº Mín. de viviendas	52	50
Sup. Mín. Edificable (M²t)	7.350,00	7.090,00
Coef. De Uso	0,70	0,70
Coef. De Localización	1,00	1,00
Aprovechamiento (UUAA)	5.145,00	4.963,00
Dotaciones locales mínimas		
Espacios Libres (M²s)	3.165,00	4.350,00
Equipamiento Docente (M²s)	1.038,00	1.000,00
Equipamiento Deportivo (M²s)	--	--
Equipamiento Social (M²s)	105,00	100,00
Equipamiento Comercial (M²s)	105,00	100,00
Total Dotaciones excepto viario (M²s)	4.413,00	5.550,00
M² Dotaciones/100 M²t Residencial(1):	30,32	40,07

Determinaciones de Gestión Urbanística:	
Condiciones de desarrollo:	Plan Parcial/Proyecto Reparcelación/Proyecto de Urbanización
Sistema de Actuación:	Compensación
Plazo máximo aprobación (desde la publicación de la aprobación definitiva de la modificación):	6 meses para el Plan Parcial 1 año para el Proyecto de Urbanización

(1) Dado el carácter local del sistema de espacios libres previsto inicialmente en cumplimiento de lo exigido en el artículo 36.2.a.5ª de la LOUA, se ha optado por incluir esta superficie (1.250 m²) como mejora de las dotaciones de carácter local de este sector.

3. Sector SUBS-02 «El Angonal».
Ficha de determinaciones de ordenación.

	Doc. aprob. inicial	Doc. subs. deficiencias
Determinaciones de Ordenación Estructural:		
Superficie (M²s)	29.862,00	29.862,00
Edif. Máx. Global (M²t/M²s)	0,48	0,48
Densidad (Viv/Ha.)	30,15	30,15
Edificabilidad total Máx. (M²t)	14.265,00	14.265,00
Nº Máx. de viviendas	90	90
Nº Mín. de viviendas protegidas	45	45
Área de Reparto	AR-03	AR-03
Aprov. Medio (UUAA/M²s)	0,4060	0,4060
Uso Global	Residencial	Residencial
Sist. Generales incluidos S.G. Espacios Libres (M²s)	1.110,00	0,00

Otras determinaciones de ordenación:		
Vivienda libre		
Nº Máx. de viviendas	45	45
Sup. Máx. Edificable (M²t)	7.130,00	7.130,00
Coef. De Uso	1,00	1,00
Coef. De Localización	1,00	1,00
Aprovechamiento (UUAA)	7.130,00	7.130,00
Vivienda protegida		
Nº Mín. de viviendas	45	45
Sup. Mín. Edificable (M²t)	7.135,00	7.135,00
Coef. De Uso	0,70	0,70
Coef. De Localización	1,00	1,00
Aprovechamiento (UUAA)	4.994,50	4.994,50
Dotaciones locales mínimas		
Espacios Libres (M²s)	2.550,00	3.660,00
Equipamiento Docente (M²s)	--	--
Equipamiento Deportivo (M²s)	--	--
Equipamiento Social (M²s)	2.790,00	2.790,00
Equipamiento Comercial (M²s)	--	--
Total Dotaciones excepto viario (M²s)	5.540,00	6.450,00
M² Dotaciones/100 M²t Residencial(1):	38,83	45,21

Determinaciones de Gestión Urbanística:	
Condiciones de desarrollo:	Plan Parcial/Proyecto Reparcelación/Proyecto de Urbanización
Sistema de Actuación:	Compensación
Plazo máximo aprobación (desde la publicación de la aprobación definitiva de la modificación):	6 meses para el Plan Parcial 1 año para el Proyecto de Urbanización
Iniciativa:	Privada

4. Régimen de los sistemas.

4.1. Obtención del suelo para sistemas generales.

Los terrenos para la ampliación del sistema general de espacios libres del núcleo de El Fontanar son de propiedad municipal, por lo que no es necesario habilitar ningún sistema de obtención para los mismos.

4.2. Obtención del suelo para sistemas locales.

El sistema local de la EDAR del sector SUBS-02 «El Angonal» se ubica en terrenos exteriores al sector clasificados como suelo no urbanizable. Estos terrenos se aportarán por los propietarios del sector. En caso de incumplimiento de los deberes de los propietarios respecto de los plazos establecidos para el desarrollo del sector y el Ayuntamiento opte por el cambio del sistema de actuación, los terrenos para sistema general se obtendrán por expropiación, de acuerdo con el artículo 160 de la LOUA.

5. Cumplimiento de condiciones medioambientales.

En los nuevos sectores comprendidos en el ámbito de la modificación será de obligado cumplimiento el condicionado del Informe de Valoración Ambiental.

6. Cumplimiento de condiciones sobre carreteras.

En los nuevos sectores de suelo urbanizable que se proponen contiguos a la A-379, la ordenación urbanística de los respectivos instrumentos de desarrollo deberá ser conforme con las zonas de servidumbre legal y de no edificación que la legislación vigente (Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y Real Decreto 1812/1994, Reglamento General de Carreteras) atribuye a la citada carretera por su categoría, además de lo previsto en dicha normativa para las variantes o carreteras de circunvalación en el sector SUBS-01, limítrofe con la variante de Santaella.

Dado que la pendiente de los dos sectores de suelo urbanizable está orientada hacia la citada carretera, la ordenación interna deberá evitar que el drenaje superficial de la urbanización no vierta directamente hacia esta de manera que pueda afectar negativamente a la capacidad de la infraestructura de drenaje de la carretera.

Por lo que respecta a los tramos urbanos de las carreteras, la concesión de licencias y autorizaciones por parte del Ayuntamiento deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 62 de la citada Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía. Santaella, diciembre de 2011.

Córdoba, 21 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quien se relaciona actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de enero.

1. Acto administrativo que se notifica:

Acuerdo de iniciación de expediente de reclamación de daños, así como su correspondiente Propuesta de liquidación practicada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta ultima Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:
ED-C-H-99/11.
Brico Hogar Huelva, S.L.
NIF: 21195631.
Propietario vehículo 6156FJN.
A-434; p.k. 13+700.

El citado expediente se halla a disposición del interesado en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en Calle Los Emires, núm. 3, durante el plazo de 10 días para que pueda alegar en su des-

cargo lo que estime conveniente, proponiendo pruebas y aportando los documentos que considere oportunos.

Huelva, 20 de febrero de 2012.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmberg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACION
ANTONIO JESUS TORRES RUIZ	25706135R	29-DS-0342/11
FCO. JAVIER GARCIA MOLINA	33377219X	29-DS-0362/11
Mª JESUS GARCIA CORDOBA	33364939N	29-DS-0453/11
PABLO D. VERDU TORRES	50823596J	29-DS-0454/11
SABAQ ROGIEH-AGAJANIAN	05953907N	29-DS-0495/11
ANTONIO GIL BENITEZ	25589947D	29-DS-0466/11
Mª TERESA CARNERO BALLEJOS	25708568L	29-DS-0514/11
COSIMO CULOTTA	X3226491M	29-DS-0008/12

Málaga, 13 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), La Secretaría General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0170.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Antonio Moreno Pedregosa, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Moreno Pedregosa, DAD-CO-2011-0170, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0990, finca 41856, sita en calle Patio Pico de Mulhacén 13 3 2, de Córdoba (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 14 de diciembre de 2011 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1 Ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0990.
Finca: 41856.
Municipio (provincia): Córdoba (Córdoba).
Dirección vivienda: Patio Pico de Mulhacén, 13, 3, 2.
Apellidos y nombre del adjudicatario: Moreno Pedregosa Antonio.
Sevilla, a 23 de febrero de 2012. La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 23 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de Iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte.: 959/2011.
Fecha Incoación: 23.1.2012.
Interesado (NI) y municipio últ. domicilio: Antonio Tirado Soltero (48887002L), Chipiona (Cádiz).
Art. L21/07 Infracción: 78.k.
Sanción €: 300,00.

Sevilla, 17 de febrero de 2012.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la ocupación y explotación del local comercial M1 del Puerto de Caleta de Vélez (Málaga).

Anuncio de información pública del proyecto para la tramitación de concesión administrativa consistente en la ocupación y explotación del local comercial M1 del Puerto de Caleta de Vélez (Málaga).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Caleta de Vélez, consistente en la ocupación y explotación del local comercial M1 del Puerto de Caleta de Vélez (Málaga).

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, somete a información pública el proyecto de adecuación de instalaciones para la actividad de bar-cafeteria sito en el Puerto de Caleta de Vélez presentado por Orilla de la Caleta, S.L., a efectos de que se puedan presentar alegaciones sobre el mismo.

El plazo de exposición a información pública es de un mes contado desde el día siguiente al de inserción del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La solicitud y la memoria de la información pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Caleta de Vélez o en la sede de esta Entidad, sita en Virgen de Aguas Santas, núm. 2 (41011, Sevilla).

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Caleta de Vélez o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de Virgen de Aguas Santas, núm. 2 (41011, Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la memoria de la información pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 21 de febrero de 2012.- El Director de Dominio Público y Servicios Portuarios, Diego Anguís Climent.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la caducidad del procedimiento, en aplicación del artículo 92.3 y 4 de la misma.

A N E X O

Expte: 892/2010
Fecha Resolución: 13.10.2011.
Interesado (NI) y municipio últ. domicilio: Banco Santander S.A. (A39000013), Santander. Cantabria ()
Art. L21/07 infracción: 78.a) (1).
Sanción €: 100,00.

Expte: 893/2010.
Fecha Resolución: 13.10.2011
Interesado (NI) y municipio últ. domicilio: Horacio Helmann (X0235337R), Marbella (Málaga).
Art. L21/07 infracción: 78.a) (1).
Sanción €: 100,00

Expte: 164/2011.
Fecha Resolución: 6.2.2012.
Interesado (NI) y municipio últ. domicilio: Manuel Córdoba Campos (26801261M), Málaga (29009).
Art. L21/07 infracción: 78.a), c), h), i).
Sanción €: 400,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 22 de febrero de 2012.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución de procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede

a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones asimismo relacionadas en el Anexo.

Las citadas Resoluciones y los expedientes administrativos a que se refieren este Anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, calle Virgen de las Aguas Santas, núm. 2, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

En relación a dichas resoluciones, que no pone en fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

A N E X O

Expte	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Últ. domicilio	Embarcación	Matrícula
806/2011	13/01/2012	D. Frederik Richard Oram (050202833) Benalmádena	SHARK	SSR140529
806/2011	13/01/2012	D. Carlos Fernández Morante (00374268N) El Rincón de la Victoria	SHARK	SSR140529
614/2011	13/01/2012	D. Daniel Pascual Fabeldón, Sevilla	MARINA	5ªSE318/81
124/2011	13/01/2012	D. David Dunford (X2319856F) Benalmádena Málaga	SHERICA	SSR104758
123/2011	13/01/2012	D. Ralph Sawyer (X3118733W) Nerja Málaga	JUANCHO	7ªMA4-139-93
901/2009	13/01/2012	D. Guillermo Fruhbeck de Burgos (12863031) Madrid	MARÍA OLMEDO	7ªCO-2-212-91
900/2009	13/01/2012	D. Michel Pierre Emile (X5910266W) Vejer de la Frontera	BLA	7ªCA-5-16-05
898/2009	13/01/2012	D. Miguel Ramírez de Verger Jaén (28574811) Sevilla	ARGOS	7ªSE-2-23
895/2009	13/01/2012	D. Antonio Aguilar Muñoz (31189474W) Barbate Cádiz	AAARON Y ALBA	7ªCA-5-5-91
893/2009	13/01/2012	D. Johannes Ham Depauw (EA0839329) Muiden Holanda	LA MICHELLE	A200205215
892/2009	13/01/2012	D. William Dixon (105153938) Wooster Inglaterra	MOONRIVER OF HYTHE	SSR120651
891/2009	13/01/2012	D. Richard Andrew Parish (039625064) Santiago de la Cruz Tenerife	ARFAMO	339491
889/2009	13/01/2012	D. Manuel Ariza Muñoz de Arenilla (52292748V) Medina Sidonia Cádiz	ALEJANDRA	7ªSE-1-110-93
613/2009	13/01/2012	D. Luis Machuca Baeza (31187525P) Cádiz	GUAJALOTE	7ªCA-3-111-93
500/2008	13/01/2012	D. Robert Alan Barret (037297417) Ayamonte Huelva	REMEL	377620
494/2008	13/01/2012	IDMUBRI 97 S.L. (B21200399) Sevilla	HELIOS	7ªMA-3-192-92

Sevilla, 22 de febrero de 2012.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva, de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE: TPE/298/06/HU - RE 290/11
ENTIDAD: GARQUINVISIÓN, S.L.
LOCALIDAD: HUELVA
CONTENIDO DEL ACTO:. RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: PCD/010/04/HU - RE 98/11
ENTIDAD: CARPINTERÍA METÁLICA LOS ROSALES, S.L.
LOCALIDAD: HUELVA
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE: AAI/476/06/HU - RE 419/11
ENTIDAD: ANTONIO JESÚS RABADÁN SÁNCHEZ
LOCALIDAD: HUELVA
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE: TPE/304/06/HU - RE 329/11
ENTIDAD: JOSEFA RODRÍGUEZ EXPOSITO
LOCALIDAD: HUELVA
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE: PME/199/04/HU - RE 44/11
ENTIDAD: MANTENIMIENTOS INTEGRALES INPA, S.L.
LOCALIDAD: HUELVA
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE: PCD/051/04/HU - RE 385/11
ENTIDAD: LA FÁBRICA DEL FLAMENCO, S.L.
LOCALIDAD: HUELVA
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE: TPE/048/06/HU - RE 286/11
ENTIDAD: GESTROM ESPAÑA, S002, S.L.
LOCALIDAD: HUELVA
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE: TPE/078/06/HU - RE 276/11
ENTIDAD: RECICLADOS DEL TINTO Y EL ODIEL, S.L.
LOCALIDAD: HUELVA
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE: TPE/229/07/HU - RE 219/11
ENTIDAD: MANUEL MACÍAS LOZANO
LOCALIDAD: HUELVA
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE: PME/157/04/HU - RE 369/11
ENTIDAD: ÁVALO Y GONZÁLEZ, C.B.
LOCALIDAD: HUELVA
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE: RJ4/113/04/HU - RE 378/11
ENTIDAD: IDEAS DEL DISEÑO EMPRESARIAL, S.L.
LOCALIDAD: HUELVA
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE: TPE/336/06/HU - RE 335/11
ENTIDAD: JUAN CARLOS CÁBACO MÁRQUEZ
LOCALIDAD: LEPE
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE: FPI/042/04/HU - RE 54/11
ENTIDAD: CARMEN DECOR, S.L.L.
LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE: FPI/061/03/HU - RE 83/11
ENTIDAD: BRICOSALFE, S.L.
LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE REINTEGRO

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 9 de febrero de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de requerimiento de documentación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que disponga pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJA-PAC.

Expediente: HU/CTI/0078/2011.
Entidad: Segunda Barranco Armario.
Localidad: Lepe (Huelva).
Contenido del acto: Resolución requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 13 de febrero de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución favorable.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la resolución favorable puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AEA/00896/2011.
Entidad: Bernardo Muñoz Arrayas.
Localidad: Niebla (Huelva).
Contenido del acto: Resolución favorable.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 13 de febrero de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se pública resolución de archivo por no aportar documentación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la resolución de archivo por no aportar documentación puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/MPA/003/2010.
Entidad: Britower, S.L.L.
Localidad: Gibraleón (Huelva).
Contenido del acto: Resolución desestimiento/No aportación documentación-Archivo.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 13 de febrero de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se pública resolución desestimiento/renuncia ayuda.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la resolución desistimiento/renuncia ayuda, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 45, 46 y concordantes en La ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AEA/00195/2011.
Entidad: Juan Manuel Fernández Delgado.
Localidad: Santa Olalla del Cala (Huelva).
Contenido del acto:. Resolución desestimiento/Renuncia ayuda.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 13 de febrero de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución denegatoria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la resolución denegatoria puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AEA/001016/2011.
Entidad: Vanesa Gutiérrez Román.
Localidad: Isla Cristina (Huelva).
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00728/2011.
Entidad: Rocío Rodríguez Pérez.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/001123/2011.
Entidad: Antonio José Ramírez Durán.
Localidad: Ayamonte (Huelva).
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/000622/2011.
Entidad: Miguel Ángel Ruiz Paredes.
Localidad: Aljaraque (Huelva).
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/001118/2011.
Entidad: Loubina El Karchi Ep El Kafi.
Localidad: Ayamonte (Huelva).
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00947/2011.
Entidad: Ángel Eduardo Garrido Martín.
Localidad: Cartaya (Huelva).
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/001033/2011.
Entidad: Carmen Jacinto Martín.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 13 de febrero de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
SOURAYA NAJAM TESO	MA/AEA/02536/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ALBERTO GIMENEZ MARUGAL	MA/AEA/02539/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
PILAR BENITEZ ORTEGA	MA/AEA/02542/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ENRIQUE ASENSIO TREJO	MA/AEA/02543/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ISMAEL SANCHEZ VELASCO	MA/AEA/02544/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
PEDRO JESUS LEBRON MONTENEGRO	MA/AEA/02546/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA ANDREA TORREÑO RUBIO	MA/AEA/02547/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
EVA Mª JIMENEZ ESCOBAR	MA/AEA/02548/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
REMEDIOS FERNANDEZ BERMUDEZ	MA/AEA/02549/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DAVID REPULLO LOPEZ	MA/AEA/02550/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA JESUS DURAN SANCHEZ	MA/AEA/02551/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSEFA POZO MARTIN	MA/AEA/02556/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
VANESA VEGAS RUIZ	MA/AEA/02558/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
GLORIA INES VALERO MUÑOZ	MA/AEA/02559/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO JAVIE GARCIA PAREJA	MA/AEA/02561/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROCIO CEREZO COTILLA	MA/AEA/02564/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
REBECA NUÑEZ	MA/AEA/02565/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARCOS DAVID CORTES FERNANDEZ	MA/AEA/02566/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
REMEDIOS LOURDE LADAGA RUIZ	MA/AEA/02567/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FEDERICO DIAZ SANCHEZ	MA/AEA/02568/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
GERMAN MOREAU CUETO	MA/AEA/02569/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MERCEDES RUIZ RAMÍREZ	MA/AEA/02571/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FCO. JAVIER VILLALON GARCIA	MA/AEA/02575/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ADORACION GUERRERO MARTIN	MA/AEA/02576/2011	10.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
YOLANDA MOLINA PORRAS	MA/AEA/02577/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª JOSE RODRIGUEZ CERON	MA/AEA/02579/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FILIPPO DI NOTO	MA/AEA/02580/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LUIS MIGUEL BARRANCO RICO	MA/AEA/02581/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª CARMEN ESPEJO JURADO	MA/AEA/02582/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DANIELA ANALIA LOMAS VARGAS	MA/AEA/02585/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SUSANA CABALLOS BLANCO	MA/AEA/02586/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª BELEN ANTUNEZ RODAS	MA/AEA/02589/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RAMIRO CEFERINO MAGNAGO	MA/AEA/02590/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LORENZO JAVIER CEJAS DONCEL	MA/AEA/02591/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FATIMA PEREZ ESPEJO	MA/AEA/02592/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
EL HAFID EL BOUHALI BOUJIDA	MA/AEA/02593/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SABINE HINSELMANN	MA/AEA/02594/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª TERESA BARRANCO MARTIN	MA/AEA/02595/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
VANESA ESPINOSA RIVERO	MA/AEA/02597/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RAQUEL TORRES CAÑAS	MA/AEA/02600/2011	10.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª CARMEN BERNAL DIAZ	MA/AEA/02602/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DOLORES MUÑOZ FERNANDEZ	MA/AEA/02603/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª DEL MAR VILLENA GUTIERREZ	MA/AEA/02604/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SANTIAGO GONZALEZ URBANO	MA/AEA/02605/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RAQUEL MORALES PORTILO	MA/AEA/02606/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
INES RODRIGUEZ LOPEZ	MA/AEA/02607/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JORGE LUIS BORGE GONZALEZ	MA/AEA/02610/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIO JOSE ARNOLD SOL	MA/AEA/02611/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROSA Mª NAVARRO QUIROS	MA/AEA/02614/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA VIRGINIA LOZANO CORDERO	MA/AEA/02615/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FABIOLA ESCUDERO FELIPE	MA/AEA/02617/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
AGUSTIN LUQUE PEREZ	MA/AEA/02620/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
NOELIA SOLEDAD OCHOA	MA/AEA/02622/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
PAULA ALARMA PEREZ	MA/AEA/02623/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ CACERES	MA/AEA/02624/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DAVID EDWARD DOUGLAS	MA/AEA/02627/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MIGUEL ANGEL VILLALBA CALVO	MA/AEA/02631/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JONATAN CORNEJO MARTIN	MA/AEA/02632/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN PAREJA RUIZ	MA/AEA/02633/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
BEATRIZ CORTES SANTIAGO	MA/AEA/02635/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO JOSE BARANQUERO GALAN	MA/AEA/02636/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE ANTONIO LINARES LOBATO	MA/AEA/02642/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª BELEN LINARES RAMIREZ	MA/AEA/02643/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA ROSA LLOPIS ISLA	MA/AEA/02644/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FUENSANTA LOBATO FERNANDEZ	MA/AEA/02645/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CARMEN LOZANO ESCOBAR	MA/AEA/02646/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RAUL LOPEZ GIL	MA/AEA/02647/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DOMINGO LOPEZ MENA	MA/AEA/02648/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA BELEN LOPEZ PARTAL	MA/AEA/02649/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO JAVIE MARQUEZ MOLINA	MA/AEA/02652/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE MARTIN ROMERO	MA/AEA/02653/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MIGUEL MARTINEZ CABELLO	MA/AEA/02654/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIA MARIA MENA BENITEZ	MA/AEA/02656/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MAYERLING D. MENA MATUTE	MA/AEA/02657/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
IULIANA VICTORI MILITARU	MA/AEA/02658/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SHEILA MESA BURGOS	MA/AEA/02660/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO MORA BAEZA	MA/AEA/02661/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RUTH ELIZABETH MORENO MORENO	MA/AEA/02664/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DALILA OUZEGDOUH	MA/AEA/02672/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE MARIA RAMIREZ CASTRO	MA/AEA/02674/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

Málaga, 7 de febrero de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
NOHEMI GARCIA LUNA	MA/AEA/02409/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROSA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ	MA/AEA/02410/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA ROCIO PEÑA MARQUEZ	MA/AEA/02411/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
EVA MORILLO GRACIA	MA/AEA/02412/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
VERONIKA HETHY	MA/AEA/02414/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CARLOS JESUS FERNANDEZ RIOS	MA/AEA/02416/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RICARDO ECHEVERRIA BARRENA	MA/AEA/02417/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
VICENTE FERNAND RICOY SANCHEZ	MA/AEA/02421/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA ISABEL ORTIZ ALFONSECA	MA/AEA/02423/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO MORALES PLAZA	MA/AEA/02424/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA DEL MAR COLLADO MONTERO	MA/AEA/02425/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ALICIA GONZALEZ MOYANO	MA/AEA/02426/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
IVAN LARA CARRASCO	MA/AEA/02427/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO HINOJOSA MESA	MA/AEA/02428/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA REMEDIOS MUÑOZ QUERO	MA/AEA/02435/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JIN QIU WANG	MA/AEA/02439/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CARMEN HEREDIA ARJONA	MA/AEA/02444/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RUBEN PAEZ JIMENEZ	MA/AEA/02445/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSEFA CASTILLO MORALES	MA/AEA/02448/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
EUTIQUIO RODRIGUEZ PEREZ	MA/AEA/02449/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
EUSEBIO PEÑA GARCIA	MA/AEA/02450/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MANUEL MARTIN RAMIREZ	MA/AEA/02451/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIA MARTIN PENDON	MA/AEA/02453/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE ANTONIO GARCIA CORTES	MA/AEA/02454/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE ANTONIO ORTEGA FERNANDEZ	MA/AEA/02455/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE ALVARO LAGOS RANEA	MA/AEA/02456/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA CARMEN RAMIREZ DOMINGUEZ	MA/AEA/02458/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROCÍO DÍAZ CRUZ	MA/AEA/02461/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA Mª GARCIA BLANCO	MA/AEA/02462/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA ELENA CARRILLO MARTOS	MA/AEA/02463/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
BLAS SANCHEZ BELTRAN	MA/AEA/02464/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE CORTES CAMERO	MA/AEA/02466/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO ALCUBILLA CARBONELL	MA/AEA/02467/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª ASCENSION RIVAS LERENA	MA/AEA/02469/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
IRENE CALERO AGUILAR	MA/AEA/02470/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RAUL MARQUEZ GAMBERO	MA/AEA/02471/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JENIFER DELGADO GONZALEZ	MA/AEA/02473/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIA RODRIGUEZ EXPOSITO	MA/AEA/02474/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LEE PAUL THORNTON	MA/AEA/02475/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA ASCENSION LOZANO DEL HOYO	MA/AEA/02478/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO JESUS MARIN ESPAÑA	MA/AEA/02479/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	MA/AEA/02481/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN CARLOS CARRION LORENZO	MA/AEA/02483/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JESUS JIMENEZ MERINO	MA/AEA/02486/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA CECILIA BRITOS HASTEING	MA/AEA/02487/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
PEDRO LUIS MARTIN PEREZ	MA/AEA/02491/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
BEGOÑA GONZALEZ JUAN	MA/AEA/02493/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LETICIA PEREZ HIDALGO	MA/AEA/02494/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROSA MARIA MARTIN ANTELO	MA/AEA/02495/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA JESUS VILLASCLARAS LOMAS	MA/AEA/02496/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MANUEL CARLOS GUTIERREZ MORILLO	MA/AEA/02497/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FERNANDO JAVIER DE LEON DIAZ	MA/AEA/02498/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FUENSANTA HERERRO LOPEZ	MA/AEA/02499/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LORENA VENTAS ARCOS	MA/AEA/02500/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
HABIBA BELARBI	MA/AEA/02502/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
GENMA PEREZ BUENO	MA/AEA/02503/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CARMEN MARIA PEREZ CRUZ	MA/AEA/02504/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MIRIAM SOTO CUENCA	MA/AEA/02505/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FCO JAVIER NAVAS RETAMERO	MA/AEA/02506/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROSA Mª VILLENA RECIO	MA/AEA/02507/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA JOSE MORENO FRIAS	MA/AEA/02510/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOAQUIN GARCIA CHILEME	MA/AEA/02512/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN CARLOS PADILLA CALLE	MA/AEA/02513/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN CARLOS DIAZ PEÑALVER	MA/AEA/02514/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
GEMA MANCERA FLORIDO	MA/AEA/02516/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
KAUTA ABDESELAM ABDELAZIZ	MA/AEA/02518/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LEONARDO ABEL GARCIA GONZALEZ	MA/AEA/02519/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ESPERANZA NAVARRO GOMEZ	MA/AEA/02520/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
GENOVEVA RODRIGUEZ VILLENA	MA/AEA/02521/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA DOLORES MUÑOZ PADIAL	MA/AEA/02522/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANDRES MACIAS MERINO	MA/AEA/02523/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JORGELINA BETHENCOURT CRISTALDO	MA/AEA/02525/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO JAVIE DIAZ OCAÑA	MA/AEA/02526/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
JOSEFA CARRASCO CARRASCO	MA/AEA/02528/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN ANDRES GUZZO	MA/AEA/02529/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LUIS GUILLERMO CORDOBA OSTA	MA/AEA/02530/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MIGUEL ROJAS GONZALEZ	MA/AEA/02531/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCA MARIA FERNANDEZ ROBLES	MA/AEA/02534/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
IRMA LOPEZ RAMOS	MA/AEA/02533/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MIRIAM MANZANO CAZORLA	MA/AEA/02535/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

Málaga, 7 de febrero de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. recurso alzada: 134/11.
Núm. Expte. recurrido: 23/2010/S/DGT/18.
Núm. de acta: I42009000121902.
Interesado: «Edificaciones Nivel Mare Nostrum 200, S.L.».
Último domicilio: C/ Gerona, 12, 2.º-2, C.P. 04001, Almería.
Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.
Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo.
Fecha: 5 de septiembre de 2011.

Sevilla, 20 de febrero de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. recurso alzada: 225/11.
Núm. Expte. recurrido: 779/2011/S/DGT/88.
Núm. de acta: I182011000009386.
Interesado: «Centro Clínico Pastor, S.L.».
Último domicilio: Avda. Buenos Aires, 40, C.P. 18500, Guadix (Granada).
Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.
Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo.
Fecha: 20 de enero de 2012.

Sevilla, 20 de febrero de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. recurso alzada: 215/11.
Núm. Expte. recurrido: 235/2011/S/DGT/18.
Núm. de acta: I412010000252523.
Interesado: «Vertiente del Coleccionista, S.L.».
Último domicilio: Polg. Almargen, C/ Manzanilla, 3-3, C.P. 41930, Bormujos (Sevilla).
Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.
Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo.
Fecha: 20 de enero de 2012.

Sevilla, 20 de febrero de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 2556/2011/S/DGT/260.
Núm. de acta: I112011000138169.
Empresa: «Pineda Ortega Naval Sur, S.A.».
Último domicilio: Pol. Ind. Fadricas, C/ Juan de Austria, 52, C.P. 11100, San Fernando (Cádiz).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.
Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.
Fecha: 24.1.2012.

Sevilla, 20 de febrero de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de los dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, primera planta, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 389/06.
Núm. de acta: H-550/06.
Interesado: Construcciones Avisur, S.L., A/A trabajador don Rafael García Daza.
NIF: B11059128.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y saciones en el orden social.
Fecha 10.1.2012.
Órgano: Direccion General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo.

Núm. Expte.: 2903/2011/S/CA/446.
Núm. de acta: I112011000166360.
Interesado: Pinturas Gilbar, S.L.
NIF: B11577921.
Acto: Resolucion relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y saciones en el orden social.

Cádiz, 9 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Núm. Expte.: 5/10.
Núm. de acta: I142009000088609.
Interesado: Hyser Prevención, S.L.L.
CIF: B-14625420.
Acto: Resolución del recurso de alzada relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 25 de noviembre de 2011.
Órgano que dicta el acto: Dirección Gral. de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo.

Córdoba, 20 de febrero de 2012.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 76/2012/S/CO/1.
Núm. de acta: I142011000121000.
Interesado: «Akadia Sistemas, S.L.». CIF B54509146.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 27 de enero de 2012.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Córdoba.

Córdoba, 20 de febrero de 2012.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Inscripción y Renovación en el Registro de Empresas Acreditativas como Contratistas o Subcontratistas en el sector de la Construcción.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en las solicitudes de inscripción y, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en los procedimientos de Inscripción y Renovación en

el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de los actos que se notifican podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda de Colón), Servicio de Administración Laboral, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Ver Anexo B

Málaga, 22 de febrero de 2012.- La Delegada, P.S. (D. 136/10, de 13.4), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

ANEXO B

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO NOTIFICADO
INS_2011_10911	JOSE FRANCISCO CORTEZ PAEZ	POLIGONO INDUSTRIAL LOS PERALES, NAVE 6, 29651 MIJAS (MALAGA)	GSERVIOBRAS,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2011_13690	VICTOR JAVIER CARNERO AVILA	C/ LA HERRADURA, N° 15,A, 29010 MALAGA	CARNERO Y MORON,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2011_11569	JORGE LOPEZ CALATAYUD	C/ OSCAR WILDE, N° 6, BLOQUE 3, PLANT.3, PUERTA A, 29010 MALAGA	JORGE LOPEZ CALATAYUD	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2011_14279	CARLINA MORENO PARRA	C/ ALEGRÍA, N° 31, PORTAL 10, BAJO A, 29670 SAN PEDRO DE ALCANTARA (MALAGA)	CAROLINA MORENO PARRA	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2011_15204	ANTONIO CANALES RODRIGUEZ	C/ SAN ROQUE, 45, 29680 ESTEPONA (MALAGA)	MULTISERVICIOS CANALES 2010,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2011_15205	FRANCISCO GABRIEL HERRERA ROMERO	C/ ALTA, N° 135, 29327 TEBA (MALAGA)	CONSTRUCCIONES HEROSAL,S.C.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2011_15437	JOSE F. GUERRERO GONZALEZ	C/ FUENTE DE LA REINA, N° 1, PISO 1°, LETRA A, 29004 MALAGA	TECNITEL MALAGA,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2011_15923	EDUARDO JOSE PEINADO FLORIDO	C/ GUERNICA (POL.IND.SANTA CRUZ, 30), 29196 MALAGA	ENCOFRADOS Y ANDAMIOS PERIFERICOS,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2011_15981	MIGUEL OLIVARES LAPEÑA	C/ SONDALEZAS, N° 10, 29010 MALAGA	MILMAR COMUNICACIONES,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2011_16097	JOSE ANTONIO ORTEGA FERNANDEZ	C/ MOLINO DE VELASCO, 74, 29700 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	JOSE ANTONIO ORTEGA FERNANDEZ	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2011_16111	SALVADOR GONZALEZ MARTIN	C/ SANTA CATALINA, N° 70, 29130 ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)	SALVADOR GONZALEZ MARTIN	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2011_16240	JUAN ANTONIO	C/ HERMANOS ALVAREZ QUINTERO, LOCAL 4, 29670 MARBELLA (MALAGA)	PROYECTOS Y CONTRATAS 2010,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2011_16823	EXCAVACIONES PEREZ ROSAS,S.L.	PD. REALEJO, 4, 29560 PIZARRA (MALAGA)	EXCAVACIONES PEREZ ROSAS,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2011_16825	J. GASPAR ALCAUZA PIÑERO	C/ DEL RIO, 24, 29700 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	J. GASPAR ALCAUZA PIÑERO	RESOLUCION INSCRIPCION
INS_2011_17107	METALISTERIA ALHAURINA,S.L.	CTRA. CARTAMA, 25-2°-B, 29120 ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)	METALISTERIA ALHAURINA ,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2011_19463	RUDOLF SANDRIK	CENTRO COMERCIAL EL ZOCO, N° 47, 29650 MIJAS (MALAGA)	ABEDUL ACTIVIDADES,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
REN_2011_04608	RAFAEL GARCIA ZAMUDIO	C/ DEPORTES, N° 3, PLANTA 4, PUERTA D, 29400 RONDA (MALAGA)	RAFAEL GARCIA ZAMUDIO	RESOLUCION DE INSCRIPCION
REN_2011_05640	INSTALACIONES DE TABIQUES MALAGA, S.L.L.	JOAQUIN GAZTAMBIDE, 3, BQ.D, PTA 5°, PUERTA B, 29011 MALAGA	INSTALACIONES DE TABIQUES MALAGA,S.L.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
REN_2011_06981	JESUS HURTADO SOLVAS	CAMINO DE TOTALAN, S/N, 29018 MALAGA	JESUS HURTADO SOLVAS	RESOLUCION DE INSCRIPCION
REN_2011_7337	IGNACIO BLANCO GUERRA	C/ CORDOBA, N° 19, 29640 FUENGIROLA (MALAGA)	TECOVINSA,S.L.	RESOLUCION DE NO INSCRIPCION

ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican requerimientos de subsanación relativos a los procedimientos de Inscripción y Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, adoptado por el Jefe de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral: Ver Hoja 1.

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 22 de febrero de 2012.- La Delegada, P.S. (D. 136/10, de 13.4), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

HOJA 1

EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2011_14636	01/06/11	FRANCISCO JAVIER PAZOS ACEVEDO	AVENIDA ORTEGA Y GASSET, 10-2°-A, 29640 FUENGIROLA (MALAGA)	PAZOS ACEVEDO INVERSIONES, S.L.
INS_2011_14812	07/06/11	SANDRA OLIVARES	CL. ALQUIMEDES, N° 5, 29680 ESTEPONA (MALAGA)	ATLAS PROJECT MANAGEMENT, S.L.
INS_2011_14967	14/05/11	JUAN MANUEL QUINTERO RUIZ	CL. RONDA DE ANDALUCIA, N° 26, 29700 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	ARMANILLA NUEVOS PROYECTOS, S.L.
INS_2011_14969	15/06/11	MANUEL Mª SANCHEZ GARCIA	RIO ARNOYA, LOCAL 8, 29004 MALAGA	APLITEC INSTALACIONES,S.L.U.
INS_2011_15658	27/07/11	BRENDA LILIA RANGEL VARGAS	C/. MAR EGEO, 109-A, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	CONSTRUMEX 2010, S.L.
INS_2011_15659	04/08/11	JUAN ANTONIO TORRES RUEDA	APARTADO DE CORREOS, 44, 29120 ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)	TORRUMOTI, S.L.
INS_2011_16074	05/08/11	JOSE MARIA GUERRERO GRANADOS	SAN FRANCISCO, 121, 29400 RONDA (MALAGA)	CONSTRUCCIONES RONDIMAR, S.L.
INS_2011_16215	29/08/11	RUBEN FERNANDEZ RECIO	C/. JOSE PALANCA, 18-16, 29003 MALAGA	MAINAKE SEGURA, S.L.
INS_2011_16759	15/09/11	MANUEL AZUAGA AZUAGA	C/. PALESTINA, N° 1, ENTREPLANTA, OF. G, 29007 MALAGA	COVIFEMA, S.L.
INS_2011_17101	21/10/11	MIGUEL A. MARTIN POSTIGO	C/. IVAN PALOV, 4, 29590 MALAGA	MIGUEL A. MARTIN POSTIGO
INS_2011_17119	04/10/11	MANUEL FRANCISCO NAVAS ESPAÑA	C/. GARDENIA, N° 6-1°, 29651 MIJAS (MALAGA)	MANUEL FRANCISCO NAVAS ESPAÑA
INS_2011_17664	25/10/11	GREGORIO MACIAS HERRERA	C/. ALGAMASILLA DE CALATRAVA, N° 7, 29190 MALAGA	GREMAHE, S.L.
INS_2011_17922	28/10/11	LEONARDO FERNANDEZ DEL RIO	C/. VELA, 2, 29065 BENALMADENA (MALAGA)	LEONARDO FERNANDEZ DEL RIO
INS_2011_18889	21/12/11	PEDRO GUERRERO SANCHEZ	URB. LA RESERVA MONTEROS PAR BEACH, N° 25 LETRA H PUERTA A, 29601 MARBELLA (MALAGA)	PEDRO GUERRERO SANCHEZ
INS_2011_19170	23/12/11	JOSE GONZALEZ MILLAN	CALLE DRA. GOMEZ LUCENA, 1-3, 29100 COIN (MALAGA)	ALBAÑILERIA Y CONSTRUCCIONES, COIN, S.L.
INS_2011_19462	09/01/12	JOSE JIMENEZ ARRABAL	C/. ALBACETE, 8, PLANTA 1, PUERTA 4, 29010 MALAGA	JOSE JIMENEZ ARRABAL
INS_2012_19751	10/01/12	MANUEL ANTELO MEDINA	C/. ARGONAUTAS, 49, EDF. CENTRO AEROPUERTO, 29780 NERJA (MALAGA)	MANUEL ANTELO MEDINA
INS_2012_19956	16/01/12	MIGUEL A. MARTIN POSTIGO	C/. TOLOX, N° 10, PLANTA BAJA, PUERTA 1, 29580 CARTAMA (MALAGA)	MIGUEL A. MARTIN POSTIGO
INS_2012_20464	26/01/12	FRANCISCO BLANCO SANCHEZ	UR. LAS VIÑAS, N° 21, 29691 MANILVA (MALAGA)	MAPI,S.C.
CEM-201100048293-REA	09/05/11	MIGUEL RODRIGUEZ CORONADO	FEDERICO GARCIA LORCA, 13-2-1-, 29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	MIGUEL RODRIGUEZ CORONADO
CEM-201100049319-REA	17/06/11	DANIEL PEREZ GUTIERREZ	APARTADO CORREOS, 190, 29680 ESTEPONA (MALAGA)	ALQUILERES Y MONTAJES PEREZ COCO, S.L.U.
CEM-201100049986-REA	07/07/11	FRANCISCO RAMIREZ SEDEÑO	C/. LA UNION , 80-1°-IZDA., 29640 MALAGA	FRANCISCO RAMIREZ SEDEÑO
CEM-201100050648-REA	20/08/11	JOSE LUIS FLORIDO PELAEZ	C/. PUENTE ALTA, S/N, 29712 VIÑUELA (MALAGA)	INMOAXARQUIA, S.L.
REN_2011_03326	04/08/11	LUIS GOMAR CONEJO	C/. PACHARAN, N° 34, 29631 BENALMADENA (MALAGA)	CARPINTERIA METALICA, S.L.
REN_2011_04595	07/09/11	MANUEL OCAÑA PORRAS	IMPERIO ARGENTINA, N° 32, 29631 BENALMADENA (MALAGA)	PROYECTOS Y CONTRATAS OCAÑA, S.A.
REN_2011_05091	15/09/11	ANTONIO MALDONADO ARANDA	JAQUES COUSTEAU, N° 1, BLOQUE 10, PLANTA 2, PUERTA D, 29013 MALAGA	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MALDONADO, S.L.
REN_2011_05239	04/10/11	JUAN ANTONIO VERGARA POSTIGO	CL. JACOB, N° 25, 29590 CAMPANILLAS (MALAGA)	EUROPUERTAS CAMPANILLAS VERGARA Y POSTIGO, S.L.
REN_2011_05545	05/10/11	EL BETTAL KHADDOUJ	TOTALAN, N° 10, 29591 MALAGA	INSTALACIONES HIDRAULICAS DEL SUR CRSC
REN_2011_06203	21/10/11	SALVADOR HUESCA FLORIDO	C/. PICADERO, N° 6, PLANTA 1, PUERTA A, 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	SALVADOR HUESCA FLORIDO
REN_2011_06968	29/11/11	JUAN ANTONIO AMAYA ATIENZA	CL. LOS GERANEOS, N° 2, 29610 OJEN (MALAGA)	ESTRUCTURAS LOBAMA, S.L.L.
REN_2011_07087	19/12/11	SANTIAGO GOMEZ GUERRERO	CL. JIMERA DE LIBAR, N° 25, 29006 MALAGA	SOMAR MALAGA, S.A.
REN_2011_08034	20/12/11	RAMON GARCIA ORELLANA	C/. CASARES, N° 34, 29004 MALAGA	CONSTRUCCIONES COSTA MALAGA, S.L.
REN_2011_08257	10/01/12	ENCARNACION RUIZ COBOS	BDA. SAN JOSE, BLOQUE 14 PLANTA 3, PUERTA IZDA., 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	ENCARNACION RUIZ COBOS

ANUNCIO de 27 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican requerimientos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación de los requerimientos dictados en los mismos, adoptado por el Jefe del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, en expediente de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o reanudación de la actividad, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que se relacionan en el listado adjunto, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral. Ver ANEXO A.

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 27 de febrero de 2012.- La Delegada, P.S. (D. 136/10, de 13.4), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

REQUERIMIENTOS APERTURAS AÑO 2012

EXPTE.	EMPRESA	DNI/CIF	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD1	C.P.
0181/12	INVERSIONES PEZU, SL	B92482470	C/ DUQUESA DE PARCENT, 2-1°DCHA	MALAGA	29001
0182/12	INVERSIONES PEZU, SL	B92482470	C/ DUQUESA DE PARCENT, 2-1°DCHA	MALAGA	29001
0188/12	MORALES MARTIN MIGUEL	74788903X	C/ CONGRESO, EDIF. MAR AZUL, PTL. 1-2°B	ESTEPONA	29680

EXPTE.	EMPRESA	DNI/CIF	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD1	C.P.
0218/12	JIMERISUR CONSTRUCCIONES, SL	B93162246	C/ SEVILLA, 15-2º	FUENGIROLA	29640
0379/12	BENASOL INMUEBLES, SL		AVD. ORTEGA Y GASSET, 10-2A	MALAGA	29006
0482/12	FELIX PEREZ SALAS		C/ ALAMEDA PRINCIPAL	MALAGA	29009

ANUNCIO de 27 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican resoluciones relativas al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan en el listado adjunto, de las resoluciones dictadas en los mismos, adoptado por el Jefe de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, en expediente de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o reanudación de la actividad, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral:

Ver ANEXO A.

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 27 de febrero de 2012.- La Delegada, P.S. (D. 136/10, de 13.4), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

RESOLUCIONES APERTURAS AÑO 2011

EXPTE.	EMPRESA	DNI/CIF	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD1	C.P.
0060/11	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ROCASA S.L.	B92804699	CL FRAY JUNIPERO SERRA ED LINAMAR	NERJA	29780
3529/11	B.I.S.O.	B92226935	URB. EL ROSARIO, Nº 71	MARBELLA	29604
3530/11	B.I.S.O.	B92226935	URB. EL ROSARIO, Nº 71	MARBELLA	29604
3866/11	PINTOR COME SOON, S.L.	B92714476	URB. BALCON DE BENALMADENA 3ª FASE, 2G-2	BENALMADENA	29025
4302/11	CONSTRUCCIONES JOSE ALARCON MORENO, S.L.	B92119312	C/ BUGANVILLAS, 13	MIJAS COSTA	29651
4457/11	CABASUR 1992, S.L.	B92947217	AVDA. CIUDAD MELILLA CJ. PLAZA MAYOR L-49	ARROYO DE LA MIEL	29631
4718/11	UTE NUEVA SEDE DIPUTACION DE MALAGA	U83638551	C/ MARIE CURIE, 9-11 (P.T.A.)	CAMPANILLAS	29590
5009/11	FORCE 10 NETWORKS INTERNATIONAL INC. OFI.	N4004359H	C/ LAGASCA, Nº 79	SAN PEDRO DE ALCANTARA	29670
5081/11	INSTALEC AXARQUIA, S.L.	B92389477	C/ LA IGLESIA, Nº 48	PERIANA	29710

ANUNCIO de 27 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican requerimientos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación de los requerimientos dictados en los mismos, adoptado por el Jefe del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, en expediente de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o reanudación de la actividad, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que se relacionan en el listado adjunto, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral:

Ver ANEXO A.

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 27 de febrero de 2012.- La Delegada, P.S. (D. 136/10, de 13.4), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

REQUERIMIENTOS APERTURAS AÑO 2011

EXPTE.	EMPRESA	DNI/CIF	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD1	C.P.
5542/11	CHRISTOPHER MARK KERSHAW	X5641785T	URB. LAGAREJO, C/ LOS OLIVOS, 7	MIJAS	29651
5544/11	OSCAR RAGGIO PEREZ (PANGEA ACTIVE NATURE, SL)	B92282656	PJE. CAYETANO, 10-LOCAL D	RONDA	29400
5567/11	CONSTRUCCIONES BENALTOL, SL	B45758729	C/ NUNCIO VIEJO, 7	TOLEDO	45002
5672/11	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JOSE MANUEL BAUTISTA	27386082M	C/ SAN MATEO, 14-LAS LAGUNAS	MIJAS	29651

ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CI/00121/2010.
Empresa: Paloma Hernández Salado.
Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. Expediente: MA/CI/00125/2010.
Empresa: Victoria Carrasco Cuéllar.
Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. Expediente: MA/CI/00181/2010.
Empresa: Encarnación Romero Reyes.
Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. Expediente: MA/STC/00017/2011.
Empresa: Garvazona, S.L.L.
Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/STC/00026/2011.
Empresa: LDLC 2011, S.L.L.
Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/STC/00050/2010.
Empresa: Grupo 3D España y Portugal, S.L.L.
Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Málaga, 10 de febrero de 2012.- La Directora, P.S. (Dto. 136/2010, de 13.4), la Secretaria Provincial, M.ª Carmen López Jiménez.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, notificando diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud ha resultado infructuosa.

Expediente: SE/I+E/086/2005C.
Interesado: Comidas Gamarro Morillo, S.L.U.
Acto notificado: Resolución de Reintegro de fecha 7.10.2011.

Expediente SE/I+E/118/2006S.
Interesado: Técnicas Gráficas L'arte Andaluz.
Acto notificado: Resolución de Reintegro de fecha 7.10.2011.

Expediente SE/ATE/00007/2008.
Interesado: Isidro Reguera Gil.
Acto notificado: Resolución de rectificación de errores de fecha 9.11.2010.

Expediente: SE/CI/00007/2007.
Interesado: Instalaciones Rurales Integradas Sostenibles, S.C.A.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 26.7.2011.

Expediente: SE/CI/00014/2007.
Interesado: Lacados y Barnizados Las Torres, S.L.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 26.7.2011.

Expediente: SE/CI/00017/2007.
Interesado: Escuela Infantil Bicho, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 3.10.2011.

Expediente: SE/CI/00027/2007.
Interesado: Prefabricados Relenco, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 3.10.2011.

Expediente: SE/CI/00035/2007.
Interesado: ISFI Siglo XXI, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 30.9.2011.

Expediente: SE/CI/00036/2007.
Interesado: GIENAL, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 30.9.2011.

Expediente: SE/CI/00039/2007.
Interesado: Innovarotulo, S.C.A.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 3.10.2011.

Expediente: SE/CI/00047/2007.
Interesado: Isaac Moreno Moreno.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 30.9.2011.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo (Promoción y Desarrollo Local), sita en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011 Sevilla, en el plazo de 10 días para conocer el contenido de los citados actos.

Sevilla, 8 de febrero de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha

resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. República Argentina, núm. 21, 41011.

Expediente: SE/NCA/0000 1/2010 (fecha solicitud: 19.1.2010).
Entidad: José Manuel Obando López.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 16.11.2010.

Expediente: SE/NCA/00043/2010 (fecha solicitud: 1.7.2010).
Entidad: Infajar Seguros, S.L.
Acto notificado: Resolución de revocación de fecha 1.9.2011.

Sevilla, 13 de febrero de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. República Argentina, núm. 21, 41011.

Expediente: SE/TRA/00130/2007 (fecha solicitud: 27.7.2007).
Entidad: Fromandal, S.A.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 17.11.2010.

Expediente: SE/TRA/00169/2007 (fecha solicitud: 27.7.2007).
Entidad: Servitag S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 7.10.2010.

Expediente: SE/TRA/00094/2010 (fecha solicitud: 2.7.2010).
Entidad: Lusitania Estética S.L.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 13.12.2010.

Expediente: SE/TRA/00134/2009 (fecha solicitud: 29.7.2009).
Entidad: Celina Muñoz Martínez
Acto notificado: Resolución de baja sin reintegro de fecha 15.9.2011.

Sevilla, 13 de febrero de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. República Argentina, núm. 21, 41011.

Expediente: SE/PCD/00014/2010 (fecha solicitud: 28.1.2010).
Entidad: Aluminos Cuadro, S.A.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 27.12.2010.

Expediente: SE/PCD/00005/2009 (fecha solicitud: 16.1.2009).
Entidad: New Technology Chiller, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 20.9.2011.

Sevilla, 13 de febrero de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. República Argentina, núm. 21, 41011.

Expediente: SE/NPE/00093/2010 (fecha solicitud: 30.1.2010).
Entidad: José María Ballesteros Ramírez.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 16.11.2010.

Expediente: SE/NPE/000 15/2009 (fecha solicitud: 9.1.2009).
Entidad: Método Profesional, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 31.1.2011.

Sevilla, 13 de febrero de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 30 de enero de 2012, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, referido a la publicidad de las subvenciones, esta Consejería de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones correspondientes al ejercicio 2011 que se relacionan en el Anexo.

Sevilla, 30 de enero de 2012

M.ª JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

A N E X O

Entidad beneficiaria: Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional (IAVANTE).
Actividad: Elem. de apoyo implementación y Des.
Importe: 115.000,00 euros.

Concepto: .443.02.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento profesional (IAVANTE).
Actividad: Proyecto de entrenamiento en cuidados paliativos.
Importe: 445.600,00 euros.
Concepto: 443.91.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Sevilla -Fisevi-.
Actividad: Gastos corrientes 2011 del IBIS.
Importe: 295.394 euros.
Concepto: 443.02.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.
Actividad: Seguridad 11.
Importe: 552.036,95 euros.
Concepto: 443.03.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba-Fibico.
Actividad: Plan anual de actividades del IMIBIC.
Importe: 122.696,14 euros.
Concepto: 443.02.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Sevilla -Fisevi-.
Actividad: Efectividad de una intervención multicomponente en el uso seguro de Opioides en situación terminal.
Importe: 49.400 euros.
Concepto: 443.03.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Universidad Internacional de Andalu.
Actividad: Máster en actividad física y salud.
Importe: 17.000 euros.
Concepto: .441.02.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: RI Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla.
Actividad: V Congreso Internacional de Medicamentos Huérfanos y Enfermedades Raras.
Importe: 4.000,00 euros.
Concepto: 481.06.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Fundación IMABIS.
Actividad: XII Congreso Nacional de Documentac.
Importe: 5.000.00 euros.
Concepto: 443.08.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla.
Actividad: Apoyo de Secretaría a la Dirección del Plan Estrat.
Importe: 4.040,00 euros.
Concepto: 443.02.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Fisevi.
Actividad: Plan Andaluz de Personas afectadas por Enfermedades.
Importe: 57.952,77 euros.
Concepto: 443.03.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Sociedad Andaluza de Calidad Asistencial.
Actividad: Alquiler de Salas y Comidas para el.
Importe: 24.000,00 euros.
Concepto: 481.06.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Agencia de Calidad Sanitaria de And.
Actividad: Migración tecnológica aplicación AC.
Importe: 200.000,00 euros.
Concepto: 743.10.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Fundación Pública Andaluza Progreso.
Actividad: Equipamiento e infraestructura.
Importe: 249.484,00 euros.
Concepto: 743.10.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: IAVANTE. Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional.
Actividad: P.F. Calidad y Seguridad A.P. Con Ano.
Importe: 51.050,00 euros.
Concepto: 443.03.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
Actividad: Desarrollo de Tecnolog. Innovadoras.
Importe: 200.000,00 euros.
Concepto: 743.10.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: IAVANTE. Fundación Pública Andaluza.
Actividad: Implantacion Piloto Telemedicina En.
Importe: 118.675,00 euros.
Concepto: 743.10.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Fundacion Progreso y Salud.
Actividad: Desarrollo de proyectos de investig. de excelencia.
Importe: 1.085.097,28 euros.
Concepto: 443.02.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Fisevi.
Actividad: Ampliación realidad virtual.
Importe: 17.157,00 euros.
Concepto: 743.10.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Universidad Internacional de Andalu.
Actividad: Conocimiento actual de las Enfermed.
Importe: 10.000,00 euros.
Concepto: 441.02.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba.
Actividad: Puesta en marcha de un centro de salud on-line.
Importe: 11.178,00 euros.
Concepto: 443.04.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: IAVANTE. Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional.
Actividad: Dinamizacion, mantenimiento y Mejor.
Importe: 336.826,00 euros.
Concepto: 443.04.
Programa: 41K.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándoles a los expedientados que a continuación se relacionan que las referidas Resoluciones se encuentran a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación de Salud de Almería, sita en Crta. de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante la Excma. Sra. Consejera de Salud (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Expediente: 169/11.
Empresa imputada: Extrastar, S.L. CIF núm. B83442970.
Último domicilio conocido: C/ Corullón, núms. 32-34. Polígono Industrial Cobo Calleja, C.P. 28947, Fuenlabrada (Madrid).
Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.
Total de sanción impuesta: Mil (1.000) euros.

Expediente: 186/11.
Empresa imputada: Relaxdor, S.L. (Confort & Dreams). CIF núm. B04673604.
Último domicilio conocido: Ctra de Alicún, núm. 142, y Jazmín núm. 3 C, ambos de Roquetas de Mar (C.P. 04740), de Almería, y C/ Azarache, núm. 77, 2.ª, 1, de Vícar (C.P. 04738), de Almería.
Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.
Total de sanción impuesta: Mil quinientos (1.500) euros.

Expediente: 187/11
Empresa imputada: Don José Juan Moreno Rodríguez. NIF núm. 78039005M.
Último domicilio conocido: C/ Natalio Rivas, núms. 108-110, piso bajo, puerta X (C.P. 04770), de Adra (Almería).
Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.
Total de sanción impuesta: Seiscientos (600) euros.

Almería, 20 de febrero de 2012.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0262-11-P.
Encausado: Directo-Fábrica Ofertas Permanentes, S.L.
Último domicilio: C/ Hermano Salado, 1, Pta. 6, 21007, Huelva.
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 17 de febrero de 2012.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Comunidad de propietarios de la Urbanización El Greco.
Expediente sancionador: S21-213/2011.
Acto administrativo: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

Interesado: Don José Javier Márquez Santaella.
Expediente sancionador: S21-256/2011.
Acto administrativo: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

Huelva, 21 de febrero de 2012.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los con-

sumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm 21, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm: 23-000387-12-P.
Interesado/a: Importación Zhan, S.L.
DNI/CIF: B83643627.
Último domicilio conocido: Polígono Industrial Cobocalleja, calle Bembibre, núm. 7, de Fuenlabrada (Madrid).
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 21 de febrero de 2012.- La Delegada, Josefa García Blanco.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador que se cita, en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Salud, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial de Salud en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso.

El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm: 23-000279-12-P.
Interesado/a: Macrostar, S.L.
DNI/CIF: B92710318.
Último domicilio conocido: Avda. Palma Mallorca E. Zurbarán, núm. 27, 2.º D, C.P. 29620, Torremolinos (Málaga).
Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.
Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 23 de febrero de 2012.- La Delegada, Josefa García Blanco.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre para atender su déficit presupuestario en gastos de mantenimiento en seguridad de las instalaciones y equipamientos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la ayuda concedida al amparo de la Orden de 30 de noviembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se concede subvención con carácter excepcional a la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre para atender su déficit presupuestario, con especificación de la finalidad, programa, crédito presupuestario, beneficiario y cantidad concedida.

Beneficiario: Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.
Importe Subvención: 300.000,00 euros.
Finalidad: Cubrir el déficit presupuestario en gastos de funcionamiento de la Fundación en materia de seguridad en las instalaciones y equipamientos del Palacio Recreo de las Cadenas y en la asistencia a visitantes.
Programa y créditos presupuestarios: 0.1.17.00.01.00.443.00 .75D.4.

Sevilla, 21 de febrero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2012, de la Secretaria General para el Turismo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con carácter excepcional para el balizamiento de las playas de los municipios del litoral andaluz, temporada 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaria General ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 30 de noviembre de 2011, y la Orden de 1 de diciembre de 2011 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por las que se conceden subvenciones con carácter excepcional para el balizamiento de las playas de los municipios del litoral andaluz, con especificación de la finalidad, programa, crédito presupuestario, beneficiario y cantidades concedidas.

Programa y créditos presupuestarios: 0.1.17.00.01.00.768.01.75B.0.

Beneficiario: Ayuntamiento Almería.
Importe subvención: 21.562,62 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de San-Miguel-Las Conchas, Zapillo, El Palmeral, Nueva Almería, Costacabana, Retamar, Toyo, San Miguel de Cabo de Gata y La Almadraba.

Beneficiario:Ayuntamiento Carboneras.
Importe subvención: 12.258,25 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de El Algarrobico, La Galera, Las Marinicas, El Ancón, Los Barquicos/Los Cocones y Los Muertos.

Beneficiario: Ayuntamiento El Ejido.
Importe subvención: 14.602,96 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de Levante, playa de Poniente, San Miguel, Guardias Viejas y Balerma.

Beneficiario: Ayuntamiento Mójacar.
Importe subvención: 15.434,79 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de Marina de la Torre, Continental, Ventanicas, Camping y Parador.

Beneficiario: Ayuntamiento Níjar.
Importe subvención: 4.828,21 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de San José y Aguamarga.

Beneficiario: Ayuntamiento Pulpí.
Importe subvención: 9.399,48 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de Mar Rabiosa, Mar Serena y Calypso.

Beneficiario: Ayuntamiento Vera.
Importe subvención: 11.712,45 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de Las Marinas-Bolaga, Puerto Rey y el Playazo.

Beneficiario: Manc. Munic. Comarca La Janda.
Importe subvención: 5.834,55 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas del Palmar y Mangueta.

Beneficiario: Manc. Munic. Bahía de Cádiz.
Importe subvención: 101.952,07 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de la Caleta, Victoria, Santa María, Cortadura, del Castillo, la Barrosa, Sancti Petri, Puntilla, Levante, Fuentebravía, Valdelagrana, Muralla, Santa Catalina, Río San Pedro, La Cachucha, Galeones, Rompidillo-Chorrillo, la Costilla, Puntalillo, Los Corrales, Punta Candor y la Ballena.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tarifa.
Importe subvención: 45.595,20 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de los Lances Sur, Playa Chica, Los Lances Norte, Valdevaqueros, Bolonia-El Lentiscal, Atlanterra Norte y Atlanterra Sur-Los Alemanes.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.
Importe subvención: 8.488,04 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de El Rinconcillo-La Concha y Getares.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque.
Importe subvención:13.438,37 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de Cala Sardina, Calas Milla de plata, Torreguadiaro, Sotogrande, Puerto Sotogrande, Alcaidesa, Campamento, Puente Mayorga y Guadarranque.

Beneficiario: Mancomunidad Municipios del Bajo Guadalquivir.
Importe subvención: 36.518,48 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de Regla, Cruz del Mar y las Canteras, Tres Piedras-Ballena-Camarón, La Jara y La Calzada-Las Piletas.

Beneficiario: Entid. Local Autónoma Torrenueva.
Importe subvención: 10.177,50 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de La Pelá, La Joya y Peñón de Jolúcar.

Beneficiario: Manc. Municipios Costa Tropical.
Importe subvención: 84.754,89 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de Herradura, Marina del Este y Cotobro, San Cristóbal, Puerta del Mar, Velilla, La Guardia, Salobreña, Punta Poniente y Cable.

Beneficiario: Gualchos-Castell de Ferro.
Importe subvención:2.787,60 euros
Finalidad: Balizamiento de las playas de Rincón de la Menacha, del Sotillo, de Castell de Ferro y Cambriles.

Beneficiario: Entid. Local Aut. Carchuna-Calahonda.
Importe subvención: 10.727,09 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de Carchuna y Calahonda.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albuñol.
Importe subvención: 3.105,00 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de La Rabita y Pozuelo.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte.
Importe subvención: 27.255,00 euros.
Finalidad: Balizamiento de la playa de Matalascañas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte.
Importe subvención:19.898,64 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de Punta del Moral, Playa de los Haraganes e Isla Canela-San Bruno.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe subvención: 19.540,80 euros.

Finalidad: Balizamiento de las playas de Nuevo Portil, San Miguel y el Rompido.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Importe subvención: 13.558,50 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de la Gaviota-Punta del Caimán, Parque Litoral, Camino Santana, Central, del Hoyo, Casita Azul, Icona el Paso, Cruce de la Redondela, Chancla y Urbasur.

Beneficiario: Mancomunidad Islantilla.
Importe subvención: 6.037,50 euros.
Finalidad: Balizamiento de la playa de Islantilla.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe.
Importe subvención: 8.475,01 euros.
Finalidad: Balizamiento de la playa de La Antilla

Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer.
Importe subvención: 5.264,21 euros.
Finalidad: Balizamiento de la playa del Parador.

Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría.
Importe subvención: 20.700,00 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de El Portil, Mata Negra, La Ría y Puntamar.

Beneficiario: Manc. Munc. Costa del Sol Occid.
Importe subvención: 155.529,84 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de La Carihuela, El Bajondillo, Playamar, Los Alamos, Carvajal, Tajo de la Soga, La Morera, La Perla, Torremuelle, Arroyo Hondo, Viborillas, Las Yucas, Melillero, El Bil-Bil, Santa Ana, Malapesquera, Torrebermeja, Castillo, Santa Amalia, San Francisco, Los Boliches, Las Gaviotas, Torreblanca/Carvajal, Calahonda, Cabo Rocoso, Butibamba, Charcón, El Faro, Piedra del Cura, Guadalmina, Linda Vista, San Pedro Alcántara, Cortijo Blanco, Nueva Andalucía, Puerto Banús, El Ancón, Nagüeles, La Fontanilla, Venus, La Bajadilla, El Cable, El Pinillo, El Realejo, Los Monteros, El Alicate, Real de Zaragoza, La Víbora, las Chapas, Las Cañas, Artola, La Galera, Bahía Dorada, Arroyo Vaquero, Costa Natura, Guadalobón, El Cristo, La Rada, Punta de la Plata, El Padrón, El Velerín, Playabella, Guadalmansa, El Saladillo, Isdabe, Ancha, Piedra Paloma, Las Arenas, El Negro, Los Toros, El Castillo y Sabinillas.

Beneficiario: Ayuntamiento Roquetas de Mar.
Importe subvención: 38.372,25 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de Aguadulce, La Ventilla, Los Bajos, Las Salinas, La Romanilla, La Bajadilla, Urbanización Roqueta de Mar, Playa Serena y Cerrillos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Importe: 15.180,00 euros.
Finalidad: Balizamiento de la playa de Mazagón.

Sevilla, 17 de febrero de 2012.- La Secretaria General, Montserrat Reyes Cilleza.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad FCD Fomento de Clubes Deportivos y FDE Fomento del Deporte en Edad Escolar, correspondiente al ejercicio 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden de 17 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 107, de 2 de junio de 2011), para la modalidad FCD Fomento de Clubes Deportivos y FDE Fomento del Deporte en Edad Escolar.

R E S U E L V O

Hacer pública la relación de subvenciones que figuran en el Anexo I, concedidas a los Clubes Deportivos al amparo de la referida Orden de 17 de mayo de 2011, con cargo al crédito presupuestario .17.00.02.29.486.00.46B. y en el Anexo II concedidas a las Entidades Locales con cargo al crédito presupuestario 17.00.02.29.468.01 46B.

La finalidad de las subvenciones están destinadas a promover la organización de escuelas deportivas y encuentros deportivos dirigidos a la edad escolar y la participación de equipos en competiciones deportivas oficiales en edad escolar, en los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía.

ANEXO I

Beneficiario	Importe €
CD.AD. Ensza. Baloncesto (EBG)	6.848,00
C. Baloncesto El Palo	5.426,00
C. Maristas Málaga C. Maristas Málaga (escuelas)	4.159,00 5.957,00
C. Waterpolo Marbella	4.302,00
C.D. Beisbol Marbella Sun Devils	3.254,00
C.D. Costa del Voley	3.098,00
C. Balonmano Fem. Costa del Sol	3.951,00
Asoc. Dptv. Maravillas Benalmádena	3.943,00
Secc.Dptva. Ampa Presentación	2.972,00
C. Baloncesto Estepona	3.526,00
C.D. Málaga Norte	2.607,00
C.D. Badminton Benalmádena	2.486,00
C.D. Balonmano Fgrla. El Coto	2.486,00
C.D. Puertosol	2.486,00
C. Baloncesto Marbella	2.486,00
C.D. Trabuco	2.425,00
C. Basquet Benalmádena	2.304,00
C.D. Cártama Tenis de Mesa	2.304,00
Unicaja S.D.	3.101,00
C.D. Tenis Mesa Fuengirola	2.182,00
C. Tenis Mesa Rincón de la Victoria	2.182,00
C. Natac. Fugrla. Un Sol de Ciudad	2.182,00
C.D. As. Dtva. Juv. S. Pedro Alcántara	2.182,00
Asoc. Dtva. Pablo Picasso C.F.	3.040,00
C. Málaga Tenis de Mesa	2.061,00
Unión Manilva C.F.	2.000,00
C.D. Manilva	2.000,00
C.D. Cala de Mijas	1.939,00
C. Baloncesto San Pedro	1.939,00
U.D. Los Prados	1.696,00
C. Badminton Alh. de la Torre	995,00
C.D. Balonmano Benalmádena	1.696,00
C. Gimnasia Rítmica de Málaga C. Gimnasia Rítmica de Málaga (escuelas)	1.049,00- 1.976,10
C. Esgrima S. Pedro Alcantara	1.696,00
C. Nerja Atletismo C. Nerja Atletismo (escuelas)	1.607,00 - 3.574,00
C.D. Asociación Faro de Torrox	828,00
C.D. Conejito de Málaga	1.723,00

Beneficiario	Importe €
Ces. Nueva Andalucía	2.642,00
C. Tenis de Mesa Alh. el Grande	1.723,00
C.D. Miralmar	1.723,00
C. Atletismo Vélez	1.723,00
As. Dtva. La Unidad Nuva. Málaga	2.642,00
C.D. Adesa Málaga	1.723,00
C. Deportivo Coín	1.723,00
C.D. Triatlon Marbella	1.332,00
Club Reencuentros Miramar	1.271,00
Club Baloncesto Torremolinos	1.101,00
C. Natación Antequera	1.271,00
C. Tenis de Mesa Marbellí	1.271,00
C. Baloncesto Andalucía Promesa	1.116,00
C.D. Cultural Telefónica	793,00
C.D. Guadalmar	891,00
C.D. Alfarnate (escuelas)	1.838,00

FDE ANEXO II

BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €
AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	3.525,00
AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	3.515,00
AYUNTAMIENTO DE BENALAURíA	2.773,00
AYUNTAMIENTO DE IZNATE	2.679,00
AYUNTAMIENTO DE NERJA	2.773,00
O.A.L. FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA	5.746,00
PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ARCHIDONA	1.934,19
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	2.596,00
AYUNTAMIENTO DE ALGATOCíN	1.135,00
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	2.507,00
AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR	2.317,00
AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA	2.548,00
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	3.417,00
AYUNTAMIENTO DE COÍN	3.611,00
AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE	2.628,00
AYUNTAMIENTO DE OJÉN	2.773,00

BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	2.239,00
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	2.773,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS	2.403,00
AYUNTAMIENTO DE RONDA	6.049,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	2.628,00
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	2.773,00
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	3.417,00

Málaga, 10 de febrero de 2012.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Turismo, modalidad Servicios Turísticos y creación de nuevos productos (ITP) correspondiente al ejercicio 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por Delegación Provincial de Málaga, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Turismo y se convocan las mismas para el ejercicio 2011 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP), BOJA núm. 129, de 4.7.2011, que se indican a continuación, con especificación de la finalidad, programa, crédito presupuestario, beneficiarios y cantidades concedidas.

Convocatoria: 2011.
Finalidad: Servicios Turísticos y creación de nuevos productos (ITP).
Programa y créditos presupuestarios:
Aplicaciones presupuestarias de la línea:
3.1.17.00.17.29. .775.03 .75B .8.2012.
1.1.17.00.17.29. .775.03 .75B .7.2010.
Beneficiarios y cantidad concedida:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD PROYECTO
AULA DEL MAR MALAGA SOC COOP AND	F29361755	145.921,50	Centro de interpretación del mar de Alborán.
GROUPLAB SL	B92944636	21.679,50	Comunidad de viajeros online.
GONZALEZ SERRANO JOSE FERNANDO	77814233N	8.475,00	Creación de un portal web dedicado a promocionar y comercializar el golf en Andalucía.
MALDONADO WARDEN DIEGO	25713271F	8.820,00	Adquisición y puesta a punto de un velero.
AGUILERA RUIZ ANTONIO	25285105D	42.528,00	Mejora de la accesibilidad, dotar de energía solar y subir de categoria del Hotel la Fonda.
NEXPROM, SA	A29016003	200.000,00	Reforma y modernización de la cocina del hotel.
HOTEL ALBAICIN SL	B92740406	30.522,38	Renovación de la cafetería e implantación de sistema electrónico para reservas online.
CRIALO SL	B92461714	117.645,89	Recuperación, acondicionamiento Jardín Botanico «El Cerro».
LOGARMA S.L	B29030111	19.807,14	Mejora y modernización de complejo para espectáculo ecuestre.
VIAJES DE PELICULA, SL	B29841699	11.825,00	Creación y desarrollo página de web y adaptación del sistema informático de gestión para que genere cuestionarios de estadística oficial, encuesta de ocupación, etc.
LIAFER SL	B29097441	29.102,82	«Hostal Esperanza»: creación de salas-aulas y adecuación para proyecto de turismo idiomático.
EMPRESA DE TURISMO DE LA AXARQUÍA S.L. (EMTURAXA, S.L.)	B29760907	11.649,08	Sustitución de la luminaria del hotel.
GENOBETICA SL EN CONST.	B92652023	11.925,26	Adquisición de mobiliario parque infantil; nueva instalación de losas de caucho; adaptación para ahorro energético; adquisición de descalcificador.
WEST MICHIGAN DEVELOPMENTS SA	A07673585	107.014,53	Adquisición equipamiento y mejoras Hotel Lago Rojo
RURALANDALUS SL	B29726510	6.225,75	Promoción del turismo de interior.
MORENO RIVAS MARIA DE LA PEÑA	79010955K	28.650,00	Creación de restaurante de cocina típica andaluza.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD PROYECTO
ANDRES BONILLA ESCALONA	74797084A	58.335,00	Construcción nuevo chiringuito para su colocación en nuevo emplazamiento.
RULLI Y SAÑUDO S.L.	B93144202	84.000,00	Instalación de chiringuito.
RURAL EXCELLENCE SL	B92583764	196.966,50	Rehabilitación y ampliación del «Cortijo la Urraca» en Casarabonela.
LOPALI 2000 S.L	B92379288	119.850,00	Construcción de chiringuito para su ubicación en nuevo emplazamiento.
M.V.10 UNIVERSAL, S.L.	B93063907	29.351,56	Mejora y modernización del restaurante «Jardín del Agua» en Rincón de la Victoria.
FRANCISCO CASCADO RAMOS E HIJOS SL	B29552015	8.971,93	Chiringuito «Casa Paco» de Torremolinos, remodelación y modernización de instalaciones.
MUSCLE BEACH, SL	B29898202	84.000,00	Instalación de chiringuito «Palm Beach» en Estepona.
MERENDERO BARTOLO S.L.	B29623915	84.000,00	Remodelación del chiringuito «Merendero Bartolo» en Estepona.
VIAJES EUROAMERICA SA	A79151726	10.607,40	Agencia de viajes: motor de reservas VDT y aplicación Smartphone.
PESCA Y TURISMO MEDIOAMBIENTAL SL	B92961200	5.010,00	Promoción de rutas turísticas en torno a la actividad pesquera.
EDUCACION Y TERRITORIO SLU	B93058949	34.193,45	Parque científico de la prehistoria.
CLINICA BUCHINGER SA	A29019924	200.000,00	Ampliación y mejora de clínica.

Málaga, 20 de febrero de 2012.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de las agencias de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de viajes que se citan

Persona física: Javier Pereira Pombo, que actúa con la denominación comercial de «La Chincheta Viajes».
Código Identificativo: AN-412009-2.
Domicilio del establecimiento: C/ Torre del Campo, 1, piso 1.º Utrera (Sevilla).

Denominación: Real Marbella Options, S.A., que actúa con la denominación comercial de «Marbella on Line».
Código Identificativo: AN-291216-3.
Domicilio social: Complejo La Poveda, 3-1.º, Ctra. de Cádiz, km 175. Marbella (Málaga).

Denominación: Écija Turística, S.L., que actúa con la denominación comercial «Écija Turística».
Código Identifica: AN-412074-3.
Domicilio social: C/ Más y Prat, 3. Écija (Sevilla).

Sevilla, 6 de febrero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro de subvención del expediente que se indica.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro, recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho Acuerdo, comunicándole que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General Calidad Innovación y Fomento del Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:
Expte.: ITPEXP02 TU2101 2008/02.
Objeto: Ampliación de hostal para su reclasificación a hotel de 4 estrellas «Hotel Rural Pequeño Rocío», en El Rocío, Almonte (Huelva).
Beneficiario: Costa de Mala Lanzarote Comala, S.A.
Importe subvención: 975.004,50 euros.
Acto: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.
Resumen del contenido: Acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro de la subvención que, por importe de 975.004,50 euros fue concedida a la empresa Costa de Mala Lanzarote Comala, S.A., por incumplimiento de la actividad objeto de subvención, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica.

Se procede a la notificación de la propuesta de resolución del expediente COSN163/2011-AL, incoado contra don Yi Wang, con NIE X-2256084Z, como titular del establecimiento

denominado Multiprecio Oriental, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Atrales, núm. 14, de Cuevas del Almanzora (Almería).

Por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Dirección General de Comercio, Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en horas de 8 a 14,30 horas, cualquier día hábil de lunes a viernes, pudiendo conocer el texto íntegro y formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Sevilla, 9 de febrero de 2012.- El Director General, David Luque Peso.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica.

Intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente COSN 220/2.011-HU, incoado contra Abdelkarim Mastari, con NIE X-3105659-S, titular del establecimiento comercial «El Capricho de Eva», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. España 153, bajo, C.P. 21410, Isla Cristina (Huelva), por infracción a la normativa en materia de comercio interior, por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Dirección General de Comercio, Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en horas de 8 a 14,30 horas, cualquier día hábil de lunes a viernes, pudiendo conocer el texto íntegro y formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- El Director General, David Luque Peso.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica.

Se procede a la notificación de la propuesta de resolución del expediente COSN185/11-CA, incoado contra La Teja y Castroviejo, S.L., con CIF B-92806272, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Matagallo, número 37, en Málaga, por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Dirección General de Comercio, Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en horas de 9 a 14 horas, cualquier día hábil de lunes a viernes, pudiendo conocer el texto íntegro y formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Sevilla, 17 de febrero de 2012.- El Director General, David Luque Peso.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica.

Intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, del Acuerdo de Inicio recaído en el expediente COSN179/2011-CO, incoado contra Xiyou Yu, con NIE X-2558450-E, titular del establecimiento comercial «Moda S.J.H.», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en calle Redondo Marqués, núm. 20, en Cabra (Córdoba), C.P. 14940, por infracción a la normativa en materia de comercio interior, por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Dirección General de Comercio, Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en horas de 8 a 14,30 horas, cualquier día hábil de lunes a viernes, pudiendo conocer el texto íntegro y formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Sevilla, 20 de febrero de 2012.- El Director General, David Luque Peso.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
00.642.510	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA GLORIA	AE	109,22 €	Inicio Exp. de Reintegro
24.263.455	NAVARRO LUNA, JACINTO J	AE	109,22 €	Inicio Exp. de Reintegro
51.693.006	MUÑOZ TEJERO, CONCEPCIÓN	AE	109,22 €	Inicio Exp. de Reinitegro
75.376.861	FAMILIARES DE: SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ANTONIA	AE	497,06 €	Inicio Exp. de Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla,

en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, M.ª Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1 de Granada, Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social, en donde podrán comparecer en el plazo establecido a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Núm.Expte.	Nombre y apellidos	Localidad	Contenido del acto
7704/11	BEATRIZ MOLINA BAILO	LAS GABIAS	RQ. COMPROBACIÓN PLAZO 3 MESES
13933/11	M.ª DE LOS ANGELES FERNÁNDEZ FERNANDEZ	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
14298/11	LORENA SOFIA ESCOBAR SALAS	MONACHIL	RQ. COMPROBACIÓN PLAZO 10 DIAS
17462/11	JUAN PEDRO MALDONADO AGUADO	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
18268/11	SUSANA SANTIAGO CORTES	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
18296/11	NICOLAAE MOVACESCU	MOLVIZAR	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
18556/11	NELIDA ELISABETH MORILLO HERRERA	HUETOR VEGA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
20167/11	MARIA ESTHER CRUZ GARCIA	PELIGROS	RQ. COMPROBACIÓN PLAZO 10 DIAS
21154/11	JOSE MANUEL CORTES AMADOR	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
21578/11	ADA KATARZYNA KOBUSIEWICZ	GRANADA	RQ. COMPROBACIÓN PLAZO 3 MESES
21793/11	ANTONIA GONZALEZ GUTIERREZ	HUETOR VEGA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
21944/11	GLORIA INES ORTEGA GONZALEZ	LANCHA DEL GENIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
22155/11	JUAN JOSE PUGA LUQUE	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
22240/11	PATRICIA CASTILLA MALDONADO	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
23441/11	LIVIU CRISTIAN IANCU	MOTRIL	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
23461/11	M.ª CARMEN MALDONADO GUTIERREZ	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
24343/11	GHITA MARCHIDAN	ALMUÑECAR	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
25474/11	VICTOR MIGUEL RUIZ SEGURA	ATARFE	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
25489/11	GROFU MUNTEAN	ARMILLA	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
26798/11	NAIMA EL KALDI MORABIT	TORRENUEVA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
29775/11	SILVIA VITOR CAMILO	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
29794/11	NURIA ISABEL JIMÉNEZ CORDOBA	SANTA FE	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
30467/11	JOSE MANUEL GUZMÁN VILLA	ALFACAR	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
30523/11	VILMA REBECA TAIPE ANDRADE	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
32886/11	GEORGETA TAPUC	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
33163/11	MARIA LOURDES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
33496/11	GEORGIAN LEONARD DUMITRU	MARACENA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
33698/11	MARIA VANESA CORTES CORTES	LOJA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
36307/11	JOSE ANTONIO ALBEA MARQUEZ	ATARFE	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
36382/11	EDUINA GONZALEZ CORTES	SANTA FE	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
37039/11	MARIA JOSE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	ILLORA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
37276/11	MARINA SALAS SIMON	GRANADA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
38610/11	RODOLFO HEREDIA ZAFRA	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
38645/11	CRISTINA SALAS BARRIENTOS	LA ZUBIA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
38799/11	JOAQUIN LAFUENTE AZAÑEDO	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
38954/11	PAULA ANDREA TOBON	GRANADA	RQ. COMPROBACIÓN PLAZO 10 DIAS
39691/11	ELENA CATALINA IORGA	LA ZUBIA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
40192/11	FRANCISCO JAVIER PECHE MUÑOZ	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
40881/11	MIGUEL ARRAEZ CHAVES	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
41403/11	JENNIFER PLATA GOMEZ	OGIJARES	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
41906/11	JUAN SÁNCHEZ ANDREO	ARMILLA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42143/11	MATILDE GARCIA GARCIA	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS

Núm.Expte.	Nombre y apellidos	Localidad	Contenido del acto
42767/11	MARIA NAZARET TAPIA GARCIA	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42792/11	JOSE MANUEL CASTILLO CORTES	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42843/11	MARIA CARMEN PAZOS HERRERO	LANJARON	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42922/11	JOSE ANTONIO LAHORA SÁNCHEZ	MOTRIL	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
42950/11	CRISTHIAN LOPEZ DOMÍNGUEZ	ALHENDIN	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
43251/11	MARIA TRINIDAD MUÑOZ MUÑOZ	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
43918/11	LIBERTAD DIAZ PINEDA	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
43928/11	FRANCISCO JAVIER CORTES CORTES	CASTELL DE FERRO	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
43962/11	OLGA GUERRERO FERNÁNDEZ	PULIANILLAS	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
44675/11	ISABEL MARIA MUÑOZ FERNÁNDEZ	PINOS PUENTE	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
44698/11	MARIA DEL MAR ALVAREZ PRIETO	PINOS PUENTE	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
45437/11	CARLOS GONZALEZ FREIDIAZ	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
45443/11	MANUEL FERNÁNDEZ MALDONADO	SALOBREÑA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
45754/11	DIANA ROCIO RAMOS PEÑA	MARACENA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
46053/11	FRANKLIN ELOY HARO CORDOVA	ARMILLA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
46268/11	DAN TRITA	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
46436/11	MERY ZULUAGA CALDERON	LECRIN	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
46603/11	ARACELI MOMPEAN CONTRERAS	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
46642/11	SERGIO FUENTES CANTARERO	ALHENDIN	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
46888/11	MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ SANTIAGO	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
46900/11	OSU ROSTAS	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
47043/11	MARIA DEL PILAR GALVEZ RODRÍGUEZ	HUETOR TAJAR	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
47195/11	PATRICIA ARELLANO LOPEZ	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
47337/11	FLOAREA ZAGRAI	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
47860/11	PATROCINIO GOMEZ ROVIRA	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51894/11	SONIA SAEZ ALVAREZ	PULIANAS	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
101/12	MARIA DEL CARMEN GARCIA RUIZ	EL VARADERO	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS

Granada, 16 de febrero de 2012.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributivas relacionadas a continuación, para que en el plazo de 10 días presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se considerará que desiste de su petición, y se procederá al archivo de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la citada Ley 30/92. Al objeto de conocer el contenido exacto del acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
74854793M	REAL CASTRO, MARGARITA	750-2008-7176-2
25668374Y	FERNANDEZ HEREDIA, ANTONIA	750-2011-5371-2
74793874J	HIDALGO PEREZ, MARIA DEL ROCIO	750-2008-7097-2
26803112Q	CHAFINO DAZA, MARIA TERESA	750-2011-5214-2
X1004314L	NDIAYE, MASSENI	750-2011-5245-1
X8447681B	VASCONCELOS VILHENA, JOSE VIRGILIO	750-2011-5300-2
25664932Z	GOMEZ GALLEGO, CARMEN	SOLIC. SIN FIRMAR
24865133V	JIMENEZ BECERRA, ROSARIO	SOLIC. SIN FIRMAR

Málaga, 4 de febrero de 2012.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica las Resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan.

Una vez intentada la notificación de la Resolución acordando el reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005 (BOJA núm. 33, de febrero de 2005), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2005, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Resolución de Reintegro de las Subvenciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan.

Beneficiaria: D.ª FRANCISCA AGUILAR GONZALEZ
Modalidad: OTRAS AYUDAS TECNICAS (PAGO DE RESIDENCIA)
Importe a reintegrar: 811,61 €

Beneficiaria: D.ª MARIA ARAGON GARRIGOS
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS
Importe a reintegrar: 1.940,52 €

Beneficiario: D. ANTONIO ARCHILLA ORTEGA
Modalidad: AYUDA TECNICA
Importe a reintegrar: 158,75 €

Beneficiaria: D.ª MARIA BARROSO NUÑEZ
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS
Importe a reintegrar: 2.114,26 €

Beneficiaria: D.ª VIRGINIA CASTAÑER JIMENEZ
Modalidad: AYUDAS TECNICAS
Importe a reintegrar: 1.244,35 €

Beneficiario: D. JOSE SALVADOR CERDAN JIMENEZ
Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
Importe a reintegrar: 350,41 €

Beneficiaria: D.ª FUENSANTA CERVAN PORRAS
Modalidad: AYUDAS TECNICAS
Importe a reintegrar: 196,94 €

Beneficiario: D. JUAN CRUZADO FERNANDEZ
Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
Importe a reintegrar: 390,78 €

Beneficiaria: D.ª ANTONIA DONOSO FERNANDEZ
Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
Importe a reintegrar: 448,97 €

Beneficiaria: D.ª ANTONIA DONOSO FERNANDEZ
Modalidad: AYUDA TECNICA
Importe a reintegrar: 1.941,55 €

Beneficiario: D. ENRIQUE JOSE DUCET MENDET
Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
Importe a reintegrar: 1.435,87 €

Beneficiario: D. SIMON GARCIA SANCHEZ
Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
Importe a reintegrar: 1.714,84 €

Beneficiaria: D.ª ANA JULIA GUERRERO CUATTROCCHI
Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
Importe a reintegrar: 311,90 €

Beneficiario: D. ANTONIO MARTIN MEDINA
Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
Importe a reintegrar: 690,05 €

Beneficiaria: D.ª ANTONIA MERINO MORA
Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
Importe a reintegrar: 2.333,55 €

Beneficiaria: D.ª FATIMA MOHAMED AZOUAGHE
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS
Importe a reintegrar: 651,71 €

Beneficiaria: D.ª MARIA PALOMO TELLEZ
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS
Importe a reintegrar: 1.940,11 €

Beneficiario: D. JESUS RODRIGUEZ GUERRERO
Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
Importe a reintegrar: 913,53 €

Beneficiario: D. ANTONIO SANCHEZ ILLESCAS
Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
Importe a reintegrar: 223,51 €

Beneficiario: D. JUAN VIVAR RODRIGUEZ
Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
Importe a reintegrar: 1.435,87 €

Beneficiaria: D.ª CRISTINA ZABELL LUCAS
Modalidad: OBTENCION PERMISO DE CONDUCIR
Importe a reintegrar: 391,03 €

Beneficiaria: D.ª CRISTINA ZABELL LUCAS
Modalidad: ADAPTACION VEHICULO A MOTOR
Importe a reintegrar: 938,47 €

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora devengados desde el momento del pago, a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 9 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los Acuerdos de Incoación de los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de los Acuerdos de Incoación de Expediente de Reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio de 2005, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: ANDRADES MILLAN, ANA
Modalidad: ADQUISICION DE PROTESIS Y ORTESIS
Importe: 570,00 €

Beneficiario: RUIZ RUANO, BERNARDINO MANUEL
Modalidad: ADQUISICION DE PROTESIS Y ORTESIS
Importe: 700,00 €

Beneficiario: TEIB KHADIRFARHAT, LOUIZA
Modalidad: ADAPTACION VEHICULO A MOTOR
Importe: 440,00 €

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las

condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 9 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de la apertura del trámite de audiencia del Expediente de Reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio de 2005, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: CASTRO MOLINA, RAFAEL
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTRO
Importe: 1.500,00 €

Beneficiario: GARCIA LOPEZ, ANTONIA
Modalidad: ADAPTACION VEHICULO A MOTOR
Importe: 300,01 €

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 9 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de la apertura del trámite de audiencia del Expediente de Reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación, al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2010, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: CALLEJAS DIAZ, M. CARMEN
Modalidad: ADQUISICION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS
Importe: 600,00 €

Beneficiario: GONZALEZ RUIZ, ANTONIO JESUS
Modalidad: ADQUISICION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS
Importe: 600,00 €

Beneficiario: LOZANO MALDONADO, M. NIEVES
Modalidad: ADQUISICION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS
Importe: 600,00 €

Beneficiario: SHAHMOHAMMADI, MONIREH
Modalidad: ADQUISICION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS
Importe: 600,00 €

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autonóma Andaluza.

Málaga, 10 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica las Resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan.

Una vez intentada la notificación de la Resolución acordando el reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de fecha 13 de enero de 2001), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2001, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Resolución de Reintegro de las Subvenciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan.

Beneficiaria: FRANCISCA CARO CESPEDES
Modalidad: PROTESIS DENTAL
Importe a reintegrar: 483,95 €

Beneficiario: SALVADOR MORALES FERNANDEZ
Modalidad: PROTESIS DENTAL
Importe a reintegrar: 287,74 €

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora devengados desde el momento del pago, a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra

este acuerdo, que agota la vía administativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 13 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las Resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan.

Una vez intentada la notificación de la Resolución acordando el reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2009 (BOJA de 4 de marzo de 2009), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2009, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Resolución de Reintegro de las subvenciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan.

Beneficiaria: D.ª LUISA SANTIAGO PORRAS
Modalidad: AYUDA TÉCNICA
Importe a reintegrar: 6.524,38 €

Beneficiario: D. JOSÉ LUIS REPILA MIRA
Modalidad: PRÓTESIS DENTAL
Importe: 647,92 €

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora devengados desde el momento del pago, a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 13 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia en los expedientes de Reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de la apertura del trámite de audiencia del Expediente de Reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 12 de enero de 2009, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2009, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiaria: BOZA VENEGAS, ENCARNACION
Modalidad: ADQUISICION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS.
Importe: 600,00 €

Beneficiario: CAMPAÑA SANCHEZ, JOSE
Modalidad: ADQUISICION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS.
Importe: 600,00 €

Beneficiario: CANOVAS RODRIGUEZ, MANUEL
Modalidad: ADQUISICION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS.
Importe: 600,00 €

Beneficiario: COLLADO RODRIGUEZ, FRANCISCO
Modalidad: ADQUISICION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS.
Importe: 600,00 €

Beneficiaria: FORTES GARCIA, REMEDIOS
Modalidad: ADQUISICION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS.
Importe: 600,00 €

Beneficiario: GONZALEZ GONZALEZ, AURELIO
Modalidad: ADQUISICION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS.
Importe: 500,00 €

Beneficiario: HIDALGO LOSADA, ARGIMIRO
Modalidad: ADQUISICION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS.
Importe: 600,00 €

Beneficiaria: JIMENEZ PALOMARES, ANA
Modalidad: ADQUISICION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS.
Importe: 600,00 €

Beneficiaria: OLIVER ROMERO, INMACULADA
Modalidad: ADQUISICION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS.
Importe: 600,00 €

Beneficiaria: PINTO RAMIREZ, FRANCISCA
Modalidad: ADQUISICION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS.
Importe: 600,00 €

Beneficiaria: NAVARRO MARQUEZ, JOSEFA
Modalidad: ADQUISICION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS.
Importe: 600,00 €

Beneficiario: RODRIGUEZ CRUZ, MIGUEL
Modalidad: TRANSPORTE, ATENCION TEMPRANA
Importe: 187,00 €

Beneficiario: RUIZ NAVA, JOSE
Modalidad: ADQUISICION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS.
Importe: 600,00 €

Beneficiario: RUIZ SANCHEZ, ANTONIO ROBERTO
Modalidad: ADQUISICION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS.
Importe: 600,00 €

Beneficiaria: USAGRE ZORRILLA, FRANCISCA
Modalidad: ADQUISICION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS.
Importe: 600,00 €

Beneficiario: VARELA ALVAREZ, JOSE IVAN
Modalidad: ADQUISICION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS.
Importe: 600,00 €

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del Expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autonóma Andaluza.

Málaga, 13 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de trasvase a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de petición de opción relativa a la solicitud de trasvase a pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 15 días manifieste la prestación que desea percibir, advirtiéndole que de no efectuarla en el plazo indicado continuará como beneficiario de la prestación que actualmente tiene reconocida. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga.

DNI: 75885358D.
Apellidos y nombre: Bosque González, Juan Leandro.
Núm. de Expte.: 750-2011-5857-2.

Málaga, 14 de febrero de 2012.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentacion en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejeria para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE
24724699K	FERNANDEZ MORENO, CARMEN	750-2011-4118-1
24723471N	GUIRADO ROBLES, ENCARNACION	750-2007-5312-1
24839981G	GARCIA ESTEPA, MARIA DOLORES	750-2011-5124-2
74855165D	PEREZ REINA, JESUS	750-2011-5556-2
33359926J	TORRES GOMEZ, JESUS	750-2010-4870-2
74854747M	ROMERO RUEDA, INMACULADA	750-2011-2544-2
25700003X	RAMIREZ ZARAGOZA, ISABEL	750-2011-5946-1
78982415R	RODRIGUEZ ORTIZ, ANA VIRGINIA	750-2011-4045-2
25598194E	JIMENEZ REYES, GABRIEL ANGEL	750-2011-5296-2
X1394827S	EL KHAL, HAYAT	750-2009-7496-2
X0173596S	KHADIJA, HABIBI	750-2011-5675-1
00123178J	GONZALEZ LUENGO, ALICIA	750-2011-3674-1
25324034E	TRUJILLO RAMIREZ, FRANCISCA ROSA	750-2011-4976-2

Málaga, 14 de febrero de 2012.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de caducidad en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
27387694F	CEUPPENS VERHEYDEN, M. ENRIQUETA	1072-J/2010
78447138A	PORRAS BRUM, BLANCA MARIA PALOMA	39-J/2011
40233120W	BECERRA PARES, ANTONIO	372-J/2011
24717338C	GARCIA ANTON, MARIA	461-J/2011

Asimismo, se les comunica que contra dicha Resolución podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 14 de febrero de 2012.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y

dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución denegatoria en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTES.
33391610A	GUTIERREZ MILLAN, JUAN MANUEL	6-I/2011
25106355S	GONZALEZ ZAMBRANA, AGUSTIN	18-I/2011
77184844H	RODRIGUEZ GARCIA, ARIANA	295-I/2011
24814343B	DATO NIETO, JOAQUIN	445-I/2011
74903416Y	MARTIN RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	451-I/2011
X1394048H	BOUSSEROUEL, FARID	480-I/2011
24800795X	HUESCA MARTINEZ, RAFAELA	750-2011-2430-2
25666654B	PENDON RUIZ, JOSE	750-2011-2668-2
30743067E	HEREDIA JIMENEZ, ISABEL	750-2011-3908-2
25039064E	RICO NUÑEZ, JOSE	750-2011-4126-1
33395774G	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MANUEL	750-2010-4914-2
27395038Z	BRANDA RODRIGUEZ, GLORIA ROSA	750-2006-6973-1
X1820224G	HAREL, LAURENT	750-2011-3275-1
X1267186R	DIAGNE, KHADY	89-J/2011
74811375B	FERNANDEZ GARCIA, AMALIA	750-2009-7119-2
X1872095X	PIERRON, MICHEL	518-I/2011
24858680G	VERA GARCES, ISABEL	750-2011-2723-2
24880026Y	PANES GOMEZ, CONCEPCION	750-2011-2404-2
25736493E	KOUIDRI BENTLAHCEN, RAHMA	1426-I/2010
25710558P	RUBIO MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	221-I/2011
Y1823190V	STEJAR, PAULA DIANA	538-I/2011

Asimismo, se les comunica que contra dicha Resolución podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 14 de febrero de 2012.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las Resoluciones dictadas en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de las Resoluciones por las que se acuerda el reintegro de las subvenciones concedidas, más los intereses de demora pertinentes, concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, para el ejercicio de 2003, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiaria: D.ª MARÍA GÓMEZ VALLE
Representante: D. ANTONIO GÓMEZ REAL
Modalidad: MOVILIDAD Y COMUNICACIÓN
Importe: 193,71 €

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 14 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se constituye el acogimiento temporal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se acuerda la constitución del acogimiento temporal a don Francisco Sánchez Carmona de fecha 22 de diciembre de 2011 referente a las menores Y.S.C. y S.S.C. números de expedientes 352-2005-29000861-1 y 352-2005-29000646-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de febrero de 2012.- La Delegada, Ana M.ª Navarro Navarro.

NOTIFICACIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar permanente del menor que se cita.

Núm. Expte. DPSE-352-2009-3538-1.
Menor O.H.G.
Nombres y apellidos: Don Hamsa El Hajoui y doña Jessica Gómez Núñez.
Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse

que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 26 de marzo de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Cesar el acogimiento familiar simple en su modalidad de urgencia del menor.

2.º Constituir el acogimiento familiar permanente del citado menor con doña Tamara Baharon Saidi, tía abuela paterna del menor.

3.º Régimen de relaciones personales del menor con su progenitora, en documento que se adjunta.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican los requerimientos de justificación de subvenciones individuales para personas mayores que se citan.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a publicar los expedientes y los beneficiarios cuyos requerimientos de justificación no se han podido notificar.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6.

Plazo de presentación de la documentación justificativa: 20 días.

741.2010.5982.1 Bernabé Calero Sánchez.
741.2010.2803.1 Josefa García Álvarez.
741.2010.2782.1 Ángeles Gómez Barranca.

Huelva, 10 de febrero de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer la entidad beneficiaria de la subvención institucional para colectivos con necesidades especiales, a la que no ha sido posible notificar la resolución de reintegro.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se cita a continuación el siguiente acto administrativo.

Expediente: 522-2010-00000065-1.
Entidad interesada: Asoc. Colectivo de Lesbianas y Gays de Málaga y domicilio en calle Victoria, 8, 1.º D, 29012, Málaga.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 29 de noviembre de 2011.
Importe a reintegrar: Se establece una cantidad a reintegrar de 3.120 €, correspondiente a la subvención sin justificar (3.000 €) y a los intereses de demora devengados desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerda el procedimiento de reintegro (120 €), señalándose el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Observaciones: Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Málaga, 15 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de resolución de desistimiento no ha sido posible practicarla.

Número expediente: 394-2011-00006972.
Solicitante: Cheikh Mboup.
Último domicilio: C/ Libra, 4, piso 3.º derecha, 41006, Sevilla.
Asunto: Resolución de 16 de enero de 2012, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de familia numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2011-00006999.
Solicitante: Cosmin Rusanu.
Último domicilio: C/ Virgen del Rocío, 12, 41809, Albaida del Aljarafe (Sevilla).
Asunto: Resolución de 16 de enero de 2012 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de familia numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2010-00005822.
Solicitante: Elizabel Baldelomar Lizarazu.
Último domicilio: C/ M.ª del Rocío, núm. 3, 1.º A, 41130, La Puebla del Río (Sevilla).
Asunto: Resolución de 16 de enero de 2012 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de

familia numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2006-41003799.
Solicitante: M.ª de Gracia Gayoso Romero.
Último domicilio: C/ Gabriela Mistral, 15, 41940, Tomares (Sevilla).
Asunto: Resolución de 13 de enero de 2012 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de familia numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2009-00009137.
Solicitante: Azelarab el Haddadi
Último domicilio: C/ Álamo, 11, piso 1.º A, 41702, Dos Hermanas (Sevilla).
Asunto: Resolución de 16 de enero de 2012, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de familia numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2009-00010797.
Solicitante: Francisco Javier Sánchez Díaz.
Último domicilio: C/ San Nicolás del Puerto, 21, blq. B, escalera B, 3.º, 3, 41016, Sevilla.
Asunto: Resolución de 12 de enero de 2012, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de familia numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2007-00001610.
Solicitante: Manuel José Malave Herrezuelo.
Último domicilio: Urbanización Los Ranchos de Guadiamar, 95, 41800, Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
Asunto: Resolución de 12 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de familia numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2011-00007874.
Solicitante: Eulogia Rivera Quiroga de Maraza.
Último domicilio: C/ Hermanos Álvarez Quintero, 31, 41310, Brenes (Sevilla).
Asunto: Resolución de 13 de enero de 2012, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de familia numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2006-41004181.
Solicitante: Joaquín Mera Gutiérrez.
Último domicilio: C/ Córdoba, 6, piso 4.º C, 41900, Camas (Sevilla).
Asunto: Resolución de 13 de enero de 2012, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de familia numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2011-00007689.
Solicitante: Valentín Castillo Rico.
Último domicilio: C/ San José de Calasanz, 13, piso 1.º C, 41089, Dos Hermanas (Sevilla).
Asunto: Resolución de 13 de enero de 2012, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de familia numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2007-41000904.
Solicitante: Carlos María Morales García.
Último domicilio: C/ Mayas, 3, 41007, Sevilla.
Asunto: Resolución de 16 de enero de 2012, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de familia numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2003-41000444.
Solicitante: M.ª Antonia Sánchez de los Reyes.
Último domicilio: C/ Marqués de Nervión, 45, 3.º B, Blq. C, 41005, Sevilla.
Asunto: Resolución de 16 de enero de 2012, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de familia numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2011-00005503.
Solicitante: Mohamed Lafkih.
Último domicilio: C/ Palomar, 41760, El Coronil (Sevilla).
Asunto: Resolución de 16 de enero de 2012, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de familia numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2011-00001975.
Solicitante: Francisco Aguilar Yaselga.
Último domicilio: Avda. Pedro Gual Villalbi, 7, piso 1.º B, 41009, Sevilla.
Asunto: Resolución de 12 de enero de 2012 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de familia numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2008-0004240.
Solicitante: Kaoutar Hassan Abed Ebouhimed.
Último domicilio: Plaza Lucero, 3. Blq. B, escalera 1, 41019, Sevilla.
Asunto: Resolución de 13 de enero de 2012 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de familia numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2011-00007480.
Solicitante: Gheorghe Burlacu.
Último domicilio: C/ Rosario, 180, 41520, El Viso del Alcor (Sevilla).
Asunto: Resolución de 13 de enero de 2012, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de familia numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2008-00002375.
Solicitante: Rocío Ramírez Valderama.
Último domicilio: C/ Olmo, 8, piso 2.º I, 41740, Lebrija (Sevilla).
Asunto: Resolución de 16 de enero de 2012, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de familia numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2011-00006113.
Solicitante: Rosario Monterior Haro.
Último domicilio: Plaza del Pinar, 16, 41700, Dos Hermanas (Sevilla).
Asunto: Resolución de 12 de enero de 2012, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de familia numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2011-00006546.
Solicitante: Rebeca Cifuentes Aloy.
Último domicilio: C/ Federico García Lorca, 2, 41750, Los Molares (Sevilla).

Asunto: Resolución de 12 de enero de 2012, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de familia numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2011-00007313.
Solicitante: Abdeslam Arbi Brahim.
Último domicilio: C/ Charco, 35, 41567, Herrera (Sevilla).
Asunto: Resolución de 13 de enero de 2012, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de familia numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas.

Contra las anteriores Resoluciones, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica a la interesada inicio de procedimiento y se le requiere para que efectúe alegaciones en el expediente que se cita.

Familia numerosa número 394-2011-00013740.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica este anuncio por el que se informa a doña M.ª del Mar Portillo González del procedimiento administrativo incoado en el expediente 394-2011-00013740 y se notifica requerimiento de fecha 19 de enero de 2012:

1. Como posible interesada en el procedimiento, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa de que con fecha 15.11.2011 tuvo entrada en esta Delegación Provincial solicitud de expedición de título de familia numerosa cuyo titular sería don Juan Francisco Montero Bernardino y del que formaría parte su hijo A.M.P.

Se le requiere para que efectúe las alegaciones que considere convenientes que deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles. De no ser presentadas, se procederá a la expedición del título; si por el contrario se presentaran, se procederá al estudio de las mismas al objeto de proceder a la expedición del título o a resolver desestimatoriamente la solicitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica a la interesada inicio de procedimiento y se le requiere para que efectúe alegaciones en el expediente que se cita.

Familia numerosa número 394-2011-00013905.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica este anuncio por el que se informa a doña Mercedes Concepción Romero Rodríguez del procedimiento administrativo incoado en el expediente 394-2011-00013905 y se notifica requerimiento de fecha 25 de enero de 2012:

1. Como posible interesada en el procedimiento, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa de que con fecha 18.11.2011 tuvo entrada en esta Delegación Provincial solicitud de expedición de título de familia numerosa cuyo titular sería doña Concepción González López y del que formaría parte su hija A.E.R.

Se le requiere para que efectúe las alegaciones que considere convenientes que deberán presentarse en el plazo de 10 días hábiles. De no ser presentadas, se procederá a la expedición del título; si por el contrario se presentaran, se procederá al estudio de las mismas al objeto de proceder a la expedición del título o a resolver desestimatoriamente la solicitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Sevilla, 17 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resoluciones de desistimiento de la ayuda económica por menores de tres años y partos múltiples.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las resoluciones de desistimiento de la ayuda económica por menores de tres años y partos múltiples, haciéndoles saber que para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: P279/08.
Interesado: Juan Javier Lay Mayo.
Último domicilio: Avda. de Cádiz, núm. 61, 1.º A, 41720, Los Palacios y Villaf. (Sevilla).
Asunto: Resolución de 22 de noviembre de 2011 por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: M027/10.
Interesada: M.ª Dolores Campallo Cid.

Último domicilio: C/ Torrealmodovar, núm. 24, P.1, P-2. 41016, Sevilla.

Asunto: Resolución de 22 de noviembre de 2011 por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Contra las anteriores Resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican Resoluciones denegatorias de Título de Familia Numerosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, las resoluciones denegatorias, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 3. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 394-2011-00013483.

Interesado: M.ª Lourdes Muñoz Onofre.

Último domicilio: C/ Pintor Fernando Briones, 6. Piso 2.º C.

Asunto: Resolución de 10 de enero de 2012 por la que se desestima la solicitud de Título de Familia Numerosa (Ley 40/2003, de 18 de noviembre).

Contra la anterior Resolucion, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 20 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la ayuda económica por menores y partos múltiples en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

Núm. expediente: M351/09.

Nombre y apellidos: Francisco José Antras Barneto.

Requerimiento de fecha 13.12.2011, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Núm. expediente: M488/10.

Nombre y apellidos: David Moreno Martín.

Requerimiento de fecha 31.1.2012, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Núm. expediente: M060/09.

Nombre y apellidos: Julian Santiago Fernández.

Requerimiento de fecha 13.12.2011, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Núm. expediente: P426/11.

Nombre y apellidos: Lourdes Alonso-Morgado Barrau.

Requerimiento de fecha 17.11.2011, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Núm. expediente: M561/10.

Nombre y apellidos: Patricia Catalán Berenjeno.

Requerimiento de fecha 14.12.2011, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Núm. expediente: M533/10.

Nombre y apellidos: María del Pilar González Jiménez.

Requerimiento de fecha 13.12.2011, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Núm. expediente: M497/10.
Nombre y apellidos: Antonio Pérez Monge.
Requerimiento de fecha 13.12.2011, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Núm. expediente: M277/10.
Nombre y apellidos: Bianca López Méndez.
Requerimiento de fecha 8.11.2011, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Núm. expediente: P203/09.
Nombre y apellidos: Mohammed Marbouh.
Requerimiento de fecha 2.12.2011, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Núm. expediente: P387/09.
Nombre y apellidos: Magdalena González Alonso.
Requerimiento de fecha 13.12.2011, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Núm. expediente: P356/11.
Nombre y apellidos: Juan Manuel Janeiro Benítez.
Requerimiento de fecha 1.12.2011, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas inicios y resoluciones, recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

Intentada la notificación de los inicios y resoluciones de reintegro de subvenciones, recaídas en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00, cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres Progresistas «Victoria Kent».
Expediente: ASOCPROY06/2006/18/0006.
Subvención: 19.350,00 euros.
Objeto: Proyectos que favorezcan, impulsen y faciliten el empoderamiento y la participación de las mujeres.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: Ana de Diego Sola.
Expediente: SERVAEM07/2007/23/0092.
Subvención: 6.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: Guadalupe Torrejón Castro.
Expediente: VIVEM01.
Subvención: 6.010,12 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: María Ángeles Blanco Pérez.
Expediente: VIVEM01.
Subvención: 4.507,59 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Inicio de reintegro.

Beneficiaria: Dilocripan, S.L.
Expediente: VIVEM01.
Subvención: 6.000,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Inicio de reintegro.

Beneficiaria: María Luisa Valle Martín.
Expediente: VIVEM02.
Subvención: 2.000,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Inicio de reintegro.

Beneficiaria: Elena Echevarri Zuloaga.
Expediente: VIVEM02.
Subvención: 2.000,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: María del Carmen Solís Laffore.
Expediente: VIVEM02.
Subvención: 600,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: Salón de Belleza Tev'as, S.C.
Expediente: VIVEM02.
Subvención: 1.735,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: Vanessa Ruiz Delgado.
Expediente: VIVEM03.
Subvención: 2.520,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: Rocío Jiménez Yáñez.
Expediente: VIVEM03.
Subvención: 1.920,00 euros.
Objeto: Creación, Consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: María Ángeles Garoz Galán.
Expediente: VIVEM03.
Subvención: 2.520,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: Inda Sari, S.C.
Expediente: VIVEM03.
Subvención: 1.620,00 euros
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: Eva Osete Monge.
Expediente: VIVEM03.
Subvención: 3.120,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: Ana María Corrales García.
Expediente: VIVEM03.
Subvención: 5.820,00 euros.
Objeto: Creación, Consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: Ana Moreno Rodríguez.
Expediente: VIVEM03.
Subvención: 2.520,00 euros.
Objeto: Creación, Consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: Barnizados y Lacados Barnisur, S.L.U.
Expediente: VIVEM03.
Subvención: 3.120,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: María Cecilia Gete García.
Expediente: VIVEM03.
Subvención: 3.120,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Inicio de reintegro.

Beneficiaria: Esther Sánchez Domingo.
Expediente: VIVEM03.
Subvención: 1.920,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Resolución de reintegro.

Beneficiaria: Julia Gabriela Ratto Alvarenga.
Expediente: VIVEM03.
Subvención: 1.620,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Inicio de reintegro.

Beneficiaria: Manuela García Muñoz.
Expediente: VIVEM03.
Subvención: 1.620,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Inicio de reintegro.

Beneficiaria: Cruzdor, S.L.
Expediente: VIVEM03.
Subvención: 3.720,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Inicio de reintegro.

Beneficiaria: Mercedes Gil Ramírez.
Expediente: VIVEM03.
Subvención: 2.520,00 euros
Objeto: Creación, Consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Inicio de reintegro.

Beneficiaria: María Dolores Mota Moreno.
Expediente: VIVEM03.
Subvención: 1.620,00 euros.
Objeto: Creación, consolidación y mejora empr. mujer.
Acto: Inicio de reintegro.

Sevilla, 20 de febrero de 2012.- La Jefa del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones, Concepción Lleonart Gasó.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

Contenido del acto:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Juan Ramón Utrera Amador, DNI: 24.064.045-L.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/24/G.C/PA.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 147.1.d y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 300 euros.
- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Construcciones Izme S.L. CIF: B18050831.
Interesado: Don Jesús Izquierdo Box. DNI: 74.704.825-C.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/27/OTROS FUNCS/RSU.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 147.1.d y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa desde 603 hasta 30.051 euros.
- Otra obligación no pecuniaria: Se procederá a la paralización inmediata del vertido de residuos en lugares no autorizados, procediendo su entrega a gestor, planta de tratamientos o vertederos autorizados, presentando, ante esta Delegación, justificación documental de dicha entrega.
- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: D. Nicu Lica Nazar. NIE: Y1239967M.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/708/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4. Interesado: D. Florin Iulan Nedelcu. NIE: Y1473496S.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/697/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5. Interesado: D. Lazar Nicu Lica Carta Nacional de Identidad: 233694.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/704/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

6. Interesado: D. Sever Flaviu Spermezan. NIE: X8372972Y.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/902/AG.MA/PES.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 79.2; 79.6; 79.13; 82.2.a; 81.3 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada la 1ª, 2.ª y 3.ª infracción como leve y la 4.ª infracción como muy grave.
- Sanción: Multa por importe de 840 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

7. Interesado: Don Manuel Córdoba Torcuato. DNI: 24.151.512-V.
- Acto notificado: Resolución Definitiva de Caducidad del Procedimiento Sancionador núm. SN/2010/216/AG.MA/FOR, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art 92.3 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de las actuaciones.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: D. Stefan Botoiu. NIE: X7803392K.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/705/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

9. Interesada: Doña Roberta Abasto Rivera. DNI: X6754905N.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/785/G.C/CAZ.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 77.10 y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de tres meses.
- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: Don Celestino Rivera Chavez. DNI: X6184263T.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/792/G.C/CAZ.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 77.10 y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de tres meses.
- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: Bojuso S.L. CIF: B18727024.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/19/OTROS FUNCS/COS.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 90.a; 91.3 y 97.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Protección, Utilización y Policía de Costas, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa hasta 60.101,21 euros.
- Otra obligación no pecuniaria: Restitución del elemento alterado a su situación original, en el plazo de un mes a contar desde la recepción del presente acuerdo de iniciación.
- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: D. Gheorghe Habelea. NIE: X9904809C.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/707/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Granada, 16 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2011/523/GC/INC, DÑ/2011/524/AM/ENP, DÑ/2011/529/PL/ENP.
Interesados: Alberto Carrión Nieto, David Romero Vázquez, Ricardo Ramírez Moraza.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2011/523/GC/INC, DÑ/2011/524/AM/ENP, DÑ/2011/529/PL/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.
Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2011/169/AM/FOR, DÑ/2011/229/AM/FOR, DÑ/2011/257/PA/ENP, DÑ/2011/264/PA/ENP, DÑ/2011/273/PA/ENP, DÑ/2011/277/GC/ENP, DÑ/2011/297/PA/ENP, DÑ/2011/299/PA/VP.
Interesados: Manuel Jesús Martín González, Roberto Lozano Castellano, Clotilde Sutil Rubio, Juan Norberto Castillo Berdones, Javier Villagran Cárdenas, Pedro Pérez Sumariva, Andrés Nieto Pachón, David Muñoz Cano.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2011/169/AM/FOR, DÑ/2011/229/AM/FOR, DÑ/2011/257/PA/ENP, DÑ/2011/264/PA/ENP, DÑ/2011/273/PA/ENP, DÑ/2011/277/GC/ENP, DÑ/2011/297/PA/ENP, DÑ/2011/299/PA/VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.
Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de ésta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en calle Doctor Eduardo García Triviño-López, núm. 15, código postal 23071, de Jaén.

Interesado: David Expósito Aranda.
DNI: 47163975Z.
Expediente: JA/2011/611/GC/PES.
Infracciones: Leve, art. 79.1 Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 5 de diciembre de 2011.
Sanción: 100 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Aziz Er Raqui.
DNI: X4780335S.
Expediente: JA/2011/460/AG.MA/FOR.
Infracciones: Grave, art. 76.6 de la Ley Forestal de Andalucía.

Fecha: 26 de octubre de 2011.
Sanción: 601,02 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Juan García García.
DNI: 26702304V.
Expediente: JA/2011/526/G.C/EP.
Infracciones: Leve, art. 73.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 14 de diciembre de 2.011.
Sanción: 120 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Plazo para alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estimen pertinentes: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: José Miguel Carpe García.
DNI: 34807618Q.
Expediente: JA/2011/1042/G.C/ENP.
Fecha: 7 de diciembre de 2011.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Pedro José Vela Moreno.
DNI: 75070522V.
Expediente: JA/2011/765/GC/RSU.
Infracciones: Leve, art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 1 de diciembre de 2011.
Sanción: 200 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Pedro López Marín.
DNI: 22422836K.
Expediente: JA/2011/960/AGMA/PES.
Fecha: 10 de noviembre de 2011.
Sanción: 721 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Fernando Palacios Arribas.
DNI: 50273123E.
Expediente: JA/2011/915/G.C./ENP.
Fecha: 31 octubre de 2011.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: José Manuel Canalejo Zafra.
DNI: 26241768X.
Expediente: JA/2011/689/G.C/ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 7 de noviembre de 2011.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Juan Manuel Arjona Rufian.
DNI: 26021062N.
Expediente: JA/2011/624/GC/RSU.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d) de Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 5 de diciembre de 2011.
Sanción: 603 euros.
Otras Obligaciones No Pecuniarias: Retirar el vehículo y llevarlo a un gestor autorizado.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Adrián Sánchez Alcaraz.
DNI: 23297106S.
Expediente: JA/2012/17/G.C./EP.
Fecha: 12 enero de 2012.
Sanción: de 601,02 a 6.0101,21 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Marian Curt.
DNI: X7596004-R.
Expediente: JA/2011/856/G.C./RSU.
Infracciones: Grave, art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 20 de enero de 2012.
Sanción: 1.200,00 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesada: Stefania Cleopatra Potoceanu.
DNI: X-7437604-W.
Expediente: JA/2011/878/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89 de Inventario de ENP Andalucía.
Fecha: 20 de enero de 2012.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Hamza Benserga.
DNI: X1393063E.
Expediente: JA/2011/1073/GC/RSU.
Fecha: 28 de diciembre de 2011.
Sanción: 200 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Miguel Campos Castro.
DNI: 43151780P.
Expediente: JA/2011/799/G.C./RSU.
Infracciones: Grave, art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 16 de enero de 2012.
Sanción: 200 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Costinel Ovidiu Stefan.
DNI: X6679583S.
Expediente: JA/2011/730/G.C/PES.
Infracciones: Leve, art. 79.1 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 19 de enero de 2012.
Sanción: 120,00 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Antonio León Sánchez.
DNI: 28506065A.
Expediente: JA/2011/781/GC/PES.
Infracciones: Leve, art. 79.1 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 22 de noviembre de 2011.
Sanción: 120 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Emilio María Sánchez Gutiérrez.
DNI: 25911315K.
Expediente: JA/2011/614/GC/INC.
Infracciones: Leve, art. 64.3 de la Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Fecha: 5 de diciembre de 2011.
Sanción: 60,1 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: José Flores Flores.
DNI: 53596107N.
Expediente: JA/2011/591/GC/INC.
Infracciones: Leve, art. 64.3 de la Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Fecha: 5 de diciembre de 2011.
Sanción: 60,1 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Autosur 4x4, S.L.
DNI: B-23460223.
Expediente: JA/2011/585/OTROS FUNCS/RSU.
Infracciones: Leve, art. 148.1.b) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 2 de diciembre de 2011.
Sanción: 601 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Automoción Jaén, S.A.
DNI: A-23044357.
Expediente: JA/2011/570/OTROS FUNCS/RSU.
Infracciones: Grave, art.147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 1 de diciembre de 2011.
Sanción: 6.012 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Lorenzo Sánchez Martínez.
DNI: 52545910H.
Expediente: JA/2011/218/OTROS FUNCS/PA.
Infracciones: Muy grave, art. 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 28 de noviembre de 2011.
Sanción: 24.051 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Marcial Blanco Ramírez.
DNI: 52545910-H.
Expediente: JA/2011/586/G.C./RSU.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 2 de diciembre de 2011.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta Resolución.

Interesado: José Ramón García Moreno.
DNI: 75123399-V.
Expediente: JA/2011/1049/G.C/INC.
Fecha: 12 de diciembre de 2011.
Sanción: 60,1 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesada: Agrícola Gran Numa, S.L.
DNI: B-92716976.
Expediente: JA/2011/687/AG.MA/ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.e) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP.
Fecha: 7 de noviembre de 2011.
Sanción: 120,00 euros.
Otras Obligaciones No Pecuniarias: retirada de la caravana del lugar donde se encuentra en el plazo de un mes.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Juan Cortés Flores.
DNI: 53330404-M.
Expediente: JA/2011/862/G.C./RSU.
Infracciones: Leve, art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 16 de enero de 2012.
Sanción: 200 euros.
Otras Obligaciones No Pecuniarias: debe de formalizar su inscripción en el registro de transportistas.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Álvaro Aguacil Cánovas.
DNI: 26744041-D.

Expediente: JA/2011/1032/AG.MA/ENP y JA/2011/1033/AG.MA/ENP.
Infracciones: Grave, art. 26.2.e) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP Andalucía.
Fecha: 7 de diciembre de 2011.
Sanción: de 601,02 a 60.101,21 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesada: M.ª Elena Rojas Carazo.
DNI: 50309812-A.
Expediente: JA/2011/993/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 28 de noviembre de 2011.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Baldomero Amadro García.
DNI: 22518436-X.
Expediente: JA/2011/672/G.C./RSU.
Infracciones: Grave, art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 7 de diciembre de 2011.
Sanción: 200 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta Resolución.
Interesado: José Fernández Flores.

DNI: 26210153C.
Expediente: JA/2011/865/G.C./RSU.
Infracciones: Leve, art. 148.1.a) de la Ley 7/2007, GICA.
Fecha: 30 enero de 2012.
Sanción: 200 euros.
Otras Obligaciones No pecuniarias: Debe de formalizar su inscripción en el registro de transportistas de residuos no peligrosos.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Jesús Campos Moreno.
DNI: 26257630-W.
Expediente: JA/2011/716/G.C./RSU.
Infracciones: Leve, art. 148.1.a) de la Ley 7/2007, GICA.
Fecha: 30 enero de 2012.
Sanción: 300 euros.
Otras Obligaciones No Pecuniarias: Deberá formalizar su inscripción en el registro de transportistas de residuos no peligrosos.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Jaén, 15 febrero de 2012.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial: Paseo de Reding, 20, 29016, de Málaga.

Interesado: Óscar Jarillo Montero.
DNI: 25599227C.
Último domicilio conocido: C/ Barrio Alto, 184, 29480 Gaucín (Málaga).
Expediente: MA/2011/506/GC/CAZ.
Infracciones: Graves, artículos 77.10 y 77.21 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 601,00 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Fecha: 21 de diciembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de Resolución.

Málaga, 16 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesada: Claudia Ciolac.
NIE: X8493109Z.
Último domicilio conocido: C/ Almazara, 9. 14960-Rute (Córdoba).
Expediente: MA/2011/307/G.C./RSU.
Infracciones: Grave, artículos 34.3.a), art. 35.1.b) de la Ley de 10/1998, de Residuos.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Actos notificados: Propuesta de Resolución.
Fecha: 16 de diciembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: José Ángel Benede Rodríguez.
CIF: 08967220A.
Último domicilio conocido: C/ Balmes, 6. 17002-Gerona.
Expediente: MA/2011/507/G.C./RSU.
Infracciones: Leve: arts. 68, art. 73.1.a), Leve: arts. 68, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Sanción: Multa de 2.000 euros.
Fecha: 7 de diciembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Jael Adriana Olaechea Viviel.
NIE: 53896907H.
Último domicilio conocido: Villa El Recreo, 2, bajo 01. 29793-Torrox-Costa.
Expediente: MA/2011/466/G.C./RSU.
Infracciones: Grave, artículo 34.3.I) de la Ley de 10/1998, de Residuos; grave, artículo 34.3.J) de la Ley de 10/1998, de Residuos; leve, artículo 154 de la Ley de 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; leve, artículo 154 de la Ley de 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la

Calidad Ambiental; leve, artículo 148.2 de la Ley de 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: Multa de 8.000 euros.
Otras obligación no pecuniaria: Obligación de ajustar la actividad de la empresa a la normativa vigente en materia medioambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 130 de la Ley 20/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Fecha: 9 de diciembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolucion.

Málaga, 16 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Paseo de Reding, núm. 20, Palacio de la Tinta, de Málaga.

Interesado: Raimundo Ramos Ramos.
DNI: 25669338G.
Último domicilio conocido: C/ Barranco del Sol. Cortijo La Majada Nevada, 3. 29150-Alameda.
Expediente: MA/2011/797/AG.MA./INC.
Infracciones: Leve, artículos 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de Junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Sanción: Multa de 60,1 a 3.005,06 euros.
Actos notificados: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 7 de diciembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesada: Lorena Ruiz Aguilera.
DNI: 79023181B.
Último domicilio conocido: Avda. Andalucía. Edif. Europa, 25. Bajo H. 29650-Mijas.
Expediente: MA/2011/810/P.L./INC.
Infracciones: Leve, 73.1.a), Leve, 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios.
Sanción: Multa de 60,1 a 3.005,06 euros.
Actos notificados: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 12 de diciembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Antonio Morello Bolance.
DNI: 79025049Q.
Último domicilio conocido: C/Juan Ramón Jiménez, 2-2.º-E. 29651-Mijas.
Expediente: MA/2011/810/P.L./INC.
Infracciones: Leve, artículos 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de Junio, de Prevención y Lucha contra Incendios.
Actos notificados: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 12 de diciembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Stefan Andrasi.
NIE: X2740037R.
Último domicilio conocido: Avda. Jacobo Real, 18-2º-A.
Expediente: MA/2011/820/G.C./RSU.
Infracciones: Grave: artículos 34.3.i), art. 35.1.b). Leve: arts. 34.4.a), art. 35.1.c), de la Ley 10/1998, de Residuos. Leve: arts. 154, art. 148.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestion Integrada de la Calidad Ambiental. Grave: arts. 34.3.c), art. 35.1.b) de la Ley 10/1998, de Residuos. Leve: arts. 154, art. 148.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestion Integrada de la Calidad Ambiental. Leve: arts. 145.1.a), art. 91 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestion Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: Multa de 6.010,13 a 300.506,05 euros. Multa de 0 a 6.010,12 euros. Multa: de hasta 6.011 euros. Multa: de 6.010,13 a 300.506.05 euros. Multa de hasta 6.011 euros. Multa: de hasta 6.011 euros.
Actos notificados: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 14 de diciembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 17 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y ultimo de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Pro-

vincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesada: Ana Pabón Rodríguez.
Expediente: MA/2011/129/AG.MA./FOR.
Infracción: Grave, artículos 76.1 de la Ley de Forestal de Andalucía.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Otras Obligaciones No Pecuniarias: Eliminación del vallado de torsión simple en la linde de la finca de doña Ana Pabón con el Monte Público.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Fecha: 30 de noviembre de 2011.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Jaime Mark Buckland.
Expediente: MA/2011/252/G.C./FOR.
Infracción: Grave, artículos 76.1 de la Ley de Forestal de Andalucía.
Sanción: Multa de 2.000 euros.
Otras Obligaciones No Pecuniarias: Restitución de la cubierta vegetal, con plantación de ejemplares de acebuche y encinas en otoño 2011-2012, dependiendo de la pluviometría, a fin de asegurar su crecimiento, así como acotamiento de la zona al pastoreo. Corrección de taludes y retirada de tierras de los caminos.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Fecha: 30 de noviembre de 2011.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 20 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesada: Sylvia Heubel.
NIE: X0514866B.
Último domicilio conocido: C/ Ramón Gómez de la Serna, 22, 29602 Marbella (Málaga).
Expediente: MA/2011/793/AG.MA./FOR.
Infracciones: Grave, artículo 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.
Sanción: Multa de 601,02 a 6.010,12 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá legalizar la situación alterada o, de no ser posible, restituir los terrenos a su estado original.
Actos notificados: Acuerdo de Inicio.
Fecha: 5 de diciembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de Inicio.

Interesada: Progenav, S.L.U.
NIE: B93030161.
Último domicilio conocido: C/ Juan de Cierva, 11, 1.º Izq. 29603 Marbella (Málaga).
Expediente: MA/2011/865/G.C./RSU.
Infracciones: Grave, artículo 35.1.B) de la Ley de Residuos. Leve, artículo 35.1.c) de la Ley 10/1998, de Residuos.
Sanción: Multa de 6.010,13 a 300.506,05 euros y de 0 a 6.010,12 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias:
Actos notificados: Acuerdo de Inicio.
Fecha: 30 de diciembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Interesado: Francisco Javier Oña Jiménez.
NIE: 74821704J.
Último domicilio conocido: Avda. Loma de Tres Leguas, 24, 29580 Cártama (Málaga).
Expediente: MA/2011/851/G.C./RSU.
Infracciones: Grave, artículo 35.1.B) de la Ley de Residuos, y leve artículo 35.1.c) de la Ley 10/1998, de Residuos.
Sanción: Multa de 6.010,13 a 300.506,05 euros y de 0 a 6.010,12 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias:
Actos notificados: Acuerdo de Inicio.
Fecha: 28 de diciembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Málaga, 20 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 25 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Guarromán, de bases para la selección de plaza de Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto proveer por el sistema de libre designación el puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Guarromán, cuyas características son:

Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de Policía Local.
Escala: Administración Especial.
Numero de vacantes: 1.
Subescala: Servicios especiales, básica según la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.
Categoría: Policía local.
Grupo: C1.
Nivel de complemento de destino: 21.
Complemento específico: 848,77 euros mensuales.
Tipo de puesto: Singularizado.
Forma de provisión: Libre designación, al amparo del artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de la Policías Locales, y de lo señalado en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Guarromán, los aspirantes deben ser funcionarios de la máxima categoría existente dentro de la plantilla del Cuerpo de Policía Local del municipio de Guarromán que es la categoría de Policía.

Segunda. Funciones.

Realizará aquellas funciones propias del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local según lo establecido en la legislación vigente, así como aquellas otras descritas en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para dicho puesto, bajo la dependencia del Alcalde y del Concejal delegado de Seguridad Ciudadana.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la provisión del puesto de Jefe de Policía Local, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guarromán y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A estos efectos se acompaña a las presentes bases, como Anexo 1, un modelo normalizado de solicitud para la participación en el procedimiento.

También podrán presentarse las solicitudes en las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que alegue para su valoración.

Cuarta. La lista definitiva de aspirantes admitidos se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quinta. El nombramiento se efectuará por el Alcalde de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en atención al currículum vitae presentado y a los meritos fijados para el desempeño de este puesto en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

La persona nombrada podrá ser cesada con carácter discrecional por la Autoridad u órgano que lo nombró. La motivación de la resolución de cese se referirá a la competencia para adoptarla.

Sexta. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases, en su defecto supletoriamente será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Guarromán, 25 de enero de 2012.- El Alcalde, Antonio Almazán Ojeda.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN

Datos personales:

Don/Doña ....., con DNI núm. ....., y domicilio a efectos de notificación en, Municipio, correo electrónico, teléfono de contacto.

Otros datos personales: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, provincia, títulos académicos.

Datos profesionales:

Categoría profesional, situación Administrativa.

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. ....., de fecha ....., para la provisión del puesto:

Grupo: Escala: Subescala: Categoría: Número de vacantes: Denominación:

Segundo. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum vítae y documentos acreditativos de los méritos que aleguen para su valoración.

Por todo ello,

S O L I C I T O

Ser admitido al procedimiento para la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Municipio de Guarromán, comprometiéndome a prestar juramento o promesa previos al desempeño del cargo, en la forma legalmente establecida.

En ..... a .....de .....de ..... 2012.

El solicitante

Fdo.:

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de plaza de Ingeniero Técnico Industrial por concurso-oposición libre.

Vistas las plazas vacantes que en la actualidad existen en la plantilla de este Ayuntamiento y elaboradas las bases generales de selección de personal y sus anexos correspondientes.

Teniendo en cuenta el Decreto de 28 de octubre de 2009 por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre selecciones y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en resolver:

Aprobar las bases generales y sus correspondientes anexos, que regirán la provisión de las plazas que se citan en los mismos, y que a continuación se transcriben:

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO QUE FIGURAN EN EL ANEXO

I. Objeto.

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento que figuran en el anexo de estas bases generales.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala, clase o categoría que se indican en el correspondiente anexo y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de personal funcionario de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los Anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus Anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

F) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, núm. 1), dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes deberán ser presentadas en la citada oficina, acompañadas del original del justificante de ingreso de los derechos de examen fijados en los correspondientes anexos de la convocatoria, y cuando en la convocatoria haya fase de concurso se acompañarán, además, los documentos que hayan que valorarse en dicha fase.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen deberán ser ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038-9838-07-6000054414, o bien, podrán ser abonados mediante tarjeta de crédito en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en el mismo momento de presentación de la solicitud de participación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales por la Alcaldía-Presidencia en la

misma resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

V. Tribunales.

Novena. Los tribunales calificadores de los méritos de los aspirantes y de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha composición será la siguiente:

Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente al grupo A.

Vocales: Dos Técnicos Municipales designados por el Sr. Alcalde.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Técnico designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria, así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Los tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Décima. La designación de los miembros del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

Undécima. El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con objeto de que asista a la misma.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Duodécima. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, en los casos de oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará –al menos– con cinco días de antelación, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso, a ser posible, conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos y excluidos. También se publicará en el citado boletín, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando sea necesaria la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos por el aspirante, el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los casos en que sea necesario, se realizará de conformidad con el último sorteo publicado en el BOE y realizado por la Secretaría General para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Una vez establecido un orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlo.

1. Fase de concurso:

Esta fase será previa a la de la oposición, en su caso. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición (art. 4.c, párrafo 3.º, del R.D. 896/1991).

El valor de la fase de concurso será del 30% de la puntuación asignada a la fase de oposición.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la fase de concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:

a) Experiencia profesional (máximo 1,5 puntos): Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de Trabajo y Certificado de Empresa, cuando no se aporte Certificado de Empresa deberá aportarse informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, debiendo incluir, obligatoriamente en el caso de la promoción interna, referencia expresa a la relación entre los méritos aportados y la plaza convocada.

a.1) Experiencia para concursos promoción interna: 0,0104 puntos por mes de experiencia al servicio de la Administración Pública en el desempeño de puestos pertenecientes al mismo área funcional o sectorial a que corresponda la plaza convocada y siempre que exista relación entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con la plaza ofertada.

a.2) Experiencia para concursos libres: 0,025 puntos por mes de experiencia en la Administración Pública, en puesto de trabajo igual o similar al que le corresponda a la plaza a la que opta y 0,0104 puntos por mes de experiencia en la Empresa privada con las mismas condiciones.

b) Formación (máximo 1,20 puntos): Los cursos, seminarios, masters y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia. En los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Por cada hora de curso con certificado de asistencia 0,0008 puntos.

Por cada hora de curso con certificado de aprovechamiento 0,0016 puntos.

Por cada hora de impartición de cursos 0,0024 puntos.

c) Títulos (máximo 0,30 puntos): Por poseer título académico relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

Educación Primaria o equivalente 0,015 puntos.

Graduado en ESO o equivalente 0,045 puntos.

Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente 0,075 puntos.

Técnico Superior Formación Profesional o equivalente (*) 0,15 puntos.

Diplomado: 0,21 puntos.

Licenciado: 0,27 puntos.

Doctor; 0,30 puntos.

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos. (*) Tener en cuenta las equivalencias a efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Especialista con los de Técnico Superior recogidas en el art. 10 y en el Anexo III del R.D. 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

La calificación de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de dicha fase.

2. Fase de oposición.

Comprenderá los siguientes ejercicios, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas comunes a todos los aspirantes, versarán sobre el programa de materias contenido en el Anexo de la convocatoria. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio así como el número de preguntas vendrá determinado en el anexo de la convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos relativo a las funciones propias del puesto y sobre el programa de materias contenido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

3. Puntuación definitiva.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición.

VII. Sistema de calificación.

Decimotercera. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en el Anexo correspondiente y, en su defecto, según lo establecido en estas bases generales.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Decimocuarta. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía Presidencia.

IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Decimoquinta. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación, o bien, a través de certificado médico oficial, según se determine.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo apro-

bado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelta la selección por la Presidencia de la Corporación, los opositores seleccionados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.

X. Bolsa de Trabajo.

Decimosexta. Los aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para poder ser contratados, por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento a través de las distintas modalidades de contratación recogidas en la legislación vigente.

Ante la necesidad de cobertura de cualquier plaza como interino, se procederá a ofrecer la interinidad al primer clasificado de la bolsa prevista que aún no estuviera nombrado interino. En el caso de las contrataciones temporales, el tiempo máximo de contratación por regla general será de seis meses ampliables hasta un máximo de un año, si la necesidad del puesto a cubrir así lo requiriera, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo. Si, por tratarse de una obra o servicio determinado o por otro motivo, se prevé que la contratación temporal pudiera superar el máximo establecido para la gestión de la Bolsa o permitido por el Convenio Colectivo en más de un 50%, será necesario ofrecer dicha contratación al primer clasificado de la bolsa que no hubiese tenido acceso a un contrato de esta duración.

Los integrantes de las bolsas de trabajo podrán estar en la situación de disponible, no disponible o excluido. Por defecto, todos los integrantes de las bolsas de trabajo estarán en situación de disponible. La situación de no disponibilidad se declarará por alguno de estos supuestos: por estar prestando sus servicios como interino o contratado en el Ayuntamiento de Utrera, por estar en situación de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), por haber alcanzado el periodo máximo de contratación previsto en la bolsa, por haber rechazado un ofrecimiento de contratación dentro de la bolsa, por no haber sido localizado el candidato en los llamamientos realizados para dos contratos distintos. La situación de excluido se declarará cuando el integrante de la bolsa rechace dos contrataciones ofrecidas por el Ayuntamiento dentro de la bolsa.

Surgida una necesidad de contratación temporal se ofrecerá al primer integrante de la Bolsa correspondiente que esté en situación de disponible, realizándose hasta dos llamamientos en dos momentos distintos. El medio preferente de contacto será el teléfono móvil del interesado que figure en su solicitud de participación, pudiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos. Si el aspirante rechaza el ofrecimiento saltará su turno en la Bolsa hasta que le vuelva a tocar en el turno siguiente. En el supuesto de un segundo rechazo se procederá a su exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo. Si el aspirante no fuera localizado quedará en situación de disponibilidad hasta un segundo llamamiento conforme al método fijado. En el supuesto de no ser localizado, por segunda vez, saltará su turno en la Bolsa hasta que le vuelva a tocar en el turno siguiente. A los efectos de gestión de la Bolsa, los integrantes de la misma, una vez que hayan finalizado su relación contractual con el Ayuntamiento pasarán a estar en situación de disponibilidad, siempre que la suma del tiempo prestado y el ofrecido no supere el máximo fijado en el Convenio Colectivo o previsto para la gestión de la Bolsa.

En el supuesto que el integrante de una Bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Utrera por otra Bolsa distinta, no se procederá a ofrecer dicho nuevo contrato (salvo en el supuesto del ofrecimiento de un nombramiento como interino), quedando en situación de disponibilidad para un nuevo llamamiento en cuanto termine el contrato o nombramiento actual.

En los supuestos de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), no se considerará como renuncia la no aceptación del ofrecimiento efectuado y pasarán a estar en la situación de no disponible en la Bolsa mientras dure este supuesto. En este caso el aspirante deberá acreditar ante el Departamento de Recursos Humanos la fecha de disponibilidad, a partir de la cual pasarán a estar en situación de disponible.

Los criterios de gestión de Bolsas de Trabajo aquí recogidos se aplicarán siempre que sea posible teniendo en cuenta el respeto a la normativa vigente en cuanto a la duración máxima de la contratación temporal que, en todo caso, no podrá superar los 12 meses en los últimos 18 siempre de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Utrera.

Decimoséptima. Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» o «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

A N E X O

Denominación de la plaza: Ingeniero Técnico Industrial.

Oferta Empleo Público: 2006.

Escala, Subescala, Clase y Categoría: Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Medio.

Grupo de clasificación: A2.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Titulación exigida: Título de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente.

Requisitos de los aspirantes: Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

Fase de oposición: Conforme a lo establecido en las Bases Generales.

El primer ejercicio consistirá en un test de 100 preguntas, más las de reserva que determine el Tribunal, para cuya realización los aspirantes dispondrán de 90 minutos.

El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de que penalicen las preguntas contestadas erróneamente en los ejercicios tipo test.

Fase de concurso: Conforme a lo establecido en las Bases Generales.

Derechos de examen: 30,00 euros.

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

Tema 3. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral. El acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. El Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007. Antecedentes. Estructura y contenido esencial. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias y organización territorial de la Comunidad Autónoma. La reforma del Estatuto.

Tema 7. Los Recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, de las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 8. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos. Régimen jurídico del gasto público local: Concepto y Ejecución.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 10. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derecho de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 11. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 12. Los contratos administrativos en la esfera local: Legislación reguladora. Elementos y clases de contratos locales. Selección del contratista. Procedimientos y formas de adjudicación. Perfeccionamiento, formalización y extinción de los contratos.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 13. Fines y principios de la gestión integrada de la calidad ambiental en Andalucía. Instrumentos de prevención y control ambiental. La autorización ambiental integrada. La autorización ambiental unificada. La evaluación de planes y programas. La calificación ambiental. Las autorizaciones de control de la contaminación ambiental. La ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Tema 14. Calidad ambiental. Competencias municipales en materia de control del medio ambiente atmosférico, hídrico y del suelo. Competencias municipales en materia de residuos.

Tema 15. Vigilancia, inspección y control ambiental municipal. Potestad sancionadora municipal. Infracciones y sanciones en materia de calificación ambiental. Infracciones en materia de contaminación atmosférica y acústica. Procedimiento sancionador.

Tema 16. Reglamento de calificación ambiental. Disposiciones generales. Procedimiento de puesta en marcha. Inspección y vigilancia. La evaluación de impacto ambiental.

Tema 17. Competencia municipal en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía. Condiciones de los establecimientos. Nomenclátor de espectáculos públicos y actividades recreativas. Horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos. Facultades municipales en materia de horarios. Regulación del derecho de admisión en los establecimientos públicos. Obligación de dotación del servicio de vigilancia.

Tema 18. Inspección y control de espectáculos públicos y actividades recreativas. Competencia inspectora. Funciones de policía. Medidas administrativas no sancionadoras de restablecimiento o aseguramiento de la calidad. Procedimiento y actas de inspección.

Tema 19. Actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. Competencia municipal. Requisitos mínimos. Contenido mínimo de las autorizaciones. Requisitos de los contratos de R.C. en materia de espectáculos públicos ocasionales. Potestad administrativa en determinadas actividades de ocio en los espectáculos públicos abiertos del municipio.

Tema 20. Áreas de sensibilidad acústica. Zonas acústicamente saturadas en Utrera. Niveles de inmisión acústicas en edificios. Niveles de emisión acústica al exterior.

Tema 21. Normas para accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Tema 22. Condiciones generales de la edificación de las normas urbanísticas del PGOU de Utrera.

Tema 23. Condiciones generales de los usos de las normas urbanísticas del PGOU de Utrera. Las actuaciones de interés público en el suelo no urbanizable y urbanizable.

Tema 24. Normas de urbanización de las Normas Urbanísticas del PGOU de Utrera.

Tema 25. La disciplina urbanística en la actividad municipal. La inspección urbanística, la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden perturbado.

Tema 26. Ordenanza municipal sobre Instalaciones de Aire y obras complementarias.

Tema 27. Compartimentación en sectores de incendios. Locales y zonas de riesgo especial. Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios. Reacción al fuego de elementos constructivos, decorativos y de mobiliario.

Tema 28. Compatibilidad de los elementos de evacuación. Calculo de la ocupación. Numero de salidas y longitud de los recorridos de evacuación. Dimensionado de los medios de evacuación. Protección de escaleras. Puertas situadas en recorridos de evacuación. Señalización de los medios de evacuación.

Tema 29. Dotación de instalaciones de protección contra incendios. Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios.

Tema 30. Caracterización de establecimientos industriales frente al fuego. Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco. Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales.

Tema 31. Requisitos de las instalaciones de protección contraincendios de los establecimientos industriales.

Tema 32. Instalaciones de detección de incendios y extinción de incendios. Calculo y diseño. Instalación y mantenimiento.

Tema 33. Ordenanza municipal de telecomunicaciones.

Tema 34. Diseño de redes estructuradas. Sistema de cableado de datos en edificios y redes Wimax.

Tema 35. Instalaciones de riego. Cálculo y diseño.

Tema 36. Criterios técnicos de diseño para la iluminación de zonas verdes.

Tema 37. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas. Verificaciones e inspecciones.

Tema 38. Ordenanza municipal de alumbrado público.

Tema 39. RBT- ITC-BT-09 Instalaciones de alumbrado exterior.

Tema 40. Diseño de instalaciones de alumbrado exterior. Niveles de iluminación.

Tema 41. Componentes de la instalación. Sistemas de ahorro en las instalaciones de alumbrado público.

Tema 42. Urbanizaciones. Informes previos. Recepción de las instalaciones eléctricas y de alumbrado. Previsión de cargas para los suministros en baja tensión.

Tema 43. Instalaciones eléctricas en locales de publica concurrencia.

Tema 44. Puesta a tierra. Objeto y definición. Partes que comprende. Naturaleza y secciones. Revisiones.

Tema 45. Instalaciones eléctricas de distribución en baja tensión aéreas y subterráneas.

Tema 46. Instalaciones eléctricas con fines especiales. Ferias y stands. Instrucción de 31 de marzo de 2004. Procedimiento de puesta en servicio, materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas.

Tema 47. Sistemas de protección contra el rayo.

Tema 48. Líneas eléctricas de alta tensión. Clasificación y tipos. Descripción. Protecciones. Distancias y volúmenes de seguridad respecto a edificaciones. Paralelismos y cruzamientos.

Tema 49. Eficiencia energética en instalaciones de iluminación. Caracterización y cuantificación. Sistemas de control y regulación. Cálculo. Productos de construcción. Mantenimiento y conservación.

Tema 50. Climatización. Sistemas de climatización. Clasificación de equipos. Clasificación de las instalaciones. Elementos y características. Optimización.

Tema 51. Calderas. Clasificación y tipos. Elementos y características. Rendimientos y optimización. Aplicaciones. Mantenimiento. Seguridad.

Tema 52. Instalaciones de aire comprimido. Diseño de una red de aire. Criterios generales. Dispositivos y materiales empleados.

Tema 53. Calidad del aire interior en los edificios. Generalidades. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño y dimensionado. Construcción. Productos de construcción mantenimiento y conservación.

Tema 54. Condiciones Generales de servicio del Consorcio de Aguas del Huesna. Acometidas, redes, abastecimiento de agua potable. Suministro de agua.

Tema 55. Suministro de agua. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño. Dimensionado. Construcción. Productos de construcción mantenimiento y conservación.

Tema 56. Ordenanza de vertidos del Consorcio de Aguas del Huesna.

Tema 57. Evacuación de aguas. Generalidades. Caracterización y cuantificación de exigencias. Diseño y dimensionado. Construcción. Productos de construcción mantenimiento y conservación.

Tema 58. Calicatas. Procedimiento y tramitación. Diseño y ejecución.

Tema 59. Reglamento sanitario de piscinas. Condiciones de accesibilidad a piscinas de uso colectivo. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Tema 60. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas. La prevención de riesgos laborales en el puesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utrera, 21 de febrero de 2012.- El Secretario General, Juan Borrego López.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2005
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2005
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico